

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**PREPARACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO**

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

## **1. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA

INGENIERO CIVIL

N.º 60427986-1 Régimen Común

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

**2010**

## TABLA DE CONTENIDO

Capítulo I	Objeto del Reglamento Interno de Trabajo
Capítulo II	Condiciones de Admisión
Capítulo III	Trabajadores accidentales o transitorios
Capitulo IV	Horario de trabajo
Capítulo V	Las horas extras y trabajo nocturno
Capítulo VI	Días de descanso legalmente obligatorios (fallecimiento cónyuge-licencia de maternidad
Capitulo VII	Salarios, Mínimo, Convencional, Lugar, Días, Horas de pago, periodos que lo regulan
Capitulo VIII	Norma sobre labores en orden, la mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo, riesgos primeros auxilios en caso se accidente de trabajo
Capitulo IX	Prescripción de orden
Capitulo X	Orden Jerárquico
Capitulo XI	Labores prohibidas para mujeres y menores de 18 años
Capitulo XII	Obligaciones especiales para la empresa y los trabajadores
Capitulo XIII	Reclamos, personas ante quienes debe presentarse y su tramitación
Capitulo XIV	Publicaciones

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

### CAPÍTULO I

**Artículo 1.** El presente es el Reglamento Interno de Trabajo prescrito por la Empresa **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA.**, identificado con Nit. 80.427.986 con domicilio en la ciudad de Cajica (Cundinamarca) y a sus disposiciones sometidas tanto a la Empresa como a todos sus trabajadores. Este Reglamento hace parte de los contratos de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario.

### CAPITULO II

#### CONDICIONES DE ADMISIÓN

**Artículo 2.** Quien aspire a desempeñar un cargo en la empresa debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida aspirante
- Cedula de ciudadanía
- Libreta militar cuando el aspirante sea mayor de 18 años y menor de 50 años
- Certificado de procuraduría para confirmar antecedentes disciplinarios
- Certificado de la Policía Nacional para confirmar antecedentes penales
- Certificado de la Contraloría General de la Nación para confirmar antecedentes fiscales

**Parágrafo.-** El empleador podrá establecer en el Reglamento, además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante. Sin embargo, tales exigentes no pueden incluir certificaciones, documentos o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto. (Ley 13 de 1972)

## PERIODO DE PRUEBA

**Artículo 3.** La empresa una vez admitido al aspirante podrá estipular con él, un periodo inicial que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de este, las conveniencias de las condiciones de trabajo. (Artículo 76 C.S.T.)

**Artículo 4.** El periodo de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario, los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (Artículo 77 Numeral primero C.S.T.)

**Artículo 5.** El periodo de prueba no puede exceder los dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año, el periodo de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del termino inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos (2) meses.

**Artículo 6.** Durante el periodo de prueba el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el periodo de prueba y el trabajador continua al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se consideran regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho periodo de prueba.

## CAPITULO III

### TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

**Artículo 7.** Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor a un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa.

## CAPÍTULO IV

### HORARIO DE TRABAJO

**Artículo 8.** Las horas de entrada y salida de los trabajadores, son las que a continuación se expresan así:

### **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Días laborales de: lunes a Sábado

Hora de entrada: 8:00 a.m.

Hora de Salida: 5:00 p.m.

Sábado: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Periodo de descanso para la toma de alimentos: de 12:00 a.m. a 1:00 p.m.

### **PERSONAL OPERATIVO**

Días laborales de: lunes a Sábado

Hora de entrada: 7:00 a.m.

Hora de salida: 5:00 p.m.

Sábado: 7:00 a.m. a 12:00 a.m.

Periodo de descanso para la toma de alimentos:

**PARAGRÁFO.-** Jornadas laboral flexible. (Art. 51 Ley 789/02 modificó inciso 1 del literal c), incluyó el d), artículo 161 del C.S.T.) C) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana. D) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realicen mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de

manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho horas semanales, dentro de la jornada ordinaria de 06:00 a.m.-10:00 p.m. (Artículo 51 Ley 789/02)

## **CAPÍTULO V**

### **HORAS EXTRAS Y TRABAJOS NOCTURNOS**

**Artículo 9.** Trabajo ordinario y nocturno. Art. 25 de la Ley 789/02 que modificó el Art. 150 C.S.T. quedará así:

Trabajo ordinario es que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las ventidos horas (10:00 pm)

Trabajo Nocturno es el comprendido entre las ventidos horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.)

**Artículo 10.** Trabajo Suplementario o de horas extras es que excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (Artículo 159 del C.S.T.)

**Artículo 11.** Tasas y liquidaciones de recargos

El trabajo nocturno, por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo de treinta y cinco (35) por ciento sobre el valor del trabajo diurno con excepción de la jornada de treinta y seis horas semanales previstas en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990.

El trabajo extra diurno se remunera con un recargo de veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno

**Artículo 12.** La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.

**Artículo 13.** La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores.



PARAGRÁFO. En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

**Artículo 14.** Serán días de descanso obligatorio remunerados los domingos y días festivos que serán reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

El trabajo en domingo y festivos se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.

Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis horas semanales previstas en el artículo 20 literal c9 de la Ley 50 de 1990.

**Parágrafo 2.** El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado.

El descanso en los días domingo, tiene duración mínima de veinticuatro horas.

## PERMISOS

**Artículo 15.** La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad domestica debidamente comprobada, para concurrir a su caso al servicio médico correspondiente, para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes. La concesión de los permisos estará sujetas a las siguientes condiciones:

- En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir este, según lo permitan las circunstancias.
- En caso de entierro de compañero de trabajo, el aviso puede ser de hasta aun día de anticipación y el permiso de concederá hasta el 10% de los trabajadores
- En los demás casos (sufragio) el aviso se hará con la anticipación que las circunstancias lo permitan.

## CAPÍTULO VII

### SALARIOS MINIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DIAS HORAS Y PERIODOS QUE LO REGULEN

#### **Artículo 16.** Formas y libertad de estipulación

El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad, de tiempo, por obra o labor o tarea.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto del diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al 30% de dicha cuantía. El monto del factor prestacional queda exento del pago de retención en la fuente y de impuestos.

Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes a las cajas de compensación familiar.

**Artículo 17.** Se denomina jornal al salario estipulado por días, y sueldo el estipulado por periodos mayores.

**Artículo 18.** Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde le trabajador presta sus servicios, durante el trabajo, o inmediatamente después que este cese.

**Artículo 19.** El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito.

El salario en dinero debe pagarse por periodos iguales y vencidos.

El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del periodo en que son causados o a más tardar con el salario del periodo siguiente. (Artículo 134 CS,T,)

## CAPITULO VIII

### SERVICIO MÉDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTE D ETRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

**Artículo 20.** Es obligación de empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes de riesgos profesionales y ejecución del programa de salud ocupacional.

**Artículo 21.** Todo trabajador, desde el mismo día que se sienta enfermo, deberá comunicarlo al empleador, a su representante, o a quien haga sus veces.

**Artículo 22.** Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad industrial que prescribe las autoridades del ramo en general, y en particular a las que ordene la empresa para la prevención de las enfermedades y de los riesgos profesionales en el manejo de máquinas, equipos, herramientas, y demás elementos de trabajo para evitar accidentes de trabajo.

**Artículo 23.** El grave incumplimiento del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del programa de salud ocupacional, facultan al empleador para la terminación del vínculo laboral o relación laboral por justa causa.

**Artículo 24.** En caso de accidente de trabajo, el jefe de la respectiva dependencia o su representante, ordenara inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico, tomara todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo.

## CAPÍTULO IX

### PRESCRIPCION DE ORDEN

**Artículo 25.** Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

- Respeto y subordinación a los superiores
- Respeto a sus compañeros de trabajo
- Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y ejecución de labores
- Guardar buena conducta en todos los sentidos y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa
- Ejecutar los trabajos que le confieren con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible

- Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa
- Ser verídico en todo caso
- Recibir y aceptar ordenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general
- Observar rigurosamente las medidas y precauciones que indiquen se respectivo jefe para el manejo de máquinas o instrumentos de trabajo.
- Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

## **CAPITULO X**

### **ORDEN JERARQUICO**

- a) Asamblea de Socios
- b) Junta directiva
- c) Gerente – Representante Legal
- d) Directores o Jefes de area
- e) Supervisor

## **CAPÍTULO XI**

### **LABORES PROHIBIDAS PARA MUJERES Y MENORES DE 18 AÑOS**

Artículo 26. Queda prohibido emplear a los menores de diez y ocho (18) años y a las mujeres, sin distinción de edad, en trabajo subterráneos de las minas, ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (Artículo 242 C.S.T.)

Artículo 27. Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para la salud o integridad física:

- Trabajos que tengan que ver con sustancias tóxicas o nocivas para la salud
- Trabajos a temperaturas anormales o ambientes contaminados con insuficiente ventilación
- Trabajos subterráneos de minería de toda índole
- Trabajos donde el menor de edad este expuesto a ruidos que sobrepasen 80 decibeles
- Trabajos submarinos
- Actividades que impliquen el manejo de sustancias explosivas
- Trabajos en basurero
- Trabajos ne pintura industrial
- Trabajos y operaciones que involucren la manipulación de cargas pesadas
- Trabajos relacionados con cambio de correas, transmisión, aceite, engrasado
- Trabajo en soldadura de gas y arco, corte en oxígeno en tanque o lugares confinados
- Actividades agrícolas o agro industriales que impliquen altos riesgos para la salud.
- Y demás que señalen de forma específica los reglamentos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## **CAPÍTULO XII**

### **OBLIGACIONES ESPECIALES PARA AL EMPRESA Y LOS TRABAJADORES**

**Artículo 28. Son obligaciones especiales del empleador.**

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y materias primas necesarias para la realización de las labores
2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección, contra accidentes y enfermedades.
3. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo
4. Pagar la remuneración pacta en las condiciones, periodos y lugares convenidos

5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, sus creencias y sentimientos.
6. Concede al trabajador las licencias necesarias para lo fines y en lo termino sindicatos en este reglamento.
7. Dar al trabajador que lo solicite a la expiración del contrato, una certificación donde conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado

**Artículo 29. Son obligaciones del trabajador**

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes
2. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa
3. Conservar y cuidar el buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos, herramientas, maquinas que le hayan facilitado
4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estime conducente a evitar daños y perjuicios.
6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riegos inminentes que afecten o amenacen a las personas o las cosas de la empresa

**Artículo 30.** Se prohíbe a la empresa: deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que correspondan a los trabajadores sin autorización previa escrita de estos para cada caso.

El banco popular, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24 de 1952, puede ordenar retenciones hasta el 50% de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos.

**Artículo 31.** Se prohíbe a los trabajadores:

- Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.
- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes
- Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores
- Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa

- Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas
- Hacer colectas, rifas o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajos
- Usar os útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetos distintos del trabajo contratado. 8SArt. 60 C.S.T.)

### **CAPÍTULO XIII**

#### **RECLAMOS**

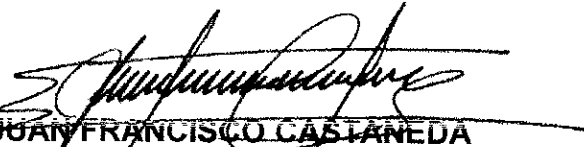
**Artículo 32.** Los reclamos de los trabajadores se harán ante el representante legal o quien haga sus veces

### **CAPITULO XIV**

#### **PUBLICACIONES**

**Artículo 33.** El empleador deberá publicar el reglamento del trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos.

Fecha de Aprobación: ENERO DEL 2015

  
**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA**  
Representante Legal

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

## **2. POLÍTICA SST**




**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, empresa dedicada a la ejecución de obras civiles y alquiler de maquinaria pesada, está comprometida para garantizar que todo proyecto se lleve a cabo bajo los más altos estándares de salud, seguridad y calidad en beneficio de los trabajadores, partes interesadas y la productividad de la organización, de tal forma que ha diseñado el **SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** conforme a los parámetros de ley vigentes.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores de **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, velar por el cumplimiento de las normas legales y directrices establecidas en la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo, de tal manera que se promueva la salud y se prevenga los accidentes y enfermedades laborales, así como la mitigación de los factores de riesgos bajo el marco de la mejora continua.

Dando cumplimiento a los siguientes objetivos:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG SST establecido por la organización bajo parámetros de Ley.
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales
4. Mantener en cero el índice de accidentalidad y enfermedad laboral en **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**.
5. Garantizar las habilidades y destrezas que promueven la salud de los trabajadores
6. Realizar campañas de cultura y capacitación para la observación y cumplimiento de las normas en materia de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales.
7. Mantener la señalización informativa y preventiva en las diferentes áreas.

Esta política se encuentra actualizada, socializada y divulgada a todos los trabajadores y partes interesadas de **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** y se encuentra en lugares visibles para su consulta.



**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

Representante legal

Fecha de actualización: Octubre de 2020

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

**3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL,  
TABACO Y DROGAS**

Es política de **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, fomentar el bienestar, mantener sitios de trabajo sano, donde la seguridad, la salud y la productividad sean fundamentales. Somos conscientes que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de otras sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia por parte de nuestros trabajadores, tienen efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada y afecta seriamente la seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores y la del sitio de trabajo y su ambiente.

La representación Legal determina así mismo:

- 1) Se prohíbe el consumo, posesión y/o venta de bebidas embriagantes y drogas alucinógenas en el puesto de trabajo, o laborar bajo sus efectos; por comprometer la seguridad, el desempeño en la labor a ejecutar y el bienestar personal de los empleados.
- 2) Se prohíbe la asistencia al trabajo en estado de embriaguez, alicoramiento o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
- 3) Se establece que durante los desplazamientos en vehículos, motos y bicicletas por parte de nuestros trabajadores queda prohibido el consumo de cigarrillos y sustancias psicoactivas.
- 4) Se brindarán capacitaciones por diferentes medios con el fin de conseguir la participación de todos los niveles de la organización y partes interesadas en materia de prevención del tabaquismo, alcoholismo y drogadicción.

Esta política se encuentra actualizada, socializada y divulgada a todos los trabajadores y partes interesadas de **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** y se encuentra en lugares visibles para su consulta.



**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

Representante legal

Fecha de actualización: Octubre de 2020

*Si este documento se encuentra impreso se considera COPIA CONTROLADA*

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

#### **4. ACTA DE COPASST**



En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, se designa como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo a Adriana Guatavita Pineda quien es Ayudante de construcción

En virtud a lo anterior, el referido actuará como vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo por el término de 2 años de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, período durante el cual el empleador se obliga a facilitar el tiempo necesario dentro de la jornada laboral para que realice sus respectivas funciones.

La presente se firma el 5/11/2020

Adriana Guatavita Pineda

---

**Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo**  
ADRIANA GUATAVITA PINEDA  
**CC: 1007398276 de Madrid (Cundinamarca)**  
**Cargo:** Ayudante de Construcción

---

Representante Legal

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**  
**CC: 80.427.986 de Madrid (Cundinamarca)**

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

**5. PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PILGROS,**  
**VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**



## PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACION DE PELIGROS

Decreto 1072 Art. 2.2.4.6.15. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. A partir de la vigencia del presente decreto, los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

### GENERALIDADES

**Objetivo:** Establecer los lineamientos para la identificación continua de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

**Alcance:** Aplica para los riesgos asociados al desarrollo de las actividades rutinarias y no rutinarias del área administrativa y áreas de trabajo.

**Responsable:** Juan Francisco Castañeda Fonseca

**Cargo:** Representante Legal

**Elaboración:** 4 de Noviembre de 2020

**Emisión:** 10 de Noviembre de 2020

#### I. TERMINOS Y DEFINICIONES

#### II. TERMINOS Y DEFINICIONES

**ACCIDENTE LABORAL (AL)** Art. 3. Es accidente laboral todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. (Ley 1562 de 2012).

**ACTIVIDAD RUTINARIA** Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**ACTIVIDAD NO RUTINARIA** Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**ANÁLISIS DE RIESGO** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

**CONSECUENCIA** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

**ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

**ENFERMEDAD LABORAL** Art. 4. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Ley 1562 de 2012."

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo sistema de detección contra caídas.

**EVALUACIÓN DEL RIESGO** Proceso para determinar el nivel del riesgo asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.

**EXPOSICIÓN** Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.

**IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

**INCIDENTE** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad, independientes a su severidad, o víctima mortal. (OHSAS 18001:2007).

**LUGAR DE TRABAJO** Espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC OHSAS 18001).

**MEDIDAS DE CONTROL** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

**NIVEL DE CONSECUENCIA** Medida de la severidad de las consecuencias.

**NIVEL DE DEFICIENCIA** Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2), con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

**NIVEL DE RIESGO** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

**PELIGRO** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001).

**PERSONAL EXPUESTO** Número de personas que están en contacto con peligros.

**PROBABILIDAD** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

**RIESGO** Combinación de la probabilidad de que ocurra(n) un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001).

**VALORACIÓN DE LOS RIESGOS** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existente y de decidir si el (los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001).

### III. PASO

A

#### PASO

#### **PASO 1: Identificar los peligros**

**Responsable:** Representante por la dirección para el SG SST

- Cuando Se amplía el alcance,
- Existen modificaciones en las funciones realizadas.
- Se presentan cambios en la infraestructura física (remodelaciones).
- Por actualizaciones periódicas anuales.
- De acuerdo a la actualización de programas de prevención,
- Según riesgos identificados en las inspecciones planeadas.



- Cada vez que se presenten situaciones que alteren las condiciones de los puestos de trabajo.
- Por retroalimentación de incidentes de trabajo y reporte de condiciones o actos inseguro.

**Descripción de la actividad:** Aspectos para tener en cuenta al desarrollar la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos: Tener en cuenta la legislación vigente y otros requisitos; consultar con las partes interesadas pertinentes, comunicarles lo que se ha planificado hacer y obtener sus comentarios y compromisos; determinar las necesidades de entrenamiento del personal o grupos de trabajo para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos e implementar un programa adecuado para satisfacerlas; documentar los resultados de la valoración; realizar evaluaciones higiénicas y/o monitoreo biológicos si se requiere; tener en cuenta las estadísticas de incidentes ocurridos y consultar información de gremios u organismos de referencia en el tema; considerar las disposiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo por evaluar; entrenar grupos de personas que participen en la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos.

Recopilar información para el análisis de peligros, la evaluación de riesgos y para el establecimiento de las medidas de control, a través de: Consulta a los trabajadores sobre seguridad y salud ocupacional en entrevistas, Observación las condiciones del área de trabajo y las funciones o procedimientos tanto rutinarios como no rutinarios ejecutados por el trabajador, de igual forma observa el comportamiento, aptitud y motivación del personal, Inspecciones planeadas a los puestos de trabajo, Reporte de incidentes, donde relacionan las condiciones y actos inseguros.

Se realiza la identificación de peligros según las directrices de la guía GTC-45 (actualización año 2012).

**Documentación soporte:** SST MT 001 Matriz de identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles

## **PASO 2: Identificar los controles existentes**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Una vez identificados los peligros

**Descripción de la actividad:** Identificar los controles existentes que ya se han implementado para reducir el riesgo asociado a cada peligro.

**Documentación soporte:** SST MT 001 Matriz de identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles

## **PASO 3: Evaluar y clasificar los riesgos**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Una vez se han identificado y relacionado los controles existentes

**Descripción de la actividad:** Evaluar y clasificar los riesgos, incluyendo los controles existentes que están implementados. Considerar la eficacia de dichos controles, así como la probabilidad y las consecuencias si éstos fallan.

**Documentación soporte:** Matriz de identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles

## **PASO 4: Describir los controles necesarios mediante la matriz de identificación de peligro**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Una vez evaluados los riesgos

**Descripción de la actividad:** Describir los controles necesarios para mitigar el riesgo ya bien sea mediante programas de promoción y prevención o controles operativos, con el fin de mejorar los controles existentes si es necesario, o atender cualquier otro asunto que lo requiera. Para establecer los controles o los cambios a los controles existentes se contempla la reducción de riesgos de acuerdo a la siguiente jerarquía: Eliminación,

Sustitución, controles de ingeniería, Señalización y/o controles administrativos, Equipo de protección personal.

**Documentación soporte:** Matriz de identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles

**PASO 5: Revisar conveniencia de la identificación de controles**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Una vez definido el plan de acción

**Descripción de la actividad:** Revisar la conveniencia de la determinación de controles re-valorar los riesgos con base en los controles propuestos y verificar que los riesgos serán aceptables.

**Documentación soporte:** Matriz de identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles

**PASO 6: Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.**

**Responsable:** Auditor Líder Equipo Auditor

Una vez definidos los programas o actividades necesarias

**Descripción de la actividad:** Se ejecutan los controles, programas y demás acciones resultantes de la identificación y evaluación de los riesgos.

**Documentación soporte:** Programas de prevención

**PASO 7: Actualizar matriz de identificación de peligros**

**Responsable:** Auditor Líder

Cuando se identifican nuevos peligros o cambios en el riesgo

**Descripción de la actividad:** Actualizar la matriz de identificación de peligros, valoración de los riesgos y determinación de controles de acuerdo con la identificación continua de peligros, el reporte de incidentes y condiciones inseguras, los resultados de las investigaciones de accidentes e incidentes..

**Documentación soporte:** Matriz de identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles

#### IV. ANEXOS

---

Metodología para realizar la valoración del riesgo GTC 45 versión 2012.

Matriz de identificación de peligros, valoración del riesgo y determinación de controles.

**Total Folios.** 4 páginas.

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

**6. PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE  
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES**

## PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.32 La investigación de las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, debe adelantarse acorde con lo establecido en el Decreto 1530. De 1996, la Resolución 1401 de 2007 expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituya.

### GENERALIDADES

**Objetivo:** Establecer parámetros para el reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales

**Alcance:** Aplica para los riesgos asociados al desarrollo de las actividades rutinarias y no rutinarias

**Responsable:** Juan Francisco Castañeda Fonseca

**Cargo:** Representante Legal

**Elaboración:** 4 de Noviembre de 2020

**Emisión:** 10 de Noviembre de 2020

### I. TERMINOS Y DEFINICIONES

**Accidente Laboral** "Ley 1562 del 11 de julio de 2012: Artículo 3: Accidente de trabajo. Es un accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentra en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión."

**Accidente Grave** Resolución 1401 de 2007. Artículo 3: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones

que comprometan la capacidad auditiva.

**Acción Correctiva:** Decreto 1443 de 2014 Artículo 2: y Decreto 1072 de 2015 Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción Preventiva:** Decreto 1443 de 2014 Artículo 2: y Decreto 1072 de 2015 Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Causas Básicas:** Resolución 1401 de 2007. Artículo 3: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

**Causa Inmediatas:** Resolución 1401 de 2007. Artículo 3: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

**Incidente** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Investigación de Accidentes Laborales:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

**No conformidad:** Incumplimiento de los requisitos definidos por el Sistema de Calidad y Medioambiente, Salud Ocupacional, por la ley y por las normas internas de la organización.

**Peligro** : Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

**ARL** Administradora de Riesgos Laborales

**COPASST - Vigía de salud:** Decreto 1443/ 2014 y 1072 de 2015: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Riesgo** : Decreto 1443/ 2014 y 1071 de 2015: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa, y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.

**Valoración del Riesgo:** Decreto 1443/ 2014 y 1071 de 2015: Proceso de evaluar el riesgo que surgen de un peligro, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles



existentes, y de decidir si el riesgo es aceptable o no.

## II. MECANISMOS DE CONTROL

**Método de Archivo** Toda la documentación en relación a cada caso del Accidente laboral y/o enfermedad laboral ocasionada se archiva en una carpeta física con copia digital donde se consolida toda la información de la totalidad de casos presentados durante los últimos 20 años.

La documentación generada por el reporte de accidentes laborales reposa en la hoja de vida durante 20 años (Dec 1072/2015) y copia en AZ para su fácil consulta, teniendo en cuenta los protocolos de custodia y acceso de la información."

**"Conservación Decreto 1443 / 2014 1072 / 2015** Toda la documentación asociada con cada caso presentado se almacena me medio digital (documentos scaneados) en carpeta separada para establecer el historial de cada trabajador que ha presentado estos casos.

**Método de Comunicación** Como parte de las actividades del programa de "Comunicación, participación, motivación y consulta" a los trabajadores, se informa a todos los trabajadores sobre los hechos sucedidos y resultado de la investigación mediante un comunicado identificado como "Lecciones Aprendidas" incluidas dentro de un Boletín Informativo y/o otros medios que considere pertinente la organización.

**Matriz de identificación de Peligros y Valoración del riesgo:** Revisar y actualizar de forma obligatoria con la aparición de nuevos casos, estableciendo la priorización y valoración del riesgo.

## III. PASO A PASO

### **PASO 1: Reportar Incidente o Accidente**

**Responsable:** Todo el personal

Cuando ocurra un accidente o incidente

**Descripción de la actividad:** Se debe informar inmediatamente al Responsable de SG SST y aplicar el protocolo de reporte de ATEL o incidente laboral.

**Documentación soporte:** Protocolo de reportes para atel o incidentes laborales

### **PASO 2: Identificar si es accidente o incidente**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Una vez recibe el reporte del Incidente o Accidente

**Descripción de la actividad:** Identificar si es un accidente (cuando el suceso produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte) o si es incidente (situación en la que casi ocurre un accidente)

**Documentación soporte:** FURAT y/o Página Web ARL afiliada

### **PASO 3: Registrar el accidente o incidente**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Una vez identifica si es accidente o incidente

**Descripción de la actividad:** Si es accidente laboral registrar la información en el formato de reporte inicial para de accidente laboral. Relacionando toda la información solicitada en el formato y hacer una descripción corta pero completa de los hechos ocurridos antes y durante el accidente laboral.

Si corresponde a incidente registrar el formato de reporte marcando la casilla incidentes, describiendo claramente lo ocurrido.

**Documentación soporte:** Reporte Inicial de Accidentes e incidentes laborales

**PASO 4: Reportar el accidente o incidente laboral a la ARL, EPS Y Ministerio de Trabajo**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Cuando se recibe el reporte del accidente laboral

**Descripción de la actividad:** Dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del accidente laboral terminar de realizar el informe y reportarlo a la ARL correspondiente dando cumplimiento con la Resolución 1401 de 2007 y Resolución 2851 de 2015

**Documentación soporte:** Formato FURAT (Documentos Externos)

**PASO 4A: Reportar La enfermedad Laboral**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Cuando se recibe el reporte de la EPS con la calificación de origen de la patología

**Descripción de la actividad:** Dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la EPS se debe reportarlo a la ARL correspondiente dando cumplimiento con la Resolución 1401 de 2007 y Resolución 2851 de 2015

**Documentación soporte:** Formato FUREL (Documentos Externos)

**PASO 5: Definir el comité responsable de investigar el accidente o incidente o enfermedad laboral**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Una vez recibe el reporte del Incidente o Enfermedad o Accidente laboral

**Descripción de la actividad:** Determinar que personas conformarán el comité para la investigación, teniendo en cuenta que: El comité para la investigación de los incidentes, enfermedad y accidentes laborales está conformado por:

- ❖ Vigía de SST
- ❖ Jefe Inmediato de trabajador accidentado
- ❖ (profesional con licencia en salud ocupacional) solo si aplica conforme a la Resolución 1401 de 2007.
- ❖ Representante legal o delegado

**Documentación soporte:** Acta del Vigía de Salud

**PASO 6 Investigar el accidente o incidente o enfermedad laboral**

**Responsable:** Persona que reúna las competencias.

Cuando se trate de una No Conformidad detectada.

**Descripción de la actividad:** Se recopila información del trabajador, empleador, información general del accidente o incidente y se establece si hubo daño a la propiedad y/o impacto ambiental.

Se aplica la metodología establecida en la Resolución 1401 de 2007, se realiza de la siguiente forma:

1. Descripción libre y espontánea del involucrado y/o los testigos.

2. Se indagan antecedentes.
3. Atención del caso
4. Se describe hallazgos y observaciones encontradas.
5. Documentos de referencia.
6. Ubicación.
7. Construcción del árbol de causalidad.
8. Resumen de causas inmediatas y causas básicas.
9. Identificación de medidas desarrolladas con anterioridad a la ocurrencia del incidente.
10. Medidas propuesta para intervenir las causas del evento.

**Documentación soporte:** Investigación Formal de Accidentes, enfermedad e Incidentes laborales

**PASO 7: Firmar la investigación del accidente o enfermedad o incidente laboral**

**Responsable:** Persona que reúna las competencias.

Quando se haya culminado la investigación

**Descripción de la actividad:** Se registra la información de las personas que conformaron el comité investigador con sus respectivos cargos y firmas como lo indica el formato. (La investigación siempre deberá estar firmada por el representante legal y/o su delegado).

**Documentación soporte:** Investigación Formal de Accidentes, enfermedad e Incidentes laborales

**PASO 8: Comunicar los resultados de las investigaciones**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Al culminar la investigación del evento

**Descripción de la actividad:** Divulgar las lecciones aprendidas a todo el personal a través de boletín informativo físico y/o digital, informar a los responsables de la ejecución y cumplimiento sobre los planes de acción establecidos para llevar el control y seguimiento.

**Documentación soporte:** lecciones aprendidas

**PASO 9: Determinar si se requieren acciones**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Al culminar la investigación del evento

**Descripción de la actividad:** De acuerdo con los resultados de las investigaciones de los eventos y las tendencias de los mismos, se determina si se requieren plantear acciones correctivas y preventivas, en caso afirmativo se tendrá en cuenta el procedimiento de acciones correctivas y preventivas.

**Documentación soporte:** Solicitud de acciones de mejora, Procedimiento para acciones de mejora

**PASO 10: Verificar el cumplimiento del proceso de investigación**

**Responsable:** Responsable del SG SST

Al detectar una no conformidad en el proceso

**Descripción de la actividad:** Se determina medidas para solucionar la no conformidad de acuerdo con el procedimiento de acciones correctivas y preventivas.

**Documentación soporte:** Procedimiento para acciones de mejora

**PASO 11: Determinar si se requieren cambios en los procesos o documentos**

**Responsable:** Alta dirección

Al conocer los resultados de las investigaciones

**Descripción de la actividad:**



Se analiza si como resultado de la investigación de los eventos o de las acciones correctivas y preventivas planteadas, surge el requerimiento de modificar los procesos y/o documentos.

**Documentación soporte:** Solicitud de creación, modificación y/o eliminación de documentos

**PASÓ 12: Registrar, medir y analizar la información**

**Responsable:** Alta dirección

Alimentar la información en relación a los casos presentados

**Descripción de la actividad:**

Registrar la información siguiente los parámetros en los formatos asignados para tal fin.  
Analizar la información y establecer las acciones pertinentes de acuerdo a la causa raíz encontrada.

**Documentación soporte:** Tablero de indicadores, Solicitud de acciones de mejora

**PASÓ 13: Realizar cambios y socializar**

**Responsable:** Representante del SG SST

Cada vez que se realice un cambio en procesos

**Descripción de la actividad:**

Se realizan los cambios en la documentación y se divulga a las personas involucradas.

**Documentación soporte:** Procedimiento control de documentos y registros

**Total Folios.** 5 páginas.

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

**7. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
REQUISITOS LEGALES**



**MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES**  
ESTAT 006 V.1

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Nov - 2020

ELABORADA POR: YANNE A. SALAS M

Clasificación General	Específico	Norma	Año de emisión	Autoridad que lo emite	Artículo aplicable	Descripción del requisito	Evidencia de cumplimiento		Responsable	Existe	
							Si	No		Si	No
	x	Decreto 723	2013	Presidencia de la república	Todos	Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alta riesgo.					
	x	Decreto 1477	2019	Ministerio de trabajo	Todos	Por la cual se expide la tabla de enfermedades laborales					
	x	Resolución 0352	2019	Ministerio de trabajo	Todos	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud en el Trabajo.					
	e	Ley 769	2002	Ministerio de Transporte	Todos	Código Nacional de Tránsito terrestre					
	x	Resolución 2273	2014	Ministerio de Transporte	Todos	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2017-2027 y se dictan otras disposiciones"					
	s	Resolución 1565	2014	Ministerio de Transporte	Todos	Expide la guía para para la elaboración del plan estratégico de Seguridad vial.					
	x	Decreto 2106	2019	Presidencia de la república	11a	Por el cual se dictan normas para simplificar, sustituir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.					
	x	Decreto 1072	2015	Presidencia de la república	Capítulo VI Todos	Reglamento único de trabajo.					
	x	Resolución 4927	2016	Ministerio de Trabajo	Todos	Establece los requisitos para la certificación del curso virtual de las 50 horas del S.G.S.S.T.					
	x	Decreto 051	2017	Ministerio de Trabajo	Todos	Transición para la implementación del S.G.S.S.T					
	x	Resolución 1409	2012	Ministerio de trabajo	Todos	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.					
	s	Resolución 1956	2008	Secretaría distrital de salud	Todos	por la cual se adaptan medidas en relación con el consumo de agnillio a de tabaco.					
	x	Resolución 2346	2007	Ministerio de Protección Social	Todos	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y control de las historias clínicas ocupacionales					
	x	Resolución 191R	2008	Ministerio de Protección Social	Todos	Por la cual se modifican las artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.					
	x	Ley 1019	2006	Congreso de Colombia	Todos	Por medio del cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.					
	x	Resolución 651	2011	Ministerio de trabajo.	Todos	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convención Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones					
	x	Ley 9	1979	Congreso de Colombia	3-6,31,117,	Por el cual se dictan medidas sanitarias.					
	x	Ley 2184	2019	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.	Todos	Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adaptan otras disposiciones.					u
	v	Resolución 2013	1986	Ministerio de trabajo y seguridad social.	Todos	Por lo cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.					
	u	Decreto 1352	2013	Ministerio de Trabajo	Todos	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.					
	e	Resolución 2400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social.	24	Suministro de agua para beber.					
	x	Resolución 2400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social.	29 al 37	Orden y limpieza					
	x	Resolución 3400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social.	38 al 45	Evacuación de residuos y desechos.					
	x	Resolución 3400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social.	170 al 175	Ropa de trabajo					
	x	Resolución 3400	1979	Ministerio de trabajo y seguridad social.	176 y 194	Equipos y elementos de protección personal					
	x	Resolución 1401	2007	Ministerio de Protección Social	Todos	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
	x	Resolución 2051	2015	Ministerio de Trabajo	Todos	Por la cual se modifica el artículo 3 de la resolución No 156 de 2005.					

x	Decreto 472	2015	Ministerio de Trabajo	Todos	Define las multas y sanciones por el no cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. (Compilado en el Decreto 1072 de 2015)				
x	GTCA5	2010	INCUNTEC	Todos	Guía técnica para la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.				
x	Resolución 2646	2008	Ministerio de Protección Social	Todos	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional.				
x	Resolución 1956	2006	Ministerio de Protección Social	Todos	por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.				
x	Circular 0038	2010	Ministerio de trabajo y seguridad social	Todos	Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas.				
a	Código sustantivo del trabajo	1951	Congreso de la República	Artículos 1, 2, 8, 11, 13, 14, 205, 213, 232, 233, 246, 249, 251.	Regulación de Relaciones Laborales				
x	ley 1016	2013	El congreso de la República.	Todos	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.				
x	Resolución 1562	2012	El congreso de la República.	Yodot	Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.				
x	Ley 55	1993	El congreso de la República.	Artículo 7-17	Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990				
x	Decreto 423	2006	Alcalde Mayor de Bogotá	Art 16-19	"Por el cual se adopta el plan distrital para la prevención y atención de emergencias para Bogotá, D.C."				
x	NTC 4114	1997	INCUNTEC	Todos	Realización de inspecciones planeadas.				
x	ISO 45001	2018	Organización Internacional de Normalización	Todos	Sistemas de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo				
x	Decreto 1973	1995	Congreso Nacional de la República.	Art. 7, 47	"Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990"				
x	Ley 100	1993	Congreso de la República	Todos	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones				
x	Resolución 2404	2019	Ministerio de trabajo	Todos	Por la cual se adopta la batería de instrumentos de Factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones.				
x	Decreto 1295	1994	Ministerio del trabajo y Seguridad Social	Todos	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales				
x	Circular 063	2020	Ministerio de Trabajo	Todos	Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el SGSSST conforme a la resolución 4827 de 2016				
x	Circular 064	2020	Ministerio de trabajo	Todos	Acciones para la Gestión psicosocial y prevención de la salud mental.				
y	Ley 2015	2020	Asamblea jurídica	Todos	Por medio de la cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones.				

	s	Ley 1857	2017	Ministerio de trabajo	Todos	Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 del 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.				
	z	Resolución 089	2019	Ministerio de salud y protección social	Todos	Por la cual se adopta política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas.				
	x	Resolución 1080	2019	Ministerio de transporte	Todos	Por la cual se expide el reglamento técnico de cascos protectores para el uso de motocicletas, cuatrimotos, motocarros, mototriciclos y similares.				
	X	Ley 2050	2020		Todos	por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito				
<b>CONTINGENCIA COVID-19</b>										
	x	Decreto 417	2020	Presidente de la república	Todos	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional				
	#	Resolución 385	2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos	"Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"				
	x	Decreto 457	2020	Presidente de la república de Colombia.	Todos	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.				
	s	Resolución 666	2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.				
	v	Decreto 558	2020	Ministerio de Trabajo	Todos	Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.				
	s	Circular Externa 11	2020	Ministerio de Salud y Protección Social. Ministerio de comercio y turismo	Todos	Recomendaciones para la contingencia de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.				
	v	Circular 0021	2020	Ministerio de trabajo	Todos	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contingencia de COVID 19 y de la declaración de la emergencia sanitaria.				
	s	Resolución 1462	2020	Ministerio de salud y protección social	Todos	Por la cual se proroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de Noviembre, modifica las resoluciones 385 y 444 de 2020.				
	s	Decreto 1109	2020	Ministerio de salud y protección social.	Todos	Por el cual crea el Programa PIASS (Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible) para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus COVID-19.				
	X	Resolución 1248	2020	Ministerio de trabajo	Todos	Establece las medidas transitorias para certificarse y realizar los entrenamientos por trabajo seguro en alturas durante la emergencia sanitaria del COVID-19.				
	a	resolución 741	2020	Ministerio de salud y protección social	Todos	De Rue los lineamientos para el reporte de información de las incapacidades de origen común por enfermedad general, frente a la estructura del documento como tal.				
	x	Circular 030	2020	Ministerio de salud y protección social	Todos	Adaptar lo temas sobre el trabajo remoto o a distancia en los mayores de 60 años.				
	s	Resolución 086	2020	Ministerio de comercio, industria y turismo	Todos	Con la cual el Ministerio de Salud modifica los aportes a realizar en la estructura PISA aplicando reducción de aportes a pensión del 3% y otras disposiciones.				



## MATRIZ TECNICA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

SST MT 008 V1

ACTIVIDAD	RIESGO	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	DESCRIPCION	NORMA TECNICA	PERIODO DE CAMBIO DEL EPP	CARGO
						OPERNARIO DE OBRA
PRESTACION DEL SERVICIO. (Exposicion o contacto con fuentes directas de Riesgo Biológico)	Biológico	MASCARILLA DESECHABLE, PARA MATERIAL PARTICULADO	Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Posee clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total	NTC 1584.	MENSUAL	x
PRESTACION DEL SERVICIO (Exposicion o contacto con fuentes directas de Riesgo Biológico)	Biológico	Mascarilla Antifluído			Diario	x
PRESTACION DEL SERVICIO. (Exposicion o contacto con fuentes directas de Riesgo Biológico)	Biológico	Gel Antibacterial			Diario	x
Impactos por objetos que caen; Penetración por Objetos que caen, Choques con objetos o elementos salientes, Golpes con objetos o materiales manipulados, Descargas eléctricas, Fuego; Líquidos Calientes, Soluciones corrosivas y/o ácidas	Locativo	Casco	Consta de dos componentes: el casquete y el sistema de suspensión compuesto por corona y araña con cordón anticusión. Debe tener banda frontal antisudor. El casquete es rígido y liviano moldeado por inyección en polipropileno o polietileno de alta densidad COLORES: BLANCO – Ingenieros y Arquitectos, AMARILLO – Personal de Obras civiles y mantenimiento, ROJO – Técnicos de Seguridad Aérea, VERDE – Salud Ocupacional, Brigadas de emergencia, AZUL – Técnicos en telefonos y electricistas	NTC-3523 O ANSI Z89.1- 1986 O ISO 3873	SEMESTRAL	x
Exposición a factores generadores de ruido limite permitido 85 db	Ruido	PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPÓN EN SIJ/CONA CON CORDÓN.	Pueden ser elaborados mezclando polímeros como el estirenilo y la silicona. Estos son de inserción. Se utilizan en tareas donde haya exposición continua a niveles de presión sonora mayores a 80 dBA.	NTC 2272	TRIMESTRAL	x
Partículas volantes	Biológico	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE CLARO.	laxianos, flexibles, resistentes al empañamiento, con protección U.V. Montura de acetato, ajustadas a la Norma ANSI Z87, ANSI Z87.1.	NTC 1771 y 2825	ANUAL	x
Golpes, Atrapamiento, Objetos que caen, Deslizamientos, Superficies calientes,	Locativo	ROTA DE SEGURIDAD PLINTEA	Calzado de seguridad para brindar protección al pie y a la pierna hasta la altura determinada por el riesgo.	NTC 2396; NTC 2830	SEMESTRAL	x
Tránsito Vehicular en Obra	Vial	CHALECO REFLECTIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA - Color fondo del chaleco: debe ser material de alta visibilidad: amarillo-limón fluorescente, naranja fluorescente o rojo fluorescente. - Material de las cintas reflectivas: puede ser microesferas o microprismas que cumpla con un mínimo de 330 candelas / Lux x m2. La certificación del cumplimiento de este requisito deberá ser solicitado a cada proveedor del chaleco. - Ancho de las cintas reflectivas: Dos pulgadas (2”), o cinco centímetros (5cm).		ANUAL	x
Manipulación de objetos cortopunzantes, Manipulación de Basuras	Biológico	GUANTES DE CAJUNO	Guante en neopreno reforzado sin proteínas de latex, tejido en interlock tratado con antibacterial y antimoho. Puro abierto 45.7 cm (18”) agarre en mojado textura rugosa 200°F a 300°F intermitente 10°F en frío.	TJ841WG	MENSUAL	x

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

## **8. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**





**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

**9. MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE  
PROTECCIÓN PERSONAL**



### MATRIZ TECNICA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

SST MIT 008 V1

ACTIVIDAD	RIESGO	ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	DESCRIPCION	NORMA TECNICA	PERIODO DE CAMBIO DEL EPP	CARGO
						OPERARIO DE OBRA
PRESTACION DEL SERVICIO. (Exposición o contacto con fuentes directas de Riesgo Biológico)	Biológico	MASCARILLA DESECHABLE PARA MATERIAL PARTICULADO	Medio filtrante que no dificulta la respiración normal. Posee clip nasal que proporciona un ajuste anatómico. Facilita el uso de anteojos o monogafas, proporcionando visión total	NTC 1584.	MENSUAL	x
PRESTACION DEL SERVICIO. (Exposición o contacto con fuentes directas de Riesgo Biológico)	Biológico	Mascarilla Antifluído			Diario	x
PRESTACION DEL SERVICIO. (Exposición o contacto con fuentes directas de Riesgo Biológico)	Biológico	Gel Antibacterial			Diario	x
Impactos por objetos que caen; Penetración por Objetos que caen. Choques con objetos o elementos salientes. Golpes con objetos y materiales manipulados. Descargas eléctricas; Fuego; Líquidos calientes. Soluciones corrosivas y/o ácidas	Locativo	Casco	Consta de dos componentes: el casquete y el sistema de suspensión compuesto por corona y araña con cordón anticontusión. Debe tener banda frontal antisudor. El casquete es rígido y liviano moldeado por inyección en polipropileno o polietileno de alta densidad COLORES: BLANCO – Ingenieros y Arquitectos, AMARILLO – Personal de Obras civiles y mantenimiento, ROJO – Técnicos de Seguridad Aérea, VERDE – Salud Ocupacional, Brigadas de emergencia, AZUL – Técnicos en teléfonos y electricistas	NTC-1521 O ANSI Z89.1- 1986 D ISO 3873	SEMESTRAL	x
Exposición y factores generadores de ruido límite permitido 85 db	Ruido	PROTECCION AUDITIVA TIPO TAPON EN SILICONA CON CORDEL	Pueden ser elaborados mezclando palmeras como el instamold y la silicona. Estos son de inserción. Se utilizan en tareas donde haya exposición continua a niveles de presión sonora mayores a 80 dBR.	NTC 2272	TRIMESTRAL	x
Partículas volantes	Biológico	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE CLARO.	Livianos, flexibles, resistentes al empujamiento, con protección UV. Montura de acetato, ajustados a la Norma ANSI Z87.1, ANSI Z87.1.	NTC 1771 y 1825	ANUAL	x
Golpes, Atrapamiento, Objetos que caen, Deslizamientos, Superficies calientes,	Locativo	PISTA DE SEGURIDAD PLUNTERA	Calzado de seguridad para brindar protección al pie y a la pierna hasta la altura determinada por el riesgo.	NTC 2396; NTC 2830	SEMESTRAL	x
Tránsito Vehicular en Obra	Vial	CHALECO REFLECTIVO	ESPECIFICACION TÉCNICA - Color/Tanda del chaleco: debe ser material de alta visibilidad: amarillo-limón fluorescente, naranja fluorescente o rojo fluorescente - Material de las cintas reflectivas: puede ser microesferas o microprismas que cumple con un mínimo de 130 candelas / Luc x m <sup>2</sup> . La certificación del cumplimiento de este requisito deberá ser solicitada a cada proveedor del chaleco. - Ancho de las cintas reflectivas: Dos pulgadas (2"), o cinco centímetros (5cm).		ANUAL	x
Manipulación de objetos cortopunzantes, Manipulación de Rasuras	Biológico	GUANTES DE CAUCHO	Duante en neopreno reforzado sin protuberancias de la toz, tejido en Interlock tratado con antibacteriel y antimoho. Púño abierto 45.7 cm (18") agarre en mojado textura rugosa 100% a 300% intermitente 10% en frío.	T1841WD	MENSUAL	x

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

10. **EVALUACIONES MÉDICAS -**  
**PROFESIOGRAMA**





**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD  
BOGOTÁ UN No. 1531 de 2012**

Ministerio de Salud de Bogotá de Prevención de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

**LA DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD**

En su calidad de entidad reguladora de conformidad con los artículos 10 de la Ley 1564 de 2012 y 114 de la Ley 1753 de 2012, de la Secretaría de Salud del 20 de febrero de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial del artículo que conforma el Decreto 521 del 1 de noviembre de 2011 de la Secretaría de Salud.

**CONSIDERANDO**

Que la señora **LIC. JOYETH MARIE A CASTAÑEDA PONSECA**, identificada con CC 88796074 de MADRID, como MEDICO Y ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Que el declarante ha presentado la documentación necesaria exigida por el BIRSA A de ASESORIA TECNICA DE LA PREVENCIÓN de 20 de febrero de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el declarante ha presentado con su documentación anexa y verificada el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Bogotá.

**RESUELVO**

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga Licencia de Prevención de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **JOYETH MARIE A CASTAÑEDA PONSECA**, identificada con CC 88796074 de MADRID, como MEDICO Y ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**ARTICULO SEGUNDO:** La misma persona cumple con la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas: Gerencia de Salud.

**MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**ERGOLOGIA Y PARAFISIOLOGIA**

**PSICOLOGIA EN AREA TECNICA**

**INVESTIGACION EN ALIENANTES DEL TRABAJO DE ALTA RIESGO EN LA INDUSTRIA**

**LINEA ADMINISTRACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL**

BOGOTÁ UN No. 1531  
Tel: 364 8078  
www.saludbogota.gov.co  
Bogotá, D.C. 2012



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Secretaría de Planeación y Gestión - Oficina de Planeación y Presupuesto - Oficina de Estudios de Políticas de Seguridad y Gestión de Riesgos

**TEMARIO**

ANEXO 1 (PR) (PR) - Presentación de la propuesta de modificación del artículo 102 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en todos los territorios administrativos y donde se realice la renovación por un periodo igual al del cargo para el cargo de Jefe de Oficina de Planeación y Presupuesto.

ANEXO 2 (PR) (PR) - Cuando se trate de la creación de cargos que impliquen la contratación de personal en el sector público, deberá aplicarse el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el marco de lo establecido en el artículo 142 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en el artículo 143 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el marco de lo establecido en el artículo 143 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el marco de lo establecido en el artículo 143 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANEXO 3 (PR) (PR) - Cuando se trate de la creación de cargos que impliquen la contratación de personal en el sector público, deberá aplicarse el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el marco de lo establecido en el artículo 142 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en el artículo 143 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el marco de lo establecido en el artículo 143 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANEXO 4 (PR) (PR) - Cuando se trate de la creación de cargos que impliquen la contratación de personal en el sector público, deberá aplicarse el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el marco de lo establecido en el artículo 142 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en el artículo 143 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el marco de lo establecido en el artículo 143 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 27 de 2017

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Secretaría de Planeación y Gestión  
Oficina de Planeación y Presupuesto  
Oficina de Estudios de Políticas de Seguridad y Gestión de Riesgos  
Calle 100 No. 100-100  
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.  
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Secretaría de Planeación y Gestión  
Oficina de Planeación y Presupuesto  
Oficina de Estudios de Políticas de Seguridad y Gestión de Riesgos  
Calle 100 No. 100-100  
Bogotá D.C.

Calle 100 No. 100-100  
Tel: 364 9000  
www.bogota.gov.co  
Código Único 190



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.  
Secretaría de Planeación y Gestión

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

**11. PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MÉDICAS  
OCUPACIONALES**

## PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MÉDICAS

El presente procedimiento orienta sobre el proceso general aplicable para la ejecución de las valoraciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de egreso

### GENERALIDADES

**Objetivo:** Controlar y garantizar que el personal que Ingresa a laborar en la empresa posee las condiciones físicas óptimas requeridas para el cargo a desempeñar; así mismo verificar que las condiciones de salud previas al ingreso no se vean afectadas por los peligros presentes en el ambiente de trabajo en que debe desarrollar sus actividades y que éstas condiciones de salud sean las mismas al terminar su período laboral

**Alcance:** Todos los trabajadores directos y contratistas que requiera la empresa para la ejecución de actividades propias

**Responsable:** Juan Francisco Castañeda Fonseca

**Cargo:** Representante Legal

**Elaboración:** 4 de Noviembre de 2020

**Emisión:** 10 de Noviembre de 2020

### I. TERMINOS Y DEFINICIONES

- a. **Anamnesis:** Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.
- b. **Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.
- c. **Exposición a un factor de riesgo:** Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.
- d. **Índice biológico de exposición (BEI):** Es un valor límite de exposición biológica, es decir, un indicador de riesgo de encontrar efectos adversos en una persona ante determinado agente. **Número de identificación CAS:** Corresponde al número de identificación de una sustancia química, asignado por Chemical Abstrac Service.
- e. **Órgano blanco:** Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.
- f. **Perfil del cargo:** Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.
- g. **Reíntegro laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o



ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

h. **Resumen de historia clínica ocupacional:** Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

i. **Cancerígeno:** Efecto producido por algún tipo de agente, que induce o produce cáncer en la persona.

## **II. MECANISMOS DE CONTROL**

### **RESERVA DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL.**

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- 1) Por orden de una autoridad judicial.
- 2) Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
- 3) Por solicitud del médico o prestador de servicios en seguridad y salud en el trabajo, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- 4) Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

La IPS contratada por la empresa, tiene la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la normatividad para este fin.

### **EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL O DE PREINGRESO**

Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que está expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que amenen alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

### **DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD**

La IPS contratada por la empresa, para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales debe entregar al Responsable del SG SST un diagnóstico general de

las condiciones salud de los trabajadores que valore, el cual se utiliza para el cumplimiento de las actividades de los programas de gestión.

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

- 1) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico).
- 2) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- 3) Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información debe estar diferenciada según áreas u oficinas.
- 4) Sintomatología reportada por los trabajadores.
- 5) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
- 6) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
- 7) Análisis y conclusiones de la evaluación.
- 8) Recomendaciones.

El diagnóstico no puede contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

## **EVALUACIÓN MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS**

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas pueden ser:

### **Evaluaciones médicas periódicas programadas:**

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben realizarse de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Teniendo en cuenta los riesgos a los que están expuestos los trabajadores en cumplimiento de sus funciones, las evaluaciones periódicas se realizarán según lo establecido en el profesiograma.

### **Evaluaciones médicas por cambio de ocupación:**

El Administrador, programa evaluaciones médicas a los trabajadores que cambien de ocupación o medio ambiente laboral, de funciones, de tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgos, en los que detecte un incremento en su magnitud, intensidad o frecuencia.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

### **Evaluaciones Médicas por Reintegro Laboral o Post-Incapacidad:**

Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente,



también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieren hospitalizaciones o cirugías complejas.

**Evaluaciones médicas por Retiro de la empresa:**

Se realizan al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Dentro de la Carta de aceptación de renuncia se solicitará al trabajador realizarse esta evaluación médica.

Si en la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el Coordinador del Seguridad y Salud en el Trabajo elabora y presenta el correspondiente reporte a las entidades administradoras para que inicien la determinación de origen.

**Seguimiento recomendaciones medicas**

El Responsable del SG SST emitirá comunicado al trabajador indicando las recomendaciones realizadas por el medico laboral o de la EPS según el caso y el plazo para su cumplimiento. A su vez diligenciará las matrices para este seguimiento.

**Total Folios. 4 páginas.**

769

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

**12. SOPORTE ENTREGA DE EPP**



# ENTREGA Y DEVOLUCION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

SSTF 009 V.1

NOMBRE DEL TRABAJADOR: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

CEDULA DE CIUDADANIA: \_\_\_\_\_

PROYECTO: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA	CASCO DE SEGURIDAD	GAFAS DE SEGURIDAD PROTECCION UV	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCCION	TAPABOCAS	RESPIRADOR	MASCARILLA CONTRA POLVO	GUANTES DE CAUCHO	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE NYLON NORMAL	OVEROL	CHAPEO REFLECTIVO	BOTAS IMPERMEABLES CON PUNTERA	BOTAS PUNTA DE ACERO	OBSERVACIONES
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														

El trabajador al recibir los EPP deberá revisarlos y comprobar su estado, los cuales acepte firmando frente a cada uno de los elementos. Así mismo con esta firma se compromete a mantenerlos en buenas condiciones físicas y de uso, de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo. De igual forma, acepta claridad de como utilizarlos. Es su responsabilidad velar por cada uno de los elementos entregados para su uso personal o desempeño de su labor, igualmente se le recuerda la aplicación de sanciones de acuerdo al Decreto Ley 129594 Art. 22 en concordancia con el C.S.T. lo establecido en el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene, seguridad y salud en el trabajo. Es deber del trabajador en caso de tener de la compañía disponer los EPP suministrados a su jefe inmediato.

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

**13. PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN  
Y ENTRENAMIENTO**



## Programa de gestión

Inducción, re inducción, capacitación, entrenamiento y toma de conciencia

SST PG 001 V1

### JUSTIFICACIÓN

### OBJETIVO

El marco normativo general del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo Dec 1072 de 2015. Estándares Mínimos 1.2.1

Mejorar las habilidades y destrezas de la población trabajadora frente al cumplimiento de sus funciones, así mismo a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales

### ALCANCE

### FUENTES DE INFORMACIÓN

Totos los trabajadores vinculado directamente con la compañía y aquellos que trabajen en nombre de la misma sin importar el tipo de vínculo laboral

- Estudios realizados
- \* Clima organizacional
  - \* Necesidad de capacitación por cargos
  - \* Programas de gestión y PVE
  - \* Otros

### INDICADORES DE GESTIÓN

Nombre	Frecuencia		Métrica	Meta
	Medición	Análisis		
Capacitación (cobertura)	Trimestral	Trimestral	Total trabajadores capacitados en el periodo Total trabajadores a quien va dirigida la capacitación	X 100% 100% de la población trabajadora}
Capacitación (Eficacia)	Anual	Anual	Promedio obtenido de las evauaciones de desempeño realizadas a los trabajadores	X 100% obtener un promedio superior a 80% de calificación en las evaluaciones
Capacitación (Cumplimiento)	Trimestral	Trimestral	Total actividades ejecutadas en el periodo Total actividades programadas en el periodo	X 100% Obtener => 80% de cumplimiento frente a las actividades desarrolladas en el periodo
Inducción	Mensual	Semestral	Total procesos de inducción realizados Total personal nuevo en la compañía	X 100% 100% de la población trabajadora nueva durante el 2018
Reinducción	Semestral	Anual	Total población trabajadora que recibieron procesos de re inducción Total trabajadora vigentes en el periodo evaluado	X 100% 100% de la población trabajadora con re inducción durante el 2018

### PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES 2021

CICLO	ITEM	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA																	
			ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic						
PLANEAR	1	Establecer fuentes de capacitación según consulta realizada a los jefes de área (En cualquier momento pueden surgir capacitación no programadas conforme a la necesidad).																		
	2	Verificar datos estadísticos de fuentes de información, accidentalidad, ausentismo, aspectos legales, evaluación de desempeño, entre otros.																		
	3	Verificar y actualizar plan de inducción, re inducción y de capacitación por cargos estableciendo la modalidad de capacitación y divulgación de información.																		
	4	Socialización y divulgación de plan de capacitación durante la inducción cada vez que ingrese un trabajador																		
	5	Generar y/o actualizar plan de capacitación tanto para personal directo como para contratistas y sub contratistas																		
	6	Establecer y/o verificar material educativo para el desarrollo de los procesos de inducción, formación, capacitación y entrenamiento																		
HACER																				



# Programa de gestión

Inducción, re inducción, capacitación, entrenamiento y toma de conciencia

SST PG 001 V1

- 7 Realizar monitoreo y analisis de datos e información conforme a las frecuencias establecidas en este programa
- 8 Tomar acciones para mantener y/o mejorar el desempeño de acuerdo a los resultados obtenidos

Conversiones sobre las actividades identificadas

ITEM	Responsable	Evidencia	Planificado	Ejecutado	Aplazado	Vencido	Observaciones
1	Asesor externo	Matriz de capacitación y plan de formación					Ninguna
2	Asesor externo	Material didactico de divulgación					Ninguna
3	Asesor externo	Plan de capacitación interno y partes interesadas					Ninguna
4	Inspector SISO	Material educativo					Ninguna
5	Asesor externo	Indicadores de gestión					Ninguna
6	Asesor externo	Plan de intervención					Ninguna
7	Asesor externo	Indicadores de gestión					Ninguna
8	Gerencia general / Asesor externo	Plan de intervención					Ninguna

## RECURSOS

Humanos	Técnicos	Tecnológicos	Financieros
Gerencia general Asesor externo SST Inspector SISO	Procedimiento para capacitación y entrenamiento Competencia de proveedores	Procesador de datos Camara fotografica	Plan de trabajo anual y presupuesto

## CONTROLES OPERACIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
1	<p><b>FUENTE DE INFORMACIÓN PARA PLAN DE CAPACITACIÓN:</b> Normatividad legal, resultados de valoración de riesgos, impactos ambientales, evaluación de desempeño, necesidades y expectativas de las partes interesadas, accidentalidad, ausentismo, resultado de desempeño, programas de prevención, programas de vigilancia epidemiologica, resultados de estudios de higiene, resultados de estudios psicosociales. resultados de procesos de inducción, re inducción, capacitación, formación y entrenamiento.</p>
2	<p><b>COMPETENCIA:</b> * Las personas que dicten capacitaciones, diseñen o suministren material educativo en relación a temas de seguridad y salud en el trabajo, deberan contar con la competencia conforme a su educación la cual como minimo contar con las 50 Hrs SGSST MIn. de Trabajo y/o experiencia en seguridad y salud en el trabajo.</p>
3	<p><b>MODALIDADES DE CAPACITACIÓN:</b>  <b>Magistral:</b> Se dara de forma presencial convocando a la población trabajadora en aula cerrada y se determinara la forma de evaluar la eficacia mediante evaluación escrita fisica o virtual. Posterior al recibir la información.  <b>Virtual:</b> Se establecera a dispoción de los trabajadores mediante el portal web videos educativos y/o material como folletos, boletines (fisicos o digitales) el suministro de información, la cual se garantizara la apropiación de su conocimiento mediante evaluación (fisica o digital) sobre los temas evaluados.  <b>Personal que no asiste por fuerza mayor a procesos de capacitación:</b> Se tomara la forma vitural para asegurar la transmisión de información.</p>





# Programa de gestión

Inducción, re inducción, capacitación, entrenamiento y toma de conciencia

SST PG 001 V1

## EVALUACIÓN DE LA EFICACIA:

Regularmente se realizarán evaluaciones escritas (físicas y/o digitales) para medir la apropiación de conocimiento, sin embargo dentro de la matriz de capacitación y plan de formación por cargo se establecieron otras formas para medir su eficacia tales como:

**A la vista:** mediante observación directa se evaluará al trabajador la forma en que aplica los conocimientos dados en procesos de capacitación las cuales podrá quedar consignada en documentos de inspección, actas de reunión, análisis de indicadores, entre otros.

4 **Evaluación de desempeño:** Se determina según cumplimiento de funciones, roles y responsabilidades conforme a la rendición de cuentas el nivel de interiorización de la información suministrada en procesos de capacitación

**Estadísticas:** Mediante análisis estadístico se establece la eficacia de las acciones tomadas como medidas de capacitación y entrenamiento dando parámetros de cumplimiento de objetivos establecidos en el presente programa.

**Criterio para Evaluación Escrita:** Se dará por aceptado, aquellas personas que al desarrollar una evaluación escrita independiente del tema tengan como resultado 70% sobre 100%. Aquellas personas que no alcancen ese resultado, se deberá realizar nuevamente la instrucción y volver a presentar evaluación

5 **TIEMPOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORME DE EFICACIA:** Se generará un informe de eficacia de forma anual, el cual se presentará ante la alta dirección para su revisión, de tal manera que se logre recopilar todos los resultados obtenidos según las diferentes formas de medición para consolidar y establecer estrategias que contribuyan con el mejoramiento continuo y gestión del conocimiento. dicho informe será divulgado a las partes interesadas generando espacios de participación y consulta mediante portal web y/o mediante reuniones con los trabajadores.

## GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO:

6 **Factores Internos:** La gestión del conocimiento estará dada a partir de las experiencias obtenidas como resultados de procesos de formación, inducción, re inducción, capacitación y formación, así mismo como los diferentes reportes, quejas y reclamos, incidentes ambientales, ausentismo, accidentalidad, resultados del desarrollo de programas de gestión, realización de simulacros, campañas de salud, ambientales, situaciones de la organización internas que puedan permitir capitalizar y generar planes de mejora continua.

**Factores Externos:** Consulta y/o información transmitida por los diferentes medios de comunicación en relación a riesgos asociados al sector económico, situaciones presentadas en el edificio, centro de servicio, áreas aledañas, pozos petroleros, situaciones y/o experiencias de actividades, oficios y tareas en común con nuestro sector encaminadas a generar la toma de conciencia frente al riesgo a la salud, a la no calidad, a impactos ambientales enfocados a la mejora continua del sistema de gestión integrado.

7 **CANALES DE COMUNICACIÓN:** Se establecen conforme al programa de comunicación, motivación, participación y consulta, adicional se establece el que, como, cuando y donde mediante la matriz asociada

## NIVELES DE CAPACITACIÓN:

**Nivel Básico:** Se orienta a personal que se inicia en el desempeño de una ocupación o área específica en la Empresa. Tiene por objeto proporcionar información, conocimientos y habilidades esenciales requeridos para el desempeño en la labor, prevención y mitigación de impactos ambientales..

8 **Nivel Intermedio:** Se orienta al personal que requiere profundizar conocimientos y experiencias en una ocupación determinada o en un aspecto de ella. Su objeto es ampliar conocimientos y perfeccionar habilidades con relación a las exigencias de especialización y mejor desempeño en la ocupación.

**Nivel Avanzado:** Se orienta a personal que requiere obtener una visión integral y profunda sobre un área de actividad o un campo relacionado con esta. Su objeto es preparar cuadros ocupacionales para el desempeño de tareas de mayor exigencia y responsabilidad dentro de la empresa.

## DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA ASOCIADA

Tipo de documento	Código	Nombre del documento
Formato		Control de asistencia
Matriz		Matriz de capacitación y formación
Matriz		Control de cubrimiento de capacitación
Matriz		Indicadores de gestión
Matriz		Matriz de requisitos legales y de otra índole

*Este documento si se encuentra impreso se considera COPIA NO CONTROLADA*

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

**14. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA**  
**MANEJO DE COVID 19**

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>RESOLUCIÓN</small> <small>INTERCOMUNICACIÓN</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

En atención a la declaración de emergencia en Salud Pública con ocasión de la pandemia por Coronavirus realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 30 de enero de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y Controlara la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

De otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de 2020 decretando el aislamiento preventivo obligatorio para toda la población en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, determinando en su artículo 3, treinta y cuatro (34) excepciones, y luego en el Decreto 531 de 2020 extendiendo el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 26 de abril.

En la resolución 666 define Que de la revisión realizada y, especialmente, las recomendaciones existentes a nivel mundial, los protocolos de bioseguridad para tales actividades tienen elementos comunes que deben ser atendidos con el fin de prevenir al máximo el contagio, Controlara y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad, así poder dar inicio a ciertas labores determinadas en los diferentes Decretos, Resoluciones y Circulares.

## 2. OBJETIVO

Adoptará el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas de **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, con el propósito de mitigar o minimizar el riesgo de contagio del COVID 19 de todos los trabajadores, contratistas, clientes y proveedores de la Empresa.

## 3. ALCANCE

Es aplicable para **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, a los trabajadores directos, contratistas, proveedores, visitantes y Clientes en el cumplimiento de estos protocolos en la empresa.

## 4. DEFINICIONES

- ❖ Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FORNECA</b> <small>INSTRUMENTAL</small> <small>CONTROLES Y CALIBRACIONES</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.

- ❖ **Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- ❖ **Aislamiento por gotas:** se refiere a las medidas para Controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- ❖ **Aislamiento por contacto:** se refiere a las medidas para Controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- ❖ **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- ❖ **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- ❖ **Cohorte de pacientes:** agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.
- ❖ **Contacto estrecho:** es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>IPS S.O.C.A.</small> <small>Medicina de Familia</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- ❖ Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- ❖ Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- ❖ Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- ❖ Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- ❖ Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- ❖ NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
- ❖ Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- ❖ Residuo Bio-sanitario: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- ❖ Residuos Peligrosos: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.
- ❖ SARS: síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>INGENIERO</small> <small>INSTRUMENTACIÓN</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ SARS-Coll-2: versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.

## 5. MARCO LEGAL

### Decreto.

- 539, Protocolos de Bioseguridad Todas las actividades
- 593, Sector Construcción, Excepciones.

### Resoluciones.

- 666, Todos los Sectores.
- 682, Construcción Edificaciones.

### Circulares.

- 001, Construcción.
- 035, Construcción, Curso de reentrenamiento de Alturas

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Nombre De La Empresa NIT	<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA 80427986-1</b>
Dirección	<b>Calle 3 No. 10-49 Cajica Cundinamarca</b>
Celular	<b>3153327475</b>
Email	<b>juanfc690@hotmail.com</b>
Ciudad	<b>Cajica</b>
ARL	<b>Positiva</b>
EPS	<b>Sanitas</b>
Representante Legal	<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b>
Representante SG-SST	<b>Yamile A. Salas M</b>
Número de Trabajadores	<b>3</b>

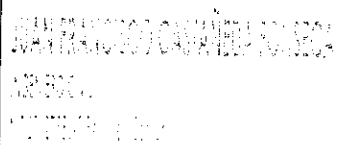
<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>ASESORIA  MANEJO DE EMERGENCIAS</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09- 2020</b>

## 7. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Responsabilidades. Son responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, las siguientes:

### a) Generales a cargo del empleador o contratante

- ❖ **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, Adoptara, e implementara las normas contenidas en la resolución 666 de 2020 (Protocolo General para todo tipo de empresas)
- ❖ Capacitará a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
- ❖ Implementará las acciones que permitan Garantizará la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
- ❖ Adoptará medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- ❖ Reportará a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
- ❖ Incorporará en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
- ❖ Nos Apoyaremos en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- ❖ Solicitaremos la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09- 2020</b>

- ❖ Proveeremos a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.
- ❖ Promoveremos en los trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado desalud.

**b) A cargo del trabajador, contratista, cooperado o afiliado partícipe.**

- ❖ Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- ❖ Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
- ❖ Adoptará las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp

**c) Responsabilidades a cargo de Líderes de Secciones o jefes de departamentos, supervisores de área**

**Obligatorias Res 666/2020**

- ❖ Cumplir con las estrategias para empleadores y empleados dadas en la circular 0017 expedida por el ministerio de trabajo el 24 de febrero del 2020
- ❖ Informar mediante los canales que se tengan dispuestos en las áreas de trabajo para cuando se presenten trabajadores con síntomas respiratorios.
- ❖ Cuidar su salud y la de los trabajadores manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección en áreas de trabajo, equipos, herramientas y fomentando políticas de lavado de manos.
- ❖ Evitar las reuniones innecesarias, en caso de requerirse; realizarlas en espacios abiertos, ventilados, mantener siempre la distancia de 2 metros como mínimo entre personas, realizar limpieza y desinfección del sitio de reunión antes y después de la misma.
- ❖ Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención para el Covid-19 dadas por la empresa y fomentar la asistencia de los trabajadores a las mismas.
- ❖ Adoptará horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores y procurar tener una menor cantidad de trabajadores en los ambientes de trabajo, comedores, casinos y espacios comunes.
- ❖ Tener un plan de contención y mitigación, capacitará en torno a este y realizar simulacros.



<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA PONSICA</b> <small>INGENIERO</small> <small>SECRETARÍA Regional de Salud</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ Comunicará y capacitará al personal en los protocolos que se aplicaran cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la empresa.
- ❖ Garantizará el suministro diario de tapabocas y elementos de protección personal para mitigar el riesgo de contagio y para realizar las labores adecuadamente.
- ❖ Realizar un censo diario de trabajadores con las variables dadas por el Ministerio de Salud y Protección social y determinar de acuerdo a este, el riesgo individual de los trabajadores para sufrir dicha enfermedad.
- ❖ Priorizar los trabajos en casa para aquellas personas con mayor riesgo ó priorizarlos para aquellos turnos donde tengan menor exposición y contacto con otras personas.
- ❖ Reforzar las medidas preventivas en el hogar para los trabajadores de grupos vulnerables.

**Complementarios Res. 682 /2020**

**Director de Obra.** El cumplimiento de este protocolo exige a los directores de obras ejercer un liderazgo permanente tanto en las obras como sobre sus equipos de trabajo, asegurando la implementación de las medidas de bioseguridad. Por consiguiente, es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas y de realizar las siguientes actividades específicas:

- ❖ Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de la obra con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- ❖ Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo
- ❖ Designar oficiales de obra que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.

**Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- ❖ Desarrollar medidas y procedimientos complementarios al presente documento para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- ❖ Supervisar que los oficiales de obra aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- ❖ Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento referidas en el numeral 4.1. de la resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.

JUAN FRANCISCO CAPATZÁNDIA SUTZ ASISTENTE TECNICO	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,          MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE          LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA          COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09- 2020</b>

### **Contratistas y oficiales de obra.**

- ❖ Cumplir las medidas estipuladas en el presente protocolo.
- ❖ Conocer y atender Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).
- ❖ Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
- ❖ Los contratistas y oficiales de obra, para el ingreso a esta, deben contar con los Elementos de Protección Personal, para prevención y mitigación de COVID-19 y los propios de su actividad. En caso de no tenerlos, no podrá desarrollar sus actividades.
- ❖ Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de contingencia que se adecúe al PAPSO, para dar continuidad a las funciones esenciales de la actividad que se está desarrollando.
- ❖ Los contratistas deben adecuar sus medidas de bioseguridad con el PAPSO de la obra, en lo relacionado al COVID-19.

### **Trabajadores de Obra**

- ❖ Cumplir las indicaciones dadas por el oficial de obra encargado, frente al cumplimiento de las medidas de bioseguridad expuestas en el PAPSO, en lo relacionado al COVID-19.
- ❖ Informar al oficial de obra su condición de salud, en caso de presentar algún síntoma.

### **3.2.4 Medidas para supervisores**

- ❖ El constructor deberá tener por lo menos un Inspector que sea mínimo profesional /tecnólogo de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada cien (100) trabajadores por equipos de trabajo, en función de la programación de actividades, de tal manera que mejore sus controles y pueda detectar oportunamente el personal con síntomas parecidos o compatibles con el Coronavirus COVID-19. Esta persona debe ser la responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento definido.

Los supervisores deben apoyar estrategias de planeamiento de la constructora sobre:

- ✓ Limpieza y desinfección de las áreas donde interactúan las personas.
- ✓ Medios de comunicación a los trabajadores,
- ✓ Medios de seguimiento de las personas impactadas.
- ✓ Medios de comunicación con las autoridades de Salud.
- ✓ Métodos de evaluación de riesgos de contagio e impacto.

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>INGENIERO DE SEGURIDAD</small> <small>RESERVA</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09- 2020</b>

- ✓ Oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a
- ✓ Mantener un registro de ausencias por enfermedad respiratoria o COVID-19 por áreas. De esta manera establecer si la obra debe entrar acarentena,
- ✓ No permitir el ingreso de personas que hayan tenido contacto con personas positivas para COVID-19, sin haber sido evaluadas previamente por su entidad de salud.
- ✓ Notificar al director de obra si se presenta un aumento inusual de enfermos o de incapacidades.
- ✓ Proveer sistemas de distribución de aguas individuales con vasos desechables para evitar el desplazamiento de personal a las zonas comunes.

#### 8. Medidas generales para **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes;

- ❖ Lavado de manos
- ❖ Distanciamiento social
- ❖ Uso de tapabocas

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.

Lavado de manos. Con el fin de fomentar la cultura de prevención del COVID - 19 **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** se compromete a:

##### a) Lavado de manos.

- ❖ Los trabajadores asignados al Proyecto deberán cumplir con los protocolos establecidos dentro de las instalaciones del cliente, haciendo uso de los baños indicados por el mismo para realizar el lavado de manos.
- ❖ Los trabajadores deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – 30 segundos.
- ❖ Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
- ❖ La persona responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad.
- ❖ Se realizará acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FORSECA</b> <small>INGENIERO</small> <small>Medio Ambiente</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09- 2020</b>

**b) Lavado de manos y técnica de lavado**

- ❖ El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.
- ❖ La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- ❖ El alcohol Glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.
- ❖ Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos.

**c) Distanciamiento físico**

El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico en este proyecto se exigirá que:

- ❖ Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Para establecer estas medidas en espacios, áreas o recintos amplios, podrán pedir asistencia técnica a la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa o el contratista independiente vinculado mediante contrato de trabajo (áreas de ergonomía, densidad y seguridad industrial) con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo, para poder disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.
- ❖ Controlará el aforo de los trabajadores el área o recinto de trabajo.
- ❖ Estas mismas condiciones deben aplicar en los sitios donde consumen los alimentos (por ejemplo: comedores, cafeterías, casinos etc.) y en general en los

JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA SANCHEZ GERENTE SEGURIDAD Y SALUD	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,          MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE          LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA          COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09- 2020</b>

Sitios de descanso de los empleados

- ❖ Los trabajadores asignados al proyecto deberán cumplir con los protocolos establecidos por el cliente para el uso de los lugares de descanso y durante las horas establecidas para el consumo de alimentos.

### 9. Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19 Específicos

#### 666/2020

- ❖ Se han definidos los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor ha realizar desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la empresa.
- ❖ Se brindarán los EPP pertinentes para la protección de contagio y transmisión del COVID-19.
- ❖ Se garantizará la disponibilidad y recambio de EPP.
- ❖ Se deben informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
- ❖ El uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
- ❖ Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.
- ❖ Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.
- ❖ En todo caso, ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
- ❖ Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

#### Complementario 682/2020

- ❖ Los elementos de protección respiratoria se deben utilizar para realizar las actividades para las cuales usualmente se usan para proteger de la inhalación de material particulado. Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección de acuerdo a su ficha técnica.

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>INGENIERO DE PROFESION</small> <small>CONTRATISTA</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ Los elementos de protección personal no desechables deben ser de uso individual y deben ser desinfectados con alcohol o agua y jabón previo y después de su uso.
- ❖ Los trabajadores deben ingresar y salir de la obra en ropa de uso personal, la cual deben lavar de manera Durante la obra utilizarán overoles o ropa de trabajo, los cuales deben permanecer en la obra y ser ventilados, limpiados y desinfectados a diario y, en caso de llevados a lavarlos en casa, seguir las recomendaciones del numeral 4.5.2. de la resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Sin embargo, si se presenta un caso positivo en la obra, los overoles y la ropa de trabajo de todos los posibles contactos deben ser lavados de manera inmediata.

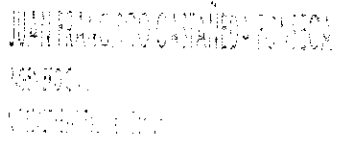
**d) Mantenimiento de los Elementos de Protección Personal — EPP y la dotación.**

- ❖ En caso de utilizar overoles, realizar revisión diaria de costuras en estos y de la totalidad del material protector, adicionalmente se recomienda contar con servicio de lavandería para controlar su higiene.
- ❖ Lavado periódico de los guantes de acuerdo al tipo de material, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
- ❖ Cuando se manipulen sustancias tóxicas, bases, ácidos, etc., que puedan producir lesiones al trabajador, es aconsejable probar su impermeabilidad inflándolos y sumergiéndolos en agua, haciendo presión; si se observan burbujas deben desecharse. Antes de colocarse los guantes impermeables se aconseja espolvorear las manos y el interior de los guantes con talco en polvo. Los guantes de malla de acero o de fibra y acero, deben revisarse diariamente.
- ❖ Los demás Elementos de Protección Personal, como casco, protección auditiva o visual, monogafas, guantes (dependiendo del material) y botas, deben limpiarse y desinfectarse de manera regular (mínimo una vez por jornada) con alcohol al 70%, agua y jabón.

**e) Manejo de los tapabocas**

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** capacitará y socializará a sus trabajadores en:

- ❖ Uso del tapabocas obligatorio en el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas.
- ❖ El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas

	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09- 2020</b>

contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Mantenga visibles las técnicas de uso y disposición de EPP,

- ❖ Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales pueden ser consultados en <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>. GIPS18. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia. Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.

**f) tapabocas convencional.**

- ❖ Estos elementos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas reducen la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra persona.
- ❖ Los tapabocas convencionales tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen.
- ❖ Los tapabocas que no vienen preformados se humedecen más fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con secreción nasal o saliva de la persona.
- ❖ Para la colocación y uso del tapabocas se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

**g) Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:**

- ❖ Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- ❖ El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
- ❖ Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- ❖ La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- ❖ La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- ❖ Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección de la colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del trabajador y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
- ❖ Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- ❖ Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldear la banda sobre el tabique nasal.
- ❖ No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.

JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA ROYNSCA VICEPRESIDENTE INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,          MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE          LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA          COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- ❖ Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- ❖ Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura.
- ❖ No reutilice el tapabocas.
- ❖ Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- ❖ El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- ❖ Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

#### **h) Limpieza y desinfección**

- ❖ Se ha establecido que se realizará la limpieza y desinfección del lugar asignado para resguardar ropa de cambio y herramientas de trabajo con Alcohol en concentración del 70% con una frecuencia diaria antes, durante y al terminar la jornada laboral.

#### **¿Cómo se realiza la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de trabajo?**

- ❖ Los trabajadores encargados de la limpieza y desinfección de la carpa deberán utilizar los elementos de protección personal (usar mono gafas, guantes, delantal y tapabocas).
- ❖ Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- ❖ Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- ❖ El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- ❖ Garantizará que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo con varios productos de limpieza y desinfectantes vendidos en supermercados pueden eliminar el coronavirus en las superficies. Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza.
- ❖ Eliminará los guantes y paños en una papelería después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.



<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</small> <small>SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ Utilizará desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante
- ❖ Tendrá un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.

**i) Manipulación de insumos y productos.**

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, vigilará establecerá los siguientes mecanismos de control para la a manipulación e insumo de productos para lo cual:

- ❖ Asegurara que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social
- ❖ Establecerá un protocolo de recepción de insumos y productos.
- ❖ Establecerá un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes.
- ❖ Garantizará a condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- ❖ Reducirá el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- ❖ Para productos terminados, utilizara sellos resistentes a la manipulación odoble bolsa para Garantizará que no haya contaminación de estos.
- ❖ No reenvasara insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicio generales o trabajadores.
- ❖ Describirá del sitio de almacenamiento de insumos.
- ❖ Creará Fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados.
- ❖ Rotulara de las diluciones preparadas.
- ❖ Manejará y dispondrá de envases de detergentes, jabones, desinfectantes.

**j) Manejo de residuos.**

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** procederá a:

- ❖ Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- ❖ Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.
- ❖ Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- ❖ Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- ❖ Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- ❖ Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- ❖ Garantizará los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- ❖ Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> ABREDO INGENIERO EN SEGURIDAD	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,          MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE          LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA          COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

#### 10. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.

- ❖ Para la prevención del contagio del COVID-19 es necesario conocer la organización de la empresa, el proceso productivo, las tareas, procedimientos, equipos de trabajo, tiempo de exposición (jornadas o turnos de trabajo), característica del trabajador (estado de salud, edad, sexo). Esta información será recolectada para poder evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo.
- ❖ La empresa Proveerá los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante, agua, alimentos, productos biológicos, sangre). Y Garantizará estrategias que limiten la trasmisión directa, a través del contacto.
- ❖ En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se identificará las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas,

#### 11. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** se compromete a:

- ❖ Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- ❖ Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva (preferiblemente digital), en el que cada trabajador y persona que presten los servicios para la empresa, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día.
- ❖ No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- ❖ Reporte diario, vía telefónico, sobre el estado de salud y temperatura del personal de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los trabajadores.

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>VEB S.A.</small> <small>MINISTERIO DE SALUD</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.
- ❖ Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, establecer una periodicidad mínima de cada 3 horas y al finalizar la jornada.
- ❖ Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
- ❖ Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta las reservas de información.
- ❖ Se debe desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital (al cual se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del turno por trabajador, con el debido registro nominal en formato establecido por la empresa. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales deberán reportar su estado de salud y toma de temperatura, mediante correo electrónico o  
via telefónica a su jefe inmediato o área de seguridad y salud en el trabajo según estructura orgánica de la empresa.
- ❖ Establecer un protocolo de verificación de estado de salud (reporte de síntomas respiratorios y toma de temperatura) cuando haya ingresado a las instalaciones de proveedores y clientes.
- ❖ Instruir a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- ❖ Si no se dispone del recurso humano idóneo, no se recomienda realizar test para COVID-19 a personas asintomáticas.
- ❖ Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para (a preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorionacional.
- ❖ Proveeremos asesoría y acompañamiento a los trabajadores o colaboradores, incluidos los de aislamiento preventivo.

**a) Trabajo de forma presencial:**

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, capacitará a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, las cuales contendrán:

- ❖ Información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA TORRECA</b> <small>COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD</small> <small>COORDINADOR GENERAL DE SALUD Y BIENESTAR</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

riesgo de exposición.

- ❖ Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- ❖ Factores de riesgo individuales.
- ❖ Signos y síntomas.
- ❖ Importancia del reporte de condiciones de salud.
- ❖ Protocolo de actuación frente a síntomas.
- ❖ Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
  - ❖ Los trabajadores ingresan al turno con su ropa, deben pasar luego hacia un espacio dispuesto para dejar su ropa en una bolsa asignada para cada uno y le aplicarán Alcohol al 70%. Allí también deben retirar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la trasmisión del virus.
- ❖ Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.
- ❖ Síntomas respiratorios en el trabajo se le debe Proveeremos un tapabocas convencional, ubicarlo en una zona que permita su aislamiento y evaluar su estado de salud teniendo en cuenta los canales de notificación instaurados dentro de la empresa para definir la conducta a seguir.
- ❖ La empresa debe buscar la asesoría y acompañamiento de su ARL para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.
- ❖ Fomentar los hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- ❖ Pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas, es necesario Garantizará la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores, Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
- ❖ Uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa (por ejemplo: reuniones virtuales).
- ❖ Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

## 12. Alternativas de organización laboral

- ❖ Adoptará esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la empresa.

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>ABSA S.C.S.</small> <small>INGENIERO EN SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ Implementará jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos.
- ❖ Determinará claramente el número máximo de trabajadores por turno dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo tanto para el personal administrativo, de producción, operación y/o de centro de despacho, entre otros.
- ❖ La empresa fomentara el uso de medios alternativos de transporte.

**a) Medidas de control para el ingreso a la obra.**

- ❖ Al momento del acceso a las obras, una o varias personas de la brigada de emergencias registrarán síntomas relacionados con enfermedad respiratoria y preguntar por posibles contactos con personas confirmadas con COVID-19 positivo.
- ❖ Se debe realizar toma temperatura a todos los trabajadores, para lo cual deberán utilizar termómetros infrarrojos y evitar todo tipo de contacto directo con los trabajadores. En caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para
- ❖ Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla. deben ser reportadas al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso sospechoso.
- ❖ Asegurar que al momento de firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control, los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol glicerinado o gel antibacterial.

**b) Interacción en tiempos de alimentación.**

- ❖ Los trabajadores asignados al proyecto, deberán cumplir con los protocolos establecidos por el cliente para el consumo de alimentos.

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, establecerá el siguiente protocolo antes de tomar los alimentos.

- ❖ Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables,
- ❖ Retirar el tapabocas
- ❖ Lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
- ❖ Dispondrá las mesas con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 2 metros a la hora de la alimentación y entre cada turno realizar los procesos de desinfección.
- ❖ Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón y utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.
- ❖ No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA ROMERO</b> <small>INGENIERO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD</small> <small>TEL: 011 4381 1111</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

**c) Medidas de control para la salida de la obra.**

- ❖ Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 a 30 segundos.
- ❖ Toma de temperatura y registro en bitácora para seguimiento con controles de ingreso.
- ❖ Poner a disposición de los trabajadores tapabocas para su uso en medios de transporte público,
- ❖ Las inspecciones a la salida de la obra deben hacerse sin contacto directo y que el propio trabajador manipule sus elementos.
- ❖ Los trabajadores no deben llevar la ropa de trabajo a su casa, en caso de necesitarlo, se debe proceder conforme con lo establecido en la resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**d) Control de actividades durante el día.**

- ❖ Supervisar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
- ❖ Verificar que se realice la limpieza y desinfección de herramientas y maquinaria, sobre todo si la utilizan varias personas. De tener que compartirlas, desinfectarlos con alcohol de manera previa y posterior.
- ❖ Para las charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, asegurar un distanciamiento mínimo de dos metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID19, tanto en el trabajo como fuera de este, especialmente lo referido a lavado de manos, precauciones al toser y distanciamiento entre personas y uso de tapabocas. Seleccione espacios con ventilación natural y realice limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.
- ❖ Suspender cualquier reunión masiva, eventos, operativos de salud u otros en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por supervisores o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.

**e) Programación de actividades, personal y turnos.**

- ❖ Definir y desarrollar un modelo de sectorización de áreas o actividades, estableciendo barreras físicas o mediante delimitación de espacio mínimo entre personas (2 metros para tener grupos aislados).
- ❖ Acordar turnos diferentes de trabajo para evitar aglomeración de trabajadores. Turnos diurnos y nocturnos, si es posible. Al término de cada turno se debe realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo y de todas las superficies, equipos y herramienta.
- ❖ Establecer una programación y gestión de actividades que evite cruces de personal, así como tareas, áreas o labores que agrupen la fuerza de trabajo. Para esto se deberá dividir a las cuadrillas de trabajo en grupos que aseguren que existan “equipos back up o

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>PROFESOR</small> <small>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALABAZAR</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

de respaldo” que puedan asegurar la continuidad de las labores y trabajos de obra.

- ❖ Garantizar la suficiencia de sistemas de limpieza y desinfección equipadas con agua, jabón y demás implementos necesarios, en puntos cercanos donde se desarrollan las actividades.

### 13. Medidas locativas

- ❖ Se dispondrá de una carpa donde los trabajadores contarán con Alcohol glicerinado al 70% y elementos para la limpieza y desinfección de las herramientas que utilizan para la ejecución de la labor.
- ❖ Garantizará la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, y realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.
- ❖ Se Dispondrá de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- ❖ Eliminará los sistemas de control de ingreso por huella e Implementará sistemas alternos en los casos en los que sea posible. Si no es posible, establecer mecanismos de desinfección frecuente del dispositivo y de desinfección de manos luego del registro, por ejemplo, con alcohol Glicerinado.

#### a) Herramientas de trabajo y elementos de dotación

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** exigirá a sus trabajadores en caso de que aplique las siguientes actividades:

- ❖ Se dispone de una bolsa para cada trabajador, en la cual se deberá guardar la ropa con la que vienen desde casa, aplicando Alcohol al 70%, al finalizar la jornada deberán guardar la ropa de trabajo en otra bolsa aplicando nuevamente alcohol al 70%.
- ❖ Una vez terminadas las labores, se deben retirar y Dispondrá los elementos de protección personal para COVID-19. Si es posible que éstos sean lavados y desinfectados, se harán las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares. En el hogar, éstos deben ser lavados al terminar la jornada y no ser combinados o mezclados con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

#### b) Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- ❖ Definirá protocolos de interacción con proveedores, clientes y personal externo a la En particular, se deberá usar siempre el tapabocas y guantes no estéril o nitrilo o caucho, realizar el protocolo de lavado de manos, mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, reunirse en lugares predeterminados, seguir el protocolo de etiqueta respiratoria, entre otros.

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA RIVERA</b> <small>RESERVA</small> <small>PROCESO 001</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ De ser necesario establecerá turnos para los proveedores y clientes para que pueden estar en las instalaciones. Éstos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.
- ❖ Fomentara el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto de la compra y evitar la firma de recibido del producto. A menos que utilice su propio.

#### **14. Desplazamiento Desde y Hacia El Lugar De Trabajo**

- ❖ Capacitará en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- ❖ Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes no estériles, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima de un metro (1 m) entre las personas al interior del vehículo.
- ❖ Se evitará el uso de aire acondicionado que circule dentro de la cabina del Vehículo.
- ❖ Se recomendará guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.
- ❖ Incentivara el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

#### **15. La empresa capacitará a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID -19 y las maneras de prevenirlo:**

- ❖ Dispondrá de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición
- ❖ Factores de riesgo del hogar y la comunidad
- ❖ Factores de riesgo individuales
- ❖ Signos y síntomas
- ❖ Importancia del reporte de condiciones de salud
- ❖ Uso adecuado de los EPP
- ❖ Lavado de manos.
- ❖ Limpieza y desinfección



<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>ASESORA EN  ADMINISTRACIÓN, S.A.S.</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09- 2020</b>

## 16. Medidas En Coordinación Con Administradoras De Riesgos Laborales — ARL

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** en coordinación con la ARL POSITIVA Contactará, con el fin de coordinar aspectos como:

- ❖ Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a Implementará, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, en concordancia con lo indicado aquí.
- ❖ Lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral
- ❖ Las ARL deberán Dispondrá de un equipo técnico responsable para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- ❖ Aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- ❖ Asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de COVID-19.
- ❖ orientación sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID- 19.
- ❖ Orientar a los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID – 19.

**17. JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA, da las siguientes Recomendaciones a todos sus trabajadores.**

### a) Al salir de la vivienda

- ❖ Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- ❖ Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- ❖ Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto Riesgo.
- ❖ Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>NEE: 22/01/1970</small> <small>ASISTENTE SOCIAL</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- ❖ Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios
- ❖ En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de contagio.

#### b) Al regresar a la vivienda

- ❖ Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- ❖ Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección
- ❖ Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- ❖ Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- ❖ Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- ❖ La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
- ❖ Bañarse con abundante agua y jabón.
- ❖ Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- ❖ Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

#### 18. Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular — ACV), VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, el trabajador de **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, debe extremar medidas de precaución tales como:

- ❖ Mantener la distancia al menos de dos metros.
- ❖ Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- ❖ Aumentar la ventilación del hogar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ AV. 200 N.º 100 BOGOTÁ, D. C.	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,          MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE          LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA          COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- ❖ Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.
- ❖ La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos' i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.
- ❖ Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- ❖ Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.
- ❖ Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa y no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

#### **19. Comunicación dirigida a la comunidad en general.**

- ❖ Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente protocolo y de todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia COVID19.

#### **a) Entrega de productos.**

- ❖ Contar con demarcación de zonas de espera que garantice el distanciamiento mínimo de dos metros entre personas.
- ❖ Implementar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir de las obras.
- ❖ Desinfectar vehículos al menos 2 veces al día.
- ❖ Promover la entrega digital y electrónica de documentos,
- ❖ Garantizar que el transporte se lleve a cabo con vehículos desinfectados, y el personal a cargo cuente con Elementos de Protección Personal.
- ❖ Mantener gel antibacterial disponible para las personas que entren en contacto con el vehículo.
- ❖ Realizar desinfección de los vehículos de transporte de personal o de operaciones antes de ser usado y cuando termine su turno o vaya a ser operado por otro(a) diferente. Se deben usar soluciones desinfectantes de uso habitual y hacer énfasis en superficies de

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALABAZAR CALABAZAR, VERACRUZ C.P. 21100	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,          MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE          LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA          COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

mayor contacto como timón, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, cinturón de seguridad, pedales y lavado de las llantas.

- ❖ El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la planta salvo que exista alguna exigencia para descender del vehículo.
- ❖ Ventilar el carro de manera natural.

## 20. Manipulación de equipos y herramientas

### a) Maquinaria pesada.

- ❖ Para la manipulación de maquinaria pesada, se deben usar Elementos de Protección Personal (EPP) definidos para la labor, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ❖ Para todas las maquinarias pesadas:
- ❖ Mantener limpias y desinfectadas las maquinarias implementadas en obra en las zonas que se encuentra en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando y desinfectando previamente y posterior el manubrio, las palancas botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general cualquier otro elemento al alcance del operario. Las medidas de limpieza y desinfección deben realizarse antes y después del uso de cualquier maquinaria.
- ❖ Debe haber siempre desinfectantes al alcance de los operarios para realizar las desinfecciones, previo y posterior a su uso
- ❖ Asignar a un equipo de personas específicas la operación o manejo equipos de maquinaria pesada, evitar el uso libre de estos equipos.
- ❖ Al momento de recibir un cambio de turno, desinfectar con alcohol las llaves, celular y otros elementos que hayan asignado para el trabajo al interior de la obra para el uso de la maquinaria.

### b) Maquinarias pesadas con cabinas.

- ❖ Mantener limpias y desinfectadas el interior de las cabinas, limpiando y desinfectando previo y posteriormente a su uso, con alcohol en concentración mayor o igual al 70%, especialmente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general cualquier elemento o espacio que este en contacto directo con las manos. En lo posible evitar todo tipo de decoración como cojines que acumulan polvo. Estas recomendaciones son de gran importancia cuando se realizan cambios de turno. Cuando se opere la máquina, mantenga las ventanas abiertas.

### c) Herramienta menor.

- ❖ Cada trabajador contara con sus herramientas para desarrollar sus labores. En caso de compartirlas deberán realizar la limpieza y desinfección entre el uso de los trabajadores.

JUAN FRANCISCO CASANUEVA POZUECO NOMBRE: MOTIVACIÓN:	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,          MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE          LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA          COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

**a) Medidas en obra y almacén.**

**I. Entrega, carga y descarga de materiales. Normas previas a la recepción de pedidos e insumos:**

- ❖ Se establecerá en el área de ingreso a la obra un área de recepción de insumos, equipos y material con las características ajustadas al tamaño de estos. Esta área debe tener 2 espacios. “Zona de descargue y de limpieza” y “Zona de preparación para almacenaje, claramente diferenciados y con un espacio de transición.

**II. Normas durante la recepción de pedidos en el área de descargue.**

- ❖ Defina un espacio donde va a recibir los equipos, insumos o material de obra.
- ❖ Zona de Descargue o zona sucia: En esta zona los proveedores o empresa de logística deben descargar sin ayuda del personal de la organización los equipos, insumos y material de obra.
- ❖ Posterior al descargue, el personal de limpieza de obra, con los elementos de protección personal, debe desinfectar la caja o embalaje, de acuerdo con la naturaleza propia del material,
- ❖ Después debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos y utilizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en la zona de transición.

**a) Medidas en el transporte del producto.**

- ❖ Intensificar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir de las obras.
- ❖ Desinfectar los vehículos de transporte al menos 2 veces al día. (Cuando ingresan a la obra y cuando salen de la obra).
- ❖ En la operación de vehículos necesaria para la actividad productiva, como camiones de diferentes tipologías, camionetas y vehículos será necesario que el conductor(a) realice lavado de manos antes y después de operar el vehículo.
- ❖ Los vehículos de transporte de material y equipos deben ser ocupados solamente por la persona que lo lleva. En caso de ser necesario para apoyar los procesos de descarga de materiales, los acompañantes también deben utilizar tapabocas en todo momento y deberán seguir el mismo proceso de limpieza y desinfección del conductor.
- ❖ Realizar limpieza y desinfección y hacer énfasis en superficies de mayor contacto como timón, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, cinturones de seguridad, pedales y lavado de las llantas.
- ❖ El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo, evitando el contacto con el personal de la planta salvo que exista alguna exigencia para descender del vehículo, usar elementos de protección personal.
- ❖ Ventilar el carro de manera natural. No se debe usar aire acondicionado.



<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</small> <small>SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

persona de la casa use su propio estero. Desinfectar con alcohol cualquier superficie sobre la cual vaya a trabajar.

- ❖ Evitar sentarse y consumir bebidas o alimentos.
- ❖ Evitar al máximo llevarse las manos a la cara o reajustar la mascarilla durante la visita.
- ❖ Desechar los empaques o residuos generados en la actividad desarrollada, en la basura de la vivienda.
- ❖ Limpiar/desinfectar los equipos o instrumentos utilizados con toalla desinfectante o con alcohol del kit de dotación y guárdelos en su maletín.
- ❖ Con otra toalla desinfectante limpiar/desinfectar las superficies o equipos de la vivienda, que tocó en la intervención,
- ❖ Si ha utilizado guantes de trabajo, retirados y lavar las manos con agua y jabón.
- ❖ Retirar con manos limpias otros elementos de protección usados, como protector facial. Realizar lavado de manos con agua y jabón.
- ❖ Al salir, limpiar los zapatos en el trapo húmedo de la puerta de salida.
- ❖ Desinfectar los elementos de protección personal y las herramientas que haya utilizado durante la visita, incluyendo el contenedor en el que fueron transportados. Esta desinfección de puede realizar con alcohol.

## 22. Medidas de mitigación / crisis

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la empresa, esta deberá:

- ❖ Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- ❖ Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actúe de acuerdo a sus recomendaciones.
- ❖ Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales.
- ❖ Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- ❖ Implementar acciones de comunicaciones para esta fase,
- ❖ Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
- ❖ Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa a los trabajadores y familias.

## 23. Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, Implementará los siguientes Protocolos en caso de situaciones de riesgo que se puedan presentar:

- ❖ Definirá un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que debe incluir las siguientes medidas:

JUAN FRANCISCO CASAHUANDA FOLSECA EPS ASESORÍA TECNICA	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,          MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE          LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA          COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09- 2020</b>

- ❖ Implementará de un canal de comunicación directo con los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa o de personas que avizoren síntomas de mal estado de salud.
- ❖ Desarrollará un proceso de vigilancia para detectar trabajadores enfermos o con síntomas
- ❖ Establecerá en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.
- ❖ Manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico)
- ❖ Identificará posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVI D-19, así como Comunicará dichos casos ante las autoridades de salud competentes.
- ❖ Procurara la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.
- ❖ Coordinara con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID – 19, si es el caso.
- ❖ El trabajador deberá informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ Establecerá un proceso para el manejo en situaciones de detección de algún trabajador o prestador de servicios, proveedor o cliente enfermo y realizar el cruce con la información de personas con quienes ha estado en contacto, dicha persona, esto también para proveedores y clientes. (Nexo epidemiológico).
- ❖ Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, deberá informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

#### **a) Mecanismo de respuesta ante un caso**

- ❖ En caso de que un empleado presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 37.3°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado):

#### **✓ Medidas frente a la persona**

- ❖ Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite



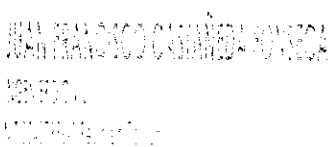
JUAN FRANCISCO CASAPARRA TORRES ASISTENTE SOCIAL NIT 9.800.123.456	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,          MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE          LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA          COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando el derecho a la intimidad y la protección de datos personales y de información médica.

- ❖ No acercarse a menos de dos metros del colaborador, proveerle tapabocas, solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómodo y seguro mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
- ❖ Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo), Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- ❖ Generar un canal de comunicación de dos vías con la persona enferma y tener sus contactos personales. Dar instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Esta persona puede asistir por ningún motivo a la obra.
- ❖ Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el contagiado, incluyendo posibles contactos, viajes, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
- ❖ Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
- ❖ Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o aparición de nuevos casos positivos.
- ❖ En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir a la obra hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa.
- ❖ Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la empresa, quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.
- ❖ Realizar un interrogatorio frente a síntomas, previo al reingreso del personal al área de producción.

✓ **Medidas frente a la obra**

- ❖ Notificar a la Entidad de Salud correspondiente.
- ❖ Avisar al supervisor o Inspector de Seguridad y Salud e Trabajo de la obra, contactando al personal responsable de dicha área.
- ❖ Convocar o constituir por parte de la empresa un Comité en la obra o centro de trabajo para definir las medidas a seguir y acciones a reforzar.

	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09- 2020</b>

- ❖ Desarrollar un plan de continuidad integrado entre todos los contratistas para responder al cierre parcial o completo de sitios de construcción o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio para detectar síntomas asociados al COVID-19.

✓ **Frente a los posibles contactos**

- ❖ Utilizar los mapas de transporte, registros, mapas de lugares de trabajo y flujos de personas, así como mapas del casino para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los 14 días previos a presentar síntomas.
  - ❖ Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un periodo prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- ❖ Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la empresa para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- ❖ Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa/obra/centro de trabajo hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena, Siempre que se informe de la situación a los contactos de debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
- ❖ Todo contacto y derivación deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros).
- ❖ Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.

✓ **Frente a las áreas**

- ❖ Cierre temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluya materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realice un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

**24. ¿Cómo se realizará el monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19 entre trabajadores?**

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** difundirá información periódica a los

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>RESERVA</small> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09- 2020</b>

trabajadores y al personal respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas.

**25. JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA, establecerá los siguientes mecanismos para la Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio**

- ❖ Asegurara que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19.
- ❖ Se establecerá un sistema de verificación (Formato digital), en el que cada trabajador y personas que presten los servicios para la compañía, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido
- ❖ No permitirá el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual mayor a 38°C.
- ❖ Hará Seguimiento diario aleatorio evidenciable, con un Termómetro digital sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.
- ❖ Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizara el protocolo de lavado de manos.
- ❖ Establecerá canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- ❖ Utilizará la aplicación CoronApp, disponible en Android e 10s, para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.
- ❖ Se asegurará que todos los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.
- ❖ Asistirá a las capacitaciones de prevención y control donde se explique la forma correcta de Uso de EPP, lavado de manos y otras medidas de autocuidado\_
- ❖ Se asegurará que los trabajadores permanezcan en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.
- ❖ Establecerá para las cuadrillas las zonas de seguridad y salud en el trabajo. (si existen)
- ❖ Promoverá el uso de escaleras en vez de los ascensores (cuando existan) y si el estado de salud de la persona lo permite.

**26. Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19.**

Si una persona de **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

55A

JUAN FRANCISCO CASIANDÁ FORNOSA GERENTE ADMINISTRATIVO	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,          MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE          LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA          COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

- ❖ Comunicará a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.
- ❖ Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19,
- ❖ La empresa reportara el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- ❖ Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- ❖ Realizara una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- ❖ Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- ❖ Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- ❖ El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- ❖ Identificara las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- ❖ Garantizará que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.
- ❖ Reportara los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b> <small>ABOGADO</small> <small>BOGOTÁ, D.C.</small>	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN,  MANEJO, ATENCIÓN Y CONTROL DE  LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA  COVID – 19 (CORONAVIRUS).</b>	<b>Versión</b>	<b>01</b>
		<b>Fecha</b>	<b>9-09-2020</b>

## 27. PLAN DE COMUNICACIONES

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** Cuenta con un plan de comunicaciones con los siguientes aspectos:

- ❖ Plan de comunicaciones donde se divulgará la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal, sindicatos y organizaciones de trabajadores.
- ❖ Mantendrá las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia.
- ❖ Divulgara las medidas contenidas en esta circular (sic) y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde opera la empresa.
- ❖ Brindará mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal que preste sus servicios en las empresas, autocuidado y las pausas activas para desinfección. Se debe reiterar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano).
- ❖ Divulgara a la población trabajadora del sector, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.
- ❖ Establecerá mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se utilizarán medios de comunicación internos, mensajes por WhatsApp, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales donde se recuerde a los trabajadores el protocolo del lavado de manos, antes de iniciar su labor. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ❖ Realizara charlas informativas periódicas a los trabajadores y al personal que preste sus servicios en las empresas respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia social, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar)\_ Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 2 metros de distancia entre cada persona.

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

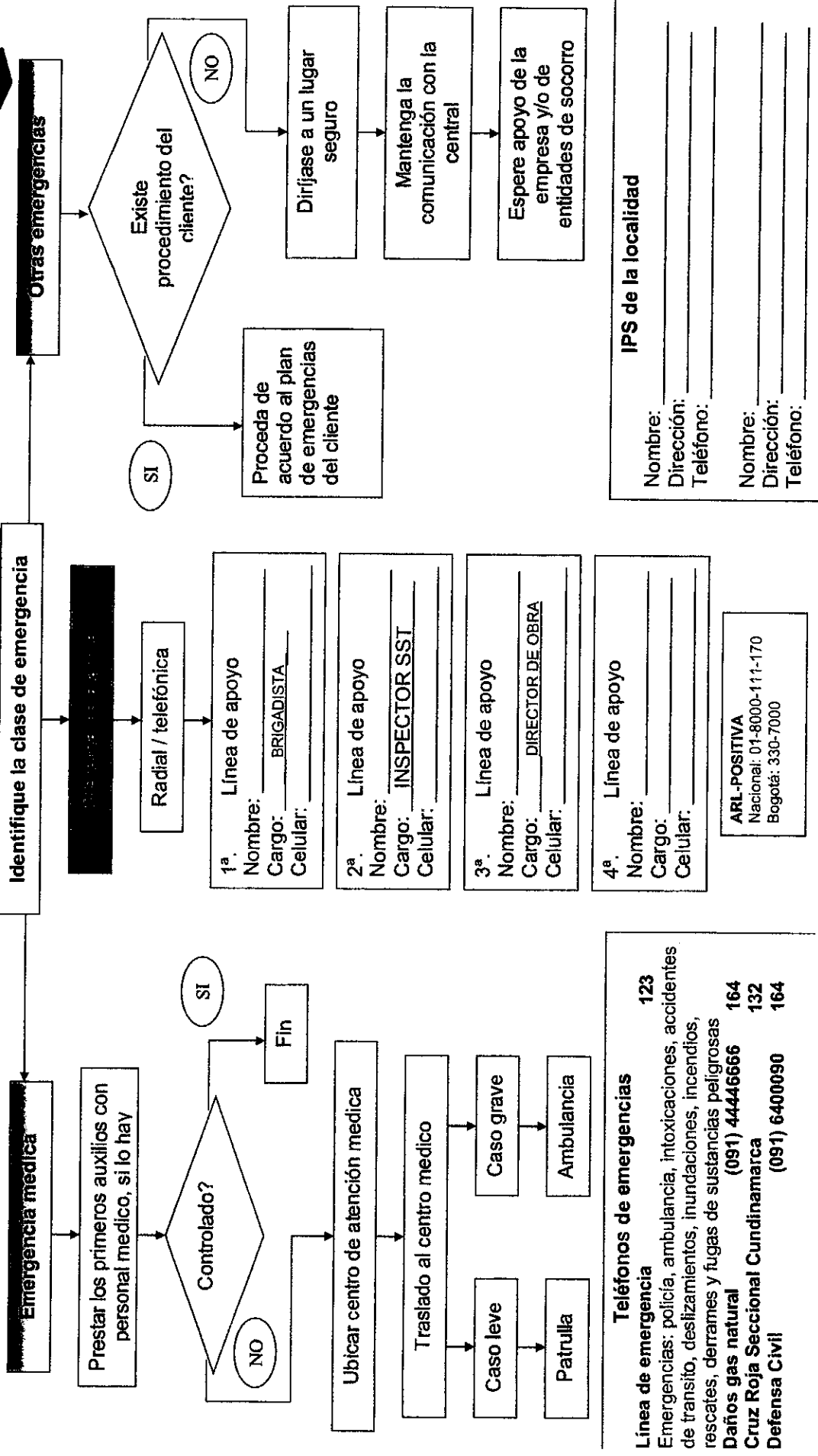
NIT 80427986-1 Régimen Común

**15. PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA**

# P.A.E.

## PLAN ATENCION DE EMERGENCIAS

## EMERGENCIA



**Linea de emergencias**  
 Emergencias: policía, ambulancia, intoxicaciones, accidentes de tránsito, deslizamientos, inundaciones, incendios, rescates, derrames y fugas de sustancias peligrosas  
**Daños gas natural** (091) 44446666  
**Cruz Roja Seccional Cundinamarca** (091) 6400090  
**Defensa Civil** (091) 6400090

**ARL-POSITIVA**  
 Nacional: 01-8000-111-170  
 Bogotá: 330-7000

**IPS de la localidad**  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

1ª. Línea de apoyo  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: BRIGADISTA  
 Celular: \_\_\_\_\_

2ª. Línea de apoyo  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: INSPECTOR SST  
 Celular: \_\_\_\_\_

3ª. Línea de apoyo  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: DIRECTOR DE OBRA  
 Celular: \_\_\_\_\_

4ª. Línea de apoyo  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

**16. CONFORMACIÓN BRIGADA DE EMERGENCIA**



En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, se designa como Brigadista a Adriana Guatavita Pineda quien es Ayudante de construcción

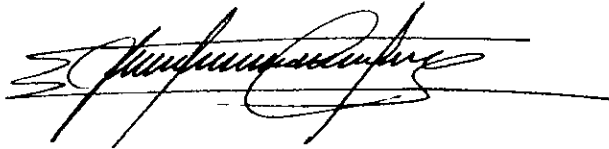
En virtud a lo anterior, el referido actuará como Brigadista y deberá informar las normas de emergencias definidas por el cliente donde se tenga un proyecto de obra civil. El empleador brindará el tiempo para su formación y entrenamiento correspondiente.

La presente se firma el 5/11/2020

Adriana Guatavita Pineda

---

**Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo**  
ADRIANA GUATAVITA PINEDA  
**CC: 1007398276 de Madrid (Cundinamarca)**  
**Cargo: Ayudante de Construcción**



---

Representante Legal

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**  
**CC: 80.427.986 de Madrid (Cundinamarca)**

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

17. **PROGRAMA DE SELECCIÓN Y**  
**CONTRATACIÓN**

## PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE PERSONAL PD-TH01-00

### 1. OBJETIVO

Establecer parámetros para seleccionar personal competente que cumpla con los requerimientos establecidos por la empresa y la legislación.

### 2. ALCANCE

Se dirige al área de Gerencia e indirectamente a toda la organización.

### 3. DEFINICIONES

**REQUISITOS:** Soporte documentado mínimo que debe poseer cualquier persona que aspire ingresar a la empresa.

**PERFIL:** Características mínimas de aspectos: físicos, de personalidad (destrezas y habilidades), académicas y de experiencia laboral, requeridas para desempeñarse en el puesto específico.

**DESCRIPCION DE CARGOS:** Relación detallada de tareas principales y secundarias que nos permite resumir las características de un cargo y el ambiente en que se desarrollan.

**COMPETENCIA:** Capacidad productiva de un individuo que se define y mide en términos de conocimientos, habilidades, destrezas y experiencia.

**MANUAL DE FUNCIONES Y PERFIL POR COMPETENCIAS:** Documento que contiene el conjunto de tareas que desarrolla cada funcionario en sus actividades cotidianas, al igual que las responsabilidades que cada uno de los cargos conlleva, sus requisitos y competencias, incluyendo el perfil medico ocupacional.

### 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### RECEPCION DE HOJAS DE VIDA Y PRESELECCIÓN

Este procedimiento comienza con la recepción permanente de las hojas de vida que ingresan a la empresa ya sea por recomendación o por solicitud propia del interesado.

Las hojas de vida se reciben si cumplen con los siguientes requisitos mínimos de documentación:

## PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE PERSONAL PD-TH01-00

- ✓ HOJA DE VIDA: formato minerva 1003 totalmente diligenciada con letra imprenta, con foto reciente a color y de frente
- ✓ DOS (2) CERTIFICACIONES LABORALES: de los últimos empleos o libreta de conducta para reservistas recién egresados
- ✓ DOS (2) REFERENCIAS PERSONALES: familiares o de amigos
- ✓ FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR
- ✓ FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

### **Requisitos adicionales para tener en cuenta en otros cargos:**

- ✓ Si el candidato aspira a ser Conductor, se exige Licencia de conducción para el vehículo que va a operar, curso maquina amarilla y 6 meses de experiencia mínima en el cargo.

### **PRUEBAS**

A los Candidatos se les realizará pruebas técnicas y entrevistas con las personas responsables de los diferentes procesos a donde se asignarán.

**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

INGENIERO CIVIL

NIT 80427986-1 Régimen Común

**18. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN DE LA  
EMPRESA A LA ARL**



**Fondo de Riesgos Laborales**  
 Fondo de Seguros Sociales - FOSIS



**El empleo  
 es de todos**

**Ministerio del Trabajo**

# REPORTE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG - SST

Puntos totales: **927/1000** ?

Los empleadores y contratantes obligados a reportar la autoevaluación de estándares mínimos son TODOS, con excepción del servicio doméstico (Artículo 2 Resolución 310 de 2019).

La información diligenciada en el presente formulario se hace bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

NOTA: Debe disponer de aproximadamente 60 minutos para diligenciar este reporte obligatorio. Total preguntas: 1000.

## DATOS DEL EMPLEADOR O DEL CONTRATANTE

El correo de correo electrónico:

juanf693@hotmail.com

**0 de 0 puntos**

Fecha del reporte (Año):

Se elige el año de la cual desea registrar información. El 2019 para reportar los estándares de año 2019. Una vez haya diligenciado y enviado el formulario deberá acceder nuevamente al link de formulario para ingresar la información correspondiente al año 2020.

2020



POSITIVA  
Compañía de Seguros S.A.  
N.I.T 860.011.153-6

**CERTIFICA**

Verificada la base de datos, el empleador: CASTAÑEDA FONSECA JUAN FRANCISCO identificado con Nit - 80427986 se encuentra afiliado en POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en riesgos laborales, su estado es ACTIVO desde el 13/12/2011 y su actividad económica principal es 5742101 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE OBRA DE CONSTRUCCION, DIRECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMESURA, EXPLOTACION Y PROSPECCION GEOLOGICAS, ASESORAMIENTO TECNICO CONEXO INCLUYE SOLAMENTE A EMPRESAS DEDICADAS A DISEÑO INDUSTRIAL Y DEMAQUINAS CON INTERVENCION DIRECTA EN LA OBRA con clase de riesgo 5.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101012410219.

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de febrero de 2021

Luisa Marina Uribe Restrepo  
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.



**POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A  
NIT 860.011.153-6**

**CERTIFICA QUE:**

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.427.986, tiene un registro como INDEPENDIENTE 1563 desde el 01/10/2020 y fecha fin de contrato 31/12/2050 con riesgo 5.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101012406981.

Esta certificación se expide a los 17 días del mes de Febrero de 2021.

Cordialmente

Luisa Marina Uribe Restrepo  
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.



**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO**

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***REGLAMENTO DE TRABAJO DE LA  
EMPRESA PROPONENE***

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUE**

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

**2021**

**REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## TABLA DE CONTENIDO

Capítulo I	Objeto del Reglamento Interno de Trabajo
Capítulo II	Condiciones de Admisión
Capítulo III	Trabajadores accidentales o transitorios
Capitulo IV	Horario de trabajo
Capitulo V	Las horas extras y trabajo nocturno
Capítulo VI	Días de descanso legalmente obligatorios (fallecimiento cónyuge-licencia de maternidad)
Capitulo VII	Salarios, Mínimo, Convencional, Lugar, Días, Horas de pago, periodos que lo regulan
Capitulo VIII	Norma sobre labores en orden, la mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo, riesgos primeros auxilios en caso se accidente de trabajo
Capitulo IX	Prescripción de orden
Capitulo X	Orden Jerárquico
Capitulo XI	Labores prohibidas para mujeres y menores de 18 años
Capitulo XII	Obligaciones especiales para la empresa y los trabajadores
Capitulo XIII	Reclamos, personas ante quienes debe presentarse y su tramitación
Capitulo XIV	Publicaciones

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

### CAPÍTULO I

#### OBJETO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

**Artículo 1.** El presente es el Reglamento Interno de Trabajo prescrito por la Empresa CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, identificada con Nit. N. ++++++ con domicilio en la ciudad de Ibagué (Tolima) y a sus disposiciones sometidas tanto a la Empresa como a todos sus trabajadores. Este Reglamento hace parte de los contratos de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario.

### CAPITULO II

#### CONDICIONES DE ADMISIÓN

**Artículo 2.** Quien aspire a desempeñar un cargo en la empresa debe hacer la solicitud por escrito para su registro como aspirante y acompañar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida aspirante
- Cedula de ciudadanía
- Libreta militar cuando el aspirante sea mayor de 18 años y menor de 50 años
- Certificado de procuraduría para confirmar antecedentes disciplinarios
- Certificado de la Policía Nacional para confirmar antecedentes penales
- Certificado de la Contraloría General de la Nación para confirmar antecedentes fiscales

Parágrafo. - El empleador podrá establecer en el Reglamento, además de los documentos mencionados, todos aquellos que considere necesarios para admitir o no admitir al aspirante. Sin embargo, tales exigentes no pueden incluir certificaciones, documentos o datos prohibidos expresamente por las normas jurídicas para tal efecto. (Ley 13 de 1972)

#### PERIODO DE PRUEBA

**Artículo 3.** La empresa una vez admitido al aspirante podrá estipular con él, un periodo inicial que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de este, las conveniencias de las condiciones de trabajo. (Artículo 76 C.S.T.)

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

**Artículo 4.** El periodo de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario, los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (Artículo 77 Numeral primero C.S.T.)

**Artículo 5.** El periodo de prueba no puede exceder los dos (2) meses. En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a un (1) año, el periodo de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos (2) meses.

**Artículo 6.** Durante el periodo de prueba el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el periodo de prueba y el trabajador continua al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se consideran regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho periodo de prueba.

## CAPITULO III

### TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

**Artículo 7.** Son meros trabajadores accidentales o transitorios, los que se ocupen en labores de corta duración no mayor a un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa.

## CAPÍTULO IV

### HORARIO DE TRABAJO

**Artículo 8.** Las horas de entrada y salida de los trabajadores, son las que a continuación se expresan así:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Días laborales de: lunes a Viernes

Hora de entrada: 7:30 a.m.

Hora de Salida: 5:30 p.m.

Periodo de descanso para la toma de alimentos: de 12:00 m. a 2:00 p.m.

#### PERSONAL OPERATIVO

Días laborales de: lunes a sábado

Hora de entrada: 7:00 a.m.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

Hora de salida: 5:00 p.m.

Sábado: 7:00 a.m. a 12:00 am.

Periodo de descanso para la toma de alimentos: 12:00 m. a 2:00 p.m.

**PARAGRÁFO.** - Jornadas laboral flexible. (Art. 51 Ley 789/02 modificó inciso 1 del literal c), incluyó el d), artículo 161 del C.S.T.) C) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana. D) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realicen mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En este, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser mínimo de cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho horas semanales, dentro de la jornada ordinaria de 06:00 a.m.-10:00 p.m. (Artículo 51 Ley 789/02)

## CAPÍTULO V HORAS EXTRAS Y TRABAJOS NOCTURNOS

**Artículo 9.** Trabajo ordinario y nocturno. Art. 25 de la Ley 789/02 que modificó el Art. 150 C.S.T. quedará así:

Trabajo ordinario es que se realiza entre las seis horas (6:00 a.m.) y las veintidós horas (10:00 pm)

Trabajo Nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (10:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.)

**Artículo 10.** Trabajo Suplementario o de horas extras es que excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal (Artículo 159 del C.S.T.)

**Artículo 11.** Tasas y liquidaciones de recargos

El trabajo nocturno, por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo de treinta y cinco (35) por ciento sobre el valor del trabajo diurno con excepción de la jornada de treinta y seis horas semanales previstas en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

El trabajo extra diurno se remunera con un recargo de veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno

**Artículo 12.** La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.

**Artículo 13.** La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores.

**PARAGRÁFO.** En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

**Artículo 14.** Serán días de descanso obligatorio remunerados los domingos y días festivos que serán reconocidos como tales en nuestra legislación laboral.

El trabajo en domingo y festivos se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas.

Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis horas semanales previstas en el artículo 20 literal c9 de la Ley 50 de 1990.

**Parágrafo 2.** El trabajador podrá convenir con el empleador su día de descanso obligatorio el día sábado o domingo, que será reconocido en todos sus aspectos como descanso dominical obligatorio institucionalizado.

El descanso en los días domingo, tiene duración mínima de veinticuatro horas.

## PERMISOS

**Artículo 15.** La empresa concederá a sus trabajadores los permisos necesarios para el ejercicio del derecho al sufragio y para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación, en caso de grave calamidad domestica debidamente comprobada, para concurrir a su caso al servicio médico correspondiente, para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avisen con la debida oportunidad a la empresa y a sus representantes. La concesión de los permisos estará sujetas a las siguientes condiciones:

- En caso de grave calamidad doméstica, la oportunidad del aviso puede ser anterior o posterior al hecho que lo constituye o al tiempo de ocurrir este, según lo permitan las circunstancias.
- En caso de entierro de compañero de trabajo, el aviso puede ser de hasta un día de anticipación y el permiso de concederá hasta el 10% de los trabajadores



# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- En los demás casos (sufragio) el aviso se hará con la anticipación que las circunstancias lo permitan.

## CAPÍTULO VII

### SALARIOS MINIMO, CONVENCIONAL, LUGAR, DIAS HORAS Y PERIODOS QUE LO REGULEN

#### **Artículo 16.** Formas y libertad de estipulación

El empleador y el trabajador pueden convenir libremente el salario en sus diversas modalidades como por unidad, de tiempo, por obra o labor o tarea.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto del diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa que no podrá ser inferior al 30% de dicha cuantía. El monto del factor prestacional queda exento del pago de retención en la fuente y de impuestos.

Este salario no estará exento de las cotizaciones a la seguridad social, ni de los aportes a las cajas de compensación familiar.

**Artículo 17.** Se denomina jornal al salario estipulado por días, y sueldo el estipulado por periodos mayores.

**Artículo 18.** Salvo convenio por escrito, el pago de los salarios se efectuará en el lugar en donde le trabajador presta sus servicios, durante el trabajo, o inmediatamente después que este cese.

**Artículo 19.** El salario se pagará al trabajador directamente o a la persona que él autorice por escrito.

El salario en dinero debe pagarse por periodos iguales y vencidos.

El pago del trabajo suplementario o de horas extras y el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del periodo en que son causados o a más tardar con el salario del periodo siguiente. (Artículo 134 CS,T,)

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## CAPITULO VIII

### SERVICIO MÉDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTE D ETRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

**Artículo 20.** Es obligación de empleador velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo. Igualmente es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes de riesgos profesionales y ejecución del programa de salud ocupacional.

**Artículo 21.** Todo trabajador, desde el mismo día que se sienta enfermo, deberá comunicarlo al empleador, a su representante, o a quien haga sus veces.

**Artículo 22.** Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de higiene y seguridad industrial que prescribe las autoridades del ramo en general, y en particular a las que ordene la empresa para la prevención de las enfermedades y de los riesgos profesionales en el manejo de máquinas, equipos, herramientas, y demás elementos de trabajo para evitar accidentes de trabajo.

**Artículo 23.** El grave incumplimiento del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del programa de salud ocupacional, facultan al empleador para la terminación del vínculo laboral o relación laboral por justa causa.

**Artículo 24.** En caso de accidente de trabajo, el jefe de la respectiva dependencia o su representante, ordenara inmediatamente la prestación de los primeros auxilios, la remisión al médico, tomara todas las medidas que se consideren necesarias y suficientes para reducir al mínimo.

## CAPÍTULO IX PRESCRIPCION DE ORDEN

**Artículo 25.** Los trabajadores tienen como deberes los siguientes:

- Respeto y subordinación a los superiores
- Respeto a sus compañeros de trabajo
- Procurar completa armonía con sus superiores y compañeros de trabajo en las relaciones personales y ejecución de labores

## **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

- Guardar buena conducta en todos los sentidos y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la empresa
- Ejecutar los trabajos que le confieren con honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible
- Hacer las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa
- Ser verídico en todo caso
- Recibir y aceptar ordenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, con su verdadera intención que es todo caso la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos en provecho propio y de la empresa en general
- Observar rigurosamente las medidas y precauciones que indiquen se respectivo jefe para el manejo de máquinas o instrumentos de trabajo.
- Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio o lugar donde debe desempeñar sus labores, siendo prohibido salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

### **CAPITULO X ORDEN JERARQUICO**

- a) Asamblea de Socios
- b) Junta directiva
- c) Gerente – Representante Legal
- d) Directores o Jefes de área
- e) Supervisor

### **CAPÍTULO XI LABORES PROHIBIDAS PARA MUJERES Y MENORES DE 18 AÑOS**

**Artículo 26.** Queda prohibido emplear a los menores de diez y ocho (18) años y a las mujeres, sin distinción de edad, en trabajo subterráneos de las minas, ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (Artículo 242 C.S.T.)

**Artículo 27.** Los menores no podrán ser empleados en los trabajos que a continuación se enumeran, por cuanto suponen exposición severa a riesgos para la salud o integridad física:

- Trabajos que tengan que ver con sustancias toxicas o nocivas para la salud
- Trabajos a temperaturas anormales o ambientes contaminados con insuficiente ventilación
- Trabajos subterráneos de minería de toda índole

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- Trabajos donde el menor de edad este expuesto a ruidos que sobrepasen 80 decibeles
- Trabajos submarinos
- Actividades que impliquen el manejo de sustancias explosivas
- Trabajos en basurero
- Trabajos en pintura industrial
- Trabajos y operaciones que involucren la manipulación de cargas pesadas
- Trabajos relacionados con cambiode correas, transmisión, aceite, engrasado
- Trabajo en soldadura de gas y arco, corte en oxígeno en tanque o lugares confinados
- Actividades agrícolas o agro industriales que impliquen altos riesgos para la salud.
- Y demás que señalen de forma específica los reglamentos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### CAPÍTULO XII

#### OBLIGACIONES ESPECIALES PARA AL EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

**Artículo 28.** Son obligaciones especiales del empleador.

- a. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y materias primas necesarias para la realización de las labores
- b. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección, contra accidentes y enfermedades.
- c. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidentes de trabajo
- d. Pagar la remuneración pacta en las condiciones, periodos y lugares convenidos
- e. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, sus creencias y sentimientos.
- f. Concede al trabajador las licencias necesarias para lo fines y en lo termino sindicatos en este reglamento.
- g. Dar al trabajador que lo solicite a la expiración del contrato, una certificación donde conste el tiempo de servicio, índole de la labor y salario devengado.

**Artículo 29.** Son obligaciones del trabajador

- a. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados; observar los preceptos de este reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- b. No comunicar a terceros, salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa
- c. Conservar y cuidar el buen estado, salvo deterioro natural, los instrumentos, herramientas, maquinas que le hayan facilitado
- d. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.
- e. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estime conducente a evitar daños y perjuicios.
- f. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o riesgos inminentes que afecten o amenacen a las personas o las cosas de la empresa

**Artículo 30.** Se prohíbe a la empresa: deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que correspondan a los trabajadores sin autorización previa escrita de estos para cada caso.

El banco popular, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24 de 1952, puede ordenar retenciones hasta el 50% de salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos.

**Artículo 31.** Se prohíbe a los trabajadores:

- Sustraer de la fábrica, taller o establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.
- Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes
- Conservar armas de cualquier clase en el sitio de trabajo a excepción de las que con autorización legal puedan llevar los celadores
- Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa
- Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que se participe o no en ellas
- Hacer colectas, rifas o cualquier otra clase de propaganda en los lugares de trabajos
- Usar los útiles o herramientas suministradas por la empresa en objetos distintos del trabajo contratado. 85Art. 60 C.S.T.)

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## CAPÍTULO XIII

### RECLAMOS

**Artículo 32.** Los reclamos de los trabajadores se harán ante el representante legal o quien haga sus veces

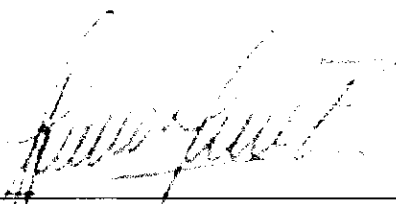
## CAPITULO XIV

### PUBLICACIONES

**Artículo 33.** El empleador deberá publicar el reglamento del trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos.

Fecha de Aprobación: Febrero 18 de 2021

Dirección: Cra. 7 No. 60 – 21 Distrito 60 oficina 503. Ibagué Tolima.



---

**FRANZ MOLLER REYES**  
Representante Legal

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

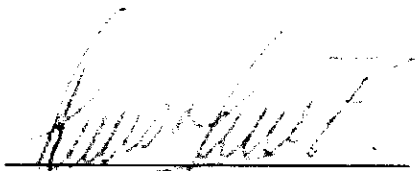
***POLÍTICA DOCUMENTADA DE SST  
DE LA EMPRESA PROPONENTE***

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUE**, es una empresa dedicada a construcción de obras civiles, se compromete a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando peligros y riesgos, aspectos e impactos ambientales, estableciendo controles con el fin de minimizar daños en el ambiente, evitar accidentes y enfermedades laborales mediante la prevención y la promoción del bienestar laboral.

Desde la Gerencia **CONSORCIO DISTRITO IBAGUE** se asegurará y dispondrá el recurso necesario para cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, llevando hacia la mejora continua y la satisfacción de nuestros trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.



**FRANZ MOLLER REYES**  
REPRESENTANTE LEGAL

Actualización: 18 de Febrero de 2021



**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***POLÍTICA DOCUMENTADA DE  
PREVENCIÓN DE CONSUMO DE  
TABACO, ALCOHOL, DROGAS Y  
OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS  
DE LA EMPRESA PROPONENTE***

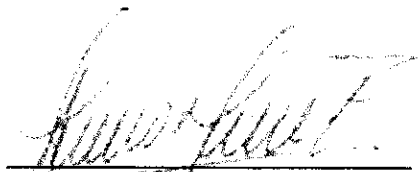
# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## POLITICA DE PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CONSORCIO DISTRITO IBAGUE, en su permanente compromiso de proteger la seguridad, salud y la calidad de vida del personal, contratistas y subcontratistas ha establecido como política de Prevención de consumo de alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas los siguientes lineamientos:

- Se prohíbe el consumo de cigarrillo, alcohol y sustancias psicoactivas, durante la jornada laboral y en todos los lugares de trabajo.
- Se prohíbe el ingreso de personal en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas y alucinógenas a todos los lugares de trabajo.
- La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas directamente o a través de terceros, en cualquier momento o cuando existan razones para sospechar de abuso y/o consumo de las mismas por parte de un trabajador.
- La organización fortalecerá la prevención de consumo de alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas por medio de la implementación de actividades que fomenten estilos de vida saludable de sus trabajadores, contratistas y subcontratistas.

La alta dirección de la compañía velará por el cumplimiento de lo establecido en este documento y será responsable de aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo a los establecido en la legislación vigente y reglamento interno de trabajo.



FRANZ MOLLER REYES  
REPRESENTANTE LEGAL

Actualización: 18 de Febrero de 2021

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***ACTA DE CONFORMACIÓN DEL  
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD  
Y SALUD EN EL TRABAJO O VIGÍA  
SST DE LA EMPRESA PROPONENTE***

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## ACTA DE CONSTITUCION Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO PERIODO 2021 - 2023

Siendo las 7:30 a.m. del 18 de Febrero de 2021, el Gerente General y sus trabajadores se reúnen en las instalaciones de CONSORCIO DISTRITO IBAGUE, con el fin de conformar el **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo dando** cumplimiento la Resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63.

La empresa designó a un representante con su respectivo suplente y los trabajadores eligieron a un representante con su respectivo suplente entre los candidatos postulados.

Los Representantes designados por parte del empleador son:

### PRINCIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	CARGO EN LA EMPRESA
EDGAR AUGUSTO VELASQUEZ	93.288.382	RESIDENTE OBRA

### SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	CARGO EN LA EMPRESA
EDISSON GAVIRIA ORREGO	93.237.742	RESIDENTE DE OBRA

Los trabajadores escogieron libremente a sus representantes en el comité, realizando el escrutinio y conteo de votos se obtuvieron los siguientes resultados:

### PRINCIPAL

NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	CARGO EN LA EMPRESA
WILLIAM LOZANO	14.397.993	TOPOGRAFO

### SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA	CARGO EN LA EMPRESA
JOHN EDWIN GIL	2.234.958	TOPOGRAFO

## **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

Conformado el comité se procedió de acuerdo a la resolución 2013 de 1986 y se nombró al presidente y al secretario con el objeto de mantener la coordinación y funcionamiento del comité.

El empleador designa a **EDGAR VELASQUEZ** como Presidente y el comité en pleno nombra como secretario a **WILLIAM LOZANO**.

Una vez asignadas las personas, que van a ser cabezas visibles del Comité se procedió, a darle la instalación al mismo, para lo cual se hizo conocer lo establecido en la Resolución 2013 de 1986 como funciones principales que en ésta se establece para cada uno de los miembros, así como para el Presidente y Secretario; Así como las responsabilidades que estos tienen en dicho organismo.

### **OBJETIVOS DEL COMITÉ**

Participar de las actividades del SG-SST Sistema De Gestión de Seguridad y Salud Del Trabajo y del comité paritario de seguridad y salud del trabajo y vigilar su desarrollo en la empresa.

### **RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ**

Las siguientes son algunas de las responsabilidades del Comité Paritario de seguridad y salud del trabajo:

- Vigilar el cumplimiento del SG-SST Sistema De Gestión de Seguridad y Salud Del Trabajo.
- Colaborar con el análisis de las causas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los puestos de trabajo y equipos con los cuales se realizan las labores diarias e informar sobre su estado y los posibles riesgos que estos generan con el fin de adoptar medidas correctivas.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores en la búsqueda de las soluciones en lo que hace referencia a Seguridad y Salud del Trabajo.
- Demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud del Trabajo.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## FUNCIONES DEL PRESIDENTE

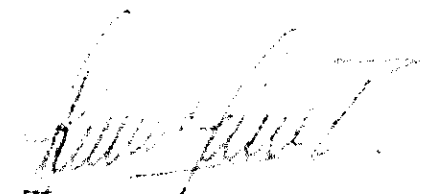
- Presidir y orientar las reuniones del comité.
- Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el sitio de las reuniones.
- Preparar los temas de cada reunión.
- Tramitar ante la dirección de la empresa las recomendaciones aprobadas en el comité.

## FUNCIONES DEL SECRETARIO

- Verificar la asistencia a las reuniones programadas.
- Tomar atenta nota de todos los temas tratados en cada reunión.
- Elaborar el acta de cada reunión y someterla a votación.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité.

Siendo las 11:00 a.m. se da por concluida la reunión de conformación.

Dando cumplimiento al Parágrafo 2 de la ley 1429 de 2010 que dice: Registro Comité Paritario de Salud Ocupacional. Suprímase el literal f) del artículo 21 del Decreto-ley 1295 de 1994, con lo cual se elimina de manera expresa este trámite ante el Ministerio de la Protección Social.



**FRANZ MOLLÉR REYES**

Representante Legal

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***PROCEDIMIENTO DE  
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS,  
VALORACIÓN Y CONTROL DE  
RIEGOS***

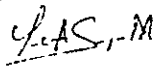
# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ


## PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

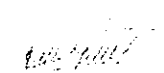
CODIGO SST PR 001

VERSION 1

Febrero 18 de 2021

ELABORÓ: 
ASESOR SG SST

REVISÓ: 
GERENTE

APROBÓ: 
GERENTE

FECHA DE EDICIÓN:		
DIA	MES	AÑO
18	02	2021
FECHA DE EMISIÓN:		
DIA	MES	AÑO
18	02	2021



# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

### 1. OBJETIVO GENERAL

Establecer y mantener un procedimiento para la continua identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de establecer los controles de acuerdo a la naturaleza y la priorización de los peligros en las diferentes actividades realizadas por el **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**.

### 2. ALCANCE

La identificación de peligros, evaluación y control de riesgos se realizará para todas las actividades (rutinarias y no rutinarias), máquinas y equipos y todas las personas que tienen acceso a los lugares de trabajo contratistas y subcontratistas del **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**.

### 3. DEFINICIONES

**ACCIDENTE DE TRABAJO.** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en

## **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. Artículo 3 de la ley 1562 de 2012.

**ACTIVIDAD RUTINARIA.** Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**ACTIVIDAD NO RUTINARIA.** Actividad que no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad, que ha criterio de la organización por su baja frecuencia de ejecución la determine como no rutinaria.

**ANÁLISIS DE CAMBIO:** Proceso que permite identificar la existencia y características de los peligros para evaluar la magnitud de los riesgos asociados en los cambios o nuevos proyectos y decidir si dichos riesgos son o no aceptables.

**ANÁLISIS DEL RIESGO.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.

**CONSECUENCIA.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

**COMPETENCIA.** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO:** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

**ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

Nota 3. Una situación de emergencia es un tipo particular de accidente.

Nota 4. Para efectos legales de investigación tener en cuenta la definición de incidente de la resolución 1401 de 2007 del Ministerio de La Protección Social o aquella que la modifique, complemente o sustituya.

**PELIGRO:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

**PERSONAL EXPUESTO:** Número de personas expuestas directamente a un(os) peligro(s).

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**PROBABILIDAD:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

**PROCESO:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados. (NTC – ISO 9000).

**RIESGO:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

**RIESGO ACEPTABLE:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.

**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST.** La Seguridad y Salud en el Trabajo – SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

**VALORACIÓN DE LOS RIESGOS:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

### GERENCIAL

- Facilitar al personal evaluador que realiza la identificación de peligros, el desarrollo del trabajo de campo mediante la programación de las visitas y la generación de las instrucciones que permitan poner a disposición del evaluador el tiempo y las personas responsables de los procesos en los diferentes lugares de trabajo.

### ENCARGADOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Reportar al área encargada los cambios realizados o propuestos en la organización, en los procesos, insumos, materiales, equipos y en general cualquier cambio que pueda generar nuevos peligros o modificar el nivel de riesgo de los actuales.
- Facilitar al evaluador el acceso a todos los lugares de trabajo, previa programación del plan de trabajo.
- Asegurarse de que el evaluador analice todas las áreas, procesos o actividades que se desarrollen en los lugares de trabajo a su cargo.
- Suministrar toda la información respecto a los equipos, recursos, insumos, procedimientos, asociada a la identificación de peligros.
- Suministrar toda la información respecto a los incidentes y accidentes sucedidos en los lugares de trabajo a su cargo y el resultado de las investigaciones adelantadas sobre los mismos.
- Participar en la definición de los controles.
- Participar en la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos.

### TRABAJADORES EN GENERAL OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.

- Suministrar toda la información respecto a los equipos, recursos, insumos, procedimientos, asociada a la identificación de peligros.
- Suministrar toda la información respecto a los incidentes y accidentes sucedidos en el desarrollo de sus actividades.
- Participar en la definición de los controles.
- Participar en la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 5. METODOLOGÍA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS TAREAS RUTINARIAS

### 5.1 DOCUMENTOS DE ENTRADA AL PROCESO

Para realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos, en cada uno de los centros de trabajo, el evaluador deberá tener a su disposición como mínimo la siguiente información:

- Ultima identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- Informes existentes de las condiciones de salud de los trabajadores de los trabajadores.
- Informe de caracterización de la accidentalidad y del ausentismo del año inmediatamente anterior.
- Revisar los reportes de incidentes, actos inseguros y condiciones inseguras.
- Listado general por cargos del personal asignado por área o proceso, incluyendo proveedores o contratistas que desarrollen actividades al interior del centro de trabajo.

Toda esta información debe ser analizada antes de las visitas de campo con el fin de facilitar y orientar las observaciones y la identificación de los peligros.

### 5.2 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EN CAMPO.

El Evaluador previa programación desarrollada por la Gerencia o área encargada, visitara los lugares de trabajo teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- El Inspector SST responsable de la obra civil realizará una reunión general en la que se le cuente a todos los trabajadores el objetivo de la visita de campo y en la cual se reitere al personal la necesidad de poner a disposición del evaluador el tiempo y el personal necesario para lograr los objetivos propuestos.
- El Inspector SST realizará una lista de chequeo de todas las áreas, procesos y actividades Rutinarias y No rutinarias, desarrolladas en la obra civil o en relación con su operación, con el fin de garantizar la evaluación de todo el proceso.

### 5.3 PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN GENERAL DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

5.3.1 Metodología: La metodología utilizada en la identificación de peligros, valoración del riesgo y aplicación de controles está basada en la Guía Técnica Colombiana - GTC 45 de 2012, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos del decreto 1072 de 2015, teniendo en cuenta:

## **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

- Actividades rutinarias y no rutinarias
- Actividades de todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo (incluyendo a contratistas y visitantes)
- Comportamientos, aptitudes y otros factores humanos
- Peligros identificados que se originan fuera del lugar del trabajo con capacidad de afectar adversamente la salud y la seguridad de las personas que están bajo control de la organización en el lugar del trabajo.
- Los peligros generados en la vecindad del lugar de trabajo por actividades relacionadas con los trabajos controlados por la organización
- Infraestructura equipo y materiales en lugar de trabajo ya sean suministradas por la organización o por otros
- Cambios realizados o propuestas en la organización sus actividades o los materiales
- Modificaciones al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, incluidos los cambios temporales y sus impactos sobre las operaciones, procesos y actividades.
- Cualquier obligación legal aplicable relacionada con la valoración del riesgo y la implementación de controles necesarios
- El diseño del área del trabajo, procesos, instalaciones, maquinarias/equipos, procedimientos de operación y organización del trabajo incluida su adaptación a las aptitudes humanas

A través de la observación directa de las actividades realizadas por los trabajadores del **CONSORCIO DISTRITO IBAGUE**, se realizará un inventario de los peligros potenciales y reales, con los siguientes elementos básicos:

- Cargo
- Actividad
- Factor de riesgo
- Fuente generadora del riesgo
- Efecto negativo más probable en los trabajadores
- Tipo de actividad
- Controles existentes
- Número de trabajadores expuestos
- Nivel de riesgo
- Requisitos legales aplicables
- Aceptabilidad del Riesgo
- Jerarquización del control
- Controles propuestos

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

Para complementar la información requerida es necesario priorizar los peligros identificados, a fin de definir el orden de intervención para su control; los resultados de esta actividad se incluyen en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles y se consignará en el formato Matriz de peligros. La cual deberá ser actualizada cada vez que exista un cambio en las actividades o lugares de trabajo, se deba realizar una re-valoración del riesgo con base en los controles propuestos, se deban modificar los controles existentes garantizando que sean efectivos o en caso de presentarse un accidente grave o mortal.

Todos los trabajadores tanto propios como contratistas están en la obligación de comunicar de manera oportuna a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los peligros asociados a su actividad laboral, mediante el diligenciamiento del formato Reporte de incidentes, actos y condiciones inseguras.

## 5.4 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

5.4.1 Identificar los controles existentes: Se deben identificar los controles existentes para cada uno de los peligros identificados, y clasificarlos en: Fuente, medio e individuo. Se deben considerar también los controles administrativos que las organizaciones han implementado para disminuir el riesgo, por ejemplo: inspecciones, ajustes a procedimientos, horarios de trabajo entre otros.

Nota: El proceso de capacitación como estrategia de prevención de riesgo, podría ser considerada por la organización en la identificación de controles.

5.4.2 Valoración del riesgo: La valoración del riesgo incluye:

- La evaluación de los riesgos, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes.
- La definición de los criterios de aceptabilidad del riesgo.
- La definición de si son aceptables o no, con base en los criterios definidos.

5.4.2.1 Definición de criterios de aceptabilidad del riesgo: Para determinar los criterios de aceptabilidad del riesgo, se debe considerar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros
- Las políticas es SST establecidas por la gerencia
- Objetivos y metas de Consorcio Distrito Ibagué
- Aspectos operacionales, técnicos, financieros, sociales y otros

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- Opiniones de las partes interesadas.

## 5.4.2.2 Evaluación de los riesgos

La evaluación de los riesgos corresponde al proceso de determinar la probabilidad de que ocurran eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias, mediante el uso sistemático de la información disponible y se desarrollará según Guía Técnica Colombiana - GTC 45 de 2012

## 5.4.3 ELABORAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL DE LOS RIESGOS

Teniendo en cuenta el resultado de la valoración de cada uno de los riesgos identificados, se deberá realizar un inventario de acciones en orden de prioridad para crear mantener o mejorar los controles.

## 5.4.4 CRITERIOS PARA ESTABLECER CONTROLES

Se deberán tener en cuenta los siguientes criterios para la priorización de los controles:

- Número de trabajadores expuestos
- Peor consecuencia: Se debe tener en cuenta que el control que se va a implementar evite siempre la peor consecuencia, al estar expuesto al riesgo.
- Existencia de requisito legal asociado: En caso de existir un requisito legal asociado específicamente a la tarea que se está desarrollando.

## 5.4.5 MEDIDAS DE INTERVENCIÓN

Una vez completada la valoración de los riesgos Consorcio Distrito Ibagué estará en capacidad de determinar si los controles existentes son suficientes o necesitan mejorarse o si requieren nuevos controles.

Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:

Eliminación: modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de alzamiento para eliminar el peligro de manipulación manual.

Sustitución: Reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (Por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, entre otros)



# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

Controles de ingeniería: Instalar sistemas de ventilación, protección para las maquinas, enclavamientos, cerramientos acústicos etc.

Controles administrativos: Señalización, advertencias, instalación de alarmas, procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitación de personal.

Equipos/ Elementos de Protección Personal: Gafas de seguridad – protección auditiva, máscaras faciales, sistemas de detección de caída, respiradores, guantes, etc

Una vez se hayan determinado los controles se deben priorizar las acciones para implementarlos.

## 5.6. FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS.

La Matriz de Peligros y Riesgos se documenta en el Formato, en el cual encontrara la descripción de los aspectos a tener en cuenta para su diligenciamiento.

## 6. METODOLOGIA IDENTIFICACION DE PELIGROS TAREAS NO RUTINARIAS

Los lineamientos aquí definidos deben aplicarse en aquellas actividades consideradas NO RUTINARIAS en especial aquellas que puedan involucrar trabajos de alto riesgo (Trabajos en caliente, trabajos en alturas, trabajo en espacios confinados) y trabajos especiales NO RUTINARIOS (Ver definición de actividad rutinaria y no rutinaria).

Para el desarrollo de todas las actividades consideradas de alto riesgo y trabajos especiales NO RUTINARIOS el Inspector SST deberá diligenciar el formato "ATS" ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO.

Para el adecuado diligenciamiento del formato tenga en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Tenga en cuenta que el desarrollo de un trabajo puede involucrar el desarrollo de varias actividades paralelas adelantadas por diferentes trabajadores o ejecutantes. Liste todas las actividades que forman parte del trabajo. Si es necesario utilice un formato para cada actividad.
2. Examine cada paso para determinar los peligros que puede haber o pueden desarrollarse. ¿La manera más fácil de hacerlo es preguntarse Qué puede salir mal? ¿Cuál sería la PEOR cosa que pudiese ocurrir si algo sale mal? Segunda Columna.

Tenga en cuenta:

- Alrededores: Materiales en el lugar, operaciones cercanas, equipos peligrosos cercanos, materiales combustibles o explosivos, etc.
- Trabajos de alto riesgo: Trabajo en alturas, trabajos en caliente, espacios confinados.

**PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES**  
SST PR 001 V.1

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- Identifique todas las energías primarias y secundarias del equipo o instalación.
  - Herramientas/equipos en buenas condiciones
  - Condiciones Ambientales, ruido excesivo, material particulado, temperaturas extremas,
  - EPP adecuados
3. Después de que se haya escrito cada peligro, use la matriz, para evaluar los riesgos, o posibilidad de peligro, y aplique los criterios de toma de decisiones y niveles de autoridad.
4. Después de que se haya escrito cada peligro, o posibilidad de peligro, y que haya sido revisado con el empleado que ejecuta el trabajo, se debe determinar si se pueden eliminar los peligros haciendo el trabajo de otra manera, con medidas como combinar pasos, cambiar la secuencia, adoptar equipo de seguridad y/u otras medidas preventivas. Si se determina que se pueden hacer pasos mejores o se pueden implantar cambios físicos (por ejemplo, cambiar las herramientas, adoptar equipo de protección personal, entre otros) escriba cada recomendación en la columna de la derecha de la forma de ATS. Asegúrese que todas las recomendaciones sean tan específicas como sea posible.

El Inspector SST de la Obra civil debe asegurarse de que todas las medidas preventivas y correctivas definidas sean implementadas antes de iniciar el trabajo.

### 7. PLAN DE ACCIÓN

Después del análisis se debe realizar un plan de acción el cual debe estar enfocado a mejorar las acciones más determinantes dentro de la matriz (Fuente, Medio o Trabajador).

### 8. DIVULGACIÓN RESULTADOS DE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Una vez elaboradas las matrices de peligros se adelantará una socialización con todo el personal de los resultados obtenidos.

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN  
DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES  
LABORALES***


# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

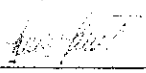
## PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

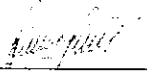
CODIGO SST PR 002

VERSION 1

Febrero 18 de 2021

ELABORÓ:  
  
\_\_\_\_\_  
ASESOR SG SST

REVISÓ:  
  
\_\_\_\_\_  
GERENTE

APROBÓ:  
  
\_\_\_\_\_  
GERENTE

FECHA DE EDICIÓN:		
DIA	MES	AÑO
18	02	2021
FECHA DE EMISIÓN:		
DIA	MES	AÑO
18	02	2021

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

### 1. OBJETIVO GENERAL

Establecer un procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se presenten en la empresa **CONSORCIO DISTRITO IBAGUE**, con el propósito de identificar y analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en el incidente, accidente y enfermedad laboral, para priorizar y aplicar las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas y evitar su ocurrencia, además dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos exigidos por la legislación colombiana vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 2. ALCANCE

El procedimiento para la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales aplica para todas las personas que laboran en la empresa e incluye partes interesadas.

### 3. DEFINICIONES

Investigación de incidente, accidente y enfermedad laboral: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del incidente, accidente y enfermedad laboral, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales ocurridos a trabajadores no vinculados mediante contrato de trabajo: Cuando el accidentado sea un contratista, se realizará la investigación respectiva y en el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde implementar tanto al contratista como a la empresa.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

Equipo investigador: Está integrado como mínimo por el jefe inmediato del trabajador accidentado, un representante del COPASST y el encargado del desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento.

FURAT: Formato único de reporte de accidentes laboral.

Incidente laboral: Suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos.

Accidente de Trabajo: " Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión".

Accidente de trabajo desde el Control total de pérdidas: Acontecimiento no deseado, que resulta en daño a las personas, daño a la propiedad o pérdida en el proceso.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

**Causas básicas:** Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones su estándares o inseguras.

**Causas inmediatas:** Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

**Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo:** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo o dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así

**Pérdida:** Se refiere a los daños a las personas, daños materiales o daños ambientales.

**Modelo de causalidad:** Metodología para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo que sirve como herramienta técnica de prevención y permite cumplir con la obligaciones legales, el modelo de causalidad del accidente es una cadena de condiciones y eventos que permiten determinar las causas y establecer medidas correctivas de acuerdo a una cadena de cinco factores: social, falla del trabajador, acto inseguro VS riesgo y el daño o lesión. Con ésta metodología los accidentes se pueden prevenir si se detiene la cadena causal eliminando uno de los factores anteriores.

## 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

### Empleados

- Es responsabilidad de todo el personal perteneciente a la organización reportar al jefe inmediato todos los accidentes / incidentes con y sin lesión ocurridos dentro y fuera de la organización que tengan relación directa o indirecta con la labor para la que fue contratado. Además debe participar en el proceso de identificación de las causas.

### PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

#### LABORALES

SST PR 002 V.1

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## **Jefe inmediato**

- Investigar el accidente/incidente de trabajo dentro de los 15 días calendario después de ocurrido el evento.
- Gestionar, implementar y hacer seguimiento a los planes de acción recomendados por parte del equipo investigador de los accidentes/incidentes de trabajo.

## **Responsable de la seguridad y salud en el trabajo**

- Documentar el desarrollo de la investigación del accidente de trabajo
- Enviar la documentación de las investigaciones graves o mortales a la ARL
- Verificar la convocatoria oportuna para la investigación de los accidentes de trabajo por parte del jefe inmediato.
- Hacer seguimiento a los planes de acción.

## **Integrante comité paritario de seguridad y salud en el trabajo**

- Participar en la investigación tendiente a identificar las causas y controles de los accidentes.
- Realizar seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes.

## **Gerencia**

- Revisar y aprobar la investigación de todos los accidentes que se presenten.

## **5. DESCRIPCION**

### **5.1 EQUIPO INVESTIGADOR**

Será el responsable de investigar el incidente/accidente. Será convocado por Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo al proceso de investigación. Los integrantes son:

1. Jefe inmediato.
2. Miembro COPASST
3. Auxiliar SISO

Cuando el accidente sea Grave o Fatal, en la investigación deberá participar un profesional con Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, propio o contratado, así como la persona que participa en el diseño de los procedimientos de la empresa.



# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 5.2 PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar el accidente de trabajo	Trabajador	El empleado que sufrió el accidente de trabajo debe notificarlo al Jefe Directo y/o delegado inmediatamente se presente.
2	Valorar el accidente de trabajo	Jefe directo	El jefe directo realiza atención de primeros auxilios antes de remitirlo a la IPS de la ARL.
3	Reportar el accidente de trabajo a la línea de atención ARL	SST	Reportar a la línea de atención ARL, el presunto accidente de trabajo y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado.
4	Atención y prestación de servicios asistenciales	IPS – ARL	El empleado que sufrió el presunto accidente de trabajo es atendido en la IPS autorizada por la línea de atención.
5	Diligenciar el FURAT	SST	El inspector SST reporta el FURAT a través de la página web de ARL, el presunto accidente de trabajo antes de 48 horas posteriores al evento.  Una vez diligenciado el FURAT a través de servicios en línea, se debe imprimir el documento y enviarlo a la EPS y a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo según corresponda (Grave o Mortal), a su vez se deberá entregar copia al trabajador que presentó el accidente de trabajo.

## 5.3 PROCEDIMIENTO PARA REPORTAR INCIDENTES DE TRABAJO

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar el incidente de trabajo	Trabajador	a. El empleado que sufrió el incidente de trabajo debe notificarlo al Jefe Directo y/o delegado inmediatamente se presente. b. El trabajador deberá registrar el evento en la tarjeta de actos y condiciones inseguras
2	Verificación de Evento	El Jefe Inmediato	El Jefe Inmediato verificará el evento presentado y realizara el respectivo informe
3	Reportar el incidente de trabajo	El Jefe Inmediato	El Jefe Inmediato entregara el informe y la tarjeta de reporte de actos y condiciones inseguras al Inspector SST.

PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES

LABORALES

SST PR 002 V.1

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 5.4 PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE ENFERMEDADES LABORALES

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificación de la Enfermedad Laboral	EPS	La EPS del trabajador remitirá la solicitud o dictamen de presunta Enfermedad Laboral a la empresa.
5	Reporte a la ARL	Jefe de Talento Humano	El jefe de Talento Humano reporta el FUREL a través del formato correspondiente de ARL, antes de 48 horas posteriores al diagnóstico de la enfermedad. Una vez radicado el FUREL, se debe enviar a la EPS y a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo según corresponda, a su vez se deberá entregar copia al trabajador

## 5.5 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION DE INCIDENTE, ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Recopilar información sobre ocurrencia de los incidentes, accidentes o enfermedad laboral	Responsable SST, Jefe Directo, integrante de COPASST, empleado afectado	Se investigan todos los accidentes, incidentes o enfermedad laboral dentro de los siguientes 10 días calendario siguientes a su ocurrencia o notificación de diagnóstico con el equipo investigador. Si el accidente produce la muerte, la empresa deberá atender las recomendaciones que le suministre la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado atendiendo a su vez las requisiciones del Ministerio de Trabajo.
2	Analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo	Responsable SST, Jefe Directo, miembro COPASST, empleado afectado	La investigación y análisis de los incidentes y ATEL se realizara bajo la metodología de causalidad ILCI y se hará uso del formato de investigación de la empresa.
3	Acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento	Responsable SST, Jefe Directo, miembro COPASST, empleado afectado.	Si dentro de las causas está el incumplimiento o desviación de las normas de seguridad, procedimientos u otro requisito establecido se debe levantar un Plan de Mejoramiento por medio de retroalimentación con la persona responsable.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
			Se realizará <u>lección aprendida</u> y el empleado debe realizar retroalimentación a su equipo de trabajo.
4	Remisión de investigaciones	Responsable SST	Enviar a la ARL dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal o los accidentes graves en caso de que se presenten.
5	Elaborar plan de acción	Responsable SST, Jefe Directo, miembro COPASST	Realizar un plan de acción que contenga: actividades, responsables, fechas y seguimiento para el control de los riesgos
6	Realizar informes a la Gerencia	Responsable SST, Jefe Directo	Realizar informe de gestión a la Gerencia del desempeño y actividades de cumplimiento en las investigaciones de los incidentes y ATEL de forma semestral.

### 5.6 METODOLOGIA

#### RECOPIACION DE LA INFORMACION

Es la fase más importante del proceso de investigación y cubre tres aspectos:

➤ **Reconocimiento miento del área involucrada:**

Se debe tomar nota en lo posible de todas las condiciones existentes, la visita al sitio del accidente se debe realizar lo más pronto posible, salvo en casos excepcionales (Ej. accidentes de origen social en zonas de alta peligrosidad).

➤ **Entrevista al accidentado y testigos:**

Al entrevistar a las personas que presenciaron el suceso, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Cite a la mayor brevedad posible y procure que no exista un lapso de tiempo en donde los diferentes testigos se reúnan para ponerse de acuerdo sobre su versión.
- Entreviste en forma individual
- Informe al entrevistado sobre el objetivo de la entrevista
- Haga que la persona se sienta cómoda
- Logre la versión personal del individuo
- Plantee las preguntas necesarias en el momento oportuno
- Tome nota oportuna de las informaciones claves

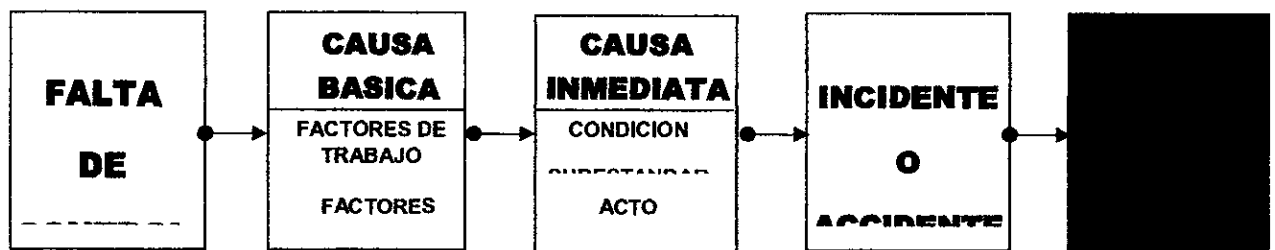
# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- Brinde retroalimentación al testigo
- Utilice ayudas visuales
- Finalice en forma positiva
- Mantenga un contacto permanente con el testigo
- **Revisión de documentos:**

Se debe hacer referencia a documentos como normas, procedimientos, manuales, etc., y realizar su verificación. Allí es relevante corroborar la existencia de aspectos o elementos de seguridad y si corresponden con las prácticas y condiciones actuales.

## 5.7 ANÁLISIS DE CAUSAS

Para el desarrollo de este aspecto se empleará la metodología **MODELO CAUSALIDAD ILCI**, el cual contempla los siguientes aspectos:



### ♦ FALTA DE CONTROL

El control es una de las cuatro funciones esenciales de la administración de un programa de seguridad, por ello es la primera intervención que se debe realizar adecuadamente para disminuir la ocurrencia de accidentes e incidentes. Sin él, se inicia la secuencia de los accidentes y se desatan los factores causales progresivos que originan la pérdida.

Existen tres razones comunes que originan una falta de control:

- ✓ **Programas inadecuados:** debido a una insuficiente cantidad de actividades.
- ✓ **Estándares inadecuados del programa:** estándares formulados de manera poco específica, poco clara y que no planteen un nivel suficiente de exigencia.
- ✓ **Cumplimiento inadecuado de los estándares:** incumplimiento de los estándares establecidos.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## ◆ CAUSAS BÁSICAS

Las causas básicas se dividen en dos categorías: Factores personales y de trabajo, en las que se relacionan los siguientes aspectos:

### **FACTORES PERSONALES:**

Capacidad física, mental y fisiológica inadecuada; Tensión física, mental o fisiológica; Falta de conocimiento; Falta habilidad; Motivación inadecuada

### **FACTORES DE TRABAJO:**

Supervisión y liderazgo deficientes; Ingeniería inadecuada, Deficiencia en las adquisiciones, Mantenimiento deficiente, Herramientas y equipos inadecuados, Estándares deficientes de trabajo, Uso y desgaste del equipo y/o herramientas; Abuso o maltrato

## ◆ CAUSAS INMEDIATAS

Las causas inmediatas de los accidentes se dividen en Actos y Condiciones subestándares, en las que se relacionan los siguientes aspectos:

**ACTO SUBESTANDAR:** comportamiento que podría dar paso a la ocurrencia de un AT: Realizar mantenimiento en operación del equipo, Omitir el uso de EPP, No asegurar o advertir, Realizar bromas o juegos, Uso inadecuado de equipo/herramientas, Uso inapropiado del cuerpo, Falta de atención, Operar a velocidad insegura, Adoptar posición insegura, Errores de manejo o conducción, Realizar procedimientos inseguros, Usar equipo inseguro y Otros

**CONDICION SUBESTANDAR:** circunstancia que podría dar paso a la ocurrencia de AT: Defecto de los agentes, Riesgo de la ropa o vestuario, Riesgos ambientales no contemplados, Métodos o procedimientos peligrosos, Riesgo de colocación, Inadecuadamente protegido, Riesgos ambientales externos, Riesgos públicos, Otras condiciones ambientales y Otros

## ◆ PÉRDIDA

Las pérdidas más obvias son el daño a las personas, a la propiedad o al proceso. Las interrupciones del trabajo y la reducción de las utilidades, se consideran como pérdidas implícitas de importancia. Por lo tanto, nos encontramos con pérdidas que involucran a personas, propiedad, al ambiente o al proceso y, en última instancia, a las utilidades.

Una vez que se ha producido la secuencia, el tipo y grado de pérdidas, en cierto modo, es una cuestión de suerte. El efecto puede fluctuar desde un acontecimiento insignificante a uno catastrófico, de una simple magulladura o abolladura, hasta numerosas muertes o la pérdida de una planta.

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***PRESENTACIÓN DE LA MATRIZ DE  
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
REQUISITOS LEGALES***

**MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES**

SST INT 003 V.1

FECHA DE ELABORACION:

18 DE FEBRERO 2021

ELABORADA POR

YAMILA SALASIM

Calificación General Especifica	Norma	Año de emisión	Autoridad que lo emite	Artículo aplicable	Descripción del requisito	Evidencia de cumplimiento		Existencia evidencia		Observaciones
						Responsible	Responsible	SI	NO	
X	Decreto 723	2013	Presidencia de la republica	Todos	Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.	La empresa paga ARL a las personas vinculadas a través de un contrato formal.	Representante legal	X		
X	Decreto 1477	2019	Ministerio de trabajo	Todos	Por la cual se expide la tabla de enfermedades laborales	Se debe reportar al ministerio dentro de las 48 horas hábiles una vez recibida el diagnóstico	Representante legal, Persona encargada de SG-SST.	X		
X	Resolución 0312	2019	Ministerio de trabajo	Todos	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud en el Trabajo.	La empresa cuenta con el documento que soporta todas las actividades y programas que hacen parte del SG-SST.	Gerente, personal encargado de SG-SST	X		
X	Decreto 1072	2015	Presidencia de la republica	Capitulo VI Todos	Reglamento unico de trabajo.	Se esta implementando el sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en el capítulo VI del decreto.	Gerente, personal encargado de SG-SST	X		
X	Resolución 4827	2016	Ministerio de Trabajo	Todos	Establece los requisitos para la certificación del curso virtual de las 50 horas del SGSST.	Los responsables de la ejecución del SGSST cuentan con el curso virtual de 50 horas.	Gerente, personal encargado de SG-SST	X		
X	Decreto 082	2017	Ministerio de Trabajo	Todos	Transición para la implementación del S.G.S.S.T	El ministerio definió como plazo hasta el 31-05-2017 para la implementación del S.G.S.S.T.	Gerente, personal encargado de SG-SST	X		
X	Resolución 1409	2012	Ministerio de trabajo	Todos	Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en altura.	Programa de promoción y prevención contra caída en altura. Medidas de prevención contra caída en alturas, capacitación.	Gerente, personal encargado de SG-SST	X		
X	Resolución 1956	2008	Secretaría distrital de salud	Todos	por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.	Se cuenta con política para la prevención del consumo de cigarrillo y tabaco, se debe realizar socialización masiva y campañas.	Gerente, personal encargado de SG-SST	X		
X	Resolución 2346	2007	Ministerio de Protección Social	Todos	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.	Se cuenta con la IPS quien realiza los exámenes de ingreso, periodo y de retiro, las historias están bajo su custodia	Gerente, personal encargado de SG-SST	X		
X	Resolución 1916	2008	Ministerio de Protección Social	Todos	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.	Se cuenta con la IPS quien realiza los exámenes de ingreso, periodo y de retiro, las historias están bajo su custodia	Gerente, personal encargado de SG-SST	X		
X	Ley 1010	2006	Congreso de Colombia	Todos	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.	Conformación del comité de convivencia laboral, los encargados de revisar los casos por presunto acoso laboral	Gerente, personal encargado de SG-SST	X		
X	Resolución 692	2012	Ministerio de trabajo.	Todos	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones	Se tiene conformado el comité de convivencia laboral	Gerente, personal encargado de SG-SST	X		





x	Circular 0038	2010	Ministerio de trabajo y seguridad social	Todos	Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas	Se cuenta con politica para la prevencion del consumo de cigarrillo y tabaco, se debe realizar socializacion masiva y campañas	Gerente, personal encargado de SG-SST	x	
x	Codigo sustantivo del trabajo	1951	Congreso de la Republica	Articulos 1.2.8, 11, 13, 14, 205, 230, 232, 233, 348, 349, 351.	Regulación de Relaciones Laborales	Inducción y reintegración a los trabajadores de obligaciones del empleador, existencia de entrega de Dotación Divulgación de políticas de la empresa, implementación de medidas de seguridad según los riesgos identificados, Publicación del reglamento de Higiene y Seguridad.	Gerente, personal encargado de SG-SST	x	
x	Ley 1016	2013	El congreso de la Republica	Todos	Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral.	Inspecciones de trabajo	Gerente, personal encargado de SG-SST	x	
x	Resolución 1562	2012	El congreso de la Republica	Todos	Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional	Documentación con los respectivos procedimientos del Sistema General de Riesgos Laborales.	Gerente, personal encargado de SG-SST	x	
x	Ley 55	1993	El congreso de la Republica	Artículo 7.17	Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990	Hojas de los registros de productos químicos, Registros de capacitación	Personal encargado de SG-SST	x	
x	NTC 4114	1997	ICONTEC	Todos	Realización de inspecciones planeadas	Toda actividad que realiza un trabajador implica, en mayor o menor grado, determinados riesgos que pueden traer como consecuencia una Enfermedad Laboral, un accidente de trabajo o los dos. Además de las condiciones de trabajo, también pueden influir la forma en que se realizan las diferentes labores, su secuencia, tiempo de ejecución u otros. Por tanto, se requiere una metodología para analizar estos aspectos, con el fin de establecer un procedimiento o una herramienta específica de realizar estas actividades de tal forma que se disminuyan los riesgos. Con este	Personal encargado de SG-SST	x	
x	Decreto 1973	1995	Congreso Nacional de la Republica	Art. 7.17	"Por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990"	(7) Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación. (8) A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia PARTE IV. Comprende la Responsabilidad de los empleadores. PARTE V. Comprende las Obligaciones de los Trabajadores	Personal encargado de SG-SST	x	
x	Ley 100	1993	Congreso de la Republica	Todos	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	Certificado de Aportes	Gerente, Personal encargado de SS, Gestión Humana	x	
x	Resolución 2404	2019	Ministerio de trabajo	Todos	Por la cual se adopta la Bateria de Instrumentos de Factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones	Se contempla en el presupuesto	Gerente	x	
x	Decreto 1295	1994	Ministerio de trabajo y Seguridad Social	Todos	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales	Afiliación de los trabajadores. Certificado de aportes	Gerente, personal encargado SG-SST.	x	

X	Circular 063	2020	Ministerio de Trabajo	Todos	Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el SGSST. Conforme a la resolución 4027 de 2016	Cursos de las 50 horas debe ser realizado por el responsable del SGSST, integrantes del COFASST, gerente, y demás trabajadores	Responsable SGSST, Gerencia	X	
X	Circular 064	2020	Ministerio de trabajo	Todos	Acciones para la Gestión psicosocial y prevención de la salud mental.	Se realizan actividades a los colaboradores establecido en el programa de riesgo psicosocial en caminados a la salud mental.	Responsable SGSST, Gerencia	X	
X	Ley 2015	2020	Dirección jurídica	Todos	Por medio de la cual se crea la historia clínica electrónica interoperable y se dictan otras disposiciones	Certificado de IPS que realiza los exámenes médicos	Responsable SGSST, Gerencia	X	
X	Ley 1857	2017	Ministerio de trabajo	Todos	Por medio de la cual se modificata Ley 1361 del 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.	La empresa debe establecer para sus colaboradores un día para la familia por semestre.	Representante Legal	X	
X	Resolución 089	2019	Ministerio de salud y protección social	Todos	Por la cual se adopta política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas	Elaboración de la política y programa de prevención de consumo de sustancias psicoactiva.	Responsable SGSST, Gerencia	X	
<b>CONTINGENCIA COVID-19</b>									
X	Decreto 417	2020	Presidencia de la republica	Todos	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	Divulgación de información a los colaboradores sobre el covid-19, recomendaciones y medidas de prevención.	Gerente, personal encargado de SG-SST	X	
X	Resolución 385	2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos	"Por medio de la cual se declara emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"	Implementación de teletrabajo, uso de tecnologías y tecnologías.	Gerente, personal encargado de SG-SST	X	
X	Decreto 457	2020	Presidente de la republica de Colombia.	Todos	Por el cual se imponden instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.	Derecho de circulación de las persona	Gerente, personal encargado de SG-SST	X	
X	Resolución 666	2020	Ministerio de Salud y Protección Social	Todos	Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.	Protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19	Gerente personal, personal encargado de SG-SST, ARL	X	
X	Decreto 558	2020	Ministerio de Trabajo	Todos	Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Dolar de implementos necesarios para la protección de su salud y vida en coordinación con la ARL. (Registro de manera )	Gerente, personal encargado de SG-SST	X	
X	Circular Externa 11	2020	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de comercio y turismo	Todos	Recomendaciones para la contingencia de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas.	Se Dan a conocer las medidas de prevención para evitar la propagación del covid 19.	Gerente, personal encargado de SG-SST	X	
X	Circular 0021	2020	Ministerio de trabajo	Todos	Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contingencia de COVID-19 y de la declaración de la emergencia sanitaria.	Implementación de Teletrabajo en personal Administrativo.	Gerente, personal encargado de SG-SST	X	
X	Resolución 1462	2020	Ministerio de salud y protección social	Todos	Por la cual se promulga la emergencia sanitaria hasta el 30 de Noviembre, modifica las resoluciones 385 y 844 de 2020.	Continuidad a los protocolos de bioseguridad establecidos.	Gerente, Responsable SGSST.	X	

	x	Decreto 1109	2020	Ministerio de salud y protección social	Todos	Por el cual crea el Programa PRASS (Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible) para el seguimiento de casos y contactos del nuevo Coronavirus COVID-19.	Reporte de casos a cada una de las entidades EPS, ARL, secretaria de salud.	Responsable SGSST, Gerencia	X	
	X	Resolución 1248	2020	Ministerio de trabajo	Todos	Establece las medidas transitorias para certificarse y realizar los entrenamientos por trabajo seguro en altura durante la emergencia sanitaria del COVID-19.		Responsable SST	x	
	x	resolución 741	2020	Ministerio de salud y protección social	Todos	Define los lineamientos para el reporte de información de las incapacidades de origen común por enfermedad general, frente a la estructura del documento como la)		Talento Humano	X	
	x	Circular 030	2020	Ministerio de salud y protección social	Todos	Aciana los temas sobre el trabajo remoto o a distancia en los mayores de 60 años.	Verificación de los colaboradores mayores de 60 años y testabao para el cargo que lo permita	Responsable SGSST, Gerencia	x	
	x	Resolución 686	2020	Ministerio de comercio, industria y turismo	Todos	Con la cual el Ministerio de Salud modifica los aportes a realizar en la estructura P/LA aplicando reducción de aportes a pensión del 3% y otras disposiciones.	La compañía hace la plicabilidad del descuento de 3% apones a pensión.	Responsable SGSST, Gerencia	x	

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE  
RIESGOS DEBIDAMENTE SUSCRITO  
POR UN PROFESIONAL CON  
LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO***

**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS,  
EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES**

SS1-MT-003 v.1

PROYECTO	CANTON	ACTIVIDAD Y TAREA	RUTAS DE ACCESO	NOMBRE	EFECTOS POTENCIALES	PUNTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	FECHA DE INICIO			FECHA DE FIN			INDICADORES	MEDIDAS DE MITIGACIÓN					
									SEGUIMIENTO			ACTUALIZACIÓN					CANTON	MUNICIPALIDAD	CICLO		
									INICIAL	X	Y	INICIAL	X	Y							
Obras	Demolición	Demolición de estructura de concreto armado de 3 niveles.	Ruta 1000	Calle 1000	Golpe de viento, caída de escombros, ruido, vibración, contaminación del aire.	Calle 1000	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021					
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021			
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021		
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021		
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021
							15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021	15/02/2021





Obras		Ejercicio Provincial										Total			
Orden	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	...														
2	...														
3	...														
4	...														
5	...														
6	...														
7	...														
8	...														
9	...														
10	...														
11	...														
12	...														
13	...														
14	...														
15	...														
16	...														
17	...														
18	...														
19	...														
20	...														
21	...														
22	...														
23	...														
24	...														
25	...														
26	...														
27	...														
28	...														
29	...														
30	...														
31	...														
32	...														
33	...														
34	...														
35	...														
36	...														
37	...														
38	...														
39	...														
40	...														
41	...														
42	...														
43	...														
44	...														
45	...														
46	...														
47	...														
48	...														
49	...														
50	...														





EXCAVACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
1	Excavación de terreno en zona de...	m <sup>3</sup>	100	100	100	100	100	100
2	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	200	200	200	200	200	200
3	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	50	50	50	50	50	50
4	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	150	150	150	150	150	150
5	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	75	75	75	75	75	75
6	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	225	225	225	225	225	225
7	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	112.5	112.5	112.5	112.5	112.5	112.5
8	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	337.5	337.5	337.5	337.5	337.5	337.5
9	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	168.75	168.75	168.75	168.75	168.75	168.75
10	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	506.25	506.25	506.25	506.25	506.25	506.25
11	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	253.125	253.125	253.125	253.125	253.125	253.125
12	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	759.375	759.375	759.375	759.375	759.375	759.375
13	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	379.6875	379.6875	379.6875	379.6875	379.6875	379.6875
14	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	1139.0625	1139.0625	1139.0625	1139.0625	1139.0625	1139.0625
15	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	569.53125	569.53125	569.53125	569.53125	569.53125	569.53125
16	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	1708.59375	1708.59375	1708.59375	1708.59375	1708.59375	1708.59375
17	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	854.296875	854.296875	854.296875	854.296875	854.296875	854.296875
18	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	2562.890625	2562.890625	2562.890625	2562.890625	2562.890625	2562.890625
19	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	1281.4453125	1281.4453125	1281.4453125	1281.4453125	1281.4453125	1281.4453125
20	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	3844.3359375	3844.3359375	3844.3359375	3844.3359375	3844.3359375	3844.3359375
21	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	1922.16796875	1922.16796875	1922.16796875	1922.16796875	1922.16796875	1922.16796875
22	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	5766.50390625	5766.50390625	5766.50390625	5766.50390625	5766.50390625	5766.50390625
23	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	2883.251953125	2883.251953125	2883.251953125	2883.251953125	2883.251953125	2883.251953125
24	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	8649.755859375	8649.755859375	8649.755859375	8649.755859375	8649.755859375	8649.755859375
25	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	4324.8779296875	4324.8779296875	4324.8779296875	4324.8779296875	4324.8779296875	4324.8779296875
26	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	12974.6337890625	12974.6337890625	12974.6337890625	12974.6337890625	12974.6337890625	12974.6337890625
27	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	6487.31689453125	6487.31689453125	6487.31689453125	6487.31689453125	6487.31689453125	6487.31689453125
28	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	19461.95068359375	19461.95068359375	19461.95068359375	19461.95068359375	19461.95068359375	19461.95068359375
29	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	9730.975341796875	9730.975341796875	9730.975341796875	9730.975341796875	9730.975341796875	9730.975341796875
30	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	29192.926027390625	29192.926027390625	29192.926027390625	29192.926027390625	29192.926027390625	29192.926027390625
31	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	14596.4630136953125	14596.4630136953125	14596.4630136953125	14596.4630136953125	14596.4630136953125	14596.4630136953125
32	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	43789.3890410875	43789.3890410875	43789.3890410875	43789.3890410875	43789.3890410875	43789.3890410875
33	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	21894.69452054375	21894.69452054375	21894.69452054375	21894.69452054375	21894.69452054375	21894.69452054375
34	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	65684.08356163125	65684.08356163125	65684.08356163125	65684.08356163125	65684.08356163125	65684.08356163125
35	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	32842.041780815625	32842.041780815625	32842.041780815625	32842.041780815625	32842.041780815625	32842.041780815625
36	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	98526.125342446875	98526.125342446875	98526.125342446875	98526.125342446875	98526.125342446875	98526.125342446875
37	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	49263.0626712234375	49263.0626712234375	49263.0626712234375	49263.0626712234375	49263.0626712234375	49263.0626712234375
38	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	147789.1880136703125	147789.1880136703125	147789.1880136703125	147789.1880136703125	147789.1880136703125	147789.1880136703125
39	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	73894.59400683515625	73894.59400683515625	73894.59400683515625	73894.59400683515625	73894.59400683515625	73894.59400683515625
40	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	221683.78202050546875	221683.78202050546875	221683.78202050546875	221683.78202050546875	221683.78202050546875	221683.78202050546875
41	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	110841.891010252734375	110841.891010252734375	110841.891010252734375	110841.891010252734375	110841.891010252734375	110841.891010252734375
42	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	332525.677030758203125	332525.677030758203125	332525.677030758203125	332525.677030758203125	332525.677030758203125	332525.677030758203125
43	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	166262.8385153791015625	166262.8385153791015625	166262.8385153791015625	166262.8385153791015625	166262.8385153791015625	166262.8385153791015625
44	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	498788.5155461373046875	498788.5155461373046875	498788.5155461373046875	498788.5155461373046875	498788.5155461373046875	498788.5155461373046875
45	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	249394.25777306865234375	249394.25777306865234375	249394.25777306865234375	249394.25777306865234375	249394.25777306865234375	249394.25777306865234375
46	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	748182.77331920595703125	748182.77331920595703125	748182.77331920595703125	748182.77331920595703125	748182.77331920595703125	748182.77331920595703125
47	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	374091.386659602978515625	374091.386659602978515625	374091.386659602978515625	374091.386659602978515625	374091.386659602978515625	374091.386659602978515625
48	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	1122274.15997880595703125	1122274.15997880595703125	1122274.15997880595703125	1122274.15997880595703125	1122274.15997880595703125	1122274.15997880595703125
49	Excavación de zanjas para...	m <sup>3</sup>	561137.079989402978515625	561137.079989402978515625	561137.079989402978515625	561137.079989402978515625	561137.079989402978515625	561137.079989402978515625
50	Movimiento de tierra en zona de...	m <sup>3</sup>	1683411.23997880595703125	1683411.23997880595703125	1683411.23997880595703125	1683411.23997880595703125	1683411.23997880595703125	1683411.23997880595703125

Excavación Mecánica  
(Movimiento de tierras plotaje)

Otros







OSMA HÍMEGA		OBRAS		Mantenimiento y pintura		51	
Orden	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Medida
1	Mantenimiento y pintura de fachada de la casa número 1234.	m <sup>2</sup>	100	1.50	150.00		
2	Reparación de tuberías de agua fría en el baño principal.	h	5	20.00	100.00		
3	Instalación de pintura nueva en las paredes de la sala.	m <sup>2</sup>	200	0.75	150.00		
4	Reemplazo de la alfombra en el pasillo.	m <sup>2</sup>	50	2.00	100.00		
5	Reparación de la pintura en el techo de la cocina.	m <sup>2</sup>	30	1.50	45.00		
6	Instalación de pintura nueva en las paredes de la habitación.	m <sup>2</sup>	150	0.75	112.50		
7	Reparación de la pintura en el techo de la sala.	m <sup>2</sup>	40	1.50	60.00		
8	Reemplazo de la alfombra en el dormitorio.	m <sup>2</sup>	60	1.67	100.20		
9	Reparación de la pintura en el techo de la habitación.	m <sup>2</sup>	25	1.50	37.50		
10	Instalación de pintura nueva en las paredes de la sala.	m <sup>2</sup>	180	0.75	135.00		
11	Reparación de la pintura en el techo de la cocina.	m <sup>2</sup>	35	1.50	52.50		
12	Reemplazo de la alfombra en el pasillo.	m <sup>2</sup>	40	2.50	100.00		
13	Reparación de la pintura en el techo de la sala.	m <sup>2</sup>	50	1.50	75.00		
14	Instalación de pintura nueva en las paredes de la habitación.	m <sup>2</sup>	120	0.75	90.00		
15	Reparación de la pintura en el techo de la sala.	m <sup>2</sup>	60	1.50	90.00		
16	Reemplazo de la alfombra en el dormitorio.	m <sup>2</sup>	70	1.43	100.10		
17	Reparación de la pintura en el techo de la habitación.	m <sup>2</sup>	30	1.50	45.00		
18	Instalación de pintura nueva en las paredes de la sala.	m <sup>2</sup>	160	0.75	120.00		
19	Reparación de la pintura en el techo de la cocina.	m <sup>2</sup>	40	1.50	60.00		
20	Reemplazo de la alfombra en el pasillo.	m <sup>2</sup>	50	2.00	100.00		
21	Reparación de la pintura en el techo de la sala.	m <sup>2</sup>	70	1.50	105.00		
22	Instalación de pintura nueva en las paredes de la habitación.	m <sup>2</sup>	100	0.75	75.00		
23	Reparación de la pintura en el techo de la sala.	m <sup>2</sup>	80	1.50	120.00		
24	Reemplazo de la alfombra en el dormitorio.	m <sup>2</sup>	80	1.25	100.00		
25	Reparación de la pintura en el techo de la habitación.	m <sup>2</sup>	40	1.50	60.00		
26	Instalación de pintura nueva en las paredes de la sala.	m <sup>2</sup>	140	0.75	105.00		
27	Reparación de la pintura en el techo de la cocina.	m <sup>2</sup>	50	1.50	75.00		
28	Reemplazo de la alfombra en el pasillo.	m <sup>2</sup>	60	1.67	100.20		
29	Reparación de la pintura en el techo de la sala.	m <sup>2</sup>	90	1.50	135.00		
30	Instalación de pintura nueva en las paredes de la habitación.	m <sup>2</sup>	80	0.75	60.00		
31	Reparación de la pintura en el techo de la sala.	m <sup>2</sup>	100	1.50	150.00		
32	Reemplazo de la alfombra en el dormitorio.	m <sup>2</sup>	90	1.11	100.00		
33	Reparación de la pintura en el techo de la habitación.	m <sup>2</sup>	50	1.50	75.00		
34	Instalación de pintura nueva en las paredes de la sala.	m <sup>2</sup>	120	0.75	90.00		
35	Reparación de la pintura en el techo de la cocina.	m <sup>2</sup>	60	1.50	90.00		
36	Reemplazo de la alfombra en el pasillo.	m <sup>2</sup>	70	1.43	100.10		
37	Reparación de la pintura en el techo de la sala.	m <sup>2</sup>	110	1.50	165.00		
38	Instalación de pintura nueva en las paredes de la habitación.	m <sup>2</sup>	90	0.75	67.50		
39	Reparación de la pintura en el techo de la sala.	m <sup>2</sup>	120	1.50	180.00		
40	Reemplazo de la alfombra en el dormitorio.	m <sup>2</sup>	100	1.00	100.00		
41	Reparación de la pintura en el techo de la habitación.	m <sup>2</sup>	60	1.50	90.00		
42	Instalación de pintura nueva en las paredes de la sala.	m <sup>2</sup>	100	0.75	75.00		
43	Reparación de la pintura en el techo de la cocina.	m <sup>2</sup>	70	1.50	105.00		
44	Reemplazo de la alfombra en el pasillo.	m <sup>2</sup>	80	1.25	100.00		
45	Reparación de la pintura en el techo de la sala.	m <sup>2</sup>	130	1.50	195.00		
46	Instalación de pintura nueva en las paredes de la habitación.	m <sup>2</sup>	110	0.75	82.50		
47	Reparación de la pintura en el techo de la sala.	m <sup>2</sup>	140	1.50	210.00		
48	Reemplazo de la alfombra en el dormitorio.	m <sup>2</sup>	120	0.83	100.00		
49	Reparación de la pintura en el techo de la habitación.	m <sup>2</sup>	70	1.50	105.00		
50	Instalación de pintura nueva en las paredes de la sala.	m <sup>2</sup>	130	0.75	97.50		

58



ALMAGEN	OBJA	ALMAGEN
<p>1. Objeto: ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. ...</p> <p>4. ...</p> <p>5. ...</p> <p>6. ...</p> <p>7. ...</p> <p>8. ...</p> <p>9. ...</p> <p>10. ...</p>	<p>1. Objeto: ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. ...</p> <p>4. ...</p> <p>5. ...</p> <p>6. ...</p> <p>7. ...</p> <p>8. ...</p> <p>9. ...</p> <p>10. ...</p>	<p>1. Objeto: ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. ...</p> <p>4. ...</p> <p>5. ...</p> <p>6. ...</p> <p>7. ...</p> <p>8. ...</p> <p>9. ...</p> <p>10. ...</p>


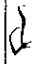






















**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE  
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN  
PERSONAL***

MATRIZ DE IDENTIFICACION Y REQUISITOS TECNICOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL  
SST MIT 002 V.1

N°	PROTECCION	E.P.P.	IMAGEN DEL EPP	NORMAS APLICABLES	RIESGOS	ACTIVIDAD	Director de Obra	Ing. Residente	NSE	Residente social	Muebro	Oficial	Ayudante	Conductor
1	Paya la cabeza	Casco		NTC 1523 ANSI Z89.1	Caida de objetos, cables a diferentes y el mismo nivel	Preliminares, estructuras de concreto, mamposteria, piso, cubiertas.	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Visual	Gafas seguridad transparente		ANSI Z87.1	Materia particulada, uso de herramientas y equipos	Preliminares, estructuras de concreto, mamposteria, piso, cubiertas.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Visual	Gafas seguridad Oscuras		ANSI Z87.3	Rayos solares	Preliminares, cubiertas, estructuras de concreto	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Ojos y Cara	Carera			Uso de equipos (pulidora, cement, contadores)	Estructuras de concreto, cubiertas.					X	X	X	
5	Oidos	Protector subvivo de insercion levible		NTC 2272 ANSI S3.19 2-84	Uso de herramientas	Preliminares, cubiertas, estructuras de concreto	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Oidos	Protector Auditivo de Copa		NTC 2272 ANSI S3.19 2-84	Uso de equipos	Preliminares, cubiertas, estructuras de concreto					X	X	X	
7	Boca y Nariz	Tapabocas industrial		NTC 3863 NIOSH 2-88	Químicos y pinturas	Pinturas					X	X	X	
8	Boca y Nariz	Fajas para material particulado		NTC 3835 NIOSH 2-88	Materia particulada, corte de materiales	Preliminares, estructuras de concreto, mamposteria, piso, cubiertas.	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Boca y Nariz	Mascarilla Antifluidos			Biologico - Covid 19	Todos	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Manos	Guaantes de vaqueta		NTC 2390 2-81	Cortes, puntones, superficies suaves y constantes	Estructuras de concreto, piso, cubiertas.					X	X	X	
11	Manos	Guaantes de LATEX			Daños en la piel, contacto químicos líquidos	Estructuras de concreto, piso					X	X	X	
12	N/A	Chinco reflectivo		N/A	Tráfico Vehicular	Vas			X		X	X	X	
13	Cuerpo	Arnés en X		ANSI Z359.1-1992 NTC 2021 NTC 2037 Z349.1 A30.14	Caida Libre	Trabajo en alturas (mayor a 1.5m)					X	X	X	
14	Cabeza y Cara	Barbuquijo		NTC 1523 ANSI Z89.1	Cajas, golpes	Preliminares, estructuras de concreto, mamposteria, piso, cubiertas.	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Pies	BOFAS DE ELECTRICAS CON PUNTERA DE SEGURIDAD.		* Norma DIN en 12.568-5 * NTC 2396-1 * NTC 2742 * ANSI Z41 Parte 4	Derecha electrica	Trabajo electrico					X		X	
16	Cuerpo	ARNES MULTIPROPOSITO PARA DETENCION Y RESTRICION DE CAIDAS TIPO H		Arnés certificado por SGS bajo los requerimientos de la norma ANSI/ASSE Z359.1 - 2007	Caida libre	Trabajo en alturas (mayor a 1.5m)					X		X	

17	Caida libre	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO Y RESTRICCION DE CAIDAS		ANSI A 10-32	Caida libre	Trabajo en alturas (mayor a 1.5m)					X				
18	Caida libre	ADAPTADORES DE ANCLAJE PORTATIL		ANSI 1.359-1	Caida libre	Trabajo en alturas (mayor a 1.5m)					X				
19	Caida libre	Frenos para líneas de vida portátiles:		Se debe garantizar una compatibilidad con los diámetros de la línea de vida vertical. Los frenos podrán integrar un sistema absorber de energía y para su conexión a un cable de acero, debe contar con un gancho de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras (2.272 kilogramos) o 2.272 kg. Los frenos para líneas de vida portátiles y todos sus componentes deben estar certificados.	Caida libre	Trabajo en alturas (mayor a 1.5m)					X				
28	Caida libre	CUERDA, POLIESTER PARA ANCLAJE TEMPORAL		cuorda entre 12 mm y 36 mm que cumplan con la resistencia mínima de 3.000 lb (12.2 kilonewtons - 2.272 kg).	Caida libre	Trabajo en alturas (mayor a 1.5m)					X				

Resolución 2409  
 Art 376. En todos los establecimientos de trabajo donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúna condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.  
 Art 377. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar e estos los equipos de protección personal...  
 Los EPP se cambiarán, reemplazados de acuerdo a su estado, vida útil o por desgaste normal del elemento.

Nota: El contrato debe identificar el tipo de EPP específica que debe suministrarse a los trabajadores. Este documento es una guía que debe ser revisada periódicamente y ajustada de acuerdo a las actividades del periodo, de los proyectos y legislación Calabombiana, se debe llevar registro de entrega de EPP.

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**HOJA DE VIDA  
YAMILE ANTONIA SALAS MAHECHA  
PROFESIONAL SST**

**Yamile Antonia Salas Mahecha**

C.C. 52.485.849 de Bogota

Cl.66 A No 113 F - 68

Bogotá - Colombia

Tel. Res. : 4334006 Celular: 3212326496

E-Mail : yamile\_salas@hotmail.com

**Perfil**

Psicóloga en seguridad y salud en el trabajo con experiencia de 15 años y formación Integral en sistemas de gestión. Consultora en el diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Consultora en la Evaluación e Intervención del Riesgo Psicosocial bajo parámetros del Ministerio de Protección Social (2010). Consultora en el diseño, desarrollo e implementación de procesos desarrollados dentro del área de Recursos Humanos. Consultora en Sistemas Integrados de Gestión Iso: 9001, Ohsas 18001, Iso 14001, Iso 28000, BASC y RUC.

Buenas relaciones interpersonales, iniciativa, proactividad, responsabilidad, liderazgo, honestidad, compromiso, habilidades para el trabajo en equipo, toma de decisiones.

**Estudios**

- Diplomado en Factores de Riesgo Psicosocial: Identificación, manejo y control. Universidad del Bosque. 2018
- Diplomado en Seguridad Basada en el Comportamiento. Consejo Colombiano de Seguridad. 2010
- Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. 2005. Licencia SST 15804 del 15 de Diciembre del 2015 (Renovación)
- Psicóloga. Universidad Católica de Colombia. 2003

**Actualización Profesional**

- Curso 20 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. ARL AXA COLPATRIA. 2021
- Curso Diseño e Implementación de PESV. ANSV. 2020
- Auditor Interno del SG-SST. 2020
- Curso de Herramientas para el diseño del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). 2017
- Auditora Interna Sistemas Integrados de Gestión Iso 9001:2015, Ohsas 18001:2007, 14001:2015 e Iso 19011:2012. 2016
- Curso sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del decreto 1072 de 2015. 50 horas. 2016
- Curso Establecimiento de Medidas de Intervención para los Factores de Riesgo Psicosocial. 2015
- Curso Actualización RUC. 2014
- Auditora Interna Sistemas Integrados de Gestión Iso 9001:2008, Ohsas 18001:2007, 14001:2004 e Iso 19011:2012. 2014
- Curso de Investigación y Análisis de accidentes e incidentes de trabajo. 2012.

## **Experiencia Laboral**

**Jaime Chia Angarita:** Diseño Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2021. Proyecto Terminado

**Colombia Minerales Industriales S.A:** Diseño e Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Implementación y seguimiento al PVE Riesgo Psicosocial. 2016-2020. Proyecto Terminado

**Pintulor:** Diseño e Implementación Ohsas 18001:2007. Implementación y seguimiento al PVE Riesgo Psicosocial. 2015-2019. Proyecto Terminado

**Juan Francisco Castañeda Fonseca:** Diseño e Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2018 - Actual

**GIAS Group S.A.S:** Asesoría en el Diseño e Implementación de modelo de Gestión por Competencias, Seguridad Basada en Competencias y Riesgo Psicosocial a diferentes clientes. 2010- Actual

**Aurobindo:** Evaluación y Seguimiento del riesgo psicosocial. Anual. 2016- Actual

**Películas y Papeles Especiales SAS:** Responsable del soporte en el proceso de Selección (Entrevista de Selección, Aplicación de Pruebas Psicotécnicas). Implementación y seguimiento al PVE Riesgo Psicosocial. 2014 - Actual

**Prodeing SAS:** Responsable del soporte en el proceso de Selección (Entrevista de Selección, Aplicación de Pruebas Psicotécnicas). Implementación y seguimiento al PVE Riesgo Psicosocial. 2018- Actual

**Seguridad Laser:** Investigación de accidentes de trabajo, evaluación del riesgo psicosocial. Anual. 2015 - Actual.

**Ulterra regional Colombia:** Recertificación en trinorma 9001:2015, 18000:2007, 14001:2015 y Ruc. 2018. Proyecto Terminado

**Seguridad las Américas:** Diagnostico, identificación, control y evaluación del riesgo psicosocial. Implementación Programa de Vigilancia Epidemiológica en Factores de Riesgo Psicosocial. 2015. Proyecto Terminado.

**Vigilancia Santafereña y CIA LTDA:** Asesora en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión en Salud Ocupacional bajo los parámetros de las normas OHSAS y RUC, manteniendo un puntaje de este último durante 6 periodos en un promedio de 98 sobre 100. Auditora Interna de Sistemas Integrados durante 10 años. 2015. Proyecto Terminado

**Ecoentorno:** Responsable del soporte en el proceso de Selección (Reclutamiento de personal, Entrevista de Selección, Aplicación de Pruebas Psicotécnicas) y asesoría en el Programa de Riesgo Psicosocial. Proyecto Finalizado

**Axa Colpartria Seguros de Vida ARL**

**Feb. 2012 – Actual  
Jun. 2008 – Octubre 2010**

Asesor Senior Producto, Profesional Integral, asignada a empresas de diferentes sectores económicos para el diseño, implementación y auditora del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo enmarcado en la Legislación Vigente aplicable. Manejo de Sistemas Integrados de Gestión ISO 9001, ISO 14001, ISO 28000, Ohsas, RUC y BASC. Implementación del Programa de Riesgo Psicosocial con todas las actividades que se derivan de este según necesidades del cliente. Diseño y Auditoria de Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

**Consultoría Gestión del Riesgo IPS Suramericana – ARP SURA**

**Nov. 2010 – Ene 2012**

Asesora de Riesgos 3, coordinación del Sistema de Gestión en Salud Ocupacional. Responsable del cumplimiento del Plan Básico Legal. Todo lo anterior enmarcado en OHSAS 18001 Y RUC formato único. Responsable del Programa de Riesgo Psicosocial con todas las actividades que se derivan de este.

**Adecco Colombia – ARP Seguros Bolívar**

**Dic. 2007 – Abril 2008**

Profesional en Prevención, apoyo en la coordinación de Gestión Humana en Procedimientos tales como desarrollo de perfiles y Funciones, Evaluación de Desempeño, Riesgo Psicosocial y clima organizacional, verificación del proceso de selección realizado por el respectivo proveedor, diseño y ejecución del plan de capacitación y formación, diseño y ejecución del plan de Bienestar. Intervención individual y Visitas Domiciliarias cuando se requieran. Apoyo en las diferentes actividades relacionadas en el área de Salud Ocupacional.

#### **REFERENCIAS PERSONALES**

**NOMBRE:** Roberto Leal Salazar  
**CARGO:** Medico Laboral  
**EMPRESA:** Colsubsidio – Sede Funza

**NOMBRE:** Luz Helena Salinas Armenta  
**CARGO:** Jefe de Talento Humano  
**EMPRESA:** Protevis LTDA

**YAMILE ANTONIA SALAS MAHECHA**  
**CC. 52.485.849**





**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

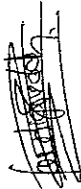
***DEFINICIÓN DE EVALUACIONES  
MÉDICAS POR CARGO  
(PROFESIOGRAMA) – DEBIDAMENTE  
CERTIFICADO***







TGO: TGP: Examen que analiza la función hepática y si hay inflamación por exposición a sustancias químicas
PERFIL LIPÍDICO: Permite detectar alteraciones metabólicas (hiperlipidemia e hipercolesterolemia) que generan casos de infarto, cefaleas y mareos. Además es un instrumento de medición para el riesgo cardiovascular.
GLUCEMIA: Ayuda a detectar casos de diabetes que pueden presentar alteraciones del estado de conciencia, del equilibrio, de la sensibilidad y visión entre otras. Así como medición del riesgo cardiovascular.
OPTOMETRÍA: Para detectar agudeza visual, percepción de los colores, de profundidad (estereopsis), y otros trastornos o alteraciones visuales.
AUDIOMETRÍA: Detecta alteraciones auditivas por la exposición a ruido que puede dificultar la comunicación del personal en actividades críticas, indirectamente informa estado del oído interno y su capacidad de respuesta al equilibrio.
ESPIROMETRÍAS: Permite medir la función pulmonar en términos de capacidad, volumen y velocidad funcional, para detectar obstrucción a espiración pulmonar.
HEMOCLESTIFICACIÓN: Examen para determinar grupo sanguíneo y factor RH. Util cuando no se reconoce y se usa en las estadísticas del plan de emergencias.
EVALUACION FISICA ENFASIS OSTEOARTICULAR: examen físico en el cual se realiza evaluación del estado osteoarticular, muscular, flexibilidad en columna, miembros superiores, inferiores y caderas.
EVALUACION FISICA ENFASIS DERMATOLÓGICO: examen físico en el cual se realiza inspección exhaustiva de la piel y sus anexos para determinar inflamaciones, lesiones y susceptibilidad al contacto con los rayos UV.
RX TORAX TÉCNICA ILO: radiografía que muestra hinchazón y nódulos que pueden sugerir neumoconiosis.
EVALUACION FISICA PARA TRABAJO EN ALTURAS: Examen físico en el cual se realizan pruebas de evaluación del sistema vestibular (equilibrio), neurológico y psicofísico.
ELECTROCARDIOGRAMA: Recomendado para hombres mayores de 40 años y mujeres mayores de 50 años, así como para aquellos que presenten síntomas o enfermedades relacionadas con el sistema cardiovascular. Es un examen que mide la actividad eléctrica del corazón.



IP-1416-12 / RES-PRES REGIONAL CALDAS  
 (L.14103)



CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL  
Carrera. 5 No 38 -14 Consultorio 208 Edificio Coomeva. Ibagué, Tolima  
Tel 3157076575

## CERTIFICADO ELABORACIÓN PROFESIOGRAMA SST

Yo, **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO GIRADO** identificada con cedula de ciudadanía número 65.743.692 de Ibagué Tolima me permito certificar que elaboré el PROFESIOGRAMA al CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ para el proceso de licitación **INVITACIÓN N° 029 DE 2021 – MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000SMLMV** cuyo objeto es: **“REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULCOS No. 1 Y 2 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**.

Adjunto mi hoja de vida.

Atentamente,

**CLAUDIA PATRICIA GIRALDO GIRADO**

C.C. 65.743.692 de Ibagué Tolima

**PERFIL**

Médico de la Universidad del Tolima desde 2012 con especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Área Andina en el 2019

Soy una persona emprendedora, organizada, trabajadora y responsable. Cumpló con las labores y requerimientos.

Me considero una persona con buenas relaciones interpersonales con una alta facilidad para adquirir conocimiento y para la comunicación.

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE</b>	Claudia Patricia Giraldo Giraldo
<b>DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	65.743.692 de Ibagué
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	1 de septiembre de 1969
<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>	Ibagué
<b>ESTADO CIVIL</b>	Casada
<b>DIRECCIÓN</b>	Casa 98 Ronda del Vergel Ibagué.
<b>TELÉFONO</b>	3157076575
<b>E-MAIL</b>	<a href="mailto:claudiagiraldog@hotmail.com">claudiagiraldog@hotmail.com</a>



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

**ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:** Médico.

Universidad del Tolima

2012.

Médico Veterinario Zootecnista

Universidad del Tolima

1996

**ESPECIALIZACION:**

Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo

Fundación del Área Andina

2019

**OTROS ESTUDIOS:**

Diplomado virtual en actualización en calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional

8 de marzo al 6 de julio de 2019

Universidad del Rosario.

Certificación en Calificación de pérdida de capacidad laboral Decreto 1507 de 2014

Marzo a junio de 2019

Medicina para el manejo de la edad

Diplomado

Fundación Universitaria Juan N. Corpas

5 septiembre 2013 al 6 marzo 2014

Habilidades de Gestión y Manejo Integral de los Aspectos más Relevantes de la Diabetes, Diagnóstico, Tratamiento y Gestión de Modelos de Atención en Colombia. Diplomado Universidad de la Sabana, 80 horas  
9 de Dic 2015.

**ACTUALIZACIONES**

Primer programa interactivo de medicina respiratoria equivalente a 20 puntos ACMI, asociación Colombiana de Medicina interna y GSK Colombia. 2020- 2021.

Taller de espirometría ocupacional, 8 horas, 15 de junio de 2019. Universidad del Rosario. Bogotá.

VIII Curso de actualización en temas de Neumología y Cirugía de Tórax. 5 horas. Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax

Ibagué 13 de Julio de 2019.

Capacitación sobre gestión integral de residuos peligrosos y similares, 2 horas Proyectos ambientales S.A.S. E.S.P. Noviembre 2018

Prestación de un servicio de salud Humanizado y con Calidad. 10 horas. 15 de agosto de 2018. SENA, Ibagué.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Modulo de Fundamentos Generales.  
Función Pública. 2018

Simposio Internacional de Endocrinología y Diabetes, Intensidad 9 horas, 25 de marzo de 2017.

Armenia, Quindío.

Simposio Itinerante médicos Generales Colombianos, Intensidad 4 horas. 14 de marzo de 2017.

Ibagué.

Jornada De Actualización En Ginecología Y Obstetricia, Intensidad 6 horas. 5 de marzo de 2017

Ibagué

Simposio Itinerante Médicos Generales Colombianos, Intensidad 5 horas. 13 de octubre de 2015.

Ibagué.

X Simposio Regional de Neonatología Regional Tolima. 2, 3 de septiembre Ibagué 2016

Taller de Actualización de Nutrición en Diabetes, 18 de agosto. Ibagué 2016.

<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>
----------------------------

CONSULTA EXAMEN MEDICO CUPACIONAL

Carrera 5 No. 39-14 consultorio 208  
Edificio Coomeva. – Consulta Particular.

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE SAS

Octubre 1 de 2017 a la fecha  
Consulta externa programa crónicos

HOSPITAL SAN FRANCISCO agosto 1 de 2013 a septiembre 30 de 2017  
Consulta externa programa crónicos.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Exámenes de Aptitud física a estudiantes nuevos  
2019 a la fecha.

COVER THEM: junio 1 de 2013 a julio 31 de 2013  
Consulta externa en IPS PROMOVER

CMO NUEVA EPS: 1 de noviembre de 2013 a 30 de enero de 2013  
1 de marzo de 2013 a 3 de mayo de 2013  
Consulta externa en programas de paciente  
Crónico y Promoción y prevención.

**CLIENTES ATENDIDOS**

Proyectamos y edificamos SAS

ORJ Construcciones SAS

Casa Best SAS

Losdriguel Construcciones SAS

Ingeredes SAS

Cruz Roja seccional Tolima

Entre otros.

<b>REFERENCIAS</b>
--------------------

**REFERENCIAS PERSONALES:**

Dr. Juan A. Oleas Sánchez

Médico Internista.

Teléfono: 3164374027

Dra. Paola Zambrano

Medico Familiar

Teléfono: 3187629551

Dr. Mauro González

Md. Familiar

Teléfono: 3022831909

## AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina  
CALLE 100 No. 100-100 Bogotá D.C.

### Fundación Universitaria del Área Andina ACTA DE GRADO No. 881

En Bogotá D.C., el 26 de agosto de 2019 a las 09:00 horas, convocados por Resolución Nacional No 042 del 16 de agosto de 2019, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor José Leonardo Valencia Molano, la Decana(E) Nacional de la Facultad de Ciencias de la Salud, Doctora Alejandra Salcedo Monsalve y la Secretaria General, Doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **CLAUDIA PATRICIA GIRALDO GIRALDO**, identificada con C.C. No. 65743692 de Ibagué, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedora a recibir el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante acuerdos 013 del 24 de agosto de 1999, 022 del 29 de abril de 2014 y 046 del 29 de julio de 2014. Provia entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor a la graduanda, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmo el acta por quienes en esta interviniereon.

Anotado en el Tomo 11, Folio 140, Registro 66437

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

ALEJANDRA SALCEDO MONSALVE, Decana(E) Nacional de la Facultad de Ciencias de la Salud

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes agosto de 2019.

  
María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General



**RESOLUCION N°. 74253 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2019**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN SALUD EN EL TRABAJO**

LA SUBDIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956, y 1352 de 2000, Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012 y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0177 del 18 de febrero de 2008, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002 y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Resolución número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo

Que CLAUDIA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, cedula 65.743.692, MEDICA Y ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, título otorgado por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, con acta de grado N°881 del 26 de agosto de 2019, solicito la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural y quien anexo documentación exigida en la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012.

Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la licencia para servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLAUDIA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, cedula 65.743.692, MEDICA Y ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**ARTICULO SEGUNDO:** De acuerdo con el perfil profesional se autoriza para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de **MÉDICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- 1- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 2- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- 3- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- 4- CAPACITACION
- 5- EDUCACIÓN





**RESOLUCION N°. 74253 DE SEPTIEMBRE 18 DE 2019**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN SALUD EN EL TRABAJO**

**ARTICULO TERCERO:** La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varien, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento

**PARAGRAFO:** Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional

**ARTICULO CUARTO:** Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en la ley 9 de 1979

**ARTICULO QUINTO:** Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO.

**ARTICULO SEXTO:** La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011, los cuales se deben imponer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el de reposición ante el Director Territorial de Salud de Caldas y en subsidio, el de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en Manizales el 18 de septiembre 2019*

**ADRIANA RAMIREZ CATAÑO**

**SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO**

CLAUDIA PATRICIA GIRALDO GIRALDO, cedula 65 743.692, MEDICA Y ESPECIALISTA EN GERENCIA SEGURIDAD Y EN SALUD EN EL TRABAJO

Proyectado por: Ricardo Echeverri Jaramillo  
Revisado por: Emma Clemencia Alzate Toro



Sede principal  
Teléfono: +57 (6) 8783096 - 8783097 - Fax: +57 (6) 8783171 / Dirección: Cl. 49 No. 26 - 46  
Manizales, Caldas  
E-mail: [información@saluddecaldas.gov.co](mailto:información@saluddecaldas.gov.co) / [www.saluddecaldas.gov.co](http://www.saluddecaldas.gov.co)

406



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

**DISTINTIVO DE HABILITACION DE SERVICIOS**

Código y Nombre del Prestador		7300103029 - CLAUDIA PATRICIA GIRALDO GIRALDO			
Código y Nombre de la Sede		730010302901-CLAUDIA PATRICIA GIRALDO GIRALDO			
Departamento	TOLEMA	Municipio	BAGAJA	Dirección	CARRERA 3 NUMERO 24 14 EDIFICIO BANCOOMERVA CONSULADO DE Barru MAGBETERO
Tipo del Servicio		Especialista Externa			

**407 - MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL**



Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: **DHS898057**

Verifique la información de este documento ingresando a <http://prestatarios.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo.aspx> o posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios DHS898057.

En caso de cualquier inquietud con el **DISTINTIVO DE HABILITACION DE SERVICIOS** comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud del Tolima - Dirección Carrera 3 entre calle 10 y 11 edificio Gobernación Tolima - Teléfono(s): 812611111 ext 1942 (B) 2611111 ext 1917 - Correo Electrónico: [despedico@saludtolima.gov.co](mailto:despedico@saludtolima.gov.co)

Fecha de apertura del servicio: 28 / 12 / 2019 (DD-MM-AAAA)

Fecha de Impresión: Lunes 28 de octubre de 2019 10:51 p.m.

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1011 abril 3 de 2009 y sus normas reglamentarias.

Código Interno MinSalud: PS\_461030522

Versión: 2.0

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***PROCEDIMIENTO DE EVALUACIONES  
MÉDICAS OCUPACIONALES***


# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

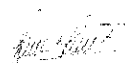
## PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

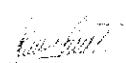
CODIGO SST PR 003

VERSION 1

Febrero 18 de 2021

ELABORÓ: 
_____ ASESOR SG SST

REVISÓ: 
_____ GERENTE

APROBÓ: 
_____ GERENTE

FECHA DE EDICIÓN:		
DIA	MES	AÑO
18	02	2021
FECHA DE EMISIÓN:		
DIA	MES	AÑO
18	02	2021

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## PROCEDIMIENTO EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

### 1. OBJETIVO GENERAL

Controlar y garantizar que el personal que ingresa a laborar en la organización posee las condiciones físicas óptimas requeridas para el cargo a desempeñar; así mismo verificar que las condiciones de salud previas al ingreso no se vean afectadas por los peligros presentes en el ambiente de trabajo en que debe desarrollar sus actividades y que éstas condiciones de salud sean las mismas al terminar su período laboral en **CONSORCIO DISTRITO IBAGUE**

### 2. ALCANCE

El procedimiento aplica para todos los aspirantes a laborar y los que laboran en la empresa.

### 3. DEFINICIONES

**Anamnesis:** Interrogatorio que se realiza a la persona en búsqueda de información acerca de datos generales, antecedentes, identificación de síntomas y signos, así como su evolución.

**Examen médico ocupacional:** Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.

**Exposición a un factor de riesgo:** Para efectos de la presente resolución, se considera exposición a un factor de riesgo, la presencia del mismo en cualquier nivel de intensidad o dosis.

**Índice biológico de exposición (BEI):** Es un valor límite de exposición biológica, es decir, un indicador de riesgo de encontrar efectos adversos en una persona ante determinado agente. Número de identificación CAS: Corresponde al número de identificación de una sustancia química, asignado por Chemical Abstrac Service.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

**Órgano blanco:** Órgano al cual tiene afinidad un determinado elemento o sustancia y que es susceptible de daño o afección.

**Perfil del cargo:** Conjunto de demandas físicas, mentales y condiciones específicas, determinadas por el empleador como requisitos para que una persona pueda realizar determinadas funciones o tareas.

**Reintegro laboral:** Consiste en la actividad de reincorporación del trabajador al desempeño de una actividad laboral, con o sin modificaciones, en condiciones de competitividad, seguridad y confort, después de una incapacidad temporal o ausentismo, así como también, actividades de reubicación laboral temporal o definitiva o reconversión de mano de obra.

**Resumen de historia clínica ocupacional:** Es el documento que presenta, en forma breve, todos aquellos datos relevantes relacionados con antecedentes, eventos, procedimientos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en especial lo relacionado con su exposición a factores de riesgo, antecedentes de ocurrencia de eventos profesionales, así como de reintegro laboral, que ha presentado una persona en un determinado tiempo y que han sido registrados en la historia clínica ocupacional.

**Cancerígeno:** Efecto producido por algún tipo de agente, que induce o produce cáncer en la persona.

## 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1 RESPONSABLE POR EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ESTE PROCEDIMIENTO: Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2 RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO: Médico Ocupacional contratado por la IPS con la cual se ejecuta los exámenes médicos.

## 5. DESCRIPCION

### 5.1 RESERVA DE LA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL.

La historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

- a. Por orden de una autoridad judicial.

## **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

- b. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos.
- c. Por solicitud del médico o prestador de servicios en seguridad y salud en el trabajo, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
- d. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

La IPS contratada por la empresa, tiene la guarda y custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la normatividad para este fin.

### **6. EVALUACIÓN MÉDICA PRE-OCUPACIONAL O DE PREINGRESO**

Se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que está expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

En el momento del ingreso a trabajar en Consorcio Distrito Ibaguè la Jefe de Talento Humano generará Carta de Remisión a la IPS para la realización de esta Evaluación Médica Ocupacional.

### **7. DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD**

La IPS contratada por la empresa, para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales debe entregar al Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo un diagnóstico general de las condiciones salud de los trabajadores que valore, el cual se utiliza para el cumplimiento de las actividades de los programas de gestión en medicina preventiva y del trabajo.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información debe estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

El diagnóstico no puede contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

## 8. EVALUACIÓN MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS

Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas pueden ser:

### 1. Evaluaciones médicas periódicas programadas:

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben realizarse de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Teniendo en cuenta los riesgos a los que están expuestos los trabajadores de la empresa CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, las evaluaciones periódicas se realizarán según lo establecido en el profesiograma.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 2. Evaluaciones médicas por cambio de ocupación:

La Jefe de Talento Humano, programa evaluaciones médicas a los trabajadores que cambien de ocupación o medio ambiente laboral, de funciones, de tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgos, en los que detecte un incremento en su magnitud, intensidad o frecuencia.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

## 3. Evaluaciones Médicas por Reintegro Laboral o Post-Incapacidad:

Examen que se realiza a los trabajadores que por algún motivo han estado ausentes de su trabajo por un periodo prolongado (se sugiere más de 30 días) a causa de un Accidente de Trabajo, Enfermedad Laboral, Accidente Común u otros problemas relacionados con la salud y debe reintegrarse laboralmente, también se le realizará al trabajador que independientemente del tiempo de incapacidad haya sido atendido por eventos que requirieron hospitalizaciones o cirugías complejas.

## 4. Evaluaciones médicas por Retiro de la empresa:

Se realizan al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. Dentro de la Carta de aceptación de renuncia se solicitará al trabajador realizarse esta evaluación médica.

Si en la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el Coordinador del Seguridad y Salud en el Trabajo elabora y presenta el correspondiente reporte a las entidades administradoras para que inicien la determinación de origen.

## 5. Seguimiento recomendaciones medicas

El coordinador de SST emitirá comunicado al trabajador indicando las recomendaciones realizadas por el medico laboral o de la EPS según el caso y el plazo para su cumplimiento. A su vez diligenciará las matrices para este seguimiento.



**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***SOPORTE DE ENTREGA DE LOS  
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN  
PERSONAL PARA LA ACTIVIDAD A  
EJECUTAR***

# ENTREGA Y DEVOLUCION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

SST F. 001 V.1

NOMBRE DEL TRABAJADOR: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

PROYECTO

CEDULA DE CIUDADANIA: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTREGA	CATEGORIA	VERBUN	AUDIOTUO		RESPIRATORIO		ENTRENAMIENTOS SUPERIORES			CUERPO ENTIBO			EXTRINSECAIS REFERENCIAL		FIRMA DEL TRABAJADOR	FECHA DE DEVOLUCION	OBSERVACIONES	
			4. Protector auditivo Opocapa	5. Protector auditivo de insercion	6. Tapabocas	7. Mascara contra polvo	8. Guantes de caucho	9. Guantes de camaza	10. Guantes de nitrilo normal	11. Impermeable 2 piezas	12. Overol	13. Chaleco reflectivo	14. Botas impermeable con puntera	15. Botas punta de acero				
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		

El trabajador al recibir los EPP deberá revisarlos y comprobar su estado, los cuales acepta (firmados frente a cada uno de los elementos. del mismo con esta firma se compromete a mantenerlos en buenas condiciones (limpios y de uso, darles su uso adecuado y emplearlos cada vez que se exponga al riesgo para el cual fue entregado y salir en el trabajo. De igual forma, acepta claridad de como utilizarlos. Es su responsabilidad velar por cada uno de los elementos entregados para su uso personal o desempeño de su labor. Igualmente la no utilización de los EPP traerá como consecuencia la aplicación de sanciones de acuerdo al Decreto Ley 1259/94 Art. 22 en concordancia con el C.S.T. lo establecido en el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene, seguridad y salud en el trabajo. Es deber del trabajador en caso de retiro de la compañía devolver los EPP suministrados a su jefe inmediato.

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***PROGRAMA DE INDUCCIÓN,  
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO  
PARA EL PERSONAL***

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## INSTRUCTIVO DE INDUCCION Y REINDUCCION

CODIGO SST I 001

VERSION 1

Febrero 18 de 2021

ELABORÓ:

*C. A. S. - M*

---

ASESOR SG SST

REVISÓ:

*[Firma]*

---

GERENTE

APROBÓ:

*[Firma]*

---

GERENTE

FECHA DE EDICIÓN:		
DÍA	MES	AÑO
18	02	2021
FECHA DE EMISIÓN:		
DÍA	MES	AÑO
18	02	2021

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## INSTRUCTIVO DE INDUCCION Y REINDUCCION

### 1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el proceso de inducción y reinducción los nuevos empleados y aquellos que cumplan el año, para que tengan claridad sobre el funcionamiento de nuestra empresa, sus compromisos y deberes, así como sus derechos y adaptación en esta etapa de vinculación a la organización.

### 2. ALCANCE

Va dirigido a todas las personas que trabajan en la empresa tanto los nuevos como aquellos que llevan más de un año trabajando en la misma. De igual forma aplica a todas las partes interesadas.

### 3. DEFINICIONES

- Perfil: Requerimiento de características que deben cumplir los aspirantes al cargo.
- Competencia: Cualidades necesarias para realizar un trabajo.
- Inducción: Es el entrenamiento inicial que se imparte a todos los trabajadores nuevos de la Compañía, con el fin de garantizar las condiciones para que los participantes identifiquen y apropien el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que determinan su desempeño exitoso en la compañía.
- Re inducción: Proceso mediante el cual y después de un periodo de tiempo se le brinda al trabajador una nueva inducción de los aspectos que establece la compañía para el mejoramiento continuo de sus políticas.
- SST - Seguridad y Salud en el Trabajo: condiciones y factores que inciden en el bienestar de los empleados, trabajadores temporales, personal contratista, visitantes y cualquier otra persona en el sitio de trabajo.
- Habilidad: Capacidad para realizar una actividad.
- Destreza: Aptitud para realizar una actividad.
- Capacitación: Curso teórico-práctico, dirigido a los funcionarios de la compañía, para reforzar sus conocimientos en pro del mejoramiento continuo de sus funciones o del desarrollo de potenciales para adquirir nuevas responsabilidades en el futuro.
- Personal nuevo: Son todos los trabajadores que ingresan por primera vez a laborar con la Compañía o los que han dejado de laborar por un lapso de tiempo superior a seis (6) meses.
- Partes Interesadas: Son todas las personas que ingresan a las instalaciones de la compañía de forma temporal, tales como: contratistas, proveedores, visitantes, entre otros.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

### 4.1 GERENCIA

- Establecer y garantizar los recursos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.

### 4.2 RESPONSABLE DEL SST

- Ejecución de lo establecido en el presente documento
- Asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento
- Realizar los indicadores establecidos
- Asegurar que se conservan actualizados los documentos de seguimiento.

### 4.3 JEFES INMEDIATOS

- Asegurar que el personal a cargo tenga y participe de lo establecido en el presente documento.

### 4.4 Trabajadores

- Asistir de manera cumplida a las actividades de capacitación programadas y seguir de modo estricto las indicaciones de prevención o control dadas.

### 4.5 COPASST

- Evaluar las acciones propuestas por los asesores.
- Realizar seguimiento a los indicadores.

## 5. DESCRIPCION

### 5.1 INDUCCION Y REINDUCCION

Inmediatamente después de que se realiza la contratación de cada colaborador, se explica claramente el funcionamiento de la empresa, en este se presenta al nuevo empleado un esquema de la empresa con el siguiente temario:

- ✓ Bienvenida a la empresa
- ✓ Generalidades de la Empresa: Reseña Histórica, Misión y Visión
- ✓ Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente
- ✓ Legislación en SG SST (derechos y deberes del sistema general de riesgos laborales, entre otros)
- ✓ Políticas (política de sst, prevención al consumos de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, seguridad vial)
- ✓ Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Comité de Convivencia Laboral
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Sistema de gestión SST – objetivos e indicadores
- ✓ Peligros, riesgos asociados al trabajo y sus controles.
- ✓ Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea
- ✓ Uso de Elementos de Protección Personal
- ✓ Plan de Emergencias.

Para la reinducción se contempla aquel personal que cumpla un año en la compañía y se desarrollará la misma temática.

Esta actividad se realizará a través de ayudas audiovisuales

## 5.2 EVALUACION

Una vez terminada la inducción - reinducción se aplicará al empleado una evaluación escrita sobre los temas más importantes vistos en la inducción, esto con el fin de determinar si el empleado se encuentra listo para iniciar su inducción al cargo y a desarrollar sus actividades para las que fue contratado.

Si el empleado no aprueba esta evaluación se realizará una retroalimentación donde se establezca que el trabajador tiene claro los temas tratados en este proceso.

## 5.3 INDUCCION AL CARGO

Una vez terminada la inducción a la empresa el empleado será remitido a su jefe inmediato, previa coordinación para iniciar sus labores, la primera semana de trabajo será destinado para la inducción al cargo en la cual se introduce al nuevo empleado a las tareas que va a desempeñar, en busca de un conocimiento de sus funciones, riesgos a los que está expuesto y procedimientos de las tareas críticas e interrelación con los demás cargos y/o puestos de la empresa.

## 5.4 INDUCCION DE SST A CONTRATISTAS Y VISITANTES

Todos los contratistas y visitantes, que ingresen a las instalaciones de la empresa, deben recibir una inducción corta, cada persona es responsable de sus visitantes. La inducción en estos casos es más simple y se enfoca al uso de EPP y las acciones a tomar en caso de emergencia.

Básicamente los puntos a tratar son:

- ✓ La ubicación de extintores, salidas de emergencia y punto de reunión.
- ✓ Actitudes y acciones a tomar en caso de una emergencia,
- ✓ Los principales riesgos a los cuales el visitante se ve expuesto durante su permanencia en las instalaciones.
- ✓ Los riesgos a los que está expuesto cuando está realizando un trabajo en las instalaciones.









**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD  
PARA MANEJO DE COVID 19, DE  
ACUERDO CON LOS REQUISITOS  
EXIGIDOS EN LA RESOLUCIÓN 666  
DE ABRIL DE 2020***

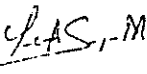
# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

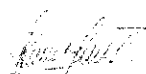
## PROTOCOLO PARA LA PREVENCION, MANEJO, ATENCION Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA COVID – 19 (CORONAVIRUS)

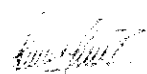
CODIGO SST PT 001

VERSION 1

Febrero 18 de 2021

ELABORÓ:  _____ ASESOR SG SST
---

REVISÓ:  _____ GERENTE
--

APROBÓ:  _____ GERENTE
---

FECHA DE EDICIÓN:		
DIA	MES	AÑO
18	02	2021
FECHA DE EMISIÓN:		
DIA	MES	AÑO
18	02	2021

PROTOCOLOO BIOSEGURIDAD COVID -19  
SST PT 001 V.1

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 4. DEFINICIONES

- ✓ Aislamiento: separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- ✓ Aislamiento respiratorio: se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- ✓ Aislamiento por gotas: se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- ✓ Aislamiento por contacto: se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico.
- ✓ Asepsia: ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.
- ✓ Bioseguridad: conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- ✓ Cohorte de pacientes: agrupación de los pacientes que están colonizados o infectados con un mismo microorganismo, para limitar su atención a un área única y evitar el contacto con otros pacientes. Las cohortes se crean de acuerdo con la confirmación diagnóstica (clínica o microbiológica), criterios epidemiológicos y el modo de transmisión del agente infeccioso. Se prefiere evitar colocar pacientes severamente

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

inmunodeprimidos en habitaciones con otros pacientes. Los estudios de modelado matemático soportan la fuerza de las cohortes en el control de brotes.

- ✓ Contacto estrecho: es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- ✓ COVID-19: es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- ✓ Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- ✓ Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no necesariamente todas las formas de vida microbiana, ejemplo esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.
- ✓ Hipoclorito: es un grupo de desinfectantes que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectantes tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismos. Son los más apropiados para la desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.
- ✓ Mascarilla Quirúrgica: elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- ✓ Material Contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.
- ✓ NIOSH: Instituto Nacional para la Salud y Seguridad Ocupacional de los Estados Unidos de Norteamérica.
- ✓ Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- ✓ Residuo Bio-sanitario: son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.
- ✓ Residuos Peligrosos: es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

Representante Legal	FRANZ MOLLER REYES
Representante SG-SST	YAMILE SALAS
Número de Trabajadores	8
Obra y Ubicación 1	Ibague Tolima

### 7. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Responsabilidades. Son responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador, contratista cooperado o afiliado partícipe, vinculado mediante contrato de prestación de servicios o de obra, las siguientes:

- a) Generales a cargo del empleador o contratante
- ✓ CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, Adoptara, e implementara las normas contenidas en la resolución 666 de 2020 (Protocolo General para todo tipo de empresas)
  - ✓ Capacitará a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
  - ✓ Implementará las acciones que permitan Garantizará la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.
  - ✓ Adoptará medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
  - ✓ Reportará a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19.
  - ✓ Incorporará en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19 con el fin de darla a conocer a sus trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra y comunidad en general.
  - ✓ Nos Apoyaremos en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
  - ✓ Solicitaremos la asistencia y asesoría técnica de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Proveremos a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.
  - ✓ Promoveremos en los trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.
- b) A cargo del trabajador, contratista, cooperado o afiliado partícipe.
- ✓ Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
  - ✓ Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
  - ✓ Adoptará las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp
- c) Responsabilidades a cargo de Líderes de Secciones o jefes de departamentos, supervisores de área

### Obligatorias Res 666/2020

- ✓ Cumplir con las estrategias para empleadores y empleados dadas en la circular 0017 expedida por el ministerio de trabajo el 24 de febrero del 2020
- ✓ Informar mediante los canales que se tengan dispuestos en las áreas de trabajo para cuando se presenten trabajadores con síntomas respiratorios.
- ✓ Cuidar su salud y la de los trabajadores manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección en áreas de trabajo, equipos, herramientas y fomentando políticas de lavado de manos.
- ✓ Evitar las reuniones innecesarias, en caso de requerirse; realizarlas en espacios abiertos, ventilados, mantener siempre la distancia de 2 metros como mínimo entre personas, realizar limpieza y desinfección del sitio de reunión antes y después de la misma.
- ✓ Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención para el Covid-19 dadas por la empresa y fomentar la asistencia de los trabajadores a las mismas.
- ✓ Adoptará horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores y procurar tener una menor cantidad de trabajadores en los ambientes de trabajo, comedores, casinos y espacios comunes.
- ✓ Tener un plan de contención y mitigación, capacitará en torno a este y realizar simulacros.



## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Proveeremos a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.
  - ✓ Promoveremos en los trabajadores y contratistas, que tengan celulares inteligentes el uso de la aplicación CoronApp para registrar en ella su estado de salud.
- b) A cargo del trabajador, contratista, cooperado o afiliado participe.
- ✓ Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
  - ✓ Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
  - ✓ Adoptará las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp
- c) Responsabilidades a cargo de Líderes de Secciones o jefes de departamentos, supervisores de área

### Obligatorias Res 666/2020

- ✓ Cumplir con las estrategias para empleadores y empleados dadas en la circular 0017 expedida por el ministerio de trabajo el 24 de febrero del 2020
- ✓ Informar mediante los canales que se tengan dispuestos en las áreas de trabajo para cuando se presenten trabajadores con síntomas respiratorios.
- ✓ Cuidar su salud y la de los trabajadores manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección en áreas de trabajo, equipos, herramientas y fomentando políticas de lavado de manos.
- ✓ Evitar las reuniones innecesarias, en caso de requerirse; realizarlas en espacios abiertos, ventilados, mantener siempre la distancia de 2 metros como mínimo entre personas, realizar limpieza y desinfección del sitio de reunión antes y después de la misma.
- ✓ Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención para el Covid-19 dadas por la empresa y fomentar la asistencia de los trabajadores a las mismas.
- ✓ Adoptará horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores y procurar tener una menor cantidad de trabajadores en los ambientes de trabajo, comedores, casinos y espacios comunes.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Tener un plan de contención y mitigación, capacitará en torno a este y realizar simulacros.
- ✓ Comunicará y capacitará al personal en los protocolos que se aplicaran cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la empresa.
- ✓ Garantizará el suministro diario de tapabocas y elementos de protección personal para mitigar el riesgo de contagio y para realizar las labores adecuadamente.
- ✓ Realizar un censo diario de trabajadores con las variables dadas por el Ministerio de Salud y Protección social y determinar de acuerdo a este, el riesgo individual de los trabajadores para sufrir dicha enfermedad.
- ✓ Priorizar los trabajos en casa para aquellas personas con mayor riesgo ó priorizarlos para aquellos turnos donde tengan menor exposición y contacto con otras personas.
- ✓ Reforzar las medidas preventivas en el hogar para los trabajadores de grupos vulnerables.

### **Complementarios Res. 682 /2020**

Director de Obra. El cumplimiento de este protocolo exige a los directores de obras ejercer un liderazgo permanente tanto en las obras como sobre sus equipos de trabajo, asegurando la implementación de las medidas de bioseguridad. Por consiguiente, es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas y de realizar las siguientes actividades específicas:

- ✓ Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de la obra con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- ✓ Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo
- ✓ Designar oficiales de obra que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.

### **Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- ✓ Desarrollar medidas y procedimientos complementarios al presente documento para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- ✓ Supervisar que los oficiales de obra aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- ✓ Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento referidas en el numeral 4.1. de la resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## Contratistas y oficiales de obra.

- ✓ Cumplir las medidas estipuladas en el presente protocolo.
- ✓ Conocer y atender Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).
- ✓ Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
- ✓ Los contratistas y oficiales de obra, para el ingreso a esta, deben contar con los Elementos de Protección Personal, para prevención y mitigación de COVID-19 y los propios de su actividad. En caso de no tenerlos, no podrá desarrollar sus actividades.
- ✓ Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de contingencia que se adecúe al PAPSO, para dar continuidad a las funciones esenciales de la actividad que se está desarrollando.
- ✓ Los contratistas deben adecuar sus medidas de bioseguridad con el PAPSO de la obra, en lo relacionado al COVID-19.

## Trabajadores de Obra

- ✓ Cumplir las indicaciones dadas por el oficial de obra encargado, frente al cumplimiento de las medidas de bioseguridad expuestas en el PAPSO, en lo relacionado al COVID-19.
- ✓ Informar al oficial de obra su condición de salud, en caso de presentar algún síntoma.

## Medidas para supervisores

- ✓ El constructor deberá tener por lo menos un Inspector que sea mínimo profesional/tecnólogo de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada cien (100) trabajadores por equipos de trabajo, en función de la programación de actividades, de tal manera que mejore sus controles y pueda detectar oportunamente el personal con síntomas parecidos o compatibles con el Coronavirus COVID-19. Esta persona debe ser la responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento definido.

Los supervisores deben apoyar estrategias de planeamiento de la constructora sobre:

- ✓ Limpieza y desinfección de las áreas donde interactúan las personas.
- ✓ Medios de comunicación a los trabajadores,

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Medios de seguimiento de las personas impactadas.
- ✓ Medios de comunicación con las autoridades de Salud.
- ✓ Métodos de evaluación de riesgos de contagio e impacto.
- ✓ Oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a mantener un registro de ausencias por enfermedad respiratoria o COVID-19 por áreas. De esta manera establecer si la obra debe entrar a cuarentena,
- ✓ No permitir el ingreso de personas que hayan tenido contacto con personas positivas para COVID-19, sin haber sido evaluadas previamente por su entidad de salud.
- ✓ Notificar al director de obra si se presenta un aumento inusual de enfermos o de incapacidades.
- ✓ Proveer sistemas de distribución de aguas individuales con vasos desechables para evitar el desplazamiento de personal a las zonas comunes.

### 8. Medidas generales para CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ.

Las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus son las siguientes;

- ✓ Lavado de manos
- ✓ Distanciamiento social
- ✓ Uso de tapabocas

A continuación, se describen de manera puntual las medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus.

Lavado de manos. Con el fin de fomentar la cultura de prevención del COVID - 19 CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ se compromete a:

#### a) Lavado de manos.

- ✓ Los trabajadores asignados al Proyecto deberán cumplir con los protocolos establecidos dentro de las instalaciones del cliente, haciendo uso de los baños indicados por el mismo para realizar el lavado de manos.
- ✓ Los trabajadores deben realizar el protocolo de lavado de manos con una periodicidad mínima de 3 horas en donde el contacto con el jabón debe durar mínimo 20 – 30 segundos.
- ✓ Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ La persona responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad.
- ✓ Se realizará acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio.

### b) Lavado de manos y técnica de lavado

- ✓ El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas, o antes de tocarse la cara.
- ✓ La higiene de manos con alcohol glicerinado se debe realizar siempre y cuando las manos están visiblemente limpias.
- ✓ El alcohol Glicerinado a utilizar debe tener una concentración entre 60% y el 95%.
- ✓ Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de manos en la zona en la cual se realiza la actividad lavado de manos.

### c) Distanciamiento físico

El distanciamiento físico significa mantener un espacio entre las personas fuera de su casa. Para practicar el distanciamiento físico en este proyecto se exigirá que:

- ✓ Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo. Para establecer estas medidas en espacios, áreas o recintos amplios, podrán pedir asistencia técnica a la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa o el contratista independiente vinculado mediante contrato de trabajo (áreas de ergonomía, densidad y seguridad industrial) con el fin de organizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo, para poder disminuir el riesgo de transmisión. Para estos efectos, las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.
- ✓ Controlará el aforo de los trabajadores el área o recinto de trabajo.
- ✓ Estas mismas condiciones deben aplicar en los sitios donde consumen los alimentos (por ejemplo: comedores, cafeterías, casinos etc.) y en general en los sitios de descanso de los empleados.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Los trabajadores asignados al proyecto deberán cumplir con los protocolos establecidos por el cliente para el uso de los lugares de descanso y durante las horas establecidas para el consumo de alimentos.
- 9. Elementos de Protección Personal- EPP para prevención del COVID-19 Específicos 666/2020**
- ✓ Se han definidos los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor ha realizar desde el punto de vista de la higiene industrial aplicable a los procesos de la empresa.
  - ✓ Se brindarán los EPP pertinentes para la protección de contagio y transmisión del COVID-19.
  - ✓ Se garantizará la disponibilidad y recambio de EPP.
  - ✓ Se deben informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
  - ✓ El uso de guantes se recomienda si se van a realizar actividades de aseo o si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades se recomienda el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables.
  - ✓ Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca y recordar que son de uso personal.
  - ✓ Se deben instalar recipientes adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.
  - ✓ En todo caso, ningún trabajador debe usar la dotación o EPP empleados en la actividad laboral por fuera de sus actividades laborales.
  - ✓ Los trabajadores deben abstenerse de compartir los EPP.

### Complementario 682/2020

- ✓ Los elementos de protección respiratoria se deben utilizar para realizar las actividades para las cuales usualmente se usan para proteger de la inhalación de material particulado. Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección de acuerdo a su ficha técnica.
- ✓ Los elementos de protección personal no desechables deben ser de uso individual y deben ser desinfectados con alcohol o agua y jabón previo y después de su uso.
- ✓ Los trabajadores deben ingresar y salir de la obra en ropa de uso personal, la cual deben lavar de manera Durante la obra utilizarán overoles o ropa de trabajo, los cuales deben permanecer en la obra y ser ventilados, limpiados y desinfectados a diario y, en caso de llevados a lavarlos en casa, seguir las recomendaciones del numeral 4.5.2. de la resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

Protección Social. Sin embargo, si se presenta un caso positivo en la obra, los overoles y la ropa de trabajo de todos los posibles contactos deben ser lavados de manera inmediata.

### d) **Mantenimiento de los Elementos de Protección Personal — EPP y la dotación.**

- ✓ En caso de utilizar overoles, realizar revisión diaria de costuras en estos y de la totalidad del material protector, adicionalmente se recomienda contar con servicio de lavandería para controlar su higiene.
- ✓ Lavado periódico de los guantes de acuerdo al tipo de material, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
- ✓ Cuando se manipulen sustancias tóxicas, bases, ácidos, etc., que puedan producir lesiones al trabajador, es aconsejable probar su impermeabilidad inflándolos y sumergiéndolos en agua, haciendo presión; si se observan burbujas deben desecharse. Antes de colocarse los guantes impermeables se aconseja espolvorear las manos y el interior de los guantes con talco en polvo. Los guantes de malla de acero o de fibra y acero, deben revisarse diariamente.
- ✓ Los demás Elementos de Protección Personal, como casco, protección auditiva o visual, monogafas, guantes (dependiendo del material) y botas, deben limpiarse y desinfectarse de manera regular (mínimo una vez por jornada) con alcohol al 70%, agua y jabón.

### e) **Manejo de los tapabocas**

Consortio Distrito Ibagué capacitará y socializará a sus trabajadores en:

- ✓ Uso del tapabocas obligatorio en el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas.
- ✓ El uso correcto de los tapabocas es fundamental para evitar el contagio; igualmente importante el retiro de estos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Mantenga visibles las técnicas de uso y disposición de EPP,
- ✓ Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales pueden ser consultados en

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>. GIPS18. Lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia. Ministerio de Salud y Protección Social.

- ✓ Siempre debe hacer el lavado de manos antes y después de usar el tapabocas.

### f) Tapabocas convencional.

- ✓ Estos elementos que cubren de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas reducen la probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra persona.
- ✓ Los tapabocas convencionales tienen distintos diseños, entre ellos, los que se pliegan sobre la boca o nariz y los preformados, que no lo hacen.
- ✓ Los tapabocas que no vienen preformados se humedecen más fácilmente y entran en contacto con mayor facilidad con secreción nasal o saliva de la persona.
- ✓ Para la colocación y uso del tapabocas se deben tener en cuenta las indicaciones del fabricante.

### g) Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:

- ✓ Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
- ✓ El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
- ✓ Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- ✓ La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- ✓ La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- ✓ Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección de La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del trabajador y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
- ✓ Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- ✓ Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.



## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- ✓ El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- ✓ Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- ✓ Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y dépositela en una bolsa de papel o basura.
- ✓ No reutilice el tapabocas.
- ✓ Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- ✓ El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- ✓ Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

### **h) Limpieza y desinfección**

- ✓ Se ha establecido que se realizará la limpieza y desinfección del lugar asignado para resguardar ropa de cambio y herramientas de trabajo con Alcohol en concentración del 70% con una frecuencia diaria antes, durante y al terminar la jornada laboral.

### **¿Cómo se realiza la desinfección y limpieza de los establecimientos y espacios de trabajo?**

- ✓ Los trabajadores encargados de la limpieza y desinfección de la carpa deberán utilizar los elementos de protección personal (usar mono gafas, guantes, delantal y tapabocas).
- ✓ Realizar la limpieza de áreas y superficies retirando el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una desinfección efectiva.
- ✓ Los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección deben estar limpios.
- ✓ El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- ✓ Garantizará que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

desplazamiento y trabajo con varios productos de limpieza y desinfectantes vendidos en supermercados pueden eliminar el coronavirus en las superficies. Revise las recomendaciones de cada fabricante para realizar el adecuado proceso de limpieza.

- ✓ Eliminará los guantes y paños en una papelería después de usarlos, si sus guantes son reutilizables, antes de quitárselos lave el exterior con el mismo desinfectante limpio con que realizó la desinfección de superficies, déjelos secar en un lugar ventilado. Al finalizar el proceso báñese y cámbiese la ropa.
- ✓ Utilizará desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante
- ✓ Tendrá un espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección.

### i) Manipulación de insumos y productos.

CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, vigilará establecerá los siguientes mecanismos de control para la a manipulación e insumo de productos para lo cual:

- ✓ Asegurara que el proveedor de insumos y productos se ajuste con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social
- ✓ Establecerá un protocolo de recepción de insumos y productos.
- ✓ Establecerá un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los clientes.
- ✓ Garantizará condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- ✓ Reducirá el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- ✓ Para productos terminados, utilizara sellos resistentes a la manipulación odoble bolsa para Garantizará que no haya contaminación de estos.
- ✓ No reenvasara insumos o productos en envases que puedan confundir al personal de servicio generales o trabajadores.
- ✓ Describirá del sitio de almacenamiento de insumos.
- ✓ Creará Fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados.
- ✓ Rotulara de las diluciones preparadas.
- ✓ Manejará y dispondrá de envases de detergentes, jabones, desinfectantes.

### j) Manejo de residuos.

CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ procederá a:

- ✓ Identificar los residuos generados en el área de trabajo.
- ✓ Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos, los tapabocas y guantes deben ir separados en doble bolsa de color negra que no debe ser abierta por el personal que realiza el reciclaje de oficio. Además, deben estar separados de los residuos aprovechables tales como papel, cartón, vidrio, plástico y metal desocupados y secos, que van en bolsa blanca.
- ✓ Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos.
- ✓ Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores.
- ✓ Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección.
- ✓ Garantizará los elementos de protección al personal que realiza esta actividad.
- ✓ Siempre que el personal a cargo de las labores de limpieza y desinfección termine sus labores, deberá incluir, al menos, el procedimiento de higiene de manos.

### 10. Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio.

- ✓ Para la prevención del contagio del COVID-19 es necesario conocer la organización de la empresa, el proceso productivo, las tareas, procedimientos, equipos de trabajo, tiempo de exposición (jornadas o turnos de trabajo), característica del trabajador (estado de salud, edad, sexo). Esta información será recolectada para poder evidenciar las características proclives a la exposición al contagio en los lugares de trabajo.
- ✓ La empresa Proveerá los mecanismos mediante los cuales no se dé la diseminación ni transmisión indirecta de virus, a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas o equipos de trabajo, elementos de protección personal, ropa de dotación o de trabajo suministrada por el empleador o contratante, agua, alimentos, productos biológicos, sangre). Y Garantizará estrategias que limiten la trasmisión directa, a través del contacto.
- ✓ En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se identificará las condiciones de salud de trabajadores (estado de salud, hábitos y estilo de vida, factores de riesgo asociados a la susceptibilidad del contagio), así como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas,

### 11. Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ se compromete a:

PROTOCOLOO BIOSEGURIDAD COVID -19  
SST PT 001 V.1

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el presente protocolo.
- ✓ Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva (preferiblemente digital), en el que cada trabajador y persona que presten los servicios para la empresa, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día.
- ✓ No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- ✓ Reporte diario, vía telefónico, sobre el estado de salud y temperatura del personal de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 de los trabajadores.
- ✓ Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores.
- ✓ Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores y durante la jornada laboral, realizar el protocolo de lavado de manos, establecer una periodicidad mínima de cada 3 horas y al finalizar la jornada.
- ✓ Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19 y manejarlo de manera confidencial.
- ✓ Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la Empresa. Teniendo en cuenta las reservas de información.
- ✓ Se debe desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y emperatura del personal. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital (al cual se le debe realizar la limpieza y desinfección después de cada uso), realizando la toma al ingreso y salida del turno por trabajador, con el debido registro nominal en formato establecido por la empresa. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales deberán reportar su estado de salud y torna de temperatura, mediante correo electrónico o
- ✓ via telefónica a su jefe inmediato o área de seguridad y salud en el trabajo según estructura orgánica de la empresa.
- ✓ Establecer un protocolo de verificación de estado de salud (reporte de síntomas respiratorios y toma de temperatura) cuando haya ingresado a las instalaciones de proveedores y clientes.
- ✓ Instruir a los trabajadores, proveedores y clientes en la aplicación de la etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o

**PROTOCOLOO BIOSEGURIDAD COVID -19**

**SST PT 001 V.1**

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

- ✓ Si no se dispone del recurso humano idóneo, no se recomienda realizar test para COVID-19 a personas asintomáticas.
- ✓ Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para (a preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
- ✓ Proveen asesoría y acompañamiento a los trabajadores o colaboradores, incluidos los de aislamiento preventivo.

### a) Trabajo de forma presencial:

Para el desarrollo de actividades laborales de manera presencial CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, capacitará a todos los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID- 19 y las maneras de prevenirlo, las cuales contendrán:

- ✓ Información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición.
- ✓ Factores de riesgo del hogar y la comunidad.
- ✓ Factores de riesgo individuales.
- ✓ Signos y síntomas.
- ✓ Importancia del reporte de condiciones de salud.
- ✓ Protocolo de actuación frente a síntomas.
- ✓ Protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- ✓ Los trabajadores ingresan al turno con su ropa, deben pasar luego hacia un espacio dispuesto para dejar su ropa en una bolsa asignada para cada uno y le aplicarán Alcohol al 70%. Allí también deben retirar sus joyas, relojes y accesorios de cualquier tipo, que puedan convertirse en riesgo para la transmisión del virus.
- ✓ Es fundamental evitar tocar cualquier elemento que no sea indispensable de tocar y desinfectar los casilleros, llaves, maletas, entre otros.
- ✓ Síntomas respiratorios en el trabajo se le debe Proveeremos un tapabocas convencional, ubicarlo en una zona que permita su aislamiento y evaluar su estado de salud teniendo en cuenta los canales de notificación instaurados dentro de la empresa para definir la conducta a seguir.

## **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

- ✓ La empresa debe buscar la asesoría y acompañamiento de su ARL para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores o colaboradores, incluidos los casos de aislamiento social o trabajo en casa.
- ✓ Fomentar los hábitos de vida saludable con los trabajadores, como la hidratación frecuente, pausas activas y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.
- ✓ Pausas activas, de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Para la ejecución de dichas pausas no es necesario retirarse los elementos de protección personal como los tapabocas, es necesario Garantizará la distancia de mínimo 2 metros entre cada uno de los trabajadores, Al finalizar las pausas activas, es necesario realizar el protocolo de lavado de manos antes de volver a la realización de las actividades laborales.
- ✓ Uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa (por ejemplo: reuniones virtuales).
- ✓ Los trabajadores deben abstenerse de ir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas de gripa o un cuadro de fiebre mayor a 38°C.

### **12. Alternativas de organización laboral**

- ✓ Adoptará esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio o actividad y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y demás personas que presten sus servicios a la empresa.
- ✓ Implementará jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día, con el fin de evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida, en los centros de trabajo y en los medios de transporte masivos.
- ✓ Determinará claramente el número máximo de trabajadores por turno dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo tanto para el personal administrativo, de producción, operación y/o de centro de despacho, entre otros.
- ✓ La empresa fomentara el uso de medios alternativos de transporte.

#### **a) Medidas de control para el ingreso a la obra.**

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Al momento del acceso a las obras, una o varias personas de la brigada de emergencias registrarán síntomas relacionados con enfermedad respiratoria y preguntar por posibles contactos con personas confirmadas con COVID-19 positivo.
- ✓ Se debe realizar toma temperatura a todos los trabajadores, para lo cual deberán utilizar termómetros infrarrojos y evitar todo tipo de contacto directo con los trabajadores. En caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para
- ✓ Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla. deben ser reportadas al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso sospechoso.
- ✓ Asegurar que al momento de firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control, los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol glicerinado o gel antibacterial.

### b) Interacción en tiempos de alimentación.

- ✓ Los trabajadores asignados al proyecto, deberán cumplir con los protocolos establecidos por el cliente para el consumo de alimentos.

CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, establecerá el siguiente protocolo antes de tomar los alimentos.

- ✓ Lavar las manos con agua, jabón y toallas desechables,
- ✓ Retirar el tapabocas
- ✓ Lavar nuevamente las manos con agua y jabón.
- ✓ Dispondrá las mesas con una distancia entre las mismas de 2 metros y colocar solamente el número de sillas que permita asegurar una distancia mínima entre los trabajadores de 2 metros a la hora de la alimentación y entre cada turno realizar los procesos de desinfección.
- ✓ Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua y jabón y utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.
- ✓ No compartir los utensilios de comida con los demás trabajadores.

### c) Medidas de control para la salida de la obra.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 a 30 segundos.
- ✓ Toma de temperatura y registro en bitácora para seguimiento con controles de ingreso.
- ✓ Poner a disposición de los trabajadores tapabocas para su uso en medios de transporte público,
- ✓ Las inspecciones a la salida de la obra deben hacerse sin contacto directo y que el propio trabajador manipule sus elementos.
- ✓ Los trabajadores no deben llevar la ropa de trabajo a su casa, en caso de necesitarlo, se debe proceder conforme con lo establecido en la resolución 666 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

## d) Control de actividades durante el día.

- ✓ Supervisar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
- ✓ Verificar que se realice la limpieza y desinfección de herramientas y maquinaria, sobre todo si la utilizan varias personas. De tener que compartirlas, desinfectarlos con alcohol de manera previa y posterior.
- ✓ Para las charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, asegurar un distanciamiento mínimo de dos metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID19, tanto en el trabajo como fuera de este, especialmente lo referido a lavado de manos, precauciones al toser y distanciamiento entre personas y uso de tapabocas. Seleccione espacios con ventilación natural y realice limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.
- ✓ Suspender cualquier reunión masiva, eventos, operativos de salud u otros en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por supervisores o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.

## e) Programación de actividades, personal y turnos.

- ✓ Definir y desarrollar un modelo de sectorización de áreas o actividades, estableciendo barreras físicas o mediante delimitación de espacio mínimo entre personas (2 metros para tener grupos aislados).



## **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

- ✓ Acordar turnos diferentes de trabajo para evitar aglomeración de trabajadores. Turnos diurnos y nocturnos, si es posible. Al término de cada turno se debe realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo y de todas las superficies, equipos y herramienta.
- ✓ Establecer una programación y gestión de actividades que evite cruces de personal, así como tareas, áreas o labores que agrupen la fuerza de trabajo. Para esto se deberá dividir a las cuadrillas de trabajo en grupos que aseguren que existan "equipos back up o de respaldo" que puedan asegurar la continuidad de las labores y trabajos de obra.
- ✓ Garantizar la suficiencia de sistemas de limpieza y desinfección equipadas con agua, jabón y demás implementos necesarios, en puntos cercanos donde se desarrollan las actividades.

### **13. Medidas locativas**

- ✓ Se dispondrá de una carpa donde los trabajadores contarán con Alcohol glicerinado al 70% y elementos para la limpieza y desinfección de las herramientas que utilizan para la ejecución de la labor.
- ✓ Garantizará la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores en las instalaciones. Tomar medidas para favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación, y realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de ventilación.
- ✓ Se Dispondrá de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean de un solo uso o desechables.
- ✓ Eliminará los sistemas de control de ingreso por huella e Implementará sistemas alternos en los casos en los que sea posible. Si no es posible, establecer mecanismos de desinfección frecuente del dispositivo y de desinfección de manos luego del registro, por ejemplo, con alcohol Glicerinado.

#### **a) Herramientas de trabajo y elementos de dotación**

CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ exigirá a sus trabajadores en caso de que aplique las siguientes actividades:

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Se dispone de una bolsa para cada trabajador, en la cual se deberá guardar la ropa con la que vienen desde casa, aplicando Alcohol al 70%, al finalizar la jornada deberán guardar la ropa de trabajo en otra bolsa aplicando nuevamente alcohol al 70%.
- ✓ Una vez terminadas las labores, se deben retirar y Dispondrá los elementos de protección personal para COVID-19. Si es posible que éstos sean lavados y desinfectados, se harán las recomendaciones necesarias para el manejo dentro de los hogares. En el hogar, éstos deben ser lavados al terminar la jornada y no ser combinados o mezclados con la ropa de la familia. Una vez se haya cambiado de ropa, realizar el proceso de higiene de manos.

### b) Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc.)

- ✓ Definirá protocolos de interacción con proveedores, clientes y personal externo a la En particular, se deberá usar siempre el tapabocas y guantes no estéril o nitrilo o caucho, realizar el protocolo de lavado de manos, mantener la distancia mínima de 2 metros entre las personas, reunirse en lugares predeterminados, seguir el protocolo de etiqueta respiratoria, entre otros.
- ✓ De ser necesario establecerá turnos para los proveedores y clientes para que pueden estar en las instalaciones. Éstos deben tener en cuenta las condiciones de los lugares a los cuales puedan acceder, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.
- ✓ Fomentara el pago con tarjeta y otras plataformas digitales, para reducir el uso de dinero en efectivo. En caso de no ser posible se recomienda pagar el monto exacto de la compra y evitar la firma de recibido del producto. A menos que utilice su propio.

### 14. Desplazamiento Desde y Hacia El Lugar De Trabajo

- ✓ Capacitará en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- ✓ Si los desplazamientos se realizan en medios de transporte masivo, se deberá hacer uso del tapabocas y en la medida de lo posible guantes no estériles, nitrilo o caucho, procurando mantener distancia mínima de un metro (1 m) entre las personas al interior del vehículo.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Se evitará el uso de aire acondicionado que circule dentro de la cabina del Vehículo.
- ✓ Se recomendará guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.
- ✓ Incentivará el uso de otros medios de transporte como bicicleta, motocicleta, entre otros y realizar la limpieza de los elementos como cascos, guantes, gafas, etc.

### 15. La empresa capacitará a los trabajadores en aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el COVID -19 y las maneras de prevenirlo:

- ✓ Dispondrá de información general relacionada con los lugares de la empresa en los que puede haber riesgo de exposición
- ✓ Factores de riesgo del hogar y la comunidad
- ✓ Factores de riesgo individuales
- ✓ Signos y síntomas
- ✓ Importancia del reporte de condiciones de salud
- ✓ Uso adecuado de los EPP
- ✓ Lavado de manos.
- ✓ Limpieza y desinfección

### 16. Medidas En Coordinación Con Administradoras De Riesgos Laborales — ARL

CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ en coordinación con la ARL POSITIVA Contactará, con el fin de coordinar aspectos como:

- ✓ Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a Implementará, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores, en concordancia con lo indicado aquí.
- ✓ Lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad laboral
- ✓ Las ARL deberán Dispondrá de un equipo técnico responsable para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- ✓ Aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de COVID -19.
- ✓ Orientación sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID- 19.
- ✓ Orientar a los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID – 19.

**17. CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, da las siguientes Recomendaciones a todos sus trabajadores:**

**a) Al salir de la vivienda**

- ✓ Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- ✓ Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- ✓ Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto Riesgo.
- ✓ Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.
  
- ✓ No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener el aislamiento.
- ✓ Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios
- ✓ En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que perteneces al grupo de riesgo de contagio.

**b) Al regresar a la vivienda**

- ✓ Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- ✓ Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- ✓ Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- ✓ Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- ✓ La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente
- ✓ Bañarse con abundante agua y jabón.
- ✓ Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- ✓ Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

### 18. Convivencia con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, (Diabetes, Enfermedad cardiovascular -Hipertensión Arterial- HTA, Accidente Cerebrovascular — ACV), V1H, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica -EPOC, mal nutrición (obesidad y desnutrición), Fumadores o con personal de servicios de salud, el trabajador de CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, debe extremar medidas de precaución tales como:

- ✓ Mantener la distancia al menos de dos metros.
- ✓ Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- ✓ Aumentar la ventilación del hogar.
- ✓ Si es posible, asignar un baño y habitación individual para la persona a riesgo. Si no es posible, aumentar ventilación y limpieza y desinfección de superficies de todas las áreas del hogar.
- ✓ Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas, e incrementar estas actividades en las superficies de los closets, roperos, armarios, barandas, pasamanos, picaportes, interruptores de luz, puertas, gavetas, topes de

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

puertas, muebles, juguetes, bicicletas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas de la familia tienen contacto constante y directo.

- ✓ La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir los pasos' i) retiro de polvo, ii) lavado con agua y jabón, iii) enjuague con agua limpia y iv) desinfección con productos de uso doméstico.
- ✓ Limpiar y desinfectar todo aquello que haya estado en el exterior de la vivienda o que es de manipulación diaria, como: computadores, mouse, teclados, celulares, teléfonos fijos, control remoto, otros equipos electrónicos de uso frecuente, que se limpian empleando un paño limpio impregnado de alcohol al 70% o con agua y jabón, teniendo precaución para no averiarlos.
- ✓ Lavar con regularidad fundas, sábanas, toallas, etc.
- ✓ Utilizar guantes para manipular la ropa, evitar sacudir la ropa y no permitir el contacto de esa ropa con el cuerpo.

### 19. Comunicación dirigida a la comunidad en general.

- ✓ Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente protocolo y de todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia COVID19.

#### a) Entrega de productos.

- ✓ Contar con demarcación de zonas de espera que garantice el distanciamiento mínimo de dos metros entre personas.
- ✓ Implementar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir de las obras.
- ✓ Desinfectar vehículos al menos 2 veces al día.
- ✓ Promover la entrega digital y electrónica de documentos,
- ✓ Garantizar que el transporte se lleve a cabo con vehículos desinfectados, y el personal a cargo cuente con Elementos de Protección Personal.
- ✓ Mantener gel antibacterial disponible para las personas que entren en contacto con el vehículo.
- ✓ Realizar desinfección de los vehículos de transporte de personal o de operaciones antes de ser usado y cuando termine su turno o vaya a ser operado por otro(a) diferente. Se deben usar soluciones desinfectantes de uso habitual y hacer énfasis

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

en superficies de mayor contacto como timón, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, cinturón de seguridad, pedales y lavado de las llantas.

- ✓ El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la planta salvo que exista alguna exigencia para descender del vehículo.
- ✓ Ventilar el carro de manera natural.

### 20. Manipulación de equipos y herramientas

#### a) Maquinaria pesada.

- ✓ Para la manipulación de maquinaria pesada, se deben usar Elementos de Protección Personal (EPP) definidos para la labor, según el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Para todas las maquinarias pesadas:
- ✓ Mantener limpias y desinfectadas las maquinarias implementadas en obra en las zonas que se encuentra en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando y desinfectando previamente y posterior el manubrio, las palancas botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general cualquier otro elemento al alcance del operario. Las medidas de limpieza y desinfección deben realizarse antes y después del uso de cualquier maquinaria.
- ✓ Debe haber siempre desinfectantes al alcance de los operarios para realizar las desinfecciones, previo y posterior a su uso
- ✓ Asignar a un equipo de personas específicas la operación o manejo equipos de maquinaria pesada, evitar el uso libre de estos equipos.
- ✓ Al momento de recibir un cambio de turno, desinfectar con alcohol las llaves, celular y otros elementos que hayan asignado para el trabajo al interior de la obra para el uso de la maquinaria.

#### b) Maquinarias pesadas con cabinas.

- ✓ Mantener limpias y desinfectadas el interior de las cabinas, limpiando y desinfectando previo y posteriormente a su uso, con alcohol en concentración mayor o igual al 70%, especialmente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general cualquier elemento o espacio que este en contacto directo con las manos. En lo posible evitar todo tipo de

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

decoración como cojines que acumulan polvo. Estas recomendaciones son de gran importancia cuando se realizan cambios de turno. Cuando se opere la máquina, mantenga las ventanas abiertas.

### c) Herramienta menor.

- ✓ Cada trabajador contara con sus herramientas para desarrollar sus labores. En caso de compartirlas deberán realizar la limpieza y desinfección entre el uso de los trabajadores.

### a) Medidas en obra y almacén.

#### I. Entrega, carga y descarga de materiales. Normas previas a la recepción de pedidos e insumos:

- ✓ Se establecerá en el área de ingreso a la obra un área de recepción de insumos, equipos y material con las características ajustadas al tamaño de estos. Esta área debe tener 2 espacios. "Zona de descargue y de limpieza" y "Zona de preparación para almacenaje, claramente diferenciados y con un espacio de transición.

#### II. Normas durante la recepción de pedidos en el área de descargue.

- ✓ Defina un espacio donde va a recibir los equipos, insumos o material de obra.
- ✓ Zona de Descargue o zona sucia: En esta zona los proveedores o empresa de logística deben descargar sin ayuda del personal de la organización los equipos, insumos y material de obra.
- ✓ Posterior al descargue, el personal de limpieza de obra, con los elementos de protección personal, debe desinfectar la caja o embalaje, de acuerdo con la naturaleza propia del material,
- ✓ Después debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos y utilizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en la zona de transición.



## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

### a) Medidas en el transporte del producto.

- ✓ Intensificar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir de las obras.
- ✓ Desinfectar los vehículos de transporte al menos 2 veces al día. (Cuando ingresan a la obra y cuando salen de la obra).
- ✓ En la operación de vehículos necesaria para la actividad productiva, como camiones de diferentes tipologías, camionetas y vehículos será necesario que el conductor(a) realice lavado de manos antes y después de operar el vehículo.
- ✓ Los vehículos de transporte de material y equipos deben ser ocupados solamente por la persona que lo lleva. En caso de ser necesario para apoyar los procesos de descarga de materiales, los acompañantes también deben utilizar tapabocas en todo momento y deberán seguir el mismo proceso de limpieza y desinfección del conductor.
- ✓ Realizar limpieza y desinfección y hacer énfasis en superficies de mayor contacto como timón, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, cinturones de seguridad, pedales y lavado de las llantas.
- ✓ El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo, evitando el contacto con el personal de la planta salvo que exista alguna exigencia para descender del vehículo, usar elementos de protección personal.
- ✓ Ventilar el carro de manera natural. No se debe usar aire acondicionado.

### 21. Medidas para la prestación de la garantía legal.

- ✓ Contar con un listado del personal que puede ser asignado para realizar visitas. Excluir de este listado personal mayor de 60 años, mujeres en estado de embarazo o que tenga enfermedades coexistentes como diabetes, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar, enfermedad cardiaca, enfermedad renal y otras que afectan el estado inmunológico (trasplantes, cáncer).
- ✓ Verificar que el personal seleccionado para esta actividad ha sido capacitado, conoce y cumple las recomendaciones relacionadas con la técnica de lavado de manos con agua y jabón y desinfección con geles antibacteriales, el uso de elementos de protección personal: mascarillas, guantes, protección ocular, según corresponda su uso, las instrucciones de distanciamiento físico y los procesos de limpieza y desinfección de equipos/material utilizado,

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Tener disponible un Kit que incluya los elementos de protección y los elementos de limpieza básico: mascarilla desechable, alcohol, gel antibacterial, jabón, toallas desechables y bolsa plástica.
- ✓ Informarse previamente del tipo de asistencia que va a prestar. Verificar si en la vivienda hay personas en aislamiento preventivo por sospecha o COVID-19 confirmado, Determinar con el cliente quién va a recibir la visita. Sugerir que, en lo posible, esté solo una persona para orientar la visita. Solicitar la posibilidad de tener un trapo húmedo a la entrada de la vivienda para la hora acordada de la visita y tener las ventanas de la zona donde se va a trabajar abiertas, en la medida de lo posible. Evitar llevar objetos personales u objetos de trabajo no indispensables, para minimizar contaminación. Utilizar un contenedor fácilmente lavable para llevar los objetos o herramientas que va a utilizar.
- ✓ Colocarse el tapabocas cubriendo boca y nariz, asegurarse que se ajuste para evitar tocarse la cara.
- ✓ Al ingresar limpiar los zapatos (no se los quite) en el trapo húmedo, para evitar entrar tierra y suciedad a la vivienda. No saludar con la mano ni al ingreso ni a la salida, tratar de mantener distancia física con el
- ✓ Realizar higiene de manos con gel antibacterial o lavado de manos con agua y jabón (use jabón líquido y séquese con toalla desechable del kit de dotación).
- ✓ Utilizar otros elementos de protección según la actividad a desarrollar (por ejemplo, guantes industriales/protección ocular si hay producción de partículas de limado o soldadura, etc.,).
- ✓ Evitar al máximo tocar elementos, muebles, mesones, que no sea estrictamente necesario. Evite recargarse en superficies para evitar el contacto de su cuerpo y ropa,
- ✓ Evitar utilizar teléfono celular, esferos y otras herramientas que puedan infectarse mientras trabaja. Si requiere hacer registros o solicitar firmas, sugerir que la persona de la casa use su propio estero. Desinfectar con alcohol cualquier superficie sobre la cual vaya a trabajar.
- ✓ Evitar sentarse y consumir bebidas o alimentos.
- ✓ Evitar al máximo llevarse las manos a la cara o reajustar la mascarilla durante la visita.
- ✓ Desechar los empaques o residuos generados en la actividad desarrollada, en la basura de la vivienda.
- ✓ Limpiar/desinfectar los equipos o instrumentos utilizados con toalla desinfectante o con alcohol del kit de dotación y guárdelos en su maletín.
- ✓ Con otra toalla desinfectante limpiar/desinfectar las superficies o equipos de la vivienda, que tocó en la intervención,
- ✓ Si ha utilizado guantes de trabajo, retirados y lavar las manos con agua y jabón.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Retirar con manos limpias otros elementos de protección usados, como protector facial. Realizar lavado de manos con agua y jabón.
- ✓ Al salir, limpiar los zapatos en el trapo húmedo de la puerta de salida.
- ✓ Desinfectar los elementos de protección personal y las herramientas que haya utilizado durante la visita, incluyendo el contenedor en el que fueron transportados. Esta desinfección de puede realizar con alcohol.

### 22. Medidas de mitigación / crisis

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la empresa, esta deberá:

- ✓ Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- ✓ Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actúe de acuerdo a sus recomendaciones.
- ✓ Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales.
- ✓ Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- ✓ Implementar acciones de comunicaciones para esta fase,
- ✓ Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
- ✓ Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa a los trabajadores y familias.

### 23. Manejo de situaciones de riesgo por parte del empleador

CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, Implementará los siguientes Protocolos en caso de situaciones de riesgo que se puedan presentar:

- ✓ Definirá un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID-19, en línea con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que debe incluir las siguientes medidas:
- ✓ Implementará de un canal de comunicación directo con los trabajadores y todo aquel que se encuentre dentro de las instalaciones, informe inmediatamente sobre cualquier eventualidad de salud que presente dentro de la empresa o de personas que avizoren síntomas de mal estado de salud.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Desarrollará un proceso de vigilancia para detectar trabajadores enfermos o con síntomas
- ✓ Establecerá en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores.
- ✓ Manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce con la información de personal con quienes ha estado en contacto (cerco epidemiológico)
- ✓ Identificará posibles contactos al interior de la empresa, e informar oportunamente a los potenciales contactos, en caso de identificarse trabajadores positivos para COVI D-19, así como Comunicará dichos casos ante las autoridades de salud competentes.
- ✓ Procurara la rápida identificación y aislamiento de individuos potencialmente afectados y revisar y acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.
- ✓ Coordinara con las EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, incluyendo estrategias de testeo aleatorio de COVID – 19, si es el caso.
- ✓ El trabajador deberá informar a la EPS en las líneas de atención que ésta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Establecerá un proceso para el manejo en situaciones de detección de algún trabajador o prestador de servicios, proveedor o cliente enfermo y realizar el cruce con la información de personas con quienes ha estado en contacto, dicha persona, esto también para proveedores y clientes. (Nexo epidemiológico).
- ✓ Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, deberá informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a la EPS en las líneas de atención que esta disponga para que inicie el protocolo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

a) **Mecanismo de respuesta ante un caso**

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ En caso de que un empleado presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 37.3°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado):

### Medidas frente a la persona

- ✓ Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando el derecho a la intimidad y la protección de datos personales y de información médica.
- ✓ No acercarse a menos de dos metros del colaborador, proveerle tapabocas, solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómodo y seguro mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
- ✓ Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo), Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- ✓ Generar un canal de comunicación de dos vías con la persona enferma y tener sus contactos personales. Dar instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Esta persona puede asistir por ningún motivo a la obra.
- ✓ Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el contagiado, incluyendo posibles contactos, viajes, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
- ✓ Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
- ✓ Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o aparición de nuevos casos positivos.

## **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

- ✓ En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir a la obra hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa.
- ✓ Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la empresa, quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.
- ✓ Realizar un interrogatorio frente a síntomas, previo al reingreso del personal al área de producción.

### **Medidas frente a la obra**

- ✓ Notificar a la Entidad de Salud correspondiente.
- ✓ Avisar al supervisor o Inspector de Seguridad y Salud e Trabajo de la obra, contactando al personal responsable de dicha área.
- ✓ Convocar o constituir por parte de la empresa un Comité en la obra o centro de trabajo para definir las medidas a seguir y acciones a reforzar.
- ✓ Desarrollar un plan de continuidad integrado entre todos los contratistas para responder al cierre parcial o completo de sitios de construcción o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio para detectar síntomas asociados al COVID-19.

### **Frente a los posibles contactos**

- ✓ Utilizar los mapas de transporte, registros, mapas de lugares de trabajo y flujos de personas, así como mapas del sitio para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los 14 días previos a presentar síntomas.
- ✓ Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un periodo prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- ✓ Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la empresa para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- ✓ Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

luego adoptar las medidas que la autoridad de salud Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa/obra/centro de trabajo hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena, Siempre que se informe de la situación a los contactos de debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.

- ✓ Todo contacto y derivación deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros).
- ✓ Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.

### Frente a las áreas

- ✓ Cierre temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluya materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realice un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

### 24. ¿Cómo se realizará el monitoreo de síntomas de contagio de COVID-19 entre trabajadores?

CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ difundirá información periódica a los trabajadores y al personal respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia física, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar). Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas.

### 25. CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, establecerá los siguientes mecanismos para la Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio:

- ✓ Asegurara que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación a la prevención del contagio por COVID-19.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Se establecerá un sistema de verificación (Formato digital), en el que cada trabajador y personas que presten los servicios para la compañía, registren todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido
- ✓ No permitirá el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual mayor a 38°C.
- ✓ Hará Seguimiento diario aleatorio evidenciable, con un Termómetro digital sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en modalidad remota, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19 del personal.
- ✓ Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizara el protocolo de lavado de manos.
- ✓ Establecerá canales de información para que los trabajadores informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- ✓ Utilizará la aplicación CoronApp, disponible en Android e 10s, para reportar su estado de salud y de su grupo familiar.
- ✓ Se asegurará que todos los trabajadores estén afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral, y así mismo, solicitar el cumplimiento de este requisito, al personal indirecto que presta los servicios para la compañía.
- ✓ Asistirá a las capacitaciones de prevención y control donde se explique la forma correcta de Uso de EPP, lavado de manos y otras medidas de autocuidado\_
- ✓ Se asegurará que los trabajadores permanezcan en el sitio de trabajo asignado y en el horario de trabajo establecido.
- ✓ Establecerá para las cuadrillas las zonas de seguridad y salud en el trabajo. (si existen)
- ✓ Promoverá el uso de escaleras en vez de los ascensores (cuando existan) y si el estado de salud de la persona lo permite.

### **26. Pasos a seguir en caso de presentar una persona con síntomas compatibles con COVID-19.**

Si una persona de CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ presenta síntomas de COVID-19 como fiebre, tos, dificultad para respirar se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- ✓ Comunicará a su jefe inmediato, verificar que está usando el tapabocas de manera adecuada y deberá ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.
- ✓ Conforme a los protocolos establecidos por las autoridades de salud en Colombia, deberá informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o ha estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con un caso confirmado de COVID-19,



## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ La empresa reportara el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado de salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor en el pecho o convulsiones lo deben trasladar a un centro médico en una ambulancia de forma inmediata.
- ✓ Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o un cuadro gripal, deberá contactarse telefónicamente con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el empleador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud que corresponda para que evalúen su estado.
- ✓ Realizara una lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho (a menos de 2 metros por más de 15 minutos) con el caso confirmado en los últimos 14 días. Dicha lista se entregará a la secretaria de salud correspondiente para dar seguimiento y los contactos identificados estarán en aislamiento preventivo por 14 días. Este grupo de personas deberán reportar el cambio de su condición en la aplicación CoronApp.
- ✓ Se deben limpiar y desinfectar con alcohol al 70% de manera frecuente, todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y todas las áreas del centro de como: pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo como computadores, teclados, mouse, teléfonos, auriculares, en especial las superficies con las que ha estado en contacto el paciente.
- ✓ Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar con un detergente común, para luego desinfectar.
- ✓ El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación.
- ✓ Identificara las áreas, superficies y objetos usados por la persona con sospecha de caso y realizar la limpieza y desinfección de manera inmediata.
- ✓ Garantizará que el personal se pueda realizar el lavado de manos por los menos 6 veces al día, y que se cuente con los insumos agua limpia, jabón y toallas de un único uso.
- ✓ Reportara los casos sospechosos de contagio con el COVID-19 a las entidades correspondientes: secretaria de salud distrital, departamental o municipal, a la EPS del trabajador y a la ARL.

### 27. PLAN DE COMUNICACIONES

CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ cuenta con un plan de comunicaciones con los siguientes aspectos:

## **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

- ✓ Plan de comunicaciones donde se divulgará la información pertinente a todos los actores relevantes, incluyendo clientes, proveedores y personal, sindicatos y organizaciones de trabajadores.
- ✓ Mantendrá las líneas de contacto e información actualizadas a través de los medios que se dispongan en caso de cualquier emergencia.
- ✓ Divulgará las medidas contenidas en esta circular (sic) y la información sobre generalidades y directrices dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación, respuesta y atención ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional, así como en el departamento o municipio donde opera la empresa.
- ✓ Brindará mensajes continuos a todos los trabajadores y demás personal que preste sus servicios en las empresas, autocuidado y las pausas activas para desinfección. Se debe reiterar a todo el personal, la importancia de lavarse las manos constantemente y del distanciamiento social (no abrazar, besar ni dar la mano).
- ✓ Divulgará a la población trabajadora del sector, los protocolos de prevención de contagio de COVID-19 y de atención de casos sospechosos de contagio, en articulación con las Entidades Promotoras de Salud- EPS y con la asesoría y asistencia técnica de las ARL.
- ✓ Establecerá mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, que sean oportunos, claros y concisos, a través de sus redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio de difusión, sobre las medidas de prevención y atención. Se utilizarán medios de comunicación internos, mensajes por WhatsApp, protectores de pantalla de los computadores, aplicaciones digitales donde se recuerde a los trabajadores el protocolo del lavado de manos, antes de iniciar su labor. Se deben tener en cuenta las infografías y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Realizara charlas informativas periódicas a los trabajadores y al personal que preste sus servicios en las empresas respecto de la implementación de medidas de prevención (distancia social, correcto lavado de manos, cubrimiento de nariz y boca con el codo al toser), uso adecuado de elementos de protección personal e identificación de síntomas (fiebre, tos seca y dificultad para respirar)\_ Cuando sean presenciales, estas actividades deben realizarse en grupos no mayores de cinco (5) personas y a 2 metros de distancia entre cada persona.

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***PLAN DE EMERGENCIA Y  
CONTINGENCIA***

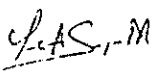
# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES

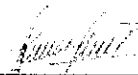
CODIGO SST PN 001

VERSION 1

Febrero 18 de 2021

ELABORÓ:  
  
\_\_\_\_\_  
ASESOR SG SST

REVISÓ:  
  
\_\_\_\_\_  
GERENTE

APROBÓ:  
  
\_\_\_\_\_  
GERENTE

FECHA DE EDICIÓN:		
DIA	MES	AÑO
18	02	2021
FECHA DE EMISIÓN:		
DIA	MES	AÑO
18	02	2021

PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES  
SST PN 001 V.1

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## MARCO LEGAL

Existe un amplio marco legal relacionado con el plan de emergencias y contingencias ambientales que deben ser elaborados, puestos a prueba y ajustados por quienes pueden generar o ser afectados por este tipo de situaciones. Las siguientes son las más relevantes al respecto:

- **Declaración universal de los derechos humanos ONU de diciembre de 1948:**
  - ✓ Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
  
- **Código sustantivo del trabajo (Ley 50 de 1950):** Artículo 205, Primeros Auxilios.
  - ✓ El patrono debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima.
  - ✓ Todo patrono debe tener en su establecimiento los mecanismos necesarios para las atenciones de urgencias en caso de accidente o caso súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial.
  
- **Ley 9 de 1979.** Título Tercero Código Sanitario Nacional. Tenencia de Planes de emergencia en el marco legal y contextualización propia de la Salud Ocupacional.
  
- **Resolución 2400 de 1979.** Estatuto de Seguridad Industrial. Relaciona los equipos para control de incendios, rutas de evacuación, botiquines, señalización y alarmas.
  
- **Decreto 1400 de 1984.** Código Colombiano de Construcciones Terremoto Resistentes CCCSR84
  
- **Resolución 1016 de 1989.** Relativos a la salud ocupacional, establecen para todo empleador las siguientes obligaciones relacionadas con el plan de emergencias, en sus ramas pasiva, preventiva y activa.
  - ✓ Pasiva o estructural: Implica el diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.
  - ✓ Preventiva: Aplicación de normas legales y técnicas sobre manejo de combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la entidad.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ **Activa:** Organización en emergencias y la conformación de la brigada. Para la Prevención y extinción de incendios se dispondrá de personal capacitado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes.
  
- **Ley 46 de 1998 y Decreto 919 de 1989.** Disposiciones legales y reglamentarias que regulan la prevención y atención de desastres y mediante el cual el Gobierno Nacional organizó el SNPAD.
- ✓ **Artículo 1.** Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos el componente de prevención de riesgos.
- ✓ **Artículo 52.** Las entidades territoriales podrán adoptar un régimen propio sobre situaciones de desastre o calamidad. Obligación a quienes ejecuten obras de gran magnitud de realizar análisis de vulnerabilidad y formular planes de contingencia.
  
- **Ley 100 de 1993.** Seguridad Social. Salud Ocupacional incorporada al denominada Sistema General de Riesgos Profesionales.
  
- **Decreto Ley 1295 de 1994:** Artículo 35. Servicios de Prevención. Literal b: "Capacitación básica para el montaje de la brigada de primeros auxilios"
  
- **Resolución 127 de 1995.** Se establece los procedimientos para adelantar investigaciones en caso de emergencias, así como aquellas de orden administrativo en las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios
  
- **Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998.** Normas Colombianas de Diseño y Construcción Terremoto Resistente - NSR98.
  
- **Ley 322 / 96 "Sistema Nacional de Bomberos".** Artículo 1. La prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.
  
- **Decreto 093 de 1998.** Objetivos del "Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres".
- ✓ Establece principios para orientar la acción de entidades nacionales y territoriales en relación con el PNPAD.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Plantea la descentralización dando responsabilidad a las autoridades regionales y locales.
- **Resolución 3673 de 2008.** Establecer el reglamento técnico para el trabajo en alturas aplicable a todos los empleadores, empresas, contratistas, sub contratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de todos los sectores informales y formales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.
- **Resolución 1409 de 2012.** Establecer el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, sub contratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de todos los sectores informales y formales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.
- **Decreto 1072 de 2015,** capítulo VI SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## ↓ Normas técnicas colombianas

- **NTC 5254:** Gestión de Riesgo.
- **Guía Técnica Colombiana 202/06:** Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio.
- **NTC 1700:** Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código NFPA 101. Código de Seguridad Humana.
- ✓ Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativa, hospitales, industrias, entre otros.
- **NTC 2885:** Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles. Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Estándar for the inspection, testing and maintenance of Water – Based FIRE protection Systems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## ↓ Otras normas

- **NFPA 1**, Código Uniforme de Seguridad Contra Incendios (Fire Code) edición 2003.
- **NFPA 10**, Norma sobre extintores portátiles de incendio (Standard For Portable Fire Extinguishers) edición 2007.
- **NFPA 101**, Código de Seguridad Humana (Life Safety Code) edición 2006.
- **NFPA 600**, Norma sobre Brigadas Industriales de Incendio (Standard on Industrial Fire Brigadas) edición 2005.
- **NFPA 1600**, Norma sobre Manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad de los Negocios (Standard on Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs) edición 2007.
- **NFPA 1961**, Norma sobre Mangueras para Incendios (Standard on Fire Hose) edición 2007.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

CONSORCIO DISTRITO IBAGUE	
Actividad Económica	OBRAS CIVILES
Representante Legal	FRANZ MOLLER REYES
Responsable del SST	YAMILE SALAS
Dirección	CRA. 7 No. 60 – 21 OF 503
Ciudad	IBAGUE - TOLIMA
Teléfonos	3176423400
ARL	SURA
Clase de riesgo	V
Total de personas	8
Horario de Trabajo	L A V, 7:30 A.M. A 12:30 Y 2:00 A 5:00 P.M.



# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## PLAN ESTRATÉGICO O ESTRUCTURAL

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo General

Establecer las condiciones y procedimientos acordes con los riesgos colectivos que puedan generar una emergencia, de tal forma que se den herramientas a los trabajadores de CONSORCIO DISTRITO IBAGUE, para protegerse en caso de ocurrencia de siniestros o amenaza colectiva, con el fin de garantizar la salida oportuna y segura del personal que labora en la empresa y disminuir las pérdidas materiales mediante una adecuada respuesta inicial.

#### 2.2 Objetivos Específicos

- ✓ Identificar en forma anticipada todas las eventualidades que puedan amenazar donde presta servicios CONSORCIO DISTRITO IBAGUE.
- ✓ Servir como documento de consulta y guía para funcionarios nuevos o antiguos en aspectos de seguridad con el fin de facilitar la implementación de los procedimientos establecidos.
- ✓ Brindar una orientación técnica y eficaz que permita adoptar comportamientos seguros en caso de situaciones de emergencia dentro de las instalaciones.
- ✓ Generar en los trabajadores condiciones de confianza y motivar su participación hacia las acciones de emergencia.
- ✓ Optimizar el uso de los recursos disponibles para el control de una emergencia, cuales fueren sus causas.
- ✓ Minimizar el tiempo necesario para desplazarse hacia un sitio seguro de encuentro.
- ✓ Desarrollar en los trabajadores las destrezas para que individualmente y como grupo puedan ponerse a salvo en caso de un siniestro.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente plan de emergencias y contingencias ambientales aplica para todas las operaciones realizadas en CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 4. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ESCENARIOS DE EMERGENCIAS

Ver análisis de vulnerabilidad

## 5. ORGANIGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS y CONTINGENCIAS AMBIENTALES

El organigrama presentado a continuación plantea un nivel de intervención a la emergencia con base en el siguiente criterio:

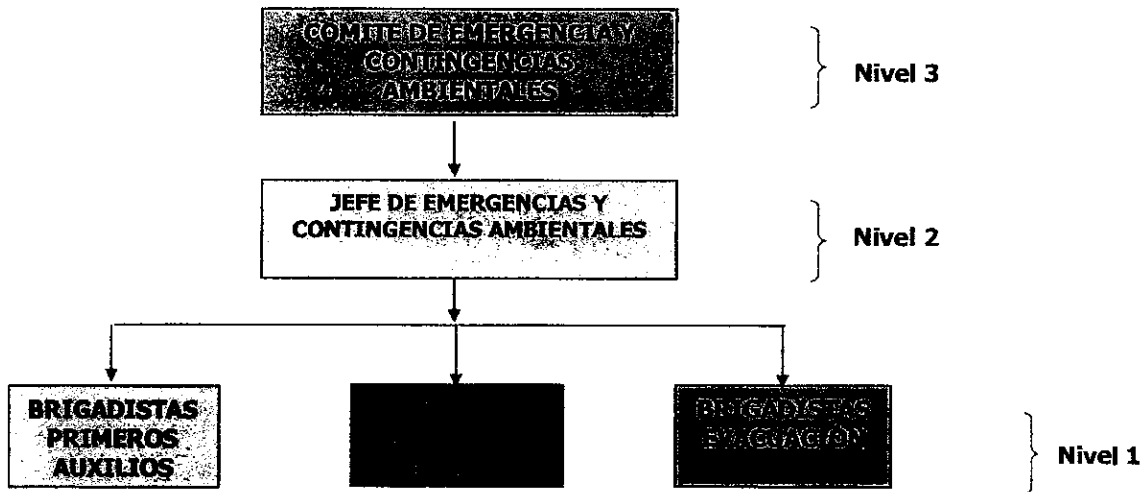
### Niveles de emergencia:

**Nivel 1:** Es aquel evento que será atendido solamente por la persona directamente del área donde se presentó la emergencia o vinculada con la zona, siendo la primera en detectar el evento, y que se necesita la atención por parte de la brigada.

**Nivel 2:** Es aquella situación en la que al presentarse el evento se requiere la atención por parte de la brigada de emergencias de acuerdo a las directrices suministradas por el Jefe de Emergencias.

**Nivel 3:** Emergencia que por sus características, magnitud e implicaciones requiere de la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos (Organismos de socorro), incluyendo a los miembros del Comité de Presidencia (Comité de Emergencia).

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ



## 5.1 Comité de emergencias y contingencias ambientales

COMITÉ DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES
CARGO
DIRECTOR DE OBRA
INGENERO RESIDENTE
INSPECTOR SST
MAESTRO
AYUDANTE

### RESPONSABILIDADES

#### Antes:

- Aprobar los procedimientos y planes de Simulacros.
- Participar en reuniones y capacitaciones periódicas.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- Dar apoyo administrativo y estratégico del Plan de Emergencias y contingencias ambientales.
- Aprobar los programas de prevención y presupuesto.
- Aprobar el cronograma anual de actividades, capacitaciones y entrenamientos.

### Durante:

- Mantener contacto con el Jefe de Emergencias y contingencias Ambientales.
- Tomar las decisiones que comprometan a la organización.
- Autorizar la información suministrada a los medios de comunicación.
- Designar recursos y controlar gastos.

### Después:

- Coordinar las actividades de recuperación de instalaciones y garantizar las medidas para la continuidad del negocio.
- Participar en la evaluación de la emergencia.
- Establecer las labores de mitigación y vuelta a la normalidad.

### 5.2 Jefe de emergencias y contingencias ambientales

<b>JEFE DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES</b>
<b>NOMBRE</b>
KAREN BUSTOS

### RESPONSABILIDADES

#### Antes:

- Divulgar a todo el personal del Plan de Emergencias y contingencias ambientales.
- Participar en reuniones y capacitaciones.
- Dar apoyo administrativo y operativo del Plan de Emergencias y contingencias ambientales.
- Mantener actualizado el Plan de Emergencias y contingencias ambientales.
- Aprobar los procedimientos de emergencias.

#### Durante:

- Liderar las brigadas de emergencia.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## Después:

- Participar en la evaluación de la emergencia.
- Hacer informe general de la situación.
- Establecer las labores de mitigación y vuelta a la normalidad.

## 5.3 Brigada de emergencia

NOMBRE	ÁREA
EDGAR VELASQUEZ	OBRA
WILLIAM LOZANO	OBRA

## Antes:

- Participar en capacitación y simulacros.
- Reportar las condiciones especiales de riesgos.
- Realizar inspecciones periódicas de equipos de emergencia.

## Durante:

- Soportar la evacuación de las instalaciones.
- Clasificar y atender los heridos.
- Controlar la Emergencia por medio de los Procedimientos Operativos Normalizados hasta donde su seguridad no se exponga.
- Conservar los bienes, hasta donde su seguridad no se exponga.

## Después:

- Al regresar a su área evaluar las condiciones de seguridad y reportarlas.
- Participar en la evaluación del evento.
- Verificar el estado final de los equipos de protección.
- Reacondicionar los equipos y áreas.

## 6. PROGRAMA PARA REALIZACIÓN DE SIMULACROS

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 6. PROGRAMA PARA REALIZACIÓN DE SIMULACROS

Para complementar el entrenamiento y preparación ante emergencias, **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**, realizará simulacros para así poner a prueba los conocimientos y el nivel de respuesta del personal. Los simulacros a realizar son:

- Sismo.
- Atención de un paciente (Primeros Auxilios).
- Evacuación total o parcial de las instalaciones de la empresa.
- Plan de Contingencia ambiental

Para garantizar que la ejecución de estos simulacros no representará un peligro real para el personal de la empresa y externo, se planearán, considerando el nivel de entrenamiento, de la siguiente manera:

- Tipo 1: Avisado totalmente.

- Tipo 2: Avisado parcialmente.

La empresa realizará un simulacro anual por cada uno de ellos, con el ánimo de favorecer la continuidad en el proceso de formación para preparación ante emergencias. En estos simulacros se evaluará la respuesta dada en cada uno de los tres niveles, para efectos de identificar oportunidades de mejora y plantear planes de acción, los cuales ayudarán a detectar nuevas necesidades, y así actualizar el presente Plan.

**OBLIGATORIEDAD:** Sin **NINGUNA EXCEPCIÓN** las sesiones de instrucción y los simulacros, son de **OBLIGATORIA** participación para todos los funcionarios y empleados que laboren en las instalaciones de la empresa.

### 6.1 Consideraciones de seguridad

Debido a que los simulacros requieren la participación de todos los trabajadores de la empresa, en su realización se deben tomar todas las precauciones que se consideren necesarias, como:

**PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES**  
**SST PN 001 V.1**

## **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

- Establecer vigilancia en los sitios estratégicos dentro y fuera de las instalaciones.
- Revisar si hay personas vulnerables.
- Los sitios con gran acumulación de visitantes, deben ser notificados, antes y durante el ejercicio, de la naturaleza de la práctica.
- Debe darse aviso a las autoridades competentes de la zona.
- Siempre se debe realizar una planificación y una evaluación en cada simulacro.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## PLAN OPERATIVO

### 7. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS (PON's)

Los procedimientos operativos normalizados son acciones específicas de respuesta "Normalizadas", que permiten a todos los organismos y personas que intervienen en la atención de un incidente, actuar de forma similar, coordinadamente, facilitando las comunicaciones y optimizando el uso de los recursos disponibles.

A continuación se relacionan los escenarios de riesgo de mayor probabilidad que pueden presentarse en **CONSORCIO DISTRITO IBAGUE**, sin embargo es pertinente aclarar que se articulará con el cliente donde se desarrolló el proyecto

- Sismo.
- Emergencia médica (MEDEVAC).
- Plan de contingencia Ambiental.
- Rescate en Alturas.

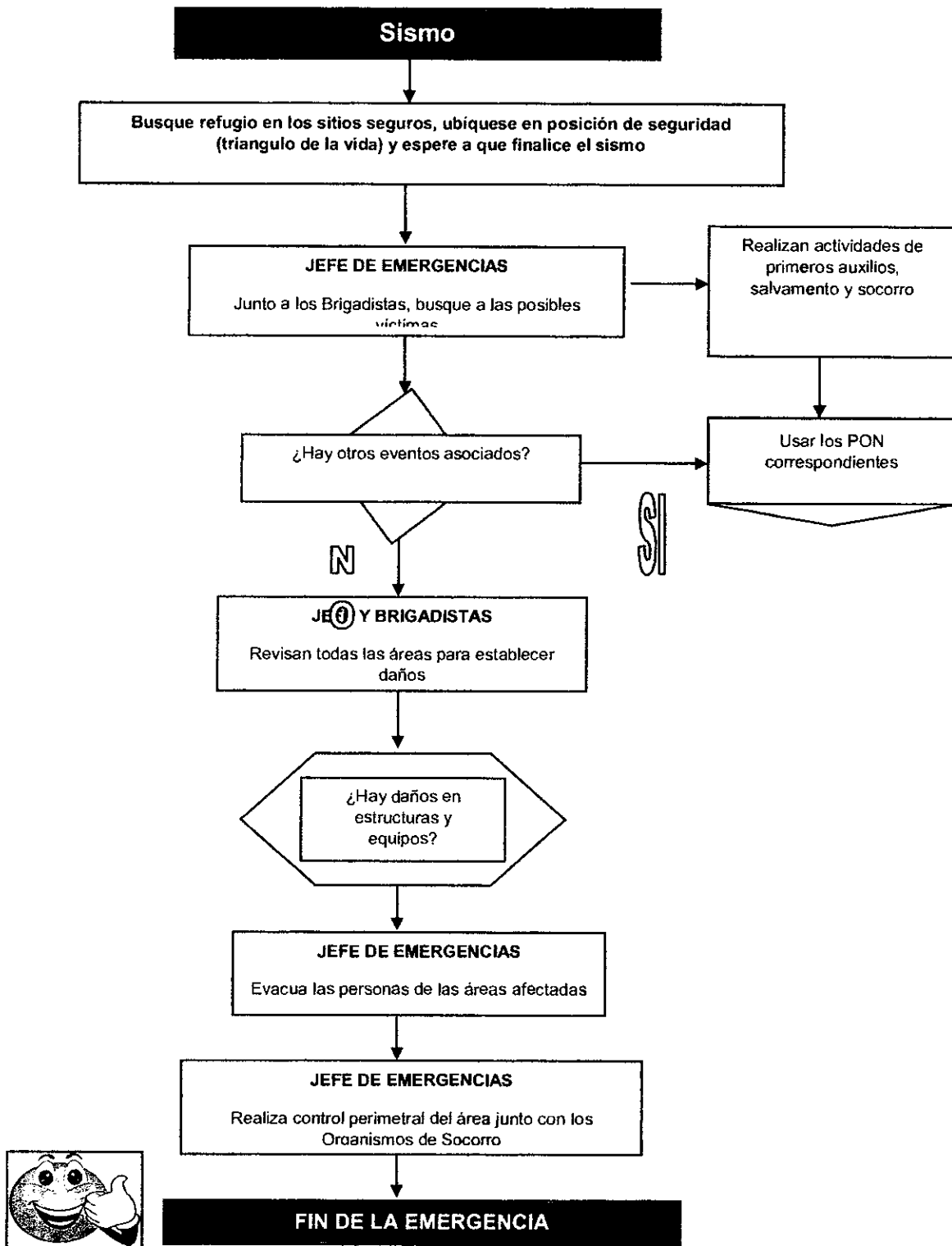
#### 7.1 PON's Sismo

- Busque refugio en los sitios seguros, ubíquese en posición de seguridad (triángulo de la vida) y espere a que finalice el sismo.
- **JEFE DE EMERGENCIAS:** Junto a los Brigadistas, busque a las posibles víctimas. Realizan actividades de primeros auxilios, salvamento y socorro.
- Si hay otros eventos asociados debe usar los PON correspondientes.
- **JEFE DE EMERGENCIAS Y BRIGADISTAS:** Revisan todas las áreas para establecer daños.
- Si hay daños en la estructura, después de que termine el sismo o terremoto el **JEFE DE EMERGENCIAS:** Evacua a todas las personas de las áreas afectadas.
- **JEFE DE EMERGENCIAS:** Realiza control perimetral del área junto con los Organismos de Socorro

Ubique los puntos seguros, una vez allí adopte la posición fetal, cubriendo su cabeza. Espere a que el sismo pase, revise la ruta de evacuación y siga las indicaciones de los brigadistas.



# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ



# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

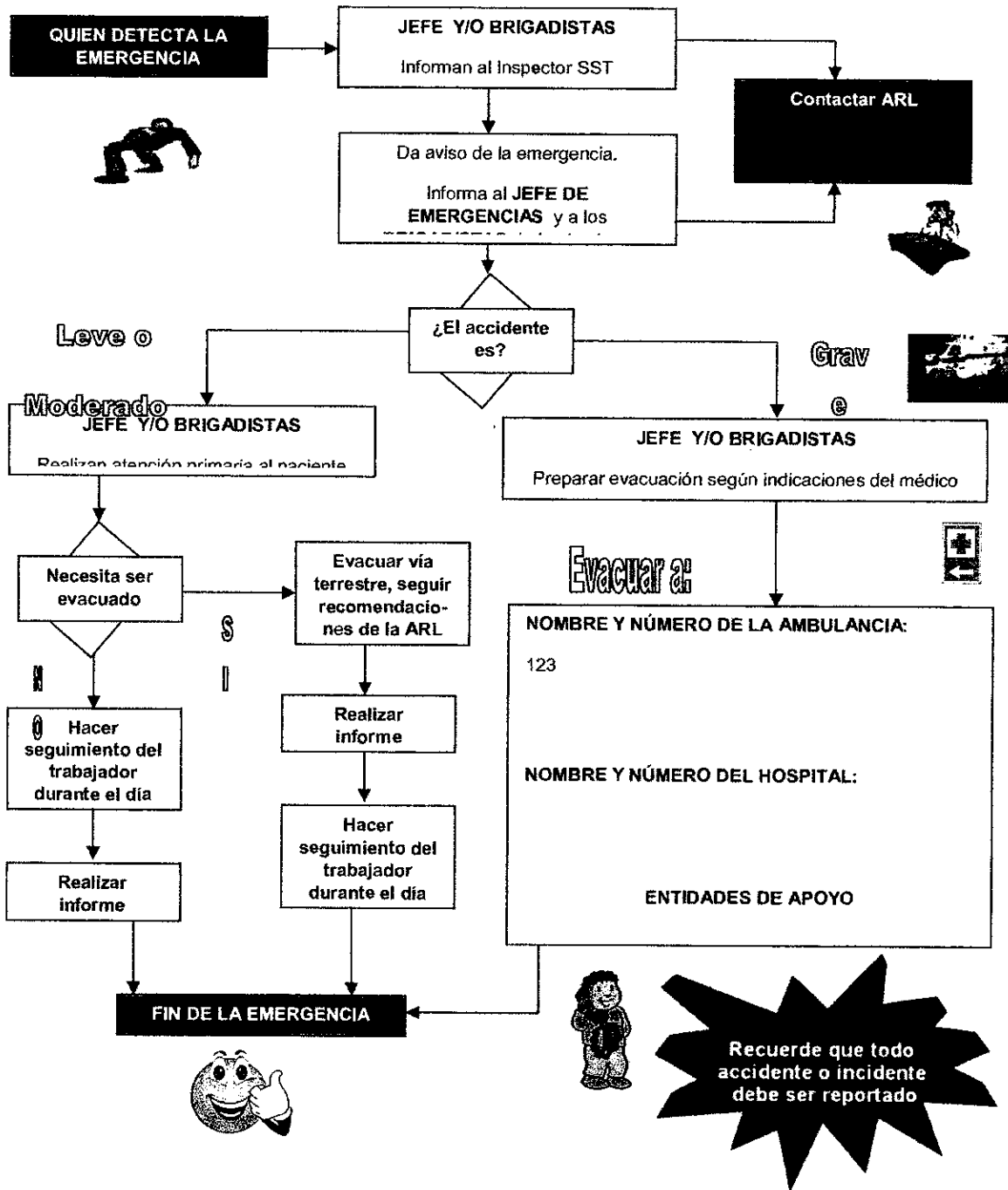
## 7.2 PON's PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)

El plan de evacuación Médica (MEDEVAC) garantiza una atención oportuna y adecuada a todas las personas que pudieran llegar a resultar lesionadas en caso de un accidente durante la ejecución de las actividades que desarrolla la empresa.

Los integrantes del plan tienen funciones específicas asignadas, para cada una de las siguientes fases de acción:

- Antes de la emergencia: Funciones enfocadas a la identificación del tipo de riesgos y los elementos necesarios para atender la emergencia. Incluye los aspectos de capacitación.
- Durante la emergencia: Funciones coordinadas y específicas para cada miembro del plan, a fin de brindar atención al trabajador accidentado.
- Después de la emergencia: Funciones de evaluación y reposición de recurso.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ



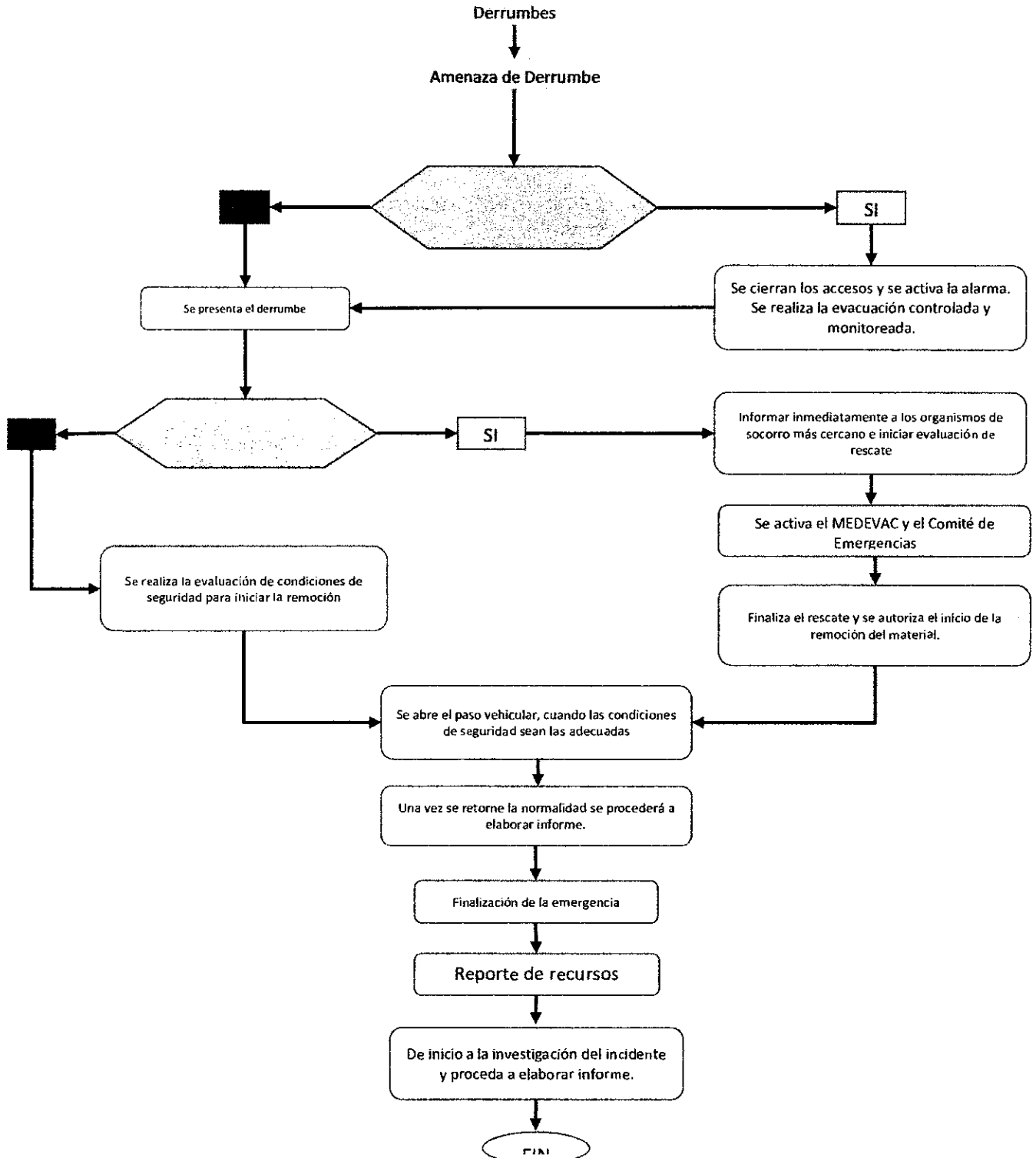
# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 7.3 PON's CONTINGENCIA AMBIENTAL.

IDENTIFICACIÓN	RESPONSABILIDADES / FUNCIONES
Quien descubre el evento	El funcionario que descubre el evento y puede controlarlo hágalo de lo contrario informa de inmediato la ocurrencia al brigadista más cercano y al jefe de emergencias
Jefe de Emergencias	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Recibe la notificación del evento y activa el puesto de mando unificado (PMU), sitio que escogerá para administrar la emergencia.</li><li>➤ Delegar cuales y cuantos brigadistas asumirán el control del evento.</li></ul>
Encargado de la alarma o el pito	Recibe la orden y procede a activar el mecanismo de alarma establecido, según el mensaje que se quiera transmitir. (Evacuación)
Encargado de comunicaciones de emergencia.	Una vez declarada la emergencia, se comunica con los organismos de socorro que se requieran, esto si el evento ocurrido lo amerita, y este no es controlado por la brigada de emergencias.
Brigadistas	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Asumir las funciones que les corresponden según lo planeado ante emergencias.</li><li>➤ Coordinar el proceso de evacuación en cada una de las áreas bajo su responsabilidad.</li><li>➤ Señalizar e Instalar en el Punto de encuentro la zona para la estabilización y clasificación de Heridos para prestar atención en primeros auxilios o para realizar en censo de ocupantes.</li><li>➤ Apoyar la mitigación de la contingencia.</li></ul>

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 7.4 PON's PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO – REMOCION EN MASA (DERRUMBE).



# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 8. ALARMA

CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, como mecanismo de alerta o alarma utilizará un sistema de cornetas o pitos

CÓDIGO	INTENSIDAD	MENSAJE
Primer timbre o pito	Intermitente	Esté alerta, algo sucedió. Prepárese y esté atento a las indicaciones de los Brigadistas.
Segundo timbre o pito	Continuo	Evacue, utilizando la ruta de evacuación de forma adecuada hasta llegar al punto de encuentro Principal.

En caso de emergencia quien detecte el evento debe informar a cualquiera de los brigadistas y estos a su vez deben informar al Jefe de Emergencias quien activará el sistema de alarma teniendo en cuenta el tipo de emergencia.

## 9. PUNTOS DE ENCUENTRO

Las características principales para óptimos puntos de encuentro o reunión son:

- No atravesar vías públicas principales.
- Ser un lugar alejado de la o las fuentes de peligro, de tal forma que no permita la exposición posterior a la emergencia.
- Ser lo suficientemente amplio para albergar a todas las personas evacuadas.
- Ser seguro, libre de riesgos
- Ser lo más próximo posible al lugar de trabajo

En la mayoría de los casos no todas estas condiciones se pueden dar juntas, para los Puntos de Encuentro, por lo que se debe optar por los sitios que cumplan la mayor cantidad de ellas.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 10. LISTADO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

ID	TIPO
1	Botiquín
2	Camilla
3	Extintor PQS

- Los brigadistas de **CONSORCIO DISTRITO IBAGUE**, están identificados por un chaleco reflectivo con la palabra Brigadista

## 11. CAPACITACION

- Capacitación a empleados:

Tema	Intensidad	Frecuencia
Divulgación del plan de emergencias y contingencias ambientales	1 hora	Anual
Manejo de extintores	1 hora	Anual
Primeros auxilios básicos	8 horas	Anual
Procedimientos en caso de evacuación	1 hora	Anual

- Capacitación al comité de emergencia:

Tema	Intensidad	Frecuencia
Criterios para evacuar	1 hora	Anual
Funciones del comité	1 hora	Anual
Plan de emergencias y contingencias ambientales	1 hora	Anual

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- Capacitación a brigadistas:

Tema	Intensidad	Frecuencia
Incendios y Manejo de extintores	3 horas	Anual
Procedimientos en caso de emergencia	2 horas	Anual
Primeros auxilios básicos	8 horas	Anual
Procedimientos en caso de evacuación	2 horas	Anual

Liderazgo y trabajo en equipo	2 horas	Anual
Transporte de lesionados	4 horas	Anual
SCI "Sistema Comando de Incidentes"	4 horas	Dos años
Rescate en alturas	4 horas	Anual

## 12. CENTRO DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES

En la oficina del Director del proyecto del **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**, se reunirán las personas responsables de decidir las acciones a tomar durante la emergencia, los recursos a utilizar y transmitir toda la información al Comité de Emergencias.

## 13. CRITERIOS DE FINALIZACIÓN DE UNA EMERGENCIA

- En caso de sismo, a partir de la información suministrada por la FOPAE.
- En primeros auxilios, finaliza cuando la persona lesionada sea atendida por una entidad prestadora de servicios de salud y/o un Organismo de Socorro.

## 14. PROCEDIMIENTO PARA RETORNAR A LOS SITIOS DE TRABAJO

- Una vez controlada la emergencia, el Jefe de Emergencias verificará con el cliente las condiciones para retomar la jornada laboral.



## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

2012, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos del decreto 1072 de 2015, teniendo en cuenta:

- Actividades rutinarias y no rutinarias
- Actividades de todas las personas que tienen acceso al sitio de trabajo (incluyendo a contratistas y visitantes)
- Comportamientos, aptitudes y otros factores humanos
- Peligros identificados que se originan fuera del lugar del trabajo con capacidad de afectar adversamente la salud y la seguridad de las personas que están bajo control de la organización en el lugar del trabajo.
- Los peligros generados en la vecindad del lugar de trabajo por actividades relacionadas con los trabajos controlados por la organización
- Infraestructura equipo y materiales en lugar de trabajo ya sean suministradas por la organización o por otros
- Cambios realizados o propuestas en la organización sus actividades o los materiales
- Modificaciones al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, incluidos los cambios temporales y sus impactos sobre las operaciones, procesos y actividades.
- Cualquier obligación legal aplicable relacionada con la valoración del riesgo y la implementación de controles necesarios
- El diseño del área del trabajo, procesos, instalaciones, maquinarias/equipos, procedimientos de operación y organización del trabajo incluida su adaptación a las aptitudes humanas

A través de la observación directa de las actividades realizadas por los trabajadores del **CONSORCIO DISTRITO IBAGUE**, se realizará un inventario de los peligros potenciales y reales, con los siguientes elementos básicos:

- Cargo
- Actividad
- Factor de riesgo
- Fuente generadora del riesgo
- Efecto negativo más probable en los trabajadores
- Tipo de actividad
- Controles existentes
- Número de trabajadores expuestos
- Nivel de riesgo

**PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN  
DE CONTROLES  
SST PR 001 V.1**

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- Requisitos legales aplicables
- Aceptabilidad del Riesgo
- Jerarquización del control
- Controles propuestos

Para complementar la información requerida es necesario priorizar los peligros identificados, a fin de definir el orden de intervención para su control; los resultados de esta actividad se incluyen en la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles y se consignará en el formato Matriz de peligros. La cual deberá ser actualizada cada vez que exista un cambio en las actividades o lugares de trabajo, se deba realizar una re-valoración del riesgo con base en los controles propuestos, se deban modificar los controles existentes garantizando que sean efectivos o en caso de presentarse un accidente grave o mortal.

Todos los trabajadores tanto propios como contratistas están en la obligación de comunicar de manera oportuna a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los peligros asociados a su actividad laboral, mediante el diligenciamiento del formato Reporte de incidentes, actos y condiciones inseguras.

### 5.4 VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

5.4.1 Identificar los controles existentes: Se deben identificar los controles existentes para cada uno de los peligros identificados, y clasificarlos en: Fuente, medio e individuo. Se deben considerar también los controles administrativos que las organizaciones han implementado para disminuir el riesgo, por ejemplo: inspecciones, ajustes a procedimientos, horarios de trabajo entre otros.

Nota: El proceso de capacitación como estrategia de prevención de riesgo, podría ser considerada por la organización en la identificación de controles.

5.4.2 Valoración del riesgo: La valoración del riesgo incluye:

- La evaluación de los riesgos, teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes.
- La definición de los criterios de aceptabilidad del riesgo.
- La definición de si son aceptables o no, con base en los criterios definidos.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

Eliminación: modificar un diseño para eliminar el peligro, por ejemplo, introducir dispositivos mecánicos de alzamiento para eliminar el peligro de manipulación manual.

Sustitución: Reemplazar por un material menos peligroso o reducir la energía del sistema (Por ejemplo, reducir la fuerza, el amperaje, la presión, la temperatura, entre otros)

Controles de ingeniería: Instalar sistemas de ventilación, protección para las maquinas, enclavamientos, cerramientos acústicos etc.

Controles administrativos: Señalización, advertencias, instalación de alarmas, procedimientos de seguridad, inspecciones de los equipos, controles de acceso, capacitación de personal.

Equipos/ Elementos de Protección Personal: Gafas de seguridad – protección auditiva, máscaras faciales, sistemas de detección de caída, respiradores, guantes, etc

Una vez se hayan determinado los controles se deben priorizar las acciones para implementarlos.

### **5.6. FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS Y RIESGOS.**

La Matriz de Peligros y Riesgos se documenta en el Formato, en el cual encontrara la descripción de los aspectos a tener en cuenta para su diligenciamiento.

### **6. METODOLOGIA IDENTIFICACION DE PELIGROS TAREAS NO RUTINARIAS**

Los lineamientos aquí definidos deben aplicarse en aquellas actividades consideradas NO RUTINARIAS en especial aquellas que puedan involucrar trabajos de alto riesgo (Trabajos en caliente, trabajos en alturas, trabajo en espacios confinados) y trabajos especiales NO RUTINARIOS (Ver definición de actividad rutinaria y no rutinaria).

Para el desarrollo de todas las actividades consideradas de alto riesgo y trabajos especiales NO RUTINARIOS el Inspector SST deberá diligenciar el formato "ATS" ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO.

Para el adecuado diligenciamiento del formato tenga en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Tenga en cuenta que el desarrollo de un trabajo puede involucrar el desarrollo de varias actividades paralelas adelantadas por diferentes trabajadores o ejecutantes. Liste todas las actividades que forman parte del trabajo. Si es necesario utilice un formato para cada actividad.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

2. Examine cada paso para determinar los peligros que puede haber o pueden desarrollarse. ¿La manera más fácil de hacerlo es preguntarse Qué puede salir mal? ¿Cuál sería la PEOR cosa que pudiese ocurrir si algo sale mal? Segunda Columna.

Tenga en cuenta:

- Alrededores: Materiales en el lugar, operaciones cercanas, equipos peligrosos cercanos, materiales combustibles o explosivos, etc.
- Trabajos de alto riesgo: Trabajo en alturas, trabajos en caliente, espacios confinados.
- Identifique todas las energías primarias y secundarias del equipo o instalación.
- Herramientas/equipos en buenas condiciones
- Condiciones Ambientales, ruido excesivo, material particulado, temperaturas extremas,
- EPP adecuados

3. Después de que se haya escrito cada peligro, use la matriz, para evaluar los riesgos, o posibilidad de peligro, y aplique los criterios de toma de decisiones y niveles de autoridad.

4. Después de que se haya escrito cada peligro, o posibilidad de peligro, y que haya sido revisado con el empleado que ejecuta el trabajo, se debe determinar si se pueden eliminar los peligros haciendo el trabajo de otra manera, con medidas como combinar pasos, cambiar la secuencia, adoptar equipo de seguridad y/u otras medidas preventivas. Si se determina que se pueden hacer pasos mejores o se pueden implantar cambios físicos (por ejemplo, cambiar las herramientas, adoptar equipo de protección personal, entre otros) escriba cada recomendación en la columna de la derecha de la forma de ATS. Asegúrese que todas las recomendaciones sean tan específicas como sea posible.

El Inspector SST de la Obra civil debe asegurarse de que todas las medidas preventivas y correctivas definidas sean implementadas antes de iniciar el trabajo.

### **7. PLAN DE ACCIÓN**

Después del análisis se debe realizar un plan de acción el cual debe estar enfocado a mejorar las acciones más determinantes dentro de la matriz (Fuente, Medio o Trabajador).

### **8. DIVULGACIÓN RESULTADOS DE LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS**

Una vez elaboradas las matrices de peligros se adelantará una socialización con todo el personal de los resultados obtenidos.

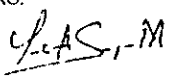
# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES

CODIGO SST PN 001

VERSION 1

Febrero 5 de 2021

ELABORÓ:  
  
\_\_\_\_\_  
ASESOR SG-SST

REVISÓ:  
\_\_\_\_\_  
GERENTE

APROBÓ:  
\_\_\_\_\_  
GERENTE

FECHA DE EDICIÓN:		
DÍA	MES	AÑO
5	02	2021
FECHA DE EMISIÓN:		
DÍA	MES	AÑO
5	02	2021

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## MARCO LEGAL

Existe un amplio marco legal relacionado con el plan de emergencias y contingencias ambientales que deben ser elaborados, puestos a prueba y ajustados por quienes pueden generar o ser afectados por este tipo de situaciones. Las siguientes son las más relevantes al respecto:

- **Declaración universal de los derechos humanos ONU de diciembre de 1948:**
  - ✓ Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.
  
- **Código sustantivo del trabajo (Ley 50 de 1950):** Artículo 205, Primeros Auxilios.
  - ✓ El patrono debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima.
  - ✓ Todo patrono debe tener en su establecimiento los mecanismos necesarios para las atenciones de urgencias en caso de accidente o caso súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Oficina Nacional de Medicina e Higiene Industrial.
  
- **Ley 9 de 1979.** Título Tercero Código Sanitario Nacional. Tenencia de Planes de emergencia en el marco legal y contextualización propia de la Salud Ocupacional.
  
- **Resolución 2400 de 1979.** Estatuto de Seguridad Industrial. Relaciona los equipos para control de incendios, rutas de evacuación, botiquines, señalización y alarmas.
  
- **Decreto 1400 de 1984.** Código Colombiano de Construcciones Terremoto Resistentes CCCSR84
  
- **Resolución 1016 de 1989.** Relativos a la salud ocupacional, establecen para todo empleador las siguientes obligaciones relacionadas con el plan de emergencias, en sus ramas pasiva, preventiva y activa.
  - ✓ Pasiva o estructural: Implica el diseño y construcción de edificaciones con materiales resistentes, vías de salida suficientes y adecuadas para la evacuación, de acuerdo con los riesgos existentes y el número de trabajadores.
  - ✓ Preventiva: Aplicación de normas legales y técnicas sobre manejo de combustibles, equipos eléctricos, fuentes de calor y sustancias peligrosas propias de la actividad económica de la entidad.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- ✓ Plantea la descentralización dando responsabilidad a las autoridades regionales y locales.
- **Resolución 3673 de 2008.** Establecer el reglamento técnico para el trabajo en alturas aplicable a todos los empleadores, empresas, contratistas, sub contratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de todos los sectores informales y formales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.
- **Resolución 1409 de 2012.** Establecer el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, sub contratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de todos los sectores informales y formales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.
- **Decreto 1072 de 2015,** capítulo VI SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### ✦ Normas técnicas colombianas

- **NTC 5254:** Gestión de Riesgo.
- **Guía Técnica Colombiana 202/06:** Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio.
- **NTC 1700:** Higiene y Seguridad. Medidas de Seguridad en Edificaciones. Medios de Evacuación y Código NFPA 101. Código de Seguridad Humana.
- ✓ Establece cuales son los requerimientos que debe cumplir las edificaciones en cuanto a salidas de evacuación, escaleras de emergencia, iluminación de evacuación, sistema de protección especiales, número de personas máximo por unidad de área, entre otros requerimientos; parámetros que son analizados con base en el uso de los edificios es decir comercial, instituciones educativa, hospitales, industrias, entre otros.
- **NTC 2885:** Higiene y Seguridad. Extintores Portátiles. Establece en uno de sus apartes los requisitos para la inspección y mantenimiento de portátiles, igualmente el código 25 de la NFPA Estándar for the inspection, testing and maintenance of Water – Based FIRE protection Systems USA: 2002. Establece la periodicidad y pruebas que se deben realizar sobre cada una de las partes componentes de un sistema hidráulico contra incendio.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## ↓ Otras normas

- **NFPA 1**, Código Uniforme de Seguridad Contra Incendios (Fire Code) edición 2003.
- **NFPA 10**, Norma sobre extintores portátiles de incendio (Standard For Portable Fire Extinguishers) edición 2007.
- **NFPA 101**, Código de Seguridad Humana (Life Safety Code) edición 2006.
- **NFPA 600**, Norma sobre Brigadas Industriales de Incendio (Standard on Industrial Fire Brigadas) edición 2005.
- **NFPA 1600**, Norma sobre Manejo de Desastres, Emergencias y Programas para la Continuidad de los Negocios (Standard on Disaster/Emergency Management and Business Continuity Programs) edición 2007.
- **NFPA 1961**, Norma sobre Mangueras para Incendios (Standard on Fire Hose) edición 2007.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

CONSORCIO DISTRITO IBAGUE	
Actividad Económica	
Representante Legal	
Responsable del SST	
Dirección	
Ciudad	
Teléfonos	
ARL	
Clase de riesgo	
Total de personas	
Horario de Trabajo	



# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## PLAN ESTRATÉGICO O ESTRUCTURAL

### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo General

Establecer las condiciones y procedimientos acordes con los riesgos colectivos que puedan generar una emergencia, de tal forma que se den herramientas a los trabajadores de CONSORCIO DISTRITO IBAGUE, para protegerse en caso de ocurrencia de siniestros o amenaza colectiva, con el fin de garantizar la salida oportuna y segura del personal que labora en la empresa y disminuir las pérdidas materiales mediante una adecuada respuesta inicial.

#### 2.2 Objetivos Específicos

- ✓ Identificar en forma anticipada todas las eventualidades que puedan amenazar donde presta servicios CONSORCIO DISTRITO IBAGUE.
- ✓ Servir como documento de consulta y guía para funcionarios nuevos o antiguos en aspectos de seguridad con el fin de facilitar la implementación de los procedimientos establecidos.
- ✓ Brindar una orientación técnica y eficaz que permita adoptar comportamientos seguros en caso de situaciones de emergencia dentro de las instalaciones.
- ✓ Generar en los trabajadores condiciones de confianza y motivar su participación hacia las acciones de emergencia.
- ✓ Optimizar el uso de los recursos disponibles para el control de una emergencia, cuales fueren sus causas.
- ✓ Minimizar el tiempo necesario para desplazarse hacia un sitio seguro de encuentro.
- ✓ Desarrollar en los trabajadores las destrezas para que individualmente y como grupo puedan ponerse a salvo en caso de un siniestro.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 3. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente plan de emergencias y contingencias ambientales aplica para todas las operaciones realizadas en CONSORCIO DISTRITO IBAGUE

## 4. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y ESCENARIOS DE EMERGENCIAS

Ver análisis de vulnerabilidad

## 5. ORGANIGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS y CONTINGENCIAS AMBIENTALES

El organigrama presentado a continuación plantea un nivel de intervención a la emergencia con base en el siguiente criterio:

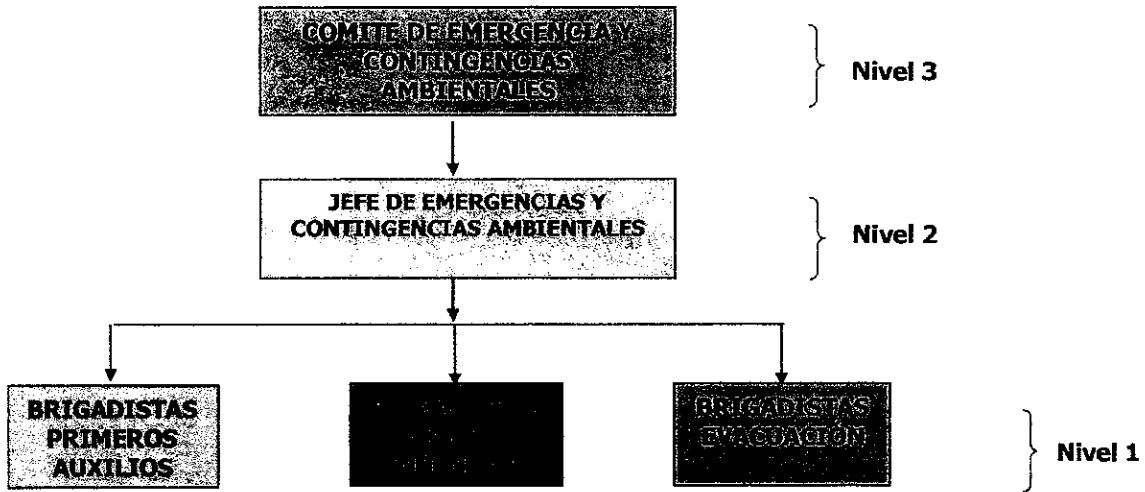
### Niveles de emergencia:

**Nivel 1:** Es aquel evento que será atendido solamente por la persona directamente del área donde se presentó la emergencia o vinculada con la zona, siendo la primera en detectar el evento, y que se necesita la atención por parte de la brigada.

**Nivel 2:** Es aquella situación en la que al presentarse el evento se requiere la atención por parte de la brigada de emergencias de acuerdo a las directrices suministradas por el Jefe de Emergencias.

**Nivel 3:** Emergencia que por sus características, magnitud e implicaciones requiere de la intervención inmediata, masiva y total de los recursos internos y externos (Organismos de socorro), incluyendo a los miembros del Comité de Presidencia (Comité de Emergencia).

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ



## 5.1 Comité de emergencias y contingencias ambientales

COMITE DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES
CARGO
DIRECTOR DE OBRA
INGENERO RESIDENTE
INSPECTOR SST
MAESTRO
AYUDANTE

### RESPONSABILIDADES

#### Antes:

- Aprobar los procedimientos y planes de Simulacros.
- Participar en reuniones y capacitaciones periódicas.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- Dar apoyo administrativo y estratégico del Plan de Emergencias y contingencias ambientales.
- Aprobar los programas de prevención y presupuesto.
- Aprobar el cronograma anual de actividades, capacitaciones y entrenamientos.

### Durante:

- Mantener contacto con el Jefe de Emergencias y contingencias Ambientales.
- Tomar las decisiones que comprometan a la organización.
- Autorizar la información suministrada a los medios de comunicación.
- Designar recursos y controlar gastos.

### Después:

- Coordinar las actividades de recuperación de instalaciones y garantizar las medidas para la continuidad del negocio.
- Participar en la evaluación de la emergencia.
- Establecer las labores de mitigación y vuelta a la normalidad.

### 5.2 Jefe de emergencias y contingencias ambientales

<b>JEFE DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES</b>
<b>NOMBRE</b>
KAREN BUSTOS

### RESPONSABILIDADES

#### Antes:

- Divulgar a todo el personal del Plan de Emergencias y contingencias ambientales.
- Participar en reuniones y capacitaciones.
- Dar apoyo administrativo y operativo del Plan de Emergencias y contingencias ambientales.
- Mantener actualizado el Plan de Emergencias y contingencias ambientales.
- Aprobar los procedimientos de emergencias.

#### Durante:

- Liderar las brigadas de emergencia.

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- Hacer la evaluación de la Emergencia y establecer el Puesto de Mando Unificado PMU en sitio.
- Coordinar las tareas para controlar la Emergencia según prioridades.
- Enlazar los Grupos de respuesta en el sitio y el PMU.

### Después:

- Participar en la evaluación de la emergencia.
- Hacer informe general de la situación.
- Establecer las labores de mitigación y vuelta a la normalidad.

### 5.3 Brigada de emergencia

BRIGADA DE EMERGENCIA	
NOMBRE	ÁREA

### Antes:

- Participar en capacitación y simulacros.
- Reportar las condiciones especiales de riesgos.
- Realizar inspecciones periódicas de equipos de emergencia.

### Durante:

- Soportar la evacuación de las instalaciones.
- Clasificar y atender los heridos.
- Controlar la Emergencia por medio de los Procedimientos Operativos Normalizados hasta donde su seguridad no se exponga.
- Conservar los bienes, hasta donde su seguridad no se exponga.

### Después:

- Al regresar a su área evaluar las condiciones de seguridad y reportarlas.
- Participar en la evaluación del evento.
- Verificar el estado final de los equipos de protección.
- Reacondicionar los equipos y áreas.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 6. PROGRAMA PARA REALIZACIÓN DE SIMULACROS

Para complementar el entrenamiento y preparación ante emergencias, **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**, realizará simulacros para así poner a prueba los conocimientos y el nivel de respuesta del personal. Los simulacros a realizar son:

- Sismo.
- Atención de un paciente (Primeros Auxilios).
- Evacuación total o parcial de las instalaciones de la empresa.
- Plan de Contingencia ambiental

Para garantizar que la ejecución de estos simulacros no representará un peligro real para el personal de la empresa y externo, se planearán, considerando el nivel de entrenamiento, de la siguiente manera:

- Tipo 1: Avisado totalmente.

- Tipo 2: Avisado parcialmente.

La empresa realizará un simulacro anual por cada uno de ellos, con el ánimo de favorecer la continuidad en el proceso de formación para preparación ante emergencias. En estos simulacros se evaluará la respuesta dada en cada uno de los tres niveles, para efectos de identificar oportunidades de mejora y plantear planes de acción, los cuales ayudarán a detectar nuevas necesidades, y así actualizar el presente Plan.

**OBLIGATORIEDAD:** Sin **NINGUNA EXCEPCIÓN** las sesiones de instrucción y los simulacros, son de **OBLIGATORIA** participación para todos los funcionarios y empleados que laboren en las instalaciones de la empresa.

### 6.1 Consideraciones de seguridad

Debido a que los simulacros requieren la participación de todos los trabajadores de la empresa, en su realización se deben tomar todas las precauciones que se consideren necesarias, como:

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

- Establecer vigilancia en los sitios estratégicos dentro y fuera de las instalaciones.
- Revisar si hay personas vulnerables.
- Los sitios con gran acumulación de visitantes, deben ser notificados, antes y durante el ejercicio, de la naturaleza de la práctica.
- Debe darse aviso a las autoridades competentes de la zona.
- Siempre se debe realizar una planificación y una evaluación en cada simulacro.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## PLAN OPERATIVO

### 7. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS (PON's)

Los procedimientos operativos normalizados son acciones específicas de respuesta "Normalizadas", que permiten a todos los organismos y personas que intervienen en la atención de un incidente, actuar de forma similar, coordinadamente, facilitando las comunicaciones y optimizando el uso de los recursos disponibles.

A continuación se relacionan los escenarios de riesgo de mayor probabilidad que pueden presentarse en **CONSORCIO DISTRITO IBAGUE**, sin embargo es pertinente aclarar que se articulará con el cliente donde se desarrolló el proyecto

- Sismo.
- Emergencia médica (MEDEVAC).
- Plan de contingencia Ambiental.
- Rescate en Alturas.

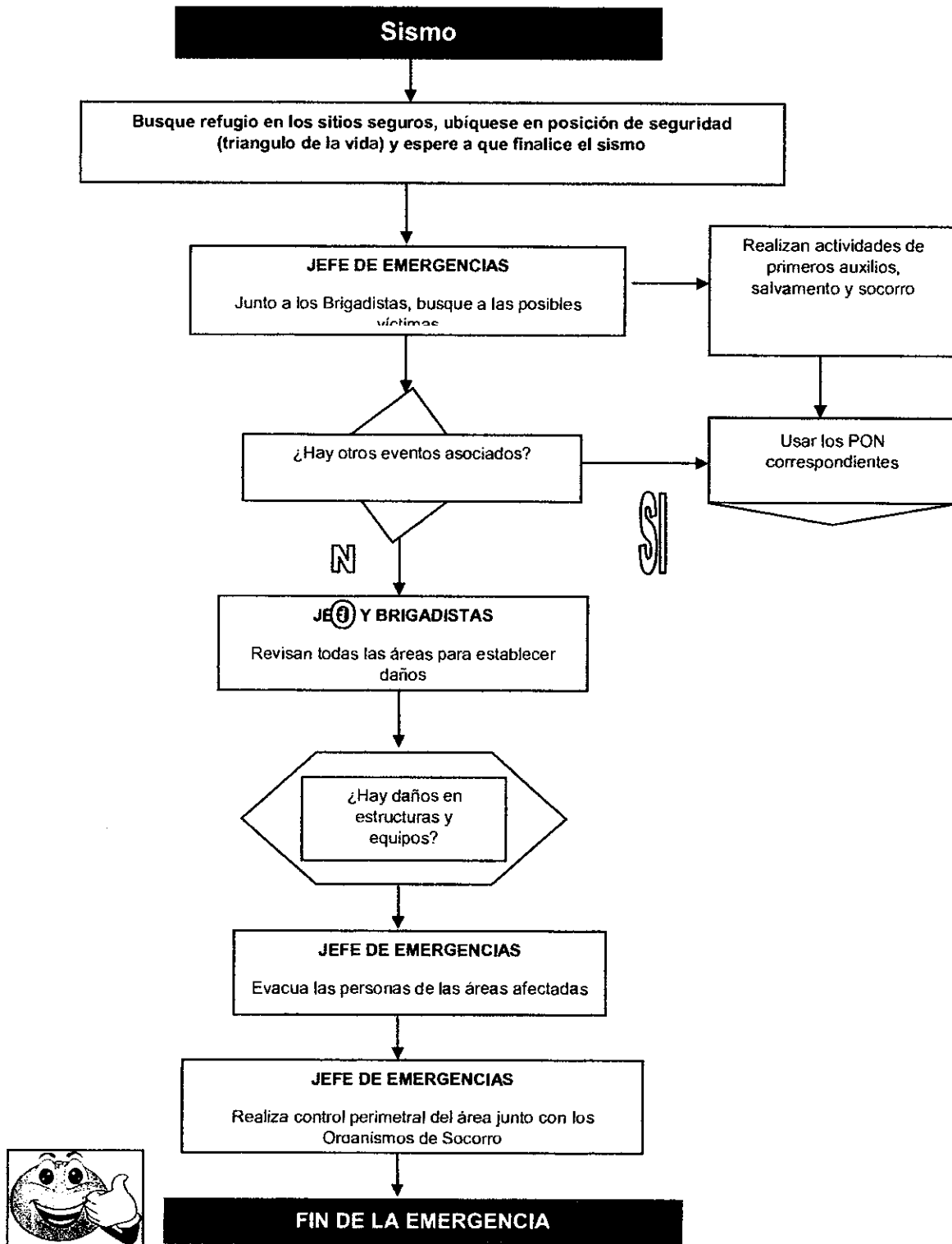
#### 7.1 PON's Sismo

- Busque refugio en los sitios seguros, ubíquese en posición de seguridad (triángulo de la vida) y espere a que finalice el sismo.
- **JEFE DE EMERGENCIAS:** Junto a los Brigadistas, busque a las posibles víctimas. Realizan actividades de primeros auxilios, salvamento y socorro.
- Si hay otros eventos asociados debe usar los PON correspondientes.
- **JEFE DE EMERGENCIAS Y BRIGADISTAS:** Revisan todas las áreas para establecer daños.
- Si hay daños en la estructura, después de que termine el sismo o terremoto el **JEFE DE EMERGENCIAS:** Evacua a todas las personas de las áreas afectadas.
- **JEFE DE EMERGENCIAS:** Realiza control perimetral del área junto con los Organismos de Socorro

Ubique los puntos seguros, una vez allí adopte la posición fetal, cubriendo su cabeza. Espere a que el sismo pase, revise la ruta de evacuación y siga las indicaciones de los brigadistas.



# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ



# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

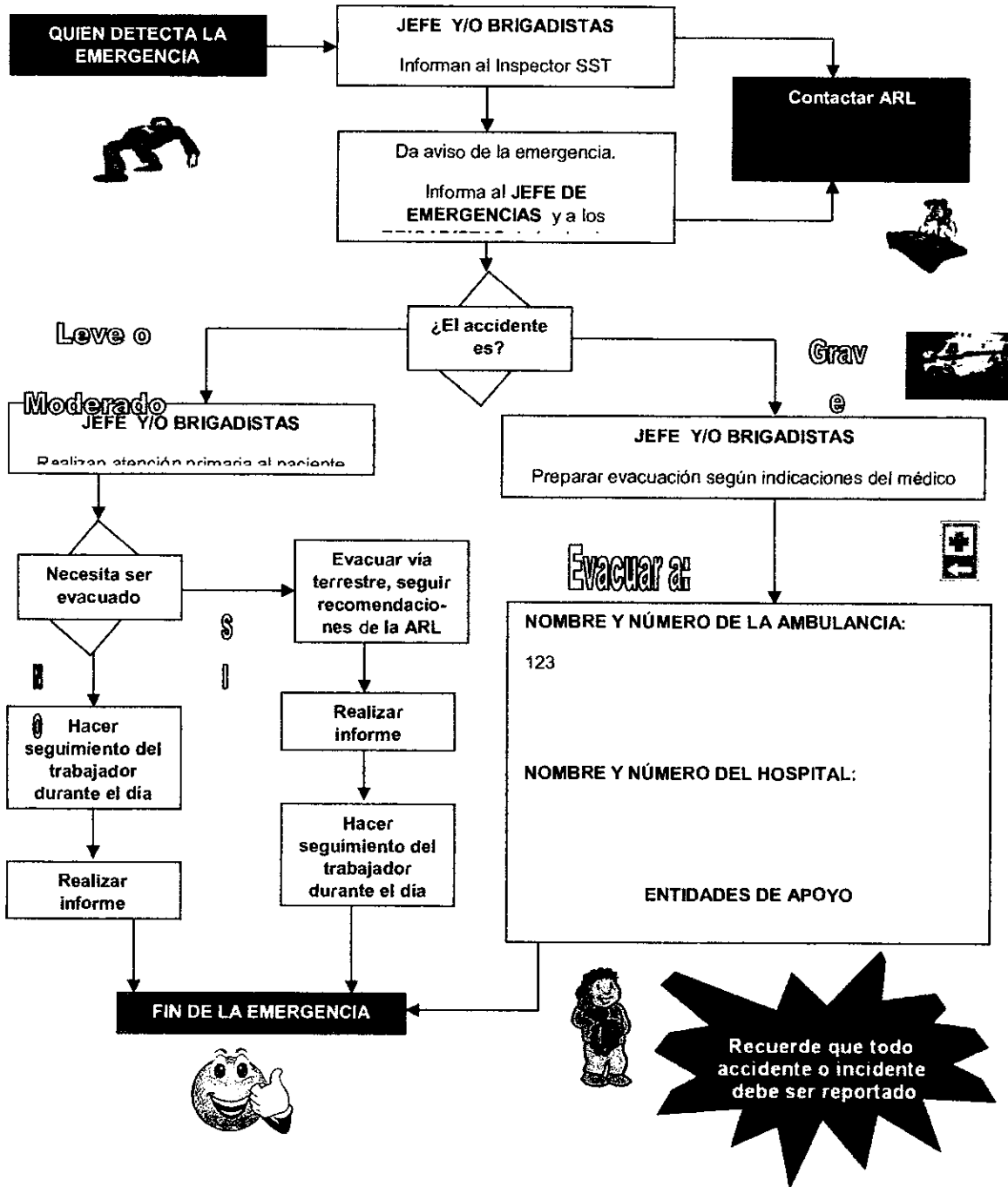
## 7.2 PON's PLAN DE EVACUACIÓN MÉDICA (MEDEVAC)

El plan de evacuación Médica (MEDEVAC) garantiza una atención oportuna y adecuada a todas las personas que pudieran llegar a resultar lesionadas en caso de un accidente durante la ejecución de las actividades que desarrolla la empresa.

Los integrantes del plan tienen funciones específicas asignadas, para cada una de las siguientes fases de acción:

- Antes de la emergencia: Funciones enfocadas a la identificación del tipo de riesgos y los elementos necesarios para atender la emergencia. Incluye los aspectos de capacitación.
- Durante la emergencia: Funciones coordinadas y específicas para cada miembro del plan, a fin de brindar atención al trabajador accidentado.
- Después de la emergencia: Funciones de evaluación y reposición de recurso.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ



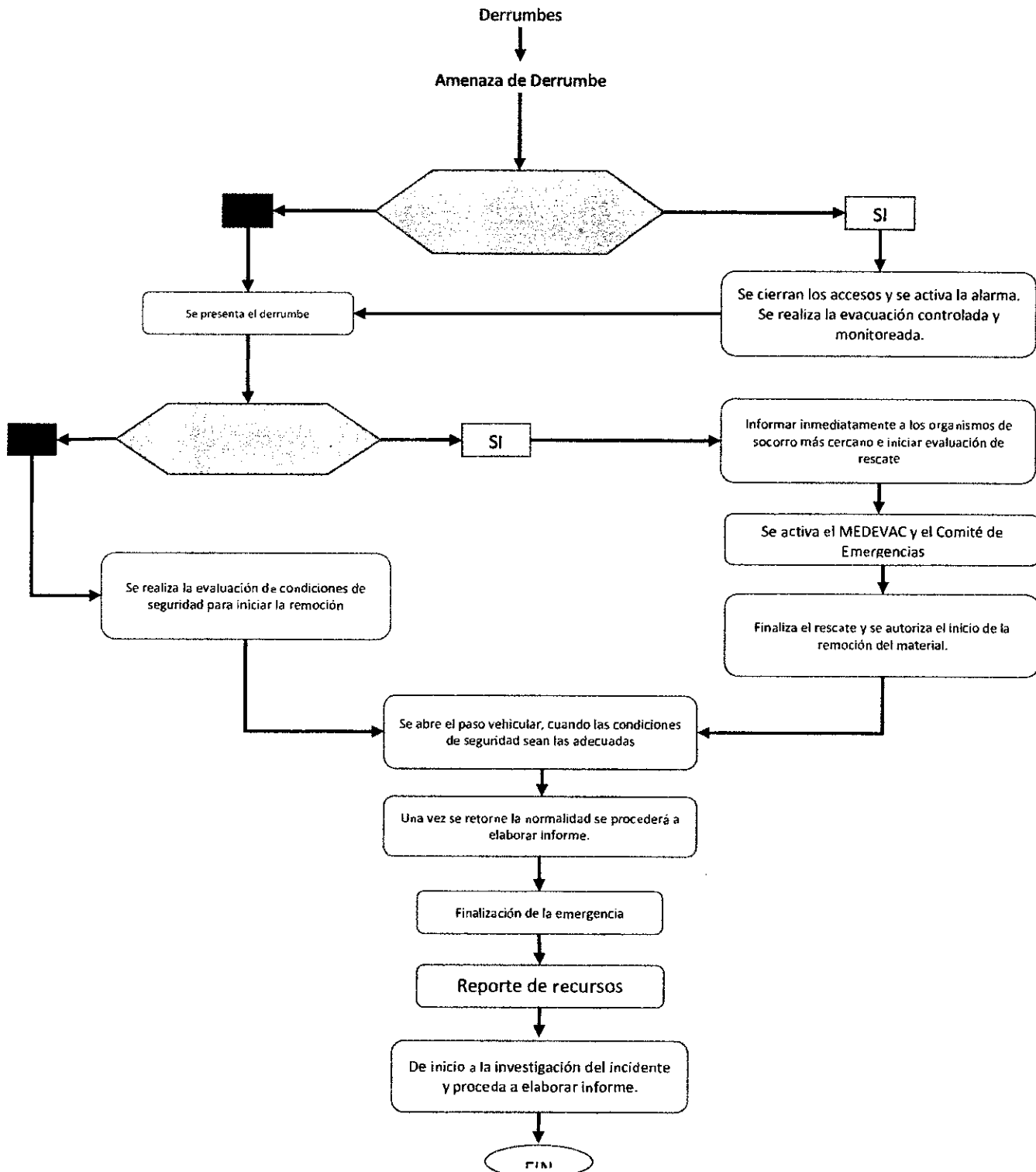
# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 7.3 PON's CONTINGENCIA AMBIENTAL.

IDENTIFICACIÓN	RESPONSABILIDADES / FUNCIONES
Quien descubre el evento	El funcionario que descubre el evento y puede controlarlo hágalo de lo contrario informa de inmediato la ocurrencia al brigadista más cercano y al jefe de emergencias
Jefe de Emergencias	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Recibe la notificación del evento y activa el puesto de mando unificado (PMU), sitio que escogerá para administrar la emergencia.</li><li>➤ Delegar cuales y cuantos brigadistas asumirán el control del evento.</li></ul>
Encargado de la alarma o el pito	Recibe la orden y procede a activar el mecanismo de alarma establecido, según el mensaje que se quiera transmitir. (Evacuación)
Encargado de comunicaciones de emergencia.	Una vez declarada la emergencia, se comunica con los organismos de socorro que se requieran, esto si el evento ocurrido lo amerita, y este no es controlado por la brigada de emergencias.
Brigadistas	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Asumir las funciones que les corresponden según lo planeado ante emergencias.</li><li>➤ Coordinar el proceso de evacuación en cada una de las áreas bajo su responsabilidad.</li><li>➤ Señalizar e Instalar en el Punto de encuentro la zona para la estabilización y clasificación de Heridos para prestar atención en primeros auxilios o para realizar en censo de ocupantes.</li><li>➤ Apoyar la mitigación de la contingencia.</li></ul>

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 7.4 PON's PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO - REMOCION EN MASA (DERRUMBE).



1077

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 8. ALARMA

CONSORCIO DISTRITO IBAGUE, como mecanismo de alerta o alarma utilizará un sistema de cornetas o pitos

CÓDIGO	INTENSIDAD	MENSAJE
Primer timbre o pito	Intermitente	Esté alerta, algo sucedió. Prepárese y esté atento a las indicaciones de los Brigadistas.
Segundo timbre o pito	Continuo	Evacue, utilizando la ruta de evacuación de forma adecuada hasta llegar al punto de encuentro Principal.

En caso de emergencia quien detecte el evento debe informar a cualquiera de los brigadistas y estos a su vez deben informar al Jefe de Emergencias quien activará el sistema de alarma teniendo en cuenta el tipo de emergencia.

## 9. PUNTOS DE ENCUENTRO

Las características principales para óptimos puntos de encuentro o reunión son:

- No atravesar vías públicas principales.
- Ser un lugar alejado de la o las fuentes de peligro, de tal forma que no permita la exposición posterior a la emergencia.
- Ser lo suficientemente amplio para albergar a todas las personas evacuadas.
- Ser seguro, libre de riesgos
- Ser lo más próximo posible al lugar de trabajo

En la mayoría de los casos no todas estas condiciones se pueden dar juntas, para los Puntos de Encuentro, por lo que se debe optar por los sitios que cumplan la mayor cantidad de ellas.

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## 10. LISTADO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

ID	TIPO
1	Botiquín
2	Camilla
3	Extintor PQS

- Los brigadistas de **CONSORCIO DISTRITO IBAGUE**, están identificados por un chaleco reflectivo con la palabra Brigadista

## 11. CAPACITACION

- Capacitación a empleados:

Tema	Intensidad	Frecuencia
Divulgación del plan de emergencias y contingencias ambientales	1 hora	Anual
Manejo de extintores	1 hora	Anual
Primeros auxilios básicos	8 horas	Anual
Procedimientos en caso de evacuación	1 hora	Anual

- Capacitación al comité de emergencia:

Tema	Intensidad	Frecuencia
Criterios para evacuar	1 hora	Anual
Funciones del comité	1 hora	Anual
Plan de emergencias y contingencias ambientales	1 hora	Anual

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## ➤ Capacitación a brigadistas:

Tema	Intensidad	Frecuencia
Incendios y Manejo de extintores	3 horas	Anual
Procedimientos en caso de emergencia	2 horas	Anual
Primeros auxilios básicos	8 horas	Anual
Procedimientos en caso de evacuación	2 horas	Anual

Liderazgo y trabajo en equipo	2 horas	Anual
Transporte de lesionados	4 horas	Anual
SCI "Sistema Comando de Incidentes"	4 horas	Dos años
Rescate en alturas	4 horas	Anual

## 12. CENTRO DE COORDINACIÓN DE OPERACIONES

En la oficina del Director del proyecto del **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**, se reunirán las personas responsables de decidir las acciones a tomar durante la emergencia, los recursos a utilizar y transmitir toda la información al Comité de Emergencias.

## 13. CRITERIOS DE FINALIZACIÓN DE UNA EMERGENCIA

- En caso de sismo, a partir de la información suministrada por la FOPAE.
- En primeros auxilios, finaliza cuando la persona lesionada sea atendida por una entidad prestadora de servicios de salud y/o un Organismo de Socorro.

## 14. PROCEDIMIENTO PARA RETORNAR A LOS SITIOS DE TRABAJO

- Una vez controlada la emergencia, el Jefe de Emergencias verificará con el cliente las condiciones para retomar la jornada laboral.



**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***SOPORTE DE EVIDENCIA DE  
CONFORMACIÓN DE BRIGADA DE  
EMERGENCIA***

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## ACTA DE CONSTITUCION Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS

Siendo las 7:30 a.m. del 18 de Febrero de 2021, el Gerente General y sus trabajadores se reúnen en las instalaciones de **CONSORCIO DISTRITO IBAGUE**, con el fin de conformar el **Comité de emergencias** dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo); art. 13; ley 1523/ 2012. Art. 42; ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 197, y demás legislación que derogue o las sustituyen.

Los Brigadistas del CONSORCIO DISTRITO IBAGUE tendrán una formación integral siendo un comité incipiente y siempre tendrán que estar articulados con las instrucciones que imparta el cliente donde se desarrolle un proyecto de la empresa.

Además tendrán las siguientes funciones:

1. Realizar las visitas de inspección periódicas a los equipos de emergencia, informándole al Jefe de Brigada y Asesor de ARL las novedades encontradas
2. Asistir y tomar parte activa en las prácticas que se programan y realizan.
3. Tomar parte activa en todas las situaciones de emergencia que se presenten en la Empresa, cumpliendo las tareas asignadas por el jefe de la brigada.
4. Manejar los equipos de tal forma que las operaciones sean prontas y eficaces, garantizando así la seguridad de las personas y los bienes.
5. Participar en actividades de capacitación en prevención de incendios y primeros auxilios
6. Dirigir en forma ordenada y correcta la salida de las personas en caso necesario a los puntos de encuentro.
7. Mantener un control efectivo sobre las personas para evitar aglomeraciones y estados de pánico.
8. Proceder en forma segura y técnica al rescate de las personas que se encuentren heridas o atrapadas.
9. Verificar una vez finalizada la evacuación, que dentro de las instalaciones no quede ninguna persona.
10. Diseñar el plan y realizar simulacros de evacuación.
11. Instruir a todo el personal en el plan de evacuación.

Después de socializada la información queda conformada la brigada de la siguiente forma:

JEFE DE BRIGADA	EDGAR VELASQUEZ
BRIGADISTAS	WILLIAM LOZANO EDWIN GIL

En constancia de lo anterior,

  
**FRANZ MOLLER REYES**  
Representante Legal

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

***PROGRAMA DE SELECCIÓN Y  
CONTRATACIÓN***

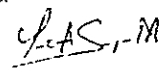
# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

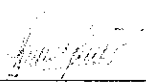
## PROCEDIMIENTO SELECCION Y CONTRATACION

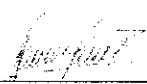
CODIGO SG THPR 001

VERSION 1

Febrero 18 de 2021

ELABORÓ: 
ASESOR SISTEMA CALIDAD

REVISÓ: 
GERENTE

APROBÓ: 
GERENTE

FECHA DE EDICIÓN:		
DÍA	MES	AÑO
18	02	2021
FECHA DE EMISIÓN:		
DÍA	MES	AÑO
18	02	2021

1078

# CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

## PROCEDIMIENTO SELECCION Y CONTRATACION

### 1. OBJETIVO GENERAL

Describir todas las etapas del proceso de selección y contratación, que se realiza con el fin de vincular a la compañía el personal más idóneo y calificado para cada uno de los cargos solicitados.

### 2. ALCANCE

Aplica desde la solicitud de personal, hasta la aplicación y evaluación del periodo de prueba del candidato contratado. Aplica para todos los cargos de la empresa.

### 3. DEFINICIONES

- **PRESELECCION:** Clasificar las hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos por el perfil.

- **RECLUTAMIENTO:** Acudir a las fuentes donde se pueden ubicar candidatos que cumplan con el perfil solicitado

- **PERFIL:** Identificación de las características personales, académicas y de experiencia necesarios para el desempeño de un cargo.

- **PRUEBAS PSICOTECNICAS:** Son evaluaciones de las habilidades, aptitudes y de conocimientos específicos que son aplicadas a los candidatos en el proceso de selección.

- **SELECCIÓN DE PERSONAL:** Es un proceso técnico que permite "elegir" de un grupo de postulantes, al colaborador "idóneo" para un puesto o cargo determinado. Comprende el desarrollo de un conjunto de acciones orientadas a la comprobación de los conocimientos y experiencias de los postulantes, así como a la valoración de sus habilidades, potencialidades y características de la personalidad.

- **CONTRATACIÓN:** Es formalizar con apego a la ley, la futura relación de trabajo para garantizar los intereses y derechos, tanto del trabajador como de la empresa.

### 4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1 RESPONSABLE POR EL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ESTE PROCEDIMIENTO: Jefe de Talento Humano

### 5. DESCRIPCION

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

ETAPA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Solicitud de Personal	Realizar la solicitud de personal a Talento Humano a través del formato requerido	Jefes Inmediatos
Reclutamiento	Convocar postulantes teniendo en cuenta el perfil del cargo solicitado, a través de anuncios clasificados, internet, bolsas de empleo, academias, entes del estado, etc.	Talento Humano
Pre - Selección	Preseleccionar y citar a entrevista a los posibles candidatos a través del estudio de las hojas de vida, de acuerdo con el perfil requerido para cada cargo.	Talento Humano
Entrevista	Realizar entrevista general a los posibles candidatos.	Talento Humano
Verificación de referencias laborales y personales	Se verifican las referencias laborales y personales de los candidatos preseleccionados. Así como la verificación de los antecedentes disciplinarios en la página de internet de la Policía Nacional, Procuraduría y contraloría. Si no las aprueba las se descarta y se retorna al punto 3.	Talento Humano
Pruebas Técnicas	Si el candidato aprueba la verificación de referencias, se aplican pruebas Técnicas de acuerdo al cargo a los preseleccionados. Si no las aprueba, se descarta y se retorna al punto 3.	Talento Humano
Informe de Selección	Realizar análisis de los resultados de todo el proceso en concordancia con el cargo solicitado, con el fin de determinar los candidatos seleccionados. Esta etapa solo se realizará cuando el cliente lo solicite.	Talento Humano
Segunda Entrevista	Si se requiere, el candidato podrá tener segunda entrevista o tercera, las cuales serán realizadas por los jefes inmediatos	Jefe Inmediato
Recepción de documentos	<p>Solicitar a los seleccionados los documentos requeridos para la contratación así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de vida con foto</li> <li>• Cuatro fotocopias de la cédula de ciudadanía</li> <li>• Copia de libreta militar</li> <li>• Copia de los diplomas de bachiller y/o técnicos - universitarios.               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de certificados de seminarios, cursos y otros.</li> <li>• Constancias laborales de los tres últimos empleos.                   <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos referencias personales por escrito</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>• Certificación de la EPS en la cual se encuentra afiliado no mayor a 30 días</li> <li>• Certificación de Fondo de pensiones en el cual se encuentra afiliado no mayor a 30 días.</li> <li>• Si el cargo requiere vehículo debe anexar pase correspondiente</li> </ul>	Talento Humano
Remisión Examen Médico	Remitir al trabajador al examen médico ocupacional de ingreso.	Talento Humano
Apertura Cuenta Bancaria	Remitir al trabajador al Banco asignado por la empresa, para la apertura de la cuenta de nómina, cuando se requiera.	Talento Humano

## CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ

ETAPA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
Afiliaciones	Realizar afiliaciones a la ARL, la EPS, la caja de compensación y en caso de requerirse a la AFP.	Talento Humano
Firma de Contrato	Se entrega al nuevo empleado el contrato proforma de acuerdo a las condiciones aprobadas para cada caso, para que sea firmado.	Talento Humano
Entrega Dotación	Una vez firmado el contrato se entrega al empleado la dotación asignada para el cumplimiento de sus labores de acuerdo al cargo. Registrando cada uno de los elementos entregados.	Talento Humano
Elaboración de Carnet	Coordinar con el proveedor encargado la elaboración de carnet de la empresa y entregarlo dejando la firma del empleado en el registro correspondiente	Talento Humano
Archivo Carpeta	Archivar la carpeta completa del empleado en el archivador de personal activo según orden alfabético.	Talento Humano

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**ACREDITACIÓN EQUIPO DE TRABAJO**



**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**DIRECTOR DE OBRA**

# JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA



## DATOS PERSONALES

---

Lugar y fecha de nacimiento: Madrid, 10 de abril de 1969  
Documento de identidad: c.c. No 80.427.986 Madrid  
Dirección residencial: Calle 19 No 4-62 Madrid  
Dirección comercial: Calle 3 No 10- 49 Cajicá  
Teléfonos: 8251723 cel. 3153327475 o 3118475251  
E-mail: juanfc690@hotmail.com  
Profesión: Ingeniero Civil

## PERFIL PROFESIONAL

---

Interventoría y ejecución de proyectos de ingeniería civil de desarrollo rural y urbano en: Construcción (redes de alcantarillado sanitario y pluvial, viviendas, salones comunales, canchas, perreras, obras de urbanismo, bodegas etc.) pavimentación (vías y bahías, pavimentación flexible, reparcheos, evaluación y rehabilitación de vías) restructuraciones, excavación y relleno, remodelaciones etc. Excelentes relaciones interpersonales, trabajo en equipo, capacidad para asumir responsabilidades y alto nivel de compromiso.

## CARRERA PROFESIONAL

---

- Constructor, consultor y proveedor  
Noviembre de 1997 a la fecha.
- Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca  
Jefe sección de interventoría y ejecución de obras  
Madrid, Marzo de 1997 a octubre de 1997.
- Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca  
Jefe de obras públicas  
Madrid, Marzo de 1995 a Marzo de 1997.
- Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca  
Jefe de planeación  
Madrid, Abril de 1994 a febrero de 1995.
- Francisco de Paula Pérez  
Residente de obra  
Bogotá, Diciembre de 1993 a marzo de 1994.

- INCOPLAN  
Residente de interventoría  
Bogotá, Mayo de 1993 a diciembre de 1993.
- F y R Ingenieros  
Auxiliar de ingeniería  
Bogotá, Marzo de 1992 a octubre de 1992.

## **RESEÑA PROFESIONAL**

---

Facultad de Ingeniería Civil, Universidad De La Salle.  
Trabajos realizados a lo largo de la carrera: Ver anexos

Especialización en Gerencia de Proyectos  
Escuela De Administración de Negocios EAN 2007

## **FORMACION PROFESIONAL**

---

PREGRADO: Ingeniero Civil  
Universidad de la Salle 1994  
MAT: 2520260927 CND

POSTGRADO: Especialización en Gerencia Proyectos  
Escuela De Administración de Negocios EAN 2007

## **ACTUALIZACIONES**

- UNIVERSIDAD LIBRE  
Seminario de Seguridad Industrial  
Intensidad: 40 horas  
Medellín, 2004.
- PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
Intervención Sismo Resistente Sobre Puentes y Viaductos  
Intensidad: 14 horas  
Medellín, 2000.
- UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA ESPAÑA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
Principios de Diseño de Sistemas Lógicos  
Intensidad: 30 horas  
Medellín, 1996.
- UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA ESPAÑA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
Seminario Internacional de Transporte Urbano y Metropolitano  
Intensidad: 24 horas  
Medellín, 1996.

- NEOIMAGEN DE COLOMBIA  
Seminario Nacional "planeación y desarrollo"  
Intensidad: 18 horas  
Medellín, 1996.
- ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID  
"Diagnóstico de eficiencia e iniciación a la calidad total"  
Intensidad: 16 horas  
Madrid Cundinamarca, 1995.
- ESCUELA DE ADMINISTRACIONDE NEGOCIOS "E.A.N"  
"Interventoría de obra"  
Intensidad: 18 horas  
Bogotá, 1995.
- ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID  
Curso "Capacitación para inspectores de obra"  
Intensidad: 160 horas  
Madrid Cundinamarca, 1994.
- IDSCAM, INGENIERIA TECNICA  
Control de Calidad  
Intensidad: 90 horas  
Bogotá, 1990.
- UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
Segunda semana de Ingeniería Civil Lasallista  
Intensidad: 18 horas.  
Bogotá, 1990.
- UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
Primera semana de Ingeniería Civil Lasallista  
Intensidad: 18 horas  
Bogotá, 1990.

## OTROS CONOCIMIENTOS

- Windows 10
- Office XP 2016
- Autocad. 2018
- Microsoft Proyect
- Internet- página web

## IDIOMAS

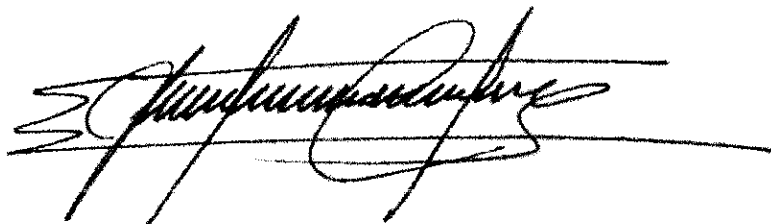
- Español

- Ingles

## REFERENCIAS

---

- Ing. Marcos A. Olaya  
Gerente General, MAOG MONTAJES LTDA.  
Teléfono: 8251728  
Celular: 3102141459.
- Ing. Jairo Enrique Niño Peña  
Gerente General UNICONCRETO LTDA.  
Teléfonos: 2637192  
Celular: 3102890131.
- Arq. Edgar Munevar Cendales  
Gerente General E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES  
Teléfono: 4163862  
Celular: 3108743361



---

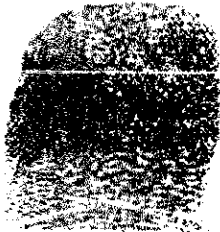
**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**  
Ingeniero Civil  
C.C. No. 80.427.986 de Madrid Cundinamarca.

DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES

80.427.980  
CASTANEDA FONSECA

3000 SAN FRANCISCO

*Castaneda Fonseca*



RECIBIDA EN BOGOTA D.C. 10-ABR-1969  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

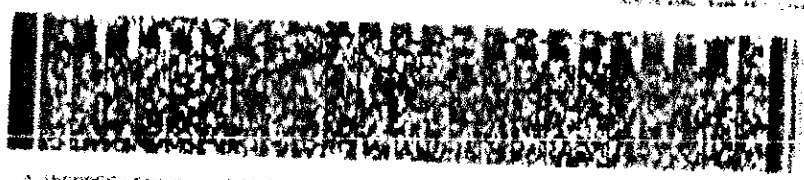
1.70

B+

M

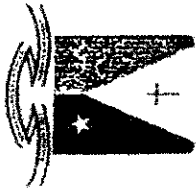
30-ABR-1969 MADRID

VALOR DE RECLAMO



A. MONTAÑA DE LIMA M. DE LA C. 1969 100.000.000

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
Perso. y Jurídica (p. 0597) del 12 de Febrero de 1995



EN ATENCION A QUE

**Juan Francisco Castañeda Fonseca**

CEDULA DE CIUDADANIA 80'427.986 Medellin (Cund.)

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE **Ingeniería Civil**

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Ingeniero Civil**

EL TITULO DE

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN SANTIAFE DE BOGOTA, D.C. A LOS 27 DIAS DEL MES DE

JULIO

AÑO DE 1995



*Juan Guillermo Durán Montillo*  
Juan Guillermo Durán Montillo

Registro Oficial  
Anexo al Folio ..... Libro .....

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

La Señora Jefe de Recursos Humanos

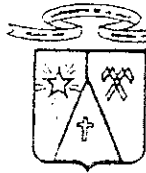
HACE CONSTAR:

Que el FOIC GPA anterior es auténtica y coincide con su Original que tuvo a la

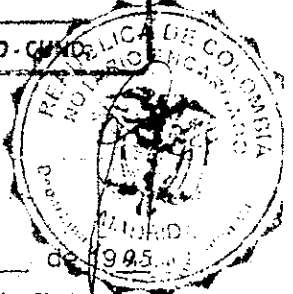
fecha 1995

Jefe de Recursos Humanos

02



**DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN**  
 EL NOTARIO ÚNICO DE MADRID (CUNO)  
 TESTIFICA: Que la presente fotocopia  
 coincide con el(ia) 05 JUN 2012  
 que tiene a la vista. Copia Simular  
 Madrid (Cunod) \_\_\_\_\_  
**Silvino E. Urrea Murillo**  
 NOTARIO ENCARGADO  
 NOTARIO ÚNICO DE MADRID - CUNO



**UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

ACTA DE GRADO No. 12050

En la Ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C. el día 27 del mes JULIO de 1995  
 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Hno. JOSE V. HENRY VALBUENA  
 en el cual la Universidad de la Salle, autorizada para el efecto según Resolución No. 09574  
 del día 05 del mes de Noviembre de 1976 del  
 Ministerio de Educación Nacional y previo el juramento reglamentario, confirió el título de  
**INGENIERO CIVIL**

a JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA  
 identificado con Cédula de Ciudadanía No. 804274986  
de Madrid quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias  
 establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales y le otorgó el  
 Diploma No. 11382 que lo acredita como Profesional, para lo cual presentó  
PROYECTOS MENORES.

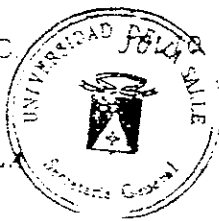
califica como APROBADOS En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado,  
 en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C. a los 27 días del mes de  
JULIO de 1995.

"El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector, y el Secretario General".  
 Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

*[Handwritten signature]*

Santa Fe de Bogotá D.C. 27 de JULIO de 1995

**JUAN GUILLERMO BURAN MANTILLA**  
 Secretario General



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

27 de Julio de 1995

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Consejo Profesional Nacional de Ingenieros  
y Arquitectos



INGENIERO CIVIL  
N.º 123456  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
CALLE DE LA UNIÓN 123  
SAN JUAN, P.R. 00901

*[Handwritten Signature]*



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2021-615725

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80427986, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-60927 desde el 01 de Agosto de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 619.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

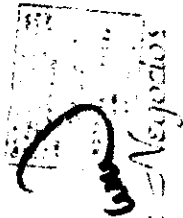
**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



La Escuela de Administración de Negocios  
S.A.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

REGISTRADA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Identificación n.º que

*Juan Francisco Castañeda Fonseca*

Identificación n.º que *80727.986* *Medellín*

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias, en nombre de la República de Colombia se otorga el título de

*Gerencia De Proyectos*

en el área de Gerencia de Proyectos, de la especialidad de Gerencia de Proyectos, de la carrera de Gerencia de Negocios, de la Escuela de Administración de Negocios S.A.

*Juan Francisco Castañeda Fonseca*

*Juan Francisco Castañeda Fonseca*



**EAN**  
 ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

**UNIDAD DE POSTGRADOS**

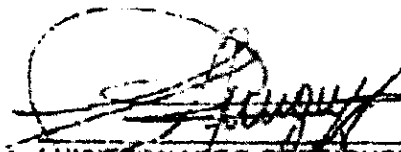
**ACTA No.019**

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día 20 del mes de febrero de 2007 se llevó a cabo el acto de Graduación, presidido por el rector, Doctor **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARANJO**, en el cual la Escuela de Administración de Negocios autorizada para el efecto según ACUERDO 073 en el Libro de Registros de Graduandos No.1, Folio 002, Registro DEL 22 DE MAYO DE 1986, expedido por el Instituto colombiano para el fomento de la Educación Superior, ICFES y previo juramento de rigor confirió el Título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS**, a **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80.427.988 expedida en MADRID (Cundinamarca), quien cumplió todas las normas legales y exigencias establecidas en los reglamentos de la ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS; y le otorgo el Diploma No.019 que lo(a) acredita como tal, anotado No.019.

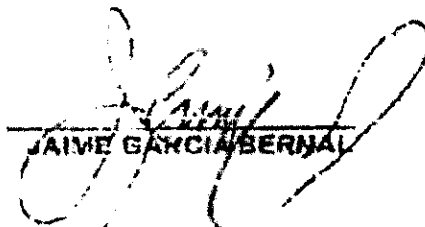
En fe de lo anterior se firma la presente acta de Grado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día 20 mes de febrero de 2007.

**FIRMADO POR:**

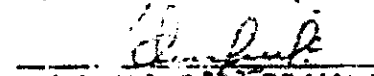
**El Rector de la Escuela de Administración de Negocios:**

  
 LUIS FERNANDO RODRIGUEZ NARANJO

**El Director de la Especialización:**

  
 JAIME GARCIA BERNAL

**El Secretario de Postgrados:**

  
 EMILIANA MENDOZA DE MALAGON



# EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÀ, Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios Complementarios EAF SAS ESP



EL GERENTE GENERAL  
EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVA EAF SAS ESP

## CERTIFICA

Que el CONSORCIO ACUEDUCTO 2018, Con el Numero de Nit. 901.226.297-1 Integrado por el Ingeniero JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.427.986 de Madrid Cundinamarca, Con el Porcentaje de Participación del (50%), y el Ingeniero ALEX FERNANDO SILVA MARQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía número N° 80.578.781 de Madrid Cundinamarca, Con el Porcentaje de Participación del (50%), Ejecuto el CONTRATO DE OBRA No. 2018-38 Seis (6) de Noviembre de 2018, cuyo Objeto es "RENOVACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 2 Y 5 BARRIO LOS MOLINOS URBANIZACION VILLAS DEL NORTE MUNICIPIO DE FACATATIVA, Con los Sigüientes Datos Generales del Contrato:

TIPO DE CONTRATO	OBRA
NUMERO DE CONTRATO	No. 2018 - 38
OBJETO:	"RENOVACION DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA CALLE 15 ENTRE CARRERA 2 Y 5 BARRIO LOS MOLINOS URBANIZACION VILLAS DEL NORTE MUNICIPIO DE FACATATIVA".
CONTRATANTE:	EMPRESA DE AGUAS DE FACATATIVA EAF SAS ESP
NIT.	800.188.660-0
CONTRATISTA:	CONSORCIO ACUEDUCTO 2018
NIT.	901.226.297-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALEX FERNANDO SILVA MARQUEZ
SUPERVISOR	JUAN FERNANDO PEDRAZA RODRIGUEZ
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR LIQUIDADO DEL CONTRATO	\$ 527.973.286,00 M/CTE.
FECHA DE INICIO	16 NOVIEMBRE DE 2018
FECHA DE RECIBO FINAL	31 ENERO DE 2019
ESTADO	LIQUIDADO
DIRECTOR DE OBRA	Ing. JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA
RESIDENTE DE OBRA	Ing. JAIME YECID CHIA ANGARITA
MAESTRO DE OBRA	CARLOS ARTURO RODRIGUEZ NAUSSAN

En Constancia se firma este documento en la ciudad de Facatativá el día 15 de Febrero de 2019.

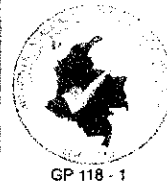
  
ORLANDO CASTRO ROJAS  
Gerente General "EAF-SAS-ESP"



"La EAF SAS ESP, Patrimonio y orgullo de los facatativéños"

Carrera 1 sur calle 16 PBX (1) 8425999 NIT80018860-0 email:eaafacatativa@acueductofacatativa.com

Recuperemos a Facatativá



## EL JEFE DE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA

### DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EAAAM ESP

#### CERTIFICA

Que revisado el archivo de contratación se encontró que **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** con identificado con cedula de ciudadanía No 80.427.986 expedida en Madrid Cundinamarca ejecuto durante la vigencia, 2012 los siguientes contratos:

#### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 046 DE 2.012

<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM E.S.P.		
<b>CONTRATISTA:</b>	JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA		
<b>OBJETO:</b>	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO NUEVO MILENIO Y ADECUACIÓN RED ACUEDUCTO VÍAS INTERNAS NUEVO MILENIO CALLE 13 ENTRE 3 A Y 3 B.		
<b>VALOR:</b>	\$192.767.450.00	<b>FECHA</b>	16/11/2012
<b>VALOR EJECUTADO:</b>	\$192.767.450.00	<b>FECHA</b>	29/11/2012
<b>ESTADO:</b>	LIQUIDADO	<b>FECHA</b>	29/11/2012
<b>DIRECTOR DE OBRA:</b>	JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA	<b>CEDULA No:</b>	80.427.986
<b>RESIDENTE DE OBRA:</b>	JAIME YESID CHIA ANGARITA	<b>CEDULA No:</b>	74.185.393

La presente se expide a solicitud del interesado el día 31 de marzo de 2014.

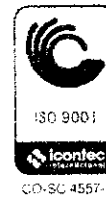
  
**MARIO RAUL CLAVIJO ORTIZ**  
EAAAM ESP

**SERVICIOS CON CALIDAD DE VIDA**

Calle 9 N° 7 - 99 Madrid Cundinamarca  
Teléfono: 091 8250 145 Teléfono: 8254 899 - 8254 629  
e-mail: [atactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co](mailto:atactenos@eaaa-madrid-cundinamarca.gov.co)  
NUIR 1-25430000-1 - NIT 832.001.512-2

Transformación  
en marcha

1036



F Cm-11

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 046 DE 2.012**

**CONTRATANTE:** EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM E.S.P.  
**CONTRATISTA:** JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA  
**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO NUEVO MILENIO Y ADECUACIÓN RED ACUEDUCTO VÍAS INTERNAS NUEVO MILENIO CALLE 13 ENTRE 3 A Y 3 B.  
**VALOR:** \$192.767.450.00 **FECHA** 16/11/2012

**ENTRE LOS SUSCRITOS: JORGE ELIECER ORTIZ VELASQUEZ**, mayor de edad, con domicilio en MADRID, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.429.429 expedida en Madrid, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, E.S.P.** con **NIT 832.001.512-2**, persona jurídica de derecho público creada mediante Acuerdo Municipal No 100 de 1994 debidamente facultado y quien para los efectos del presente se denominará **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra, **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.427.986 de Madrid (Cundinamarca), actuando en nombre propio, con Nit: 80427986-1 No de proponente en la cámara de comercio 00046854 lo cual consta en copia certificado de inscripción en el registro de proponentes cámara de comercio de Bogotá y que hacen parte integral del presente contrato, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, el cual además de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 142 de 1.994 en concordancia con lo dispuesto en la resolución 151 de la Comisión Reguladora de Agua Potable CRA y las normas generales vigentes en la materia, previas las siguientes consideraciones: que se hace necesario contratar construcción alcantarillado sanitario alcantarillado pluvial del barrio nuevo milenio y adecuación red acueducto vías internas nuevo milenio calle 13 entre 3 a y 3 b según estudio presentado por la División Técnica de la EAAAM ESP y en adelante se regirá por las cláusulas especiales siguientes: **PRIMERA.- OBJETO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO NUEVO MILENIO Y ADECUACIÓN RED ACUEDUCTO VÍAS INTERNAS NUEVO MILENIO CALLE 13 ENTRE 3 A Y 3 B**, según Estudios previos, Términos de referencia y Propuesta adjunta que hace parte integral en los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato. - **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá: 1) realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por **LA EMPRESA**, de conformidad con los estudios previos, términos de referencia y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato 2) Presentar informe detallado de todas las actividades realizadas durante el término del contrato para su cancelación. - **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** **LA EMPRESA** por su parte, además del pago oportuno de los servicios efectivamente realizados, en la forma pactada en el presente contrato, se obliga a: 1) Designar y comunicar por escrito la identificación completa del funcionario o funcionarios que en representación de **LA EMPRESA**, verificará la ejecución y cumplimiento del contrato y

Página 1 de 4



1037



por lo tanto dará aviso oportuno de cualquier variación que al respecto se produzca. -

**CUARTA.- TERMINO DEL CONTRATO:** El presente Contrato tendrá un término de duración de quince (15) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, pero podrá prorrogarse por términos iguales y sucesivos previo acuerdo de las partes.

**PARAGRAFO 1:** Para efectos de liquidación del presente contrato se fija un término de cuatro (4) meses a partir de la finalización total del servicio descrito en el objeto del contrato y recibido a satisfacción y/o previo acuerdo entre las partes. -

**QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos a que hubiere lugar, el valor del servicio que aquí se pacta, es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$192.767.450.00)**, suma esta que LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA en un pago del 100% del valor del contrato previa presentación y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor designado del 100% del avance de obra, acompañado de los soportes necesarios. -

**SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACION:** Las partes podrán declarar la terminación de éste contrato: 1) Por los causales generales establecidas en la Ley; 2) Por el incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas; y 3) Por acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO 1:** Presentada una causal para declarar la terminación, LA EMPRESA queda facultada para optar por su declaratoria o por la adopción de medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas legales establecidas a los intereses de LA EMPRESA. -

**PARAGRAFO 2:** En el evento de terminación unilateral, por cualquiera de las causales establecidas, la parte cumplida deberá dar aviso, a la que dio lugar a la terminación, con quince (15) días comunes, por lo menos, de anticipación. -

**SEPTIMA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte. -

**OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de terminación, imputable a EL CONTRATISTA, LA EMPRESA impondrá a éste sanción económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que podrá hacer efectiva por todos los medios establecidos en la ley. -

**NOVENA.- MULTAS:** La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas del objeto contractual, facultará a LA EMPRESA para imponer al CONTRATISTA multas sucesivas y diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato cada una, sin que el monto total de dichas multas pueda superar el 10% del valor total del mismo. Tales multas podrán hacerse efectivas en la misma forma que la penal pecuniaria. -

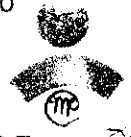
**DECIMA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir garantía, mediante Póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, que ampare: 1) Cumplimiento : equivalente al 10% del valor del mismo y vigente por el término de su duración y doce (12) meses más; 2) Calidad de los servicios suministrados: equivalente al 10% del valor del contrato y vigente por el término del Contrato y un (1) año más, 3) Salario y prestaciones sociales, equivalente al 20% del valor contratado y vigente por el término de su duración y treinta y seis (36) meses más y 4) Responsabilidad civil extra contractual, equivalente al 10% del valor contratado y vigente por el término de su duración y un (01) año más. 5) Estabilidad y calidad de la obra equivalente al quince (15%) por ciento del valor total final de la obra, vigente por cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final de la obra -

**DECIMA**





**PRIMERA - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes contratantes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de Acta respectiva, donde conste el término de suspensión y sin que para el efecto del término de duración, se compute el término de la suspensión.- **DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta ante el ente u organismo competente, designado conforme a la ley. - **DECIMA TERCERA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos por concepto del presente contrato se subordinarán a las apropiaciones presupuestales de LA EMPRESA y se imputarán al artículo 241166/241169, del Presupuesto de Gastos de LA EMPRESA, para la vigencia del año 2.012 y se realiza el respectivo registro presupuestal.- **DECIMA CUARTA.- SUPERVISION:** La empresa verificará la ejecución y cumplimiento por intermedio del Jefe de la División Técnica, designado por la EMPRESA, para tal fin. El SUPERVISOR no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita de la EMPRESA ordenar servicio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato. El SUPERVISOR rechazará todos aquellos servicios que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el SUPERVISOR, la EMPRESA podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El supervisor se acogerá a las obligaciones establecidas en el Artículo 38 del Manual de Contratación que rige a la Empresa. - **DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la EAAAM ESP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la EAAAM ESP, el contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la EAAAM ESP, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la EAAAM ESP ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que EL MUNICIPIO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **DECIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se entiende perfeccionado por el hecho de su suscripción y para su ejecución, requiere además de las firmas de las partes contratantes, los siguientes documentos que deberán ser entregados en un término no mayor a cinco (05) días hábiles en la Empresa: 1)- La existencia de la disponibilidad y registro




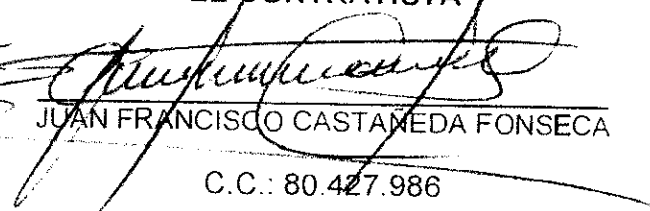



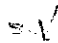
presupuestal correspondiente, 2) La aprobación de la Garantía única de cumplimiento, calidad del servicio y salario y prestaciones sociales; responsabilidad civil extracontractual y estabilidad y calidad de la obra, 3) Pago de la Renta IDRМ equivalente al 0.5% del valor del contrato, deducible en cada uno de los pagos efectivamente realizados por la Tesorería de la Empresa y 5) Pago de la Estampilla Pro cultura equivalente al 0.5% del valor del contrato, deducible en cada uno de los pagos efectivamente realizados por la Tesorería de la Empresa. Para constancia de su aprobación, se firma por las partes, en Madrid Cundinamarca, al diez y seis (16) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012), así:

LA EMPRESA

EL CONTRATISTA

  
 JORGE ELIECER ORTIZ VELASQUEZ  
 GERENTE EAAAM-ESP  
 NIT. 832.001.512-2

  
 JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA  
 C.C.: 80.427.986

Proyecto Raúl Clavijo O.   
 Revisó: Dra. María M. Benavides 



ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACION  
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 046 DE 2012

OBJETO: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO NUEVO MILENIO Y ADECUACION  
RED DE ACUEDUCTO VIAS INTERNAS NUEVO MILENIO CALLE 13 ENTRE 13A Y 13B

CONTRATISTA: JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA  
SUPERVISOR: JHON ALEXANDER GALINDO

FECHA DE INICIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2012  
FECHA DE TERMINACION: 29 DE NOVIEMBRE DE 2012  
FECHA PRESENTE ACTA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2012

**CUADRO DE CANTIDADES EJECUTADAS**  
**CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO ALCANTARILLADO PLUVIAL**  
**ADECUACION RED DE ACUEDUCTO VIAS INTERNAS NUEVO MILENIO**  
**CALLE 13A ENTRE 3A Y 3B**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES DE OBRA INICIALES			CANT. DE OBRA EJECUTADAS		
		UNIDAD	VR UMT.	CANTIDAD	VR. TOTAL	CANTIDAD	VR. TOTAL
1.0	<b>PRELIMINARES</b>						
1.1	Localizacion Niveltacion y Replanteo	ML	3.754,00	407,00	1.527.878,00	407,00	1.527.878,00
1.2	Excavacion Manual en Tierra H= 1,0 mt Incluye Cargue y retro de material sobrante 2Km	M3	41.384,00	33,00	1.365.012,00	33,00	1.365.012,00
1.3	Excavacion a maquina incluye retro de sobrantes	M3	21.772,00	342,00	7.448.024,00	342,00	7.448.024,00
1.4	Demolicion de Pozos de Inspeccion	UN	148.708,00	3,00	448.124,00	3,00	448.124,00
2.0	<b>ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL</b>						
2.1	Suministro e instalacion de tuberia Novavor de 8"	ML	69.758,00	108,70	7.442.965,20	108,70	7.442.965,20
2.2	Suministro e instalacion de tuberia Novavor de 6"	ML	57.748,00	222,00	12.820.276,00	222,00	12.820.276,00
2.3	Construccion Placa en Concreto de 2500 PSI	M3	545.654,00	33,00	18.006.582,00	33,00	18.006.582,00
2.4	Construccion de Carcamo en Ladrido	ML	153.190,00	304,70	46.678.993,00	304,70	46.678.993,00
2.5	Construccion de Cajas de Inspeccion de 0,8 x 0,8	ML	316.840,00	22,00	6.970.480,00	22,00	6.970.480,00
2.6	Suministro e instalacion de Yee de 8" x 6"	UN	85.900,00	22,00	1.899.800,00	22,00	1.899.800,00
2.7	Construccion de sumideros	UN	364.300,00	5,00	1.821.500,00	5,00	1.821.500,00





00-30 48711

1042

2.8	Suministro e instalación de Cuneta en Concreto	MIL	118.000,00	48,00	5.864.000,00	48,00	5.864.000,00
2.9	Construcción a todo costo de pozo de inspección de 0-2' según Norma EAAB	UN	1.357.220,00	4,00	5.428.880,00	4,00	5.428.880,00
2.10	Nivelación de Pozos de Inspección según Norma EAAB	UN	250.120,00	1,00	250.120,00	1,00	250.120,00
2.11	Base y Ataque en material Granular	M3	89.778,00	137,70	12.362.430,80	137,70	12.362.430,80
2.12	Suministro Extendida y compactada de Sub Base Granular	M3	75.347,00	140,00	10.548.580,00	140,00	10.548.580,00
3.0	<b>ADECUACION RED DE ACUEDUCTO</b>						
3.1	Suministro e instalación de Tubería PVC de 3"	MIL	22.625,00	48,00	1.086.000,00	48,00	1.086.000,00
3.2	Desmonte e instalación de hidrante de 3"	UN	416.412,00	1,00	416.412,00	1,00	416.412,00
3.3	Suministro extendida y compactada de Arena de Peña	M3	77.938,00	25,00	1.948.450,00	25,00	1.948.450,00
3.4	Construcción de Cercado en Ladrillo	MIL	153.150,00	15,50	2.374.445,00	15,50	2.374.445,00
3.5	Acometida Hidráulica de 1/2" incluye Suministro e instalación de Manguera y Unión.	UN	81.350,00	22,00	1.769.700,00	22,00	1.769.700,00
<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>148.282.653,80</b>		<b>148.282.653,80</b>
<b>ADMINISTRACION (20%)</b>					<b>29.656.530,76</b>		<b>29.656.530,76</b>
<b>IMPREVISTOS (8%)</b>					<b>8.896.969,23</b>		<b>8.896.969,23</b>
<b>UTILIDADES (4%)</b>					<b>5.931.306,15</b>		<b>5.931.306,15</b>
<b>AJUSTE AL PESO</b>					<b>0,08</b>		<b>0,08</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA OBRA</b>					<b>192.767.460,00</b>		<b>192.767.460,00</b>

*Juan Francisco Castañeda Borasca*  
 ING. JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA BORASCA  
 C.C. 80.427.986 DE MADRID  
 NIT/80.427.986 - 1  
 CONTRATISTA

*Jhon Alexander Galindo*  
 ING. JHON ALEXANDER GALINDO  
 C.C. 81.754.589 DE MADRID  
 SUPERVISOR

*Jorge F. Ortiz Velasquez*  
 JORGE F. ORTIZ VELASQUEZ  
 C.C. 80.429.929  
 GERENTE EAABM - ESP





**ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 046 DE 2012**

**CONTRATANTE:** EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID E.S.P.  
JORGE ELIECER ORTIZ VELASQUEZ  
GERENTE

**CONTRATISTA:** JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA  
NIT: 80427986-1

**CONTRATO No:** 046 DE 2012

**OBJETO:** CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO NUEVO MILENIO Y ADECUACION RED ACUEDUCTO VIAS INTERNAS NUEVO MILENIO CALLE 13 ENTRE 3 A Y 3 B

**VALOR CONTRATADO:** \$ 192,767,450.00

**VALOR EJECUTADO:** \$ 192,767,450.00

**VALOR EN LETRAS:** CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE

**FECHA TERMINACIÓN:** NOVIEMBRE 29 DE 2012

En Madrid Cundinamarca, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE de 2012 se reunieron las siguientes personas: Sr. JORGE ELIECER ORTIZ VELASQUEZ, en calidad de Gerente, El Ing. JHON ALEXANDER GALINDO HERNANDEZ, en calidad de Supervisor Designado por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid y en calidad de Contratista el Ing. JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA, con el objeto de suscribir la presente Acta de Liquidación y Finalización del Contrato de Obra Pública No. 046 de 2012, cuyo objeto es:

**CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO NUEVO MILENIO Y ADECUACION RED ACUEDUCTO VIAS INTERNAS NUEVO MILENIO CALLE 13 ENTRE 3 A Y 3 B**

Se tuvo a la vista la cotización presentada, el correspondiente Contrato, el Acta de Mayores y Menores, el Informe del Contratista y se pudo establecer a satisfacción de las partes la liquidación y el recibo final de la Obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de iniciación por los que en ella intervinieron a los VEINTINUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE de 2012.

JORGE ELIECER ORTIZ VELASQUEZ  
GERENTE EAAAM-ESP

JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA  
CONTRATISTA

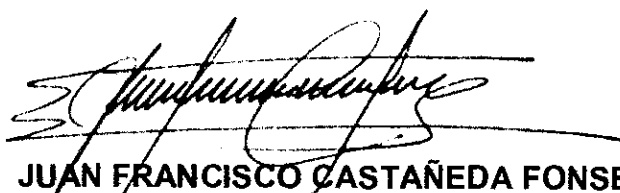
1043

Ibagué (Tol), 18 de febrero de 2021

Señores  
**IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**  
Oficina de Contratación  
E.S.D.

Referencia: **DISPONIBILIDAD DE TIEMPO - INVITACIÓN N° 029 DE 2021 – MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000SMLMV**

El suscrito **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** identificado con C.C. N. 80.427.986 de Madrid Cundinamarca, hago constar que de ser adjudicado el presente proceso de contratación cuyo objeto es **“REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULCOS No. 1 Y 2 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**, al **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **DIRECTOR DE OBRA**, Con una disponibilidad de tiempo del setenta por ciento (70%).



**JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**  
C.C. N. 80.427.986

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**RESIDENTE DE ACUEDUCTO**



**EDGAR AUGUSTO  
VELÁSQUEZ  
PEÑUELA**

Ingeniero Civil  
Especialista en  
Gerencia Ambiental

Teléfono Móvil:  
313 2605470  
318 3728358

Email:  
ing.edgarvelasquez@gmail.com

## Ingeniero Civil / Especialista en Gerencia Ambiental

Ingeniero Civil especialista en Gerencia Ambiental, experiencia en diseño y construcción de obras civiles, hidráulicas y sanitarias con énfasis en saneamiento ambiental; gerencia, dirección, consultoría, e interventoría de proyectos industriales a nivel nacional basados en la legislación actual de la contratación estatal. Gran conocedor de normatividad ambiental y planes de contingencia para la ejecución de proyectos en vías, puentes, rellenos sanitarios, escombreras, aprovechamiento y valorización de residuos sólidos, gestión del riesgo, desarrollo sostenible y responsabilidad social corporativa.

Estudios, diseños, construcción e interventoría de proyectos del sector agropecuario y de adecuación de tierras, tales como planeamiento agropecuario, riego, drenaje y control de inundaciones; conservación de cuencas hidrográficas, control de erosión, torrentes, manuales de conservación y manejo de cuencas.

Conocimiento práctico y teórico en el proceso de coordinación y gerencia de proyectos interdisciplinarios, con habilidad de liderazgo, toma de decisiones, generación de ideas y creación de equipos de trabajo altamente eficientes.

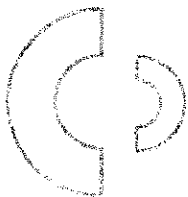
Miembro activo de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.

### Formación Académica

- 2011** **Especialista en Gerencia Ambiental**  
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
Bogotá D.C.
- 1996** **Ingeniero Civil**  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA  
Bogotá D.C.
- 1982** **Bachiller Académico**  
INSTITUTO NACIONAL ISIDRO PARRA  
Libano, Tolima.

### Otros Estudios

- 2015** **Modelamiento para el Tratamiento de Aguas Residuales**  
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
Bogotá D.C.
- 2008** **Reglamentación a la Reforma de la Ley 80**  
ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL LEGIS





## Otros Estudios



**EDGAR AUGUSTO  
VELÁSQUEZ  
PEÑUELA**

Ingeniero Civil  
Especialista en  
Gerencia Ambiental

Teléfono Móvil:  
313 2605470  
318 3728358

Email:

ing.edgarvelasquez@gmail.com

**2007 Gerencia y Administración de Obra**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
Bogotá D.C.

**2004 Seminario Taller Reglamento IDU 2002**  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
Bogotá D.C.

**1997 Decimocuarto Curso de Diseño de Instalaciones**  
**Interiores para Suministro de Gas Natural**  
FAGAS  
Girardot, Cundinamarca.

**1996 Seminario Redes de Gas**  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA  
Bogotá D.C.

**1996 Seminario Pequeñas Obras de Arte**  
**(Hidrología, Hidráulica y Geotecnia)**  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA  
Bogotá D.C.

## Experiencia Laboral



**2005-Actual GERENTE GENERAL**  
**DIRECTOR AMBIENTAL**

Diseñar y establecer indicadores de gestión mediante los cuales se pueda verificar el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión Integral de la empresa. Diseñar, organizar y mantener planes de contingencia para las instalaciones y actividades de la empresa, de acuerdo a los requisitos legales, políticas y normas al respecto. Solicitud y seguimiento a licencias y permisos ambientales requeridos para la ejecución del proceso productivo de la empresa. Supervisión y verificación de la elaboración de Informes de Cumplimiento Ambiental y Planes de Manejo Ambiental de acuerdo con la zona de influencia de la empresa.

**2012-Actual GERENTE GENERAL**  
**DIRECTOR AMBIENTAL**

Implementar programas encaminados hacia el desarrollo sostenible de la actividad industrial de la empresa, verificando el cumplimiento de las normas ambientales vigentes y exigidas por las Autoridades Ambientales Competentes.

Dirección de estudios de investigación conducentes a



1047

## Experiencia Laboral

**EDGAR AUGUSTO  
VELÁSQUEZ  
PEÑUELA**

Ingeniero Civil  
Especialista en  
Gerencia Ambiental

Teléfono Móvil:  
313 2605470  
318 3728358

Email:  
ing.edgarvelasquez@gmail.com

### **2014-2015 ASESOR AMBIENTAL**

Limpieza y Mantenimiento del canal Río Seco de la Zona Tres del Acueducto de Bogotá, contrato suscrito entre el Consorcio AZ y la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – ESP.

Desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Ambiental, manejo de planes de contingencia y políticas ambientales relacionadas con la ejecución del proyecto.

### **2013-2015 ASESOR AMBIENTAL**

Construcción de Pavimentación Vías Urbanas del Municipio de Pore Departamento de Casanare.

Desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Ambiental, manejo de planes de contingencia y políticas ambientales relacionadas con la ejecución del proyecto

### **2013-2014 ASESOR AMBIENTAL**

Mejoramiento y Rehabilitación del Dique Vía en el Municipio de Arauca Departamento de Arauca.

Desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Ambiental, manejo de planes de contingencia y políticas ambientales relacionadas con la ejecución del proyecto

### **2009-2010 RESIDENTE DE OBRA**

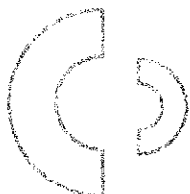
Diseño y construcción de la red de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Villa Rica-Departamento del Tolima; obra contratada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. – EDAT S.A. ESP.

Dirección en la evaluación y ejecución de políticas y programas ambientales conducentes al cumplimiento del proyecto con las normas nacionales relacionadas con el saneamiento básico de la región.

### **2008-2009 DIRECTOR DE OBRA COORDINADOR AMBIENTAL**

Rehabilitación y mejoramiento de la vía Rovira – Ibagué (K0+000 al K15+535) del municipio de Rovira – Departamento del Tolima, contratada por el Comité de Cafeteros del Tolima.

Ejecución del proyecto asignado evaluando y mitigando los impactos ambientales producidos por la obra.



## Experiencia Laboral

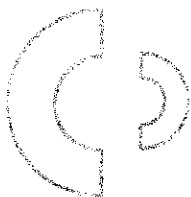
**EDGAR AUGUSTO  
VELÁSQUEZ  
PEÑUELA**

Ingeniero Civil  
Especialista en  
Gerencia Ambiental

Teléfono Móvil:  
313 2605470  
318 3728358

Email:  
ing.edgarvelasquez@gmail.com

- 2006 DIRECTOR DE OBRA  
COORDINADOR AMBIENTAL**  
Estudios, Diseño, Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación y Pavimentación de la Red Vial de Troncales y Red Colectora a Cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Palacios Chapa El Peñón Topaipi Municipio Del Peñón). Gobernación de Cundinamarca.
- 2005 DIRECTOR DE OBRA**  
Instalación piso del auditorio en tablón Cúcuta.  
  
Establecimiento Penitenciario y Carcelario para miembros de la Policía Nacional.
- 1999-2003 ASESOR AMBIENTAL**  
Asesor General en la ejecución de planes de Manejo Ambiental y Estudios de Impacto Ambiental que ejecutó FUNAMBIENTE con las Compañías Argosy Energy Internacional y Omimex de Colombia LTDA, en Baja Bota Caucana en la Región del Putumayo y Magdalena Medio, en lo relacionado con el diagnóstico y evaluación de la infraestructura civil del proyecto.
- 1997-1998 DIRECTOR DE OBRA**  
Suministro de materiales y construcción del Alcantarillado de la Vereda de Picuma en el Municipio de Suaza, incluyó lagunas de oxidación.
- 1997-1998 DIRECTOR DE OBRA**  
Suministro de materiales para electrificación de la Vereda Alto Tablón en el Municipio de Suaza.
- 1996 DIRECTOR DE OBRA**  
Topografía y Diseño definitivo de la vía Cupiagua-Cumaná-Río Charte, en el Departamento de Casanare.  
  
Incluye diseño de vías, pavimentos, señalización, cantidades de obra, presupuesto y especificaciones de construcción.
- 1995-1996 DIRECTOR DE OBRA**  
Topografía, estudio preliminar, diseño de la vía de acceso, vía principal, vías internas y loteo Urbanización Santa Matilde, Proyecto La Sierra Gran Resort, Melgar.



## Referencias Personales

### ING. MILTON JAVIER POVEDA ROJAS

Representante Legal de MJPR Construcciones SAS  
Ingeniero Civil – Especialista en Diseño y  
Construcción de Vías y Aeropistas.  
537 06 56 - 316 465 35 39

### EDGAR AUGUSTO VELÁSQUEZ PEÑUELA

Ingeniero Civil  
Especialista en  
Gerencia Ambiental

Teléfono Móvil:  
313 2605470  
318 3728358

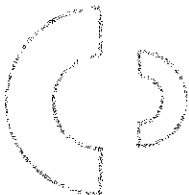
Email:  
ing.edgarvelasquez@gmail.com

### ING. EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ

Ingeniero Civil  
702 43 75 - 311 531 59 89

### ING. ANGEL FERNANDO FABAleta MONTENEGRO

Representante Legal de La Fundación Salvemos el  
Medio Ambiente – FUNAMBIETE  
243 55 18 – 565 75 10



NO. 99.382  
MELASQUEZ PERUELA  
EDGAR AUGUSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Centro de Investigación Nacional de Ingeniería  
y Arquitectura



IDENTIFICACION 258285295800  
INGENIERO CIVIL  
N.º IDENTIFICACION 12/12/99  
PERUELA  
MELASQUEZ PERUELA  
EDGAR AUGUSTO  
C.C. 99.288.382  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA



LIBRO

21-ENE-1983

178

0-

36

5/07/1982 (LIBRO)





# Universidad Católica de Colombia

con Personería Jurídica No. 2271 de julio 7 de 1970 emanada del  
Ministerio de Justicia y de conformidad con las disposiciones legales

Confiere el título de  
**Ingeniero Civil**

a

**Edgar Augusto Velásquez Peñuela**

C.C. 93'288.382 de Sibano

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos.  
En testimonio de ello le confiere el siguiente

## Diploma

Expedido en Santafé de Bogotá D.C., a los 1 del mes de agosto  
de mil novecientos noventa y seis 1996.

-----  
Rector

-----  
Secretario General

-----  
Decano

Registro No. 116201 del 01  
de agosto de 1996

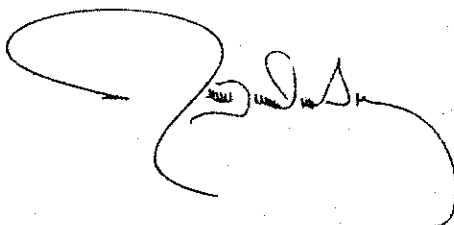
12231

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

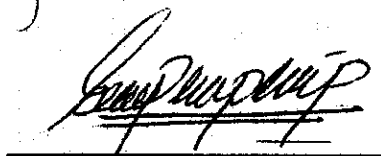
**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que EDGAR AUGUSTO VELASQUEZ PEÑUELA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93288382, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-62959 desde el 12 de Diciembre de 1996, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 742.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**



Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia



# La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

*Edgar Augusto Velásquez Perreola*  
C.C. No. 93288382 de *Líbano*.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

*Especialista en  
Gerencia Ambiental*

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de *Bogotá, D.C.*

el día *diez* del 2011

Acta 116 Folio 118 Libro

El Rector

CT 104810

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

el día *diez*

del 2011

Registro 2011 Folio 118 Libro de Registro 017

Jefe de Admisiones y Registro





# CONSORCIO MURCIA MUÑOZ

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE  
CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
NIT. 900.113.374 - 1

## CERTIFICA

Que el Ingeniero EDGAR AUGUSTO VERLASQUEZ PEÑUELA, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.288.382 de Líbano Tolima, prestó sus servicios profesionales como RESIDENTE DE OBRA para el CONSORCIO, en el siguiente contrato:

**Contrato:** No. 073 de 2006  
**Objeto:** .OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS ENTRE LAS CALLES 20ª SUR Y 19 SUR ENTRE CARRERAS 23ª Y 28, BARRIO TIMANCO, COMUNA 6; CALLE 2 ENTRE CARRERAS 15 Y 7, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 14 ENTRE CALLE 1G Y 5, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y SAN JOSE, COMUNA 4; CALLE 2E ENTRE CARRERAS 15 Y 10, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 13 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10ª ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIOS EL ESTADIO Y ALTICO, COMUNA 4, CALLE 3 ENTRE CARRERAS 10 Y 7, BARRIOS ALTICO Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 15 Y 12, BARRIOS SAN JOSÉ Y ALTICO, COMUNA 4; Y EN LA CALLE 1H ENTRE CARRERAS 13 Y 11, BARRIOS DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4, DE LA CIUDAD DE NEIVA.

**Valor:** \$601.959.482 M/Cte.  
**Fecha de Inicio:** 14 de noviembre de 2006  
**Fecha terminación:** 4 de diciembre de 2007

La presente se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de junio del año 2018.

Atentamente,



---

ARNOLD MURCIA CHARRY  
C.C. 7.700.841  
R/LEGAL

CALLE 19A N. 49A-21  
CEL. 3114566746  
NEIVA – HUILA



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

**El agua de todos**

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

**C. OBRA:** No. 073/2006  
**CONTRATISTA:** CONSORCIO MURCIA MUÑOZ  
**NIT:** 900.113.374 - 1  
**DIRECCIÓN:** CALLE 19A No. 49A - 21  
**TELEFONO:** 877 26 71  
**OBJETO:** OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS ENTRE LAS CALLES 20A SUR Y 19 SUR ENTRE CARRERAS 23A Y 28, BARRIO TIMANCO, COMUNA 6; CALLE 2 ENTRE CARRERAS 15 Y 7, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 14 ENTRE CALLES 1G Y 5, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y SAN JOSÉ, COMUNA 4; CALLE 2E ENTRE CARRERAS 15 Y 10, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 13 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10A ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIOS DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIOS EL ESTADIO Y ALTICO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 10 Y 7, BARRIOS ALTICO Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 15 Y 12, BARRIOS SAN JOSÉ Y ALTICO, COMUNA 4; Y EN LA CALLE 1H ENTRE CARRERAS 13 Y 11, BARRIOS DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4, DE LA CIUDAD DE NEIVA.  
**VALOR:** \$ 651.029.460.00

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOHN ALEXANDER RAMOS ARAUJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.137.662 expedida en Neiva (H), quien obra en su condición de Gerente de **EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal creada como Establecimiento Público mediante Acuerdo No 025 del 17 de noviembre de 1959 expedido por el Honorable Concejo Municipal, transformado en Empresa Industrial y Comercial mediante Acuerdo 011 del 9 de marzo de 1987, y como E.S.P. según Decreto 286 del 4 de septiembre de 1997, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará LA EMPRESA y, por la otra, **EL CONSORCIO MURCIA MUÑOZ**, con Nit 900.113.374 - 1, constituido mediante documento privado el día 8 de Septiembre de 2006, por los ingenieros EDILSON MUÑOZ BURBANO, WILSON ENRIQUE MURCIA CHARRY y ARNOLD MURCIA CHARRY, representado legalmente por este último, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.700.841 de Neiva (Huila), quien se denominará EL CONSORCIO CONTRATISTA, hemos celebrado un contrato de obra, el cual se consigna en las cláusulas que se detallan, previas las siguientes consideraciones: a) Que la competencia para celebrar contratos y escoger el contratista está radicada en cabeza del representante legal de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., según lo manda los Estatutos internos de la Empresa; b) Que la Ley 142 de 1994 en su

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 + 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A: B74

1007



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Agua de todos

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, ordena que el régimen de los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las salvedades que ella consagre; c) Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante resolución CRA No 151/2001, artículo 1.3.5.6. facultó a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para regular los demás contratos que no contemple dicha resolución, para lo cual se expidió la Resolución No. 0722 del 13 de diciembre de 2001 que adoptó el estatuto de contratación y la resolución 001 de 2002 que reglamentó los procedimientos de contratación; d) Que el 15 de Agosto de 2006 el Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva E.S.P., suscribieron el convenio interadministrativo de inversiones conjuntas y cooperación técnica No. 249 de 2006, para la *construcción, ampliación y/o optimización de redes de acueducto en las comunas 1, 4, 5, 6, 7 en el Municipio de Neiva - Departamento del Huila*; e) Que la transferencia de estos recursos se materializó mediante su incorporación al presupuesto de Empresas Públicas de Neiva E.S.P. por Resolución No. 0017 del 15 de Agosto de 2006;; f) Que el procedimiento para esta contratación se inició por razón de la cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto (4) literal B del Estatuto Interno de Contratación, con solicitud de mínimo tres (3) cotizaciones; g) Que se cursó invitación a proponer a las siguientes personas: CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA, MARIO ALEJANDRO MURILLO RODRIGUEZ y ARNOLD MURCIA CHARRY, siendo escogido de acuerdo con la evaluación realizada por La Unidad Asesora de Contratación el CONSORCIO MURCIA MUÑOZ, conformado por la última de las citadas con los ingenieros WILSON ENRIQUE MURCIA CHARRY y EDILSON MUÑOZ BURBANO. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONSORCIO CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA a ejecutar la optimización de la red de acueducto en los sectores comprendidos entre las Calles 20A sur y 19 sur entre carreras 23A y 28, Barrio Timanco, Comuña 6; Calle 2 entre carreras 15 y 7, Barrios Diego de Ospina y El Estadio, Comuna 4; Carrera 14 entre calles 1G y 5, Barrios Diego de Ospina y San José, Comuna 4; Calle 2E entre carreras 15 y 10, Barrios Diego de Ospina y El Estadio, Comuna 4; Carrera 13 entre calles 1G y 4, Barrios Diego de Ospina y Altico, Comuna 4; Carrera 10A entre calles 1G y 4, Barrios Diego de Ospina y Altico, Comuna 4; Carrera 10 entre calles 1G y 4, Barrios El Estadio y Altico, Comuna 4; Calle 3 entre carreras 10 y 7, Barrios Altico y El Estadio, Comuna 4; Calle 3 entre carreras 15 y 12, Barrios San José y Altico, Comuna 4; y en la Calle 1H entre carreras 13 y 11, Barrios Diego de Ospina, Comuna 4, de la ciudad de Neiva, de acuerdo con los ítems, cantidades por metros lineales, metros cuadrados, metros cúbicos y unidades que se describen en el anexo No. 01 compuesto por trece (13) Folios y que forma parte integral del presente contrato, utilizando materiales y condiciones técnicas del RAS-2000. **CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO Y VIGENCIA.** EL CONSORCIO CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A. 374

1058



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

~~Agencia de Ingresos~~

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

CUATROCIENTOS SESENTA PESOS. (\$651.029.460.00) MCTE., pero el valor definitivo a pagar se determinará por el resultado de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción por la EMPRESA, por los precios unitarios, el cual no podrá exceder el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** Por tratarse de un contrato de ejecución a breve plazo, los precios unitarios no estarán sujetos a reajustes ni a revisión. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** La EMPRESA pagará al CONSORCIO CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) En calidad de anticipo el 50% del valor del mismo, o sea, la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$325.514.730.00) MCTE., una vez legalizado el contrato, de otorgada y aprobada la póliza de cumplimiento que incluya la garantía del anticipo, la certificación de la apertura de la cuenta conjunta y de la suscripción del acta de iniciación; b) El 40%, equivalente a la suma de: DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$260.411.784.00) MCTE., mediante actas parciales mensuales, en las cuales deberá amortizarse el porcentaje correspondiente al anticipo, previo visto bueno de la interventoría sobre el cumplimiento del objeto contractual, de la presentación de la respectiva factura y del informe de avance de obra; c) Y el 10% restante, o sea, la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$65.102.946.00) MCTE., contra las actas de Recibo Final y de liquidación donde debe hacerse constar el recibo de las obras a satisfacción por parte de la Empresa. Para el pago final, el consorcio contratista debe presentar fotocopia del contrato y anexar los paz y salvos del Sena, Comfamiliar; Telecom, Alcanos, Ministerio de la Protección Social, fotocopia de los recibos de pago de la seguridad social integral, salarios y liquidación prestacional de los trabajadores vinculados a la ejecución de las obras del presente contrato, actas de veeduría ciudadana, la Póliza de Estabilidad de la obra aprobada por la oficina asesora de contratación y la respectiva acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO. Los dineros del anticipo serán consignados en una cuenta corriente bancaria a nombre del CONSORCIO CONTRATISTA y del INTERVENTOR, quien dará visto bueno a cada uno de los retiros.** El valor del anticipo deberá invertirse exclusivamente en la ejecución de las obras contratadas. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago o pagos que se hagan en virtud del presente contrato se imputarán con cargo al programa de ACUEDUCTO, Rubro 031259-41-030001 "MUNICIPIO DE NEIVA - CONVENIO 249/2006", del presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2006. La EMPRESA queda obligada a reservar los fondos necesarios para efectuar los pagos; en todo caso éstos quedan subordinados a las apropiaciones del respectivo presupuesto. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. DEL CONSORCIO CONTRATISTA.** EL CONSORCIO CONTRATISTA se obliga para con la EMPRESA, en cumplimiento del objeto contratado a: 1) Tramitar la licencia y permisos necesarios para la ejecución de la obra ante las entidades pertinentes; 2) Emplear materiales y equipos acordes con el objeto a ejecutar. El consorcio contratista deberá disponer en la etapa de construcción de la obra de los equipos suficientes y adecuados para atender su desarrollo normal en el plazo propuesto, si las circunstancias la ameritan. Los vehículos, maquinaria y equipo que se requieran, deberán estar en óptimas condiciones; el costo de utilización de los

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A. 374



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

bienes o equipos como del personal que sean vinculados a la ejecución de la obra están incluidos dentro de los valores unitarios de la oferta; 3) Utilizar personal calificado para responder por la ejecución de las obras, las cuales serán dirigidas por el ingeniero civil, *ARNOLD MURCIA CHARRY* o por otra persona con igual o superior título profesional y experiencia. El CONSORCIO CONTRATISTA debe controlar la permanencia del Director de la Obra y del Ingeniero Residente, en los frentes de trabajo. La presencia del maestro de obra no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Ingeniero Residente; 4) Iniciar las obras una vez suscrita el acta correspondiente y entregarlas dentro del plazo pactado; 5) Realizar por sus propios medios la señalización, colocación de cintas y Vallas con el logotipo de las Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y tomar las medidas de seguridad en los sitios de las obras objeto del presente contrato a fin de evitar daños a terceros y accidentes de trabajo, debiendo como mínimo instalar dos (2) Vallas; 6) Ejecutar los trabajos de acuerdo con los planos y especificaciones finales aprobados por la EMPRESA; 7) Afiliar al personal que utilice en la ejecución de las obras al sistema de seguridad social integral, así como al pago de aportes parafiscales, debiendo mantener en disponibilidad y actualizados los documentos que así lo certifiquen; 8) A entregar como requisito previo para la elaboración del acta de recibo final los planos récord y el registro fotográfico de las obras; 9) Suministrar la dotación de Seguridad Industrial al personal que utilice en la ejecución de las obras; 10) Responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del contrato, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de pago, en las actas parciales o corte de obra que se realice; igualmente hará entrega de copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o renuncien, sin el cumplimiento de esta obligación la Interventoría se abstendrá de autorizar el pago; 11) El consorcio contratista debe presentar Informes técnicos - económicos de avance de obra conforme a lo establecido en el numeral 21 del pliego de condiciones, lo cual será requisito indispensable para la cancelación de la respectiva cuenta; 12) El consorcio contratista se obliga a anotar y firmar en el libro o bitácora de interventoría todos los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma; 13) Conformar el comité de veeduría ciudadana con los habitantes del sector donde se ejecutarán las obras; 14) En caso de que en el desarrollo del proyecto se requiera intervenir predios de los que no se tenga información, será responsabilidad del consorcio contratista efectuar una investigación predial y a su vez entregar el resultado de esta investigación a la Subgerencia Técnica y Operativa para dar trámite a la viabilidad del proyecto; 15) El consorcio contratista será responsable por el control de calidad de los concretos y demás materiales que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados. Igualmente será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales; los costos en que incurra el consorcio contratista por este concepto deben estar incluidos entre los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítem separados de pago; 16) Cumplir a cabalidad con todas las condiciones, exigencias y requisitos de la invitación; 17) las demás actividades inherentes a la esencia y naturaleza del contrato. **2. DEL CONTRATANTE.** 1) Pagar el prelo en la forma y oportunidad.

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A. 374

1060



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.  
Agua de todos  
Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

convenidas; 2) Vigilar la programación y el desarrollo de la obra por medio de las personas que designe para tal efecto. **CLAUSULA SÉPTIMA.**

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cuando previo estudio realizado por la interventoría del contrato se justifique un cambio en las especificaciones del contrato o en la ejecución de obras no previstas dentro del objeto inicial contratado, que se hagan imprescindibles o indispensables para la correcta prestación del servicio, se podrá celebrar entre las partes un contrato adicional para lo cual será requisito que el contrato principal se encuentre vigente.

**PARÁGRAFO.** cuando por hechos imprevistos y sobrevinientes se requiera la ejecución de mayor cantidad de obra ésta será motivada y autorizada mediante acta escrita, que suscribirán el Interventor y EL CONSORCIO CONTRATISTA con el visto bueno del Gerente, previa disponibilidad presupuestal. Sin estos requisitos no se generará obligación para Empresas Publicas de Neiva E.S.P. de reconocer y pagar la mayor cantidad de obra o de trabajo e igual acontecerá cuando se trate de contrato adicional. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS.** Para garantizar las obligaciones resultantes del presente contrato, El CONSORCIO CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la EMPRESA en una compañía de seguros legalmente establecida en Neiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración de éste y cuatro (4) meses más; b) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien (100%) por ciento del valor total del mismo, con el fin de garantizar su buen manejo, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más; c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración de éste y tres (3) años más; d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** Equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y dos (2) años más; e) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al quince (15%) por ciento del valor del contrato, por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. **PARÁGRAFO PRIMERO.** SI EL CONSORCIO CONTRATISTA no constituye las garantías dentro del término establecido, la EMPRESA podrá desistir del contrato y librarse de todo compromiso adquirido, y El CONSORCIO CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías deberán ampliarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, o al suspenderse el mismo. **PARÁGRAFO TERCERO.** El consorcio contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONSORCIO CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a La Empresa para efectuar la tasación y el cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente, sin que su monto total sobrepase el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de los pagos parciales y/o final según el caso. *dx*

**Haciendo el Cambio!**



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.  
Vigilado por la S.S.P.D. No Único de Registro  
I-4 1001000-6 MIT. 891.180.010-8

**PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** Cuando se den hechos de incumplimiento por parte del CONSORCIO CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo en virtud del presente contrato, la Interventoría comunicará a LA EMPRESA por escrito su ocurrencia. EL CONSORCIO CONTRATISTA podrá presentar descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. No obstante, la Interventoría podrá, a su criterio, fijar un plazo mayor, si dada la naturaleza de la controversia encuentra justificada su ampliación o encuentra justificada la solicitud que al respecto haga EL CONSORCIO CONTRATISTA. Si las explicaciones suministradas por EL CONSORCIO CONTRATISTA no fueren satisfactorias para la Interventoría, éste recomendará a LA EMPRESA la imposición de la multa correspondiente, con la justificación de su procedencia. LA EMPRESA impondrá la multa recomendada por la interventoría, si encontrara adecuada la justificación de la misma. El valor de la multa podrá ser descontado de cualquier suma que LA EMPRESA adeude al CONSORCIO CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA. PENAL.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por el consorcio contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a Empresas Públicas de Neiva E.S.P., una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el consorcio contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme a mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del CONSORCIO CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONSORCIO CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito u otra eventualidad similar, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la reiniciación del contrato, EL CONSORCIO CONTRATISTA deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en su interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, LA EMPRESA lo interpretará o modificará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A. 374

1062





Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Agua de todos

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-4 1001000-6 NIT. 891.180.010-8

que cualquier diferencia que surja entre ellas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del contrato, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos: a) Por acuerdo o transacción entre las partes; b) Mediante conciliación prejudicial en cualquiera de los centros autorizados por la ley; Si llegaren a fracasar las dos alternativas anteriores, las controversias que surjan se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros que serán designados conforme lo establece la Ley, el cual fallará en derecho en el Centro de Arbitramento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva, y por consiguiente, no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los trámites consignados en el Decreto 2279 de 1989, en la Ley 23 de 1991, y en las demás normas legales concordantes que lo adicionen y modifiquen y con los efectos consignados en dichos ordenamientos y en el Código de Procedimiento Civil. Los gastos que se ocasionen en el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida. Para efectos de las notificaciones dentro del proceso Arbitral a que haya lugar, la dirección del CONSORCIO CONTRATISTA es Calle 19A No. 49A-21 de Neiva y la de LA EMPRESA es Calle 6 No. 6-02 de Neiva. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE.** EL CONSORCIO CONTRATISTA asume el carácter de contratista independiente, por lo tanto actúa con plena autonomía profesional, técnica y administrativa, no existiendo ninguna relación laboral entre las partes ni sus dependientes; consiguientemente, obra como patrono independiente siendo de su cargo la contratación del personal requerido para la ejecución de los trabajos y del cumplimiento de las leyes civiles y laborales vigentes en relación con sus trabajadores. **PARÁGRAFO.** EL CONSORCIO CONTRATISTA se obliga a responder ante sus trabajadores por el pago de sus aportes para la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo previsto en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.** Serán imputables al CONSORCIO CONTRATISTA todos los daños, deformaciones y rupturas que se presenten durante la ejecución de los trabajos u obras cuando sean ocasionados a terceros por falta de previsión en su ejecución. **PARÁGRAFO.** EL CONSORCIO CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias y/o medidas de seguridad requeridas para la prevención de accidentes. En caso de presentarse accidente alguno que ocasione daño a terceros, será de responsabilidad única y exclusiva del CONSORCIO CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INTERVENTORIA.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare de conformidad con el Manual de Contratación de la empresa, por memorando escrito dentro de los tres (03) días siguientes a la legalización del mismo. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer al CONSORCIO CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del Interventor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule el consorcio contratista, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar las obras o trabajos, medir las cantidades de obra ejecutadas o trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra realizada, Inspeccionar y verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución, elaborar el acta de liquidación final del

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A. 374

1063



Empresas Públicas de Neiva E.S.P.

Agencia de Agua de todos

Vigilada por la S.S.P.D. No Único de Registro  
1-41001000-6 NIT. 891.180.010-8

contrato, y las demás contenidas en el artículo DECIMO CUARTO de la resolución interna 001 de 2002. La veeduría ciudadana la ejercerán los habitantes del sector donde se ejecutarán las obras. **PARÁGRAFO.** El Interventor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir al contratista de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MATERIAL LICITO.** De conformidad con el artículo 30 del Nuevo Código Nacional de Minas (Ley 685 de 2001) EL CONSORCIO CONTRATISTA deberá acreditar ante el interventor la procedencia lícita de los materiales de construcción definidos por el artículo 11 de mismo Código, incluidos los materiales de playa y de arrastre y similares; que utilice en la ejecución de las obras. Estos materiales deberán provenir de personas o entidades con título minero inscrito o licencia para su extracción y comercialización. El interventor velará por el estricto cumplimiento de esta exigencia. **CLAUSULA VIGÉSIMA. JURAMENTO.** El representante legal del CONSORCIO CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que él ni su representado ni las personas que lo conforman se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80/93. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONSORCIO CONTRATISTA mantendrá indemne a Empresas Públicas de Neiva E.S.P. contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra Empresas Públicas de Neiva E.S.P., EL CONSORCIO CONTRATISTA será notificado por ésta, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para tener indemne a Empresas Públicas de Neiva E.S.P. y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que Empresas Públicas de Neiva E.S.P. sea condenada judicialmente, EL CONSORCIO CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la condena. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONSORCIO CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONSORCIO CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que Empresas Públicas de Neiva E.S.P. incurra por tal motivo, para lo cual podrá descontar el valor de tales gastos de cualquier suma que adeude al CONSORCIO CONTRATISTA por razón de la ejecución del presente contrato, o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN.** El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes, que se entiende realizado con su firma y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere del consorcio contratista el pago de las estampillas Pro-Electrificación rural y Pro-Usco, pago del impuesto prodeporte municipal (1.5%), impuesto de timbre (1.5%) en la tesorería de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., paz y salvo municipal y la aprobación de la garantía por el Jefe de la Oficina Asesora de Contratación. Su publicación se hará en la gaceta municipal, que se entiende hecha con el pago de los derechos correspondientes. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo decimoctavo del Estatuto Interno de

**Haciendo el Cambio!**

Calle 6 No. 6-02 Esquina Teléfonos 8712192 - 8712216 - 8712193 - 8712280 - Fax 8712130 A.A. 374

Www.epn.neiva.gov.co E-mail info@epn.neiva.gov.co Neiva - Huila

106A

## EL SUBGERENTE TECNICO Y OPERATIVO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.

### CERTIFICA :

Que el CONSORCIO MURCIA MUÑOZ NIT. 900.113.374-1, integrado por el Ingeniero ARNOLD MURCIA CHARRY C.C. 7.700.841 Participación 40%, el Ingeniero WILSON ENRIQUE MURCIA CHARRY C.C. 75.073.922 Participación 30% y el Ingeniero EDILSON MUÑOZ BURBANO C.C. 80.420.121 Participación 30%, ejecutó para la Empresa la siguiente obra:

CONTRATO DE OBRA No : 073 DE 2006  
OBJETO : OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 20A SUR Y 19 SUR ENTRE CARRERAS 23A Y 28, BARRIO TIMANCO, COMUNA 6; CALLE 2 ENTRE CARRERAS 15 Y 7, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 14 ENTRE CALLES 1G Y 5 BARRIO DIEGO DE OSPINA Y SAN JOSE, COMUNA 4; CALLE 2E ENTRE CARRERAS 15 Y 10, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 13 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10A ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO EL ESTADIO Y ALTICO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 10 Y 7, BARRIO ALTICO Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 15 Y 12, BARRIO SAN JOSE Y ALTICO, COMUNA 4; Y EN LA CALLE 1H ENTRE CARRERAS 13 Y 11, BARRIO DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4, DE LA CIUDAD DE NEIVA

VALOR CONTRATADO : \$651.029.460,00  
VALOR EJECUTADO : \$601.959.482,00  
PLAZO DE EJECUCION : 120 DIAS  
FECHA INICIACION : 14 DE NOVIEMBRE DE 2006  
FECHA RECIBO FINAL : 4 DE DICIEMBRE DE 2007  
FECHA LIQUIDACION : 28 DE DICIEMBRE DE 2007

Neiva, 28 de Julio de 2008



**Ing. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO**  
Subgerente Técnico y Operativo E.P.N. E.S.P.

*Un pacto por lo nuestro!*

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO				
CONTRATO No.		73 DE	2006	
		<small>(Número de contrato)</small>	<small>(Año de suscripción)</small>	
OBJETO DEL CONTRATO				
OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 20A SUR Y 19 SUR ENTRE CARRERAS 23A Y 28, BARRIO TIMANCO, COMUNA 6; CALLE 2 ENTRE CARRERAS 15 Y 7, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 14 ENTRE CALLES 1G Y 5 BARRIO DIEGO DE OSPINA Y SAN JOSE, COMUNA 4; CALLE 2E ENTRE CARRERAS 15 Y 10, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CARRERA 13 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10A ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO DIEGO DE OSPINA Y ALTICO, COMUNA 4; CARRERA 10 ENTRE CALLES 1G Y 4, BARRIO EL ESTADIO Y ALTICO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 10 Y 7, BARRIO ALTICO Y EL ESTADIO, COMUNA 4; CALLE 3 ENTRE CARRERAS 15 Y 12, BARRIO SAN JOSE Y ALTICO, COMUNA 4; Y EN LA CALLE 1H ENTRE CARRERAS 13 Y 11, BARRIO DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4, DE LA CIUDAD DE NEIVA				
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO		CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO		
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO		<small>(Indique en este espacio el mes y día de inicio para ejecución del contrato)</small>		
		14 DE	11 DE	2006
		<small>(Día)</small>	<small>(Mes)</small>	
FECHA DE TERMINACION DE OBRA		<small>(Indique en este espacio el mes y día de terminación de obra)</small>		
		13 DE	3 DE	2007
		<small>(Día)</small>	<small>(Mes)</small>	
VALOR		\$ 651.029.460		
		<small>(Indique el valor del contrato suscrito en números)</small>		
CONTRATISTA	CONSORCIO MURCIA MUÑOZ			
	<small>(Escriba el nombre e razón social del contratista)</small>			
INTERVENTOR	Ing. JAIRO RIVERA CABRERA			
	<small>(Escriba el nombre e razón social del interventor del contrato)</small>			
INTERVENTOR	Ing. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO			
	<small>(Escriba el nombre e razón social del interventor del contrato)</small>			
SUPERVISOR (E)	Ing. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO			
	<small>(Escriba el nombre e razón social del supervisor contratista)</small>			
En Neiva, a los <u>Veintiocho (28)</u> días del mes de <u>Diciembre</u> de <u>2007</u>				
se reunieron <u>CONSORCIO MURCIA MUÑOZ</u> contratista, y el <u>Ing. GERMAN ANDRES GARCIA GALINDO</u>				
encargado de la Subgerencia Técnica con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado cuyas obras ejecutadas y terminadas fueron entregadas por el contratista y recibidas por el <u>Ing JAIRD RIVERA</u> y <u>Ing GERMAN A. GARCIA</u> interventores				
el día <u>Cuatro (4)</u> del mes de <u>Diciembre</u> de <u>2007</u> descritas en el acta No. 4				
de recibo final de obra, la cual es parte integral de la presente acta.				
<b>A. ESTADO FINANCIERO</b>				
<b>1. Datos Generales</b>				
Valor Inicial del Contrato	\$ 651.029.460		Valor Anticipo	\$ 325.514.730
Valor Adiciones			Valor Anticipo Amortizado	\$ 325.514.730
Valor del Contrato mas adiciones	\$ 651.029.460		Valor anticipo por amortizar	
Valor Obra ejecutada	\$ 601.959.482			
<b>2. Ordenes de Pago</b>				
Los valores de la obra ejecutada y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.				
ACTA No.	MES EJECUCION	FECHA	VALOR OBRA	ANTICIPO AMDRTIZADO
Acta de Recibo Parcial No. 1	Abril	09/04/2007	\$ 189.016.378	\$ 94.508.189
Acta de Recibo Parcial No. 2	Julio	16/07/2007	\$ 228.101.034	\$ 114.050.517
Acta de Recibo Parcial No. 3	Noviembre	28/11/2007	\$ 162.541.846	\$ 116.956.024
Acta de Recibo Final No. 4	Diciembre	04/12/2007	\$ 22.300.224	
TOTALES			\$ 601.959.482	\$ 325.514.730
<b>3. Reservas presupuestales.</b>				
Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes.				
Reservas Presupuestales.				
No.	FECHA	RUBRO	VALOR	
622	03/11/2006	031559-41-030001	\$ 651.029.460	

**Haciendo el Cambio!**

100

**B. ESTADO LEGAL**

**1, Actas**

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	INICIACION	14/11/2006
2	SUSPENSION No. 1	20/11/2006
3	REINICIACION No. 1	09/01/2007
4	SUSPENSION No. 2	16/04/2007
5	REINICIACION No. 2	09/07/2007
6	SUSPENSION No. 3	17/07/2007
7	REINICIACION No. 3	26/11/2007
8	RECIBO PARCIAL No 1	09/04/2007
9	RECIBO PARCIAL No 2	16/07/2007
10	RECIBO PARCIAL No 3	28/11/2007
11	RECIBO FINAL	04/12/2007

**2, Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales**

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA

**3, Acciones Legales en Proceso**

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE

**4, Garantías**

COMPANIA DE SEGUROS	RIESGO	VIGENCIA	POLIZA No.	VR. ASEGURADO
ASEGURADORA CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	4/12/2007 - 12/07/2008	SP 000865	65.102.946,00
ASEGURADORA CONFIANZA	ANTICIPO	4/12/2007 - 12/07/2008	SP 000865	325.514.730,00
ASEGURADORA CONFIANZA	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES	4/12/2007 - 18/12/2011	SP 000865	65.102.946,00
ASEGURADORA CONFIANZA	ESTABILIDAD DE LA OBRA	4/12/2007 - 3/12/2012	SP 000865	90.294.312,15
ASEGURADORA CONFIANZA	RESPONSABILIDAD CIVIL	26/11/2007 - 8/12/2008	RO 002536	97.654.419,00

**5, Recibo de las Empresas Servicios Públicos ( cuando aplique)**

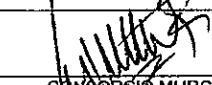
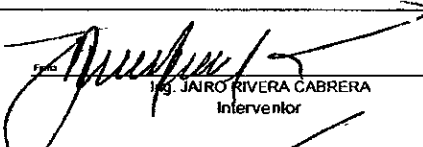
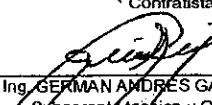
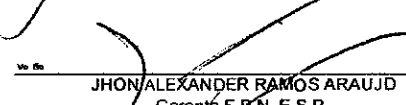
EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	032378	28/12/2007	PAZ Y SALVO
TELEFONICA TELECOM	1167V6351C-183	17/12/2007	PAZ Y SALVO

El recibo de las obras relacionadas en las actas y la liquidación del contrato no releva al contratista de su responsabilidad y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2007

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993)
- El Subdirector respectivo revisará que la información incluida en el acta sea correcta y que se den las condiciones para su liquidación, como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa aprobación del interventor, del contratista.

<p>Yo Sr. </p> <p><b>R.L. Ing. ARNOLD MURCIA CHARRY</b> Contratista</p>	<p>Yo Sr. </p> <p><b>Ing. JAIRO RIVERA CABRERA</b> Interventor</p>
<p>Yo Sr. </p> <p><b>Ing. GERMAN ANDRÉS GARCÍA GALINDO</b> Subgerente técnico y Operativo ( E )</p>	<p>Yo Sr. </p> <p><b>JHON ALEXANDER RAMOS ARAUJO</b> Gerente E.P.N. E.S.P.</p>

Original en la División de Contratos      Una copia División Técnica y Operativa      Una copia interventor      Una copia contratista

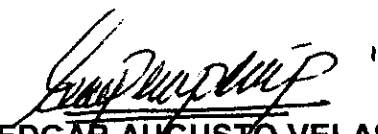
**Haciendo el Cambio!**

Ibagué (Tol), 18 de febrero de 2021

Señores  
**IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**  
Oficina de Contratación  
E.S.D.

Referencia: **DISPONIBILIDAD DE TIEMPO - INVITACIÓN N° 029 DE 2021 – MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000SMLMV**

El suscrito **EDGAR AUGUSTO VELASQUEZ PEÑUELA** identificado con C.C. N. 93.288.382 de Libano Tolima, hago constar que de ser adjudicado el presente proceso de contratación cuyo objeto es **“REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULCOS No. 1 Y 2 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ”**, al **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **RESIDENTE DE ACUEDUCTO**, Con una disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%).

  
**EDGAR AUGUSTO VELASQUEZ PEÑUELA**  
C.C. N. 93.288.382 de Libano Tolima

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**RESIDENTE DE ALCANTARILLADO**

**EDISON GAVIRIA ORREGO**  
**Calle 4A # 10-24 APT 503**  
**Celular: (57) 321-452-6502**  
**Correo electrónico: egaviriao@hotmail.com**  
**Ibagué, Colombia**

**INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE**, egresado de la Universidad Nacional de Colombia, sede Manizales. 10 años de experiencia en el campo de la ingeniería, conocimiento en diferentes disciplinas enfocadas a desarrollos de proyectos de inversión, con gran responsabilidad e interés por el conocimiento, excelentes relaciones interpersonales y habilidad para trabajar tanto en equipo como individualmente, capacidad de liderar grupos de trabajo hacia un objetivo claramente definido, bajo estándares internos y externos.

Capacidad para planear, programar, presupuestar, gestionar y ejecutar estudios, diseños y construcciones relacionadas con estructuras viales y transporte, geotecnia, recursos hídricos, saneamiento ambiental, estructuras de bioingeniería y estructuras en concreto. Además de identificar y analizar problemas, plantear soluciones viables desde el ámbito de la Ingeniería Civil. Experiencia para formular, dirigir y evaluar proyectos de Ingeniería Civil que respondan a requerimientos técnicos, sociales, ambientales, económicos, administrativos y legales.

Capacidad para realizar diseños viales en todas sus modalidades y variaciones, aplicando herramientas computacionales en sus diseños, y utilizando los avances tecnológicos en sus procesos de diseño y construcción.

#### **EXPERIENCIA LABORAL**

- ***Ingeniero Director de Proyectos. TAG Perforaciones y Equipos S.A.S., Enero 2016 - Actualmente***

Ingeniero director de proyectos para estabilización de taludes bajo todo tipo de anclajes, micropilotes, tecnología sin zanja, verificación del cumplimiento técnico y seguro bajo la normatividad aplicable, desarrollo de nuevos clientes, programación de obra, control de presupuesto, manejo de personal, investigación de nuevas alternativas técnicas y tecnológicas que aporten a esta industria emergente, verificación técnica completa de las actividades desarrolladas, generación de propuestas y búsqueda de materiales, cumplimiento legal de la empresa.

**Jefe Directo:** Milton Ardila Acosta, Representante Legal TAG PERFORACIONES S.A.S., Tel: 300 214 13 06

- ***Ingeniero residente, Hidraservicios Universal., 01 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019.***

Ingeniero residente encargado del seguimiento, revisión, incorporación de materiales, formulación de cuadrillas, planes de calidad, desarrollo del proceso constructivo, durante la obra Construcción de la línea de conducción expresa de acueducto que conectará el tanque de Picaleña ubicado en la Avenida Miroloindo con calle 128 con el proyecto El Escobal en la calle 148 en la Ciudad de Ibagué.

**Jefe Directo:** Mario Alejandro Carrillo, Representante Legal Hidroservicios Universal., Tel: 318 359 5623



- **Asesor Técnico Comercial Torget Market Concrete. Siko Colombia S.A., Septiembre 2013 – Enero 2016**

Asesoramiento a diferentes obras de ingeniería en busca de obtener soluciones viables y técnica/económicamente posibles, desarrollo de diseños de concreto para generar mezclas óptimas en cumplimiento de los estándares técnicos, planeación y búsqueda de proyectos de inversión para asesorar y captar nuevos clientes, programar entregas de acuerdo a las necesidades del cliente, presupuestar necesidades de los proyectos para información interna, creación y generación de contratos propios de la actividad, interacción continua con directores y residentes de obra para obtener los mayores beneficios para la empresa. Generación de capacitaciones y forecast.

**Jefe Directo:** Jorge Rodríguez, Gerente de Cuenta TM Concrete, Tel: 312 449 54 01

**Gerente:** Javier Escolar, Director Cuenta TM Concrete, Tel: 300 215 92 95

- **Profesional Junior de Operaciones. AngloGold Ashanti S.A., Enero 2012 – Septiembre 2013**

Planear, programar, presupuestar y ejecutar obras de ingeniería civil enfocadas al desarrollo minero del Proyecto La Colosa en la etapa de pre-factibilidad, que incluye mantenimiento y mejoramiento vial, diseño vial, estabilización geotécnica, construcción de plataformas con aplicación de bioingeniería para utilizar materiales biodegradables para perforación diamantina, construcción de líneas de agua, planta de tratamiento de agua potable y planta de tratamiento de agua residual, manejo de personal, creación y generación de contratos propios de la actividad, así como seguimiento a contratistas bajo estándares de la compañía, interactuando con las demás áreas técnicas relacionadas al fin de garantizar la logística, seguridad industrial, ambiental, de recursos humanos, social y comunidades, relaciones de gobierno, compra de tierras e inmuebles, seguridad física, gestión documental, control de presupuestos, administrativa y financiera para el desarrollo de los objetivos del área. Análisis de reportes, KPI, accruals, forecast, valor ganado, y estadísticas entre otras funciones relacionadas a la gestión contractual.

**Jefe Directo:** Juan Carlos Díaz, Coordinador Senior Operaciones, Tel: 311 556 19 06

**Gerente:** Jairo Andrés Rodríguez, Site Project Manager, Tel: 314 358 24 42

- **Profesional Junior de Operaciones. SOS Empleados al servicio de AngloGold Ashanti S.A., Junio 2009 – Diciembre 2011**

Planear, programar, presupuestar y ejecutar obras de ingeniería civil enfocadas al desarrollo minero del Proyecto La Colosa en la etapa de pre-factibilidad, que incluye mantenimiento y mejoramiento vial, diseño vial, estabilización geotécnica, construcción de plataformas con aplicación de bioingeniería para utilizar materiales biodegradables para perforación diamantina, construcción de líneas de agua, planta de tratamiento de agua potable y planta de tratamiento de agua residual, manejo de personal, creación y generación de contratos propios de la actividad, así como seguimiento a contratistas bajo estándares de la compañía, interactuando con las demás áreas técnicas relacionadas al fin de garantizar la logística, seguridad industrial, ambiental, de recursos humanos, social y comunidades, relaciones de gobierno, compra de tierras e inmuebles, seguridad física, gestión documental, control de presupuestos, administrativa y financiera para el desarrollo de los objetivos del área. Análisis de reportes, KPI, accruals, forecast, valor ganado, y estadísticas entre otras funciones relacionadas a la gestión contractual.

**Jefe Directo:** Juan Carlos Díaz, Coordinador Senior Operaciones, Tel: 311 556 19 06

**Gerente:** Jairo Andrés Rodríguez, Site Project Manager, Tel: 314 358 24 42

- **Ingeniero Civil Contratista. Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA",**  
*Noviembre 2009 – Junio 2010*

Proceso licitatorio, evaluación de propuestas, contratación, seguimiento técnico, social y ambiental a los contratistas para la construcción de 300 sistemas de pozos sépticos en el sur del Tolima, convenio con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER", programa de planeamiento de saneamiento básico. Relación con la comunidad indígena del sur del departamento para facilitar la ejecución del proyecto, y generar impacto positivo ambiental.

**Jefe Directo:** Fernando Rodríguez Chacón, Profesional Universitario Subdirección de Desarrollo Ambiental, Tel: 300 615 48 36

- **Ingeniero Residente. EQUIMOVIL, Febrero 2009 – Marzo 2009**

Programar, presupuestar, dirigir, y coordinar la ejecución de actividades para la construcción de la obra metálica en la cárcel de máxima seguridad "Picaleña" en la ciudad de Ibagué. Informe de avances de obra, cronograma, materiales, elaboración de nómina.

**Jefe Directo:** Carlos Eduardo Rodríguez, Gerente de la Empresa, Tel: 311 527 34 06

- **Auxiliar de Ingeniería. SEDIC S.A Ingenieros Consultores, Julio 2008 – Enero 2009**

Seguimiento al contratista como parte de la interventoría, en la ejecución de la obra "Construcción de la central hidroeléctrica del Rio Amoyá", en Chaparral Tolima. Entrega de informes de avance de actividades del contratista, visitas de campo, control de horas de maquinaria, verificación de calidad de las obras, seguimiento contractual y técnico en la construcción de las vías de acceso a los diferentes frentes de obra existentes.

**Jefe Directo:** Néstor Raúl Montoya, Director Interventoría, Tel: 2 51 14 00 Medellín

- **Auxiliar de Ingeniería. Forero Conde y Cía. Ltda., Febrero 2008 – Junio 2008**

Diseño estructural de edificaciones verticales, cantidades de obra, despiece, calidad de materiales bajo estricto cumplimiento de las normas técnicas aplicables y la NSR-98.

**Jefe Directo:** Carlos Virgilio Forero, Director Empresa, Tel: 2 63 96 43 Ibagué

#### EDUCACIÓN

- **Especialización en Vías y Transporte** **Octubre de 2010**  
Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.
- **Ingeniería Civil, Profundización en Vías, Geotecnia y Transporte** **Marzo de 2008**  
Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales
- **Bachiller** **Diciembre del 2000**  
Colegio Militar Inocencio Chinca, Ibagué – Tolima
- **Primaria** **Diciembre de 1994**  
Colegio Americano, Ibagué – Tolima

#### OTROS ESTUDIOS

- **Inglés Pre-Intermediate** Junio 2015  
Mint Culture
- **Project Management Professional -PMP-** Enero 2013  
Curso de Proyectos Knowledge & Practice. Ibagué
- **Diseño y Operación de Grandes Botaderos** Enero de 2012  
EduMine, Online
- **AutoCAD Civil 3D 2012 Avanzado** Diciembre de 2011  
ACADDEMA, Bogotá
- **Simposios;** *XVI Simposio Colombiano sobre Ingeniería de Pavimentos* (Septiembre 4 a 7 de 2007), *Actualidad y Tendencias en la Ingeniería Civil en Colombia* (Abril de 2006), *Volcán Nevado del Ruiz; Herencia de una Erupción para Generaciones Futuras* (Noviembre 2005), *Simposio Gestión Integral de Riesgo Sísmico Manizales* (Octubre 21 y 22 de 2004).
- **Congresos;** *17º Congreso Nacional y 6º Internacional de Estudiantes de Ingeniería Civil*. (Barranquilla, Febrero 19 al 24 de 2006), *16º Congreso Nacional y 5º Internacional de Estudiantes de Ingeniería Civil* (Bogotá, Febrero 28 a 4 de Marzo de 2005).

#### DATOS PERSONALES

- Lugar y fecha de nacimiento: **Ibagué, 21 de enero de 1985**
- Cédula: **93.237.742 de Ibagué**
- Estado civil: **Soltero**
- Matricula Profesional No: **17202153799 Caldas**
- Libreta Militar No: **850121 33664 – Distrito No. 38, Reservista de primera clase**

#### REFERENCIAS

##### *Laborales*

**Jorge Rodríguez Botero**  
*Ingeniero Civil*  
*Sika Colombia S.A.*  
*Gerente de Cuenta TM Concrete*  
Celular: 312 449 54 01

**Juan Carlos Díaz**  
*Ingeniero Civil*  
*AngloGold Ashanti Colombia*  
*Gerente Área Operaciones La Colosa*  
Celular: 311 556 19 06

##### *Personales*

**Jonathan Francisco Ramirez**  
*Ingeniero Civil*  
*Especialista en Geotecnia*  
Celular: 314 273 57 42

**Juan David Soto**  
*Ingeniero Civil*  
*Especialista en vías y transporte*  
Celular: 300 703 16 05

planeamiento de saneamiento básico. Relación con la comunidad indígena del sur del departamento para facilitar la ejecución del proyecto, y generar impacto positivo ambiental.

**Jefe Directo:** Fernando Rodríguez Chacón, Profesional Universitario Subdirección de Desarrollo Ambiental, Tel: 300 615 48 36

- **Ingeniero Residente. EQUIMOVIL, Febrero 2009 – Marzo 2009**

Programar, presupuestar, dirigir, y coordinar la ejecución de actividades para la construcción de la obra metálica en la cárcel de máxima seguridad "Picaleña" en la ciudad de Ibagué. Informe de avances de obra, cronograma, materiales, elaboración de nómina.

**Jefe Directo:** Carlos Eduardo Rodríguez, Gerente de la Empresa, Tel: 311 527 34 06

- **Auxiliar de Ingeniería. SEDIC S.A Ingenieros Consultores, Julio 2008 – Enero 2009**

Seguimiento al contratista como parte de la interventoría, en la ejecución de la obra "Construcción de la central hidroeléctrica del Rio Amoyá", en Chaparral Tolima. Entrega de informes de avance de actividades del contratista, visitas de campo, control de horas de maquinaria, verificación de calidad de las obras, seguimiento contractual y técnico en la construcción de las vías de acceso a los diferentes frentes de obra existentes.

**Jefe Directo:** Néstor Raúl Montoya, Director Interventoría, Tel: 2 51 14 00 Medellín


- **Auxiliar de Ingeniería. Forero Conde y Cía. Ltda., Febrero 2008 – Junio 2008**

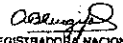
Diseño estructural de edificaciones verticales, cantidades de obra, despiece, calidad de materiales bajo estricto cumplimiento de las normas técnicas aplicables y la NSR-98.

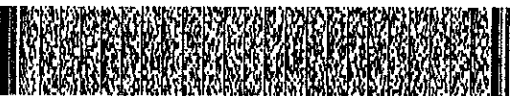
**Jefe Directo:** Carlos Virgilio Forero, Director Empresa, Tel: 2 63 96 43 Ibagué

#### EDUCACIÓN

- **Especialización en Vías y Transporte** **Octubre de 2010**  
**Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales.**
- **Ingeniería Civil. Profundización en Vías, Geotecnia y Transporte** **Marzo de 2008**


 FECHA DE NACIMIENTO **21-ENE-1985**  
**IBAGUE**  
 (TOLIMA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.73** **O+** **M**  
 ESTATURA G.S. RH SEXO  
**07-FEB-2003 IBAGUE**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

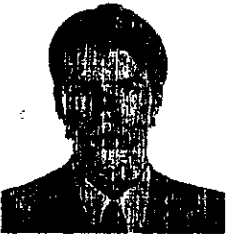
  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 DE VOTACION Y REGISTRO

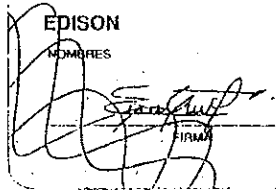


P-2000100-6311436 I-M-0083237742-20030529 06609031488 01 137822 101

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**93237742**

NUMERO  
**GAVIRIA ORREGO**  
 APELLIDOS  
**EDISON**  
 NOMBRES



  
 FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

*Ingeniero Civil*

A

*Edison Gaviria Orrego*

C.C. N° 93.237.742 EXPEDIDA EN IBAGUÉ-TOLIMA

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.  
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

## DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MANIZALES A 14 DE MARZO DE 2008

  
DECANATURA DE FACULTAD

  
RECTORÍA

  
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 474 FOLIO 32 LIBRO 3  
DE LA SEDE DE MANIZALES FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

0107353

1076



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

ACTA DE GRADO NÚMERO 468

*El Consejo de Facultad en su sesión del día 19 febrero de 2008, Acta No. 4*

CONSIDERANDO QUE

*Edison Gaviria Orrego*

C.C N° 93.237.742 Ibagué-Tolima

*Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de*

*Ingeniero Civil*

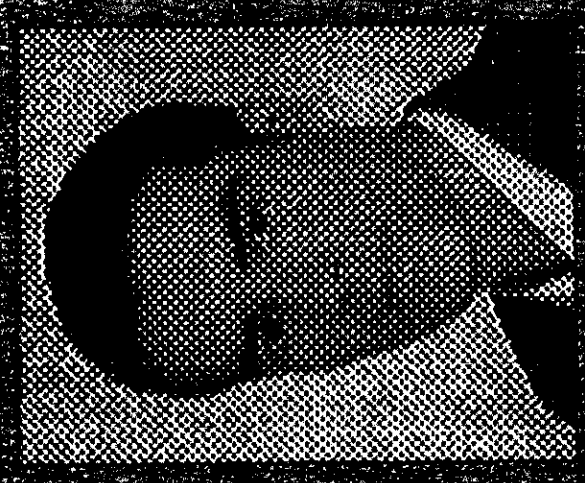
*En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Vicerrector de la Sede hizo entrega del Diploma No.107353 consignado en el Registro No. 474 del Libro No. 3 folio No. 32*

*En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Manizales a los 19 días del mes de febrero de 2008*

  
PRÉSIDENTÍA  
Consejo de Facultad

  
SECRETARÍA  
Consejo de Facultad

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA**



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA  
CALLE 100 N. OFICINA 100  
LIMA, PERU





**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que EDISON GAVIRIA ORREGO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 93237742, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202-153799 desde el 17 de Abril de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 295.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**.
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

  
Firmal del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MANIZALES

FACULTAD DE  
INGENIERIA Y ARQUITECTURA

ACTA DE GRADO NÚMERO 310

El Consejo de Facultad en su sesión del día 24 de Agosto de 2010 – Acta No. 29

CONSIDERANDO QUE

*Edison Gaviria Orrego*


C.C. 93237742 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

*Especialista en Vias y Transporte*

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 25324 consignado en el Registro No. 310 del Libro No. 2

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Manizales a los veinticuatro días del mes de Agosto de 2010

  
PRESIDENCIA  
Consejo de Facultad

  
SECRETARÍA  
Consejo de Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



TENIENDO EN CUENTA QUE

*Edison Gaviria Orrego*

c.c. 93.237.742 de Ibagué

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS  
DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

*Especialista en Vías y Transporte*

EN LA CIUDAD DE MANIZALES A 8 DE OCTUBRE DE 2010

  
DECANATURA DE FACULTAD

  
RECTORÍA

  
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 310 FOLIO 21 LIBRO 2

DE LA SEDE DE MANIZALES

FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

25324

IMPRESO EN COLOMBIA

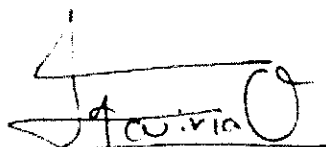
1007

Ibagué (Tol), 18 de febrero de 2021

Señores  
**IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**  
Oficina de Contratación  
E.S.D.

Referencia: **DISPONIBILIDAD DE TIEMPO - INVITACIÓN N° 029 DE 2021 - MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000SMLMV**

El suscrito **EDISON GAVIRIA ORREGO** identificado con C.C. N. 93.237.742 de Ibagué Tolima, hago constar que de ser adjudicado el presente proceso de contratación cuyo objeto es **"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULCOS No. 1 Y 2 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**, al **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **RESIDENTE DE ACUEDUCTO**, Con una disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%).



**EDISSON GAVIRIA ORREGO**  
C.C. N. 93.237.742 Ibagué Tolima

# HIDROSERVICIOS UNIVERSAL

INGENIERIA. CONSULTORIA Y SERVICIOS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
HIDROSERVICIOS UNIVERSAL E.U.  
NIT. 900.118.911-8

## CERTIFICA

Que el ingeniero EDISON GAVIRIA ORREGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.237.742 de Ibagué - Tolima, prestó sus servicios profesionales como RESIDENTE DE OBRA para la empresa, en el siguiente contrato:

**Contrato:** CONTRATO CIVIL DE OBRA No. 1-2019.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EXPRESA DE ACUEDUCTO QUE CONECTARÁ EL TANQUE PICALAÑA, UBICADO EN LA AVENIDA MIROLINDO CON CALLE 128, CON EL PROYECTO EL ESCOBAL EN LA CALLE 148 EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ.

**Valor:** NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$945'121.406).

**Fecha de Inicio:** 01 de Abril de 2019.

**Fecha terminación:** 31 de diciembre de 2019.

La presente se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de enero del año 2020.

Atentamente,

**MARIO ALEJANDRO CARRILLO U.**  
Gerente / Representante Legal

---

Carrera 6A Sur No. 75 - 03, Ibagué (Tolima).  
CEL. 318 3595623 - 311 5325190

gerencia@hidroserviciosuniversal.com.co - www.hidroserviciosuniversal.com.co

1083

## CONTRATO CIVIL DE OBRA No. 1-2019

**OBJETO DEL CONTRATO:** Construcción de la línea de conducción expresa de acueducto que conectará el tanque Picalaña, ubicado en la Avenida Mirolindo con Calle 128, con el Proyecto El Escobal en la Calle 148 en la ciudad de Ibagué.

**CONTRATANTE:** COINVER S.A. CONSTRUCCIONES INGENIERÍA E INVERSIONES  
**CONTRATISTA:** Hidroservicios Universal E.U.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$945'121.406

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** Abril 1 de 2019

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Agosto 30 de 2019

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** CIENTO CINCUENTA (150) días calendario. El contrato estará vigente desde su perfeccionamiento, por el plazo de ejecución del objeto del contrato y hasta su liquidación.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **SANDRA CONSTANZA MACHADO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.710.127, obrando como Representante Legal de **COINVER S.A.**, identificada con NIT 860.072.901-1, con domicilio principal en la ciudad Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultado para la celebración del presente contrato por la Junta Directiva mediante el Acta No. 0002-05 del 28 de Febrero de 2005, sociedad que en adelante se llamará el **CONTRATANTE**, y por la otra, **MARIO ALEJANDRO CARRILLO U.**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.851.429, obrando como Representante Legal de **Hidroservicios Universal E.U.**, identificada con NIT 900.118.911-8 con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué, sociedad que en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar un **CONTRATO CIVIL DE OBRA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en su defecto por la ley:

### ACUERDO:

**1. OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a realizar las actividades necesarias para ejecutar las obras relacionadas con la construcción de la línea de conducción expresa de acueducto que conectará el tanque Picalaña, ubicado en la Avenida Mirolindo con Calle 128, con el Proyecto El Escobal en la Calle 148 en la ciudad de Ibagué. La ejecución de los trabajos objeto de este acuerdo de voluntades se hará bajo la modalidad de **CONTRATO CIVIL DE OBRA A PRECIO GLOBAL FIJO** y se relaciona con la asignación en el desarrollo de éste contrato de: la maquinaria y/o equipos de construcción, los materiales de suministro, la mano de obra y transporte, así como los materiales de consumo, dotación de labor, herramienta menor, y dotación de seguridad industrial y, con todos los costos indirectos relacionados con la administración, imprevistos y utilidades del mismo según la propuesta aprobada; y se ejecutará teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, las cuales constan en los siguientes documentos anexos que forman parte integral de éste contrato, así:

- A) **Anexo 1:** La propuesta presentada al **CONTRATANTE** por el **CONTRATISTA**, de fecha 26 de Febrero de 2018, vía email.
- B) **Anexo 2:** Lista de actividades, cantidades y precios.
- C) **Anexo 3:** Planos y especificaciones de construcción.
- D) **Anexo 4:** Cronograma de ejecución de las obras contratadas, firmados por las partes en señal de aceptación.
- E) **Anexo 5:** Actas de obra (recibos parciales de obra para pagos periódicos).
- F) **Anexo 6:** Formato de solicitud de revisión de obra.

**2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS:** Las obras objeto del presente contrato contemplarán la

instalación de una tubería PVC de 10" en una longitud aproximada de 1.913 metros lineales, con las siguientes características generales:

- Un (1) tramo estará encamisado en tubería de concreto de 14" o revestido en concreto de 3.000 PSI como protección a la línea férrea.
- Dos (2) tramos de 2,30 m cada uno en tubería de acero donde la línea de conducción quedará expuesta a la intemperie.
- Un (1) cruce subterráneo bajo la doble calzada de la vía denominada "Ramal Norte".
- Un (1) cuarto de válvulas en la llegada al lote del proyecto, para el control de caudales.
- Una (1) Estación con macromedidor de 10".

Todo lo anterior conforme a los diseños aprobados por la **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, propietaria de las obras, mediante el oficio No. 001036 del 2 de diciembre de 2016.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones que la naturaleza del contrato y de la obra encomendada le imponen, el **CONTRATISTA** queda obligado, bajo su responsabilidad técnica, profesional y financiera, a:

- 3.1. Desarrollar la obra conforme a los diseños, planos y especificaciones contenidas en el *Anexo 3* del presente contrato y de acuerdo con las calidades acordadas.
- 3.2. Estudiar y analizar los planos y especificaciones e indicar si existen problemas de orden técnico que impidan su adecuada construcción u operación con la suficiente anticipación a la ejecución de las obras.
- 3.3. Desarrollar la obra en estricta coordinación con los demás contratistas y conforme con lo dispuesto al respecto por el **CONTRATANTE**.
- 3.4. Elaborar previamente a la ejecución del objeto del contrato, una programación detallada de las actividades a desarrollar con un plazo que no puede ser mayor al señalado en la condición segunda. Tanto el respectivo cronograma, como sus eventuales modificaciones deberán ser aprobados por el **CONTRATANTE** y/o el **SUPERVISOR** de la obra establecido en la cláusula 16. del presente documento.
- 3.5. Contratar el personal que a su juicio considere necesario e idóneo para la debida ejecución de este acuerdo de voluntades. El **CONTRATISTA** deberá retirar de manera inmediata todo el personal que a juicio del **CONTRATANTE** no sea conveniente o resulte perjudicial para la normal ejecución de las tareas encomendadas.
- 3.6. Pagar por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, los salarios, las prestaciones legales a las que tenga derecho por ley el personal que emplee en la construcción de las obras contratadas, y los aportes parafiscales correspondientes.
- 3.7. Vincular al sistema general de seguridad social (pensiones, salud, riesgos profesionales, subsidio familiar, etc.) a todos los trabajadores que contrate a fin de cubrir los riesgos de muerte, accidentes y enfermedades a que estén sujetos, obligación que recae directa y exclusivamente sobre el **CONTRATISTA**. Antes de iniciar la obra el **CONTRATISTA** le presentará al **CONTRATANTE** las respectivas inscripciones del personal contratado en las diferentes entidades y que por ley están autorizadas para recibir los aportes parafiscales y demás prestaciones sociales a las que tengan derecho los trabajadores y mensualmente deberá hacerle llegar copia al **CONTRATANTE** de los respectivos pagos hechos a esas entidades por los conceptos aquí mencionados, de tal forma que el **CONTRATANTE** pueda verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de estas obligaciones, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 3.8. Pagar todas las indemnizaciones y prestaciones que se causen, y en general, cumplir con todas las normas laborales sobre prestaciones sociales, respecto al personal que emplee en la obra.
- 3.9. Manejar por su cuenta y riesgo todos los conflictos laborales que se presenten con los trabajadores contratados directamente por el **CONTRATISTA** o contratados por sus subcontratistas, si es que los hay, para el desarrollo de éste contrato, pagando de manera exclusiva todas las indemnizaciones, multas, sanciones a que haya lugar, disposición que regirá incluso cuando este contrato se haya terminado.

- 3.10. Suministrar todos los recursos requeridos para la ejecución de las obras. El **CONTRATANTE** se reserva el derecho a suministrar cualquier recurso de obra requerido por el **CONTRATISTA**, en cuyo caso se descontará del valor de cada acta de recibo parcial de obra y su factura correspondiente entregadas por el **CONTRATANTE** para su pago respectivo, el valor de éstos, conforme a las facturas que le sean presentadas por el **CONTRATISTA** o por los proveedores según sea el caso.
- 3.11. Suministrar los materiales con las características, las especificaciones y las cantidades acordadas y ejecutar las obras encomendadas dentro de los más altos estándares de calidad y de seguridad, de acuerdo con las normas técnicas requeridas por las disposiciones legales que regulan la materia, las autoridades públicas y las empresas de servicios públicos, según el caso.
- 3.12. Responder de manera directa por cualquier daño, perjuicio y lesión que en ejecución de estas obras le cause no sólo al **CONTRATANTE** sino a cualquier tercero, que le sean imputables, y reembolsar la totalidad de lo pagado por el **CONTRATANTE** para las eventuales reparaciones, pudiendo éste descontar de los valores adeudados al **CONTRATISTA**.
- 3.13. Atender de manera inmediata todas las observaciones que le formule el **CONTRATANTE** y los demás contratistas que estén trabajando en el proyecto, y que tiendan a ejecutar la construcción integral del mismo de manera armónica, segura, eficiente, responsable, coordinada y acorde con los planos generales del proyecto, los cuales el **CONTRATISTA** manifiesta conocer.
- 3.14. Entregar oportunamente, en debido estado de funcionamiento y en las condiciones de calidad, funcionalidad y seguridad contratadas, las obras objeto de este acuerdo de voluntades, tanto al **CONTRATANTE** como a la propietaria de las obras y a las entidades con jurisdicción sobre los corredores espaciales en los que se construirán las obras.
- 3.15. Realizar a su costo el control de ensayos y pruebas de laboratorio y campo de los materiales y procedimientos en procura de la calidad de los mismos durante el proceso constructivo de acuerdo con la normativa vigente, las exigencias de la propietaria de las obras y de las entidades con jurisdicción sobre los corredores espaciales en los que se construirán las obras, sin que esto exonere al **CONTRATISTA** de su responsabilidad de garantizar las obras de acuerdo con la cláusula 11. del presente documento.
- 3.16. Pagar todos los costos generados por la firma y el perfeccionamiento de este contrato.
- 3.17. Asumir a su entera responsabilidad el cuidado de las obras, desde el inicio de estas hasta la entrega definitiva de las mismas al **CONTRATANTE** y/o a la propietaria de las obras y/o a las entidades con jurisdicción sobre los corredores espaciales en los que se construirán las obras. En caso de que se produzca algún daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, el **CONTRATISTA** deberá repararlas y/o reponerlas a su costa.
- 3.18. Entregar las obras en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones de este contrato y con las instrucciones emitidas por el **SUPERVISOR** del **CONTRATANTE** establecido en la cláusula 16. del presente documento, por la propietaria de las obras y por las entidades con jurisdicción sobre los corredores espaciales en los que se construirán las obras.
- 3.19. Mantener durante todo el tiempo de ejecución de las actividades de este contrato, la obra totalmente aseada y libre de todo tipo de escombros, los cuales serán retirados de los sitios de obra objeto de esta contratación, con la utilización de una de las siguientes alternativas y según lo establecido en el Programa de Ejecución de la Guía de Manejo Ambiental de obras (PEGMA), que será elaborado por cuenta del **CONTRATISTA**:
- 1) Cargue, transporte interno y disposición de escombros, únicamente, en los sitios autorizados por la obra y siguiendo las indicaciones establecidas por los representantes del **CONTRATANTE**.
  - 2) Cargue y transporte interno a sitios temporales, cargue en estos sitios, retiro de la obra y disposición de escombros, siguiendo lo establecido en la normatividad vigente emitida por las autoridades competentes que regulan las actividades de transporte a sitios autorizados y disposición de escombros en éstos.
- 3.20. Entregar por su cuenta al **CONTRATANTE** y/o a la propietaria de las obras y/o a las entidades con jurisdicción sobre los corredores espaciales en los que se construirán las obras los planos récord especificaciones, operación y mantenimiento de los equipos y materiales suministrados si este fuese el caso.
- 3.21. Las demás establecidas a lo largo de este acuerdo de voluntades, de sus anexos o de cualquier modificación que se le introduzca al mismo.



**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LA OBRA:** El CONTRATISTA se obliga a participar y cumplir con lo establecido en el Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la obra y a cumplir con las normas vigentes que regulan esta materia, requisitos de seguridad para contratistas, plan y normas que hacen parte integrante de este contrato. Además de lo anterior también se obliga a:

3.22. Mantener en todo el tiempo de ejecución del contrato incluyendo sus prórrogas, un profesional o tecnólogo en seguridad industrial, certificado por el SENA o con título emitido por alguna entidad autorizada en Colombia.

3.23. Mantener actualizada en todo momento la documentación de seguridad industrial y de salud ocupacional exigida por las normas vigentes, a saber: Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, matriz de identificación de peligros, clasificación y evaluación de riesgos, y definición de controles, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, conformación del Comité Paritario de Salud y Seguridad en el trabajo – COPASST y todos los demás que contemplen en la normatividad legal vigente colombiana.

3.24. Asignar en los trabajos en altura, trabajadores y coordinadores que se encuentren certificados por la entidad competente, en el nivel determinado y, según la tarea a desempeñar, el CONTRATISTA debe cumplir con los requisitos legales vigentes en cuanto a equipos y elementos utilizados para esta actividad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATANTE velará, en todo momento durante la ejecución de este contrato, por el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Seguridad Industrial, y de todas las obligaciones que debe cumplir el CONTRATISTA; lo anterior lo hará con algún representante directo de la obra o en caso de que aplique, a través de la interventoría que se encuentre asignada a la obra.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Según el número de trabajadores que el CONTRATISTA requiera para la actividad, se debe asignar el personal de Seguridad Industrial indicado en los requisitos para seguridad para contratistas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones que en esta cláusula se establecen, el CONTRATANTE le podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA con el fin de que éste cumpla lo establecido en dicho plan y con las normas vigentes que regulan la materia e inicie las acciones correctivas según instrucciones impartidas por el CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO CUATRO:** El valor de la multa será el correspondiente a aplicar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor establecido como pena de incumplimiento del contrato en la cláusula 14.2. Una vez aplicado el debido proceso y la sanción quedar en firme de este contrato, el cual podrá deducirse del valor a pagar en el momento de suscripción de cada acta de recibo parcial de la obra, o en el momento de hacer la devolución de la retención en garantía.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Durante toda la vigencia de este contrato, el CONTRATISTA solo podrá recibir por parte del CONTRATANTE un máximo de tres (3) multas por el incumplimiento de lo establecido en esta cláusula. En caso de que el CONTRATANTE se viera en la necesidad de imponer una multa adicional se declarará automáticamente la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA en los términos establecidos en las cláusulas 13. y 14. de este contrato.

**4. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE en ejecución del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones:

4.1. Entregar al CONTRATISTA toda la información y permisos que requiera para la ejecución del presente contrato y asumir los costos generados por inconsistencias sustanciales en relación con la propuesta aprobada.

4.2. Coordinar con los diferentes contratistas del proyecto la labor encomendada al CONTRATISTA y los plazos, oportunidades y forma en que ésta última deberá entregar los trabajos que se le han encomendado.

4.3. Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato, mediante la emisión de actas quincenales de recibo parcial de obra dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva, previo cumplimiento por el primero de sus obligaciones para ese entonces.

4.4. Recibir la totalidad de las obras ejecutadas por el CONTRATISTA, siempre y cuando éstas sean entregadas oportunamente y las mismas estén acordes con las condiciones de calidad, de seguridad y

de eficiencia en que fueron contratadas.

4.5. Las demás establecidas a lo largo de este acuerdo de voluntades, de sus anexos y de cualquier modificación que se le introduzca al mismo.

**5. RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** declara que conoce y tuvo en cuenta las siguientes condiciones, a la hora de celebrar este acuerdo de voluntades:

- A) El sitio donde se va a construir la obra contratada y las condiciones locales que en cualquier forma puedan influir en la misma.
- B) Los costos del transporte de los materiales y/o de las obras contratadas, así como las vías de acceso al proyecto y al lugar específico de construcción y/o instalación de las mismas.
- C) La existencia en el mercado de los materiales indispensables para la elaboración y/o instalación de la obra encomendada, en las condiciones de calidad y seguridad acordadas por las partes.
- D) Los costos de los servicios públicos necesarios para la construcción y/o instalación de las obras contratadas.
- E) La existencia en el mercado de mano de obra calificada para la ejecución de la obra encomendada, el valor de esa mano de obra y el conocimiento y aplicación de las normas vigentes relacionadas con la seguridad social, la seguridad industrial y aportes parafiscales.
- F) El estado de la conexión a los servicios públicos del proyecto en el momento de ejecutarse y/o instalarse las obras contratadas.
- G) La naturaleza, formación, ubicación y características topográficas del terreno o estructura donde se va a construir y/o instalar la obra.
- H) Los planos generales del proyecto y los de detalles.
- I) El cronograma de la obra contratada y de las demás que guarden una relación estrecha con la ejecución oportuna y adecuada de la obra contratada.
- J) El Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la Obra y el Programa de Ejecución de la Guía de Manejo Ambiental de obras (PEGMA), que hacen parte integrante de este contrato, así como las normas vigentes que regulan ésta materia.

**PARÁGRAFO:** Como consecuencia de lo anterior, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación o incremento del valor del contrato que tenga como origen un supuesto desconocimiento de las condiciones atrás establecidas y se obliga a asumir cualquier sobre costo derivado o cualquier otra eventualidad que no sea sustancial, por fuerza mayor o caso fortuito, así como a cubrir los que surjan durante el proceso o incumplimiento de normatividad.

**6. OBRAS MAL EJECUTADAS:** El **CONTRATANTE**, sin perjuicio de las demás acciones establecidas a su favor, se reserva el derecho de rechazar en cualquier momento la obra o parte de la misma o los materiales utilizados en la misma, que no estén acordes con las especificaciones y/o con las normas de seguridad convenidas. El **CONTRATISTA** por su propia cuenta y de manera inmediata reparará o cambiará la obra o las partes de la misma que hayan quedado mal ejecutadas y/o las obras y/o materiales que no correspondan a los estándares convenidos.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo acordado para la ejecución del objeto de este contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de las garantías exigidas, previa firma y consecuente perfeccionamiento del mismo y de acuerdo con lo establecido en el cronograma anexo firmado en señal de aceptación. El anterior plazo sólo podrá ser ampliado de común acuerdo, el cual deberá constar por escrito.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, durante la vigencia del contrato y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y en caso de no poder dar cumplimiento con la entrega de la obra en la fecha señalada, el **CONTRATANTE** podrá aplicar multas de apremio al **CONTRATISTA**, el cual pagará al **CONTRATANTE** por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y de las acciones en cabeza del **CONTRATANTE**, y sin requerimiento previo al cual renuncia expresamente, la suma en pesos correspondiente a **CINCUENTA (50)** salarios mínimos diarios legales vigentes por cada día de atraso.

suma que podrá ser deducida de manera automática por el **CONTRATANTE** de cualquier saldo que hubiere a favor del **CONTRATISTA**.

**8. VALOR DEL CONTRATO:** El **CONTRATANTE** se obliga a pagarle al **CONTRATISTA** por concepto de la ejecución de la totalidad del contrato la suma global fija de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$945'121.406)**, no reajutable, discriminada de la siguiente manera:

**VALOR SIN IVA:** NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$939'173.308)

**UTILIDAD:** CUATRO POR CIENTO (4%) del costo directo, es decir TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$31'305.777).

**IVA SOBRE UTILIDAD:** CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$5'948.098).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** declara que dentro del valor del contrato está incluida su utilidad, la cual es utilizada como base para determinar el valor, de igual forma incluido, del IVA del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del contrato incluye, entre otros, los siguientes rubros:

- 1) La totalidad de los costos y/o gastos en que incurra el **CONTRATISTA** para cumplir con las actividades de construcción objeto del presente contrato.
- 2) La totalidad de los costos de materiales, maquinarias, herramientas y equipo que el **CONTRATISTA** utilice para cumplir el objeto de este contrato.
- 3) La totalidad de los costos de la mano de obra, incluyendo los de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos laborales del personal de obreros y profesionales de los que disponga para la ejecución del presente contrato y para su administración, de acuerdo con la legislación colombiana.
- 4) El valor del consumo de los servicios públicos provisionales de agua, energía y teléfono en que incurra la obra por efecto de la misma, así como el costo de los campamentos de obra, gastos de oficina, alquiler y mantenimiento de baños, entre otros.
- 5) Las garantías y contribuciones parafiscales al estado.
- 6) El costo de las pólizas exigidas al **CONTRATISTA** en la cláusula 11. del presente contrato.
- 7) El valor de los ensayos y pruebas de laboratorio y campo necesarias para comprobar la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, de acuerdo con la normatividad vigente, las exigencias de la propietaria de las obras y de las entidades con jurisdicción sobre los corredores espaciales en los que se construirán las obras.
- 8) En general todos los costos requeridos para ejecutar el alcance del objeto del presente contrato, incluyendo la administración, los imprevistos y la utilidad (AIU).

**PARÁGRAFO TERCERO:** Este valor se mantendrá fijo durante toda la ejecución y vigencia de este contrato, habiéndose hechas la entrega y liquidación definitiva de las obras contratadas a satisfacción del **CONTRATANTE** y/o de la propietaria de las obras y/o a las entidades con jurisdicción sobre los corredores espaciales en los que se construirán las obras. De acuerdo con lo anterior, el **CONTRATISTA** renuncia a reclamar un incremento del mismo como consecuencia de la inflación o cualquier otro tipo de variable que por cualquier motivo llegara a afectar a la industria y, de manera específica, al sector de la construcción en que se inscribe la obra encomendada.

**9. FORMA DE PAGO:** El valor estipulado en la cláusula anterior será pagado por el **CONTRATANTE** dentro de los 5 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva de las actas quincenales de recibo parcial de obras debidamente ejecutadas según el avance de las mismas y de acuerdo con el cronograma anexo, y se apruebe el *Formato de solicitud de revisión de obra de ECOCIUDADES* correspondiente al Anexo 5 por parte del **CONTRATANTE**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La desaprobación del *Formato de solicitud de revisión de obra de ECOCIUDADES* dará cumplimiento a la cláusula 6. del presente contrato y podrá ser causal de ejecución de la cláusula 13.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATANTE** descontará al **CONTRATISTA** la suma equivalente al

CINCO POR CIENTO (5%) del valor total a pagarle en el momento de suscripción de cada acta de recibo parcial de la obra, con el único objeto de crear un fondo de reserva del contrato y en garantía de su cumplimiento, suma que quedará en poder del **CONTRATANTE** hasta tanto se terminen y entreguen a entera satisfacción del **CONTRATANTE** y/o de la propietaria de las obras todos los trabajos objeto del presente contrato y/o las entidades con jurisdicción sobre los corredores espaciales en los que se construirán las obras. Las sumas a que se refiere este párrafo serán entregadas por el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** una vez sea firmada por las partes el acta definitiva, y cuando sea aprobada por la empresa pública correspondiente o la autoridad competente, y, cuando se haga efectiva la entrega de todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El **CONTRATANTE** podrá deducir del valor a pagar en el momento de suscripción de cada acta de recibo parcial de la obra, cualquiera de los siguientes causales, bien sea en forma simultánea o independiente, y según el caso:

- 1) Cualquier valor derivado del incumplimiento en el desarrollo de este contrato por parte del **CONTRATISTA**.
- 2) El valor correspondiente a la mala utilización de los materiales y/o a obras mal ejecutadas.
- 3) En el momento de liquidar el contrato, cualquier valor no pagado por el **CONTRATISTA** y relacionado con el desarrollo del contrato.
- 4) Cualquier monto o saldo que resultare a favor del **CONTRATISTA**, incluso de la retención en garantía, el valor de las primas de las pólizas de seguros otorgadas como garantías del contrato, que estuvieren pendientes de pago.

**10. CAMBIOS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no podrá ejecutar actividades por fuera del alcance de este contrato, ni podrá ejecutar trabajos adicionales a los incluidos en el mismo alcance. En caso de requerirse la ejecución de actividades nuevas, estas deberán ser objeto de un nuevo contrato, el cual deberá tener todos los requisitos definidos por el **CONTRATANTE** para la definición de un nuevo alcance, perfeccionamiento y firma del mismo. De no mediar la definición y firma de un contrato nuevo, el **CONTRATANTE** no estará obligado a cancelar los valores correspondientes a los trabajos adicionales acometidos por el **CONTRATISTA**.

**11. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **CONTRATANTE** las pólizas de seguros que se relacionan a continuación, las cuales hacen parte integral del presente contrato. Las pólizas deberán ser constituidas y presentadas en original, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del presente instrumento, para ser revisadas y aprobadas por parte del **CONTRATANTE**. Si el **CONTRATISTA** no entrega las pólizas en el plazo estipulado, se entenderá que desiste de iniciar la ejecución del presente contrato. El **CONTRATISTA** reconstituirá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Si la compañía aseguradora establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el **CONTRATISTA**, y las mantendrá vigentes durante la ejecución del contrato, sus prórrogas y liquidación final:

PÓLIZA	OBJETO	PORCENTAJE (%) VALOR CONTRATO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DESDE	HASTA
Cumplimiento contrato	Garantizar el cumplimiento del contrato	31,7%	\$ 299.603.486	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más	01/04/2019	12/02/2020
Estabilidad de obra	Garantizar las obras ejecutadas	31,7%	\$ 299.603.486	Cinco (5) años a partir de la fecha de liquidación final del contrato	01/04/2019	12/08/2024
Salarios y prestaciones sociales	Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de los contratos de trabajo entre el CONTRATISTA y sus trabajadores dependientes	31,7%	\$ 299.603.486	Término de vigencia del contrato y tres (3) años más	01/04/2019	12/08/2022
Responsabilidad civil extracontractual	Garantizar el pago de daños a terceros ocasionados por el CONTRATISTA dentro de la vigencia de este contrato	79,1%	\$ 747.591.032	Término de vigencia del contrato y dos (2) años más	01/04/2019	12/08/2021

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El término que el **CONTRATISTA** tiene para la solicitud, constitución, pago y entrega al **CONTRATANTE** de las anteriores garantías junto con los recibos de pago correspondientes, será de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del contrato o del acta de entrega a satisfacción de las labores contratadas según el caso.

**12. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del **CONTRATISTA**, quien no podrá bajo circunstancia alguna cederlo ni hacerse sustituir en parte ni en todo por terceros en el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones emanadas de este acuerdo de voluntades, so pena de incumplimiento. De antemano, el **CONTRATISTA** acepta expresamente la cesión que de las obligaciones y de los derechos emanados de este contrato realice el **CONTRATANTE**, para lo cual este último sólo deberá informarle por escrito la cesión al **CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de la cesión.

**13. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATANTE** podrá suspender o declarar terminado el presente contrato por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria tal suspensión o terminación, aplicando el debido proceso al **CONTRATISTA** con treinta (30) días calendario de anticipación, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar indemnizaciones por perjuicios provenientes de dicha terminación o suspensión. No obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le liquiden y paguen el valor del contrato equivalente a los trabajos ejecutados hasta la fecha de suspensión o terminación, conforme al cronograma anexo a este contrato. Igualmente, las partes podrán declarar de común acuerdo la terminación del presente contrato por fuerza mayor o caso fortuito, evento en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reclamación de las partes a indemnización alguna derivada de la terminación anticipada del contrato por las razones expuestas en este inciso. Asimismo, las partes podrán acordar suspensiones temporales por inconvenientes inherentes a la obra, previamente concertadas, sin afectar en forma sustancial el cronograma aprobado.

**14. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones, éste se obliga a pagarle al **CONTRATANTE** las siguientes sumas de dinero, a título de indemnización de perjuicios, sin perjuicio de las acciones en cabeza del **CONTRATANTE** y del derecho que ésta tiene a demostrar dentro de los procesos del caso perjuicios superiores a los valores que se establecen a continuación como la cláusula penal:

**14.1.** La suma correspondiente a CINCUENTA (50) salarios mínimos diarios legales vigentes por cada día de retardo injustificado en la ejecución de las obras, respecto al cronograma contenido en el Anexo 4 del presente contrato, hasta por un máximo de treinta (30) días calendario, a partir de lo cual se

5894

1091

entenderá incumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

14.2. Por el incumplimiento total del contrato, el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento prejudicial o judicial para la constitución en mora de las penas aquí estipuladas luego de aplicar el debido proceso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato prestará mérito ejecutivo para el cobro de las sumas a que se refiere esta cláusula, bastando para conformar el correspondiente título la simple manifestación por parte del **CONTRATANTE** del incumplimiento del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El cobro efectivo de las sumas a que se refiere esta cláusula, no liberará al **CONTRATISTA** de cumplir a cabalidad y oportunamente con las obligaciones emanadas de este acuerdo de voluntades.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Tal como se indicó previamente, el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontar de los saldos a su favor las penas o multas a que se refiere esta cláusula.

**15. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA:** El **CONTRATISTA** es una persona jurídica totalmente independiente del **CONTRATANTE**. En consecuencia, se advierte que entre ellas no existe vínculo alguno diferente al que se origina de este acuerdo de voluntades. Adicionalmente, se deja plenamente establecido que el **CONTRATISTA** ejecutará el presente contrato con su propio personal y, por lo tanto, no surgirá ninguna relación laboral o de cualquier índole entre el **CONTRATANTE** y los empleados o trabajadores que el **CONTRATISTA** emplee para la ejecución de este acuerdo de voluntades. Desde ya el **CONTRATISTA** libera al **CONTRATANTE** de toda responsabilidad derivada de cualquier reclamación laboral que contra ella llegare a formular una persona empleada por el **CONTRATISTA** para la ejecución de este contrato, y en caso de que sea llamada a responder, reintegrará las sumas pagadas por el **CONTRATANTE**, dentro de los dos (2) días calendario siguientes a aquel en que el **CONTRATANTE** se vea obligada a pagar lo que no debe y es responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**.

**16. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** acepta expresamente que la supervisión técnica y administrativa del presente contrato la realizará el **CONTRATANTE** a través de un funcionario delegado por este (en adelante el **SUPERVISOR**), y en su condición de propietaria de las obras la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBÁL S.A. E.S.P. OFICIAL**, por lo que el **CONTRATISTA** se obliga a acatar todas las instrucciones que le indique el **SUPERVISOR** y la propietaria de las obras, todo de acuerdo a las especificaciones y pliegos entregados en el proceso de cotización y en el oficio No. 001036 del 2 de diciembre de 2016 entregado al **CONTRATANTE** por la propietaria de las obras. El **CONTRATANTE**, el **SUPERVISOR**, la propietaria de las obras, sus auxiliares y ayudantes tendrán libre acceso, en todo tiempo, a la obra cuya ejecución ha sido encomendada al **CONTRATISTA**. Adicionalmente, el **CONTRATISTA** coordinará la ejecución de los trabajos con el **CONTRATANTE**, el **SUPERVISOR** y la propietaria de las obras en forma tal que evite interferencia con este o con otros contratistas y subcontratistas.

**PARÁGRAFO:** Por su parte, el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Secretaría de Planeación Municipal y la Secretaría de Infraestructura Municipal, como entidades con jurisdicción sobre los corredores espaciales en los cuales se construirán las obras objeto del presente contrato, supervisarán los trabajos y recibirán los mencionados corredores una vez terminadas las obras.

**17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** No obstante haberse previsto una fecha de terminación de este contrato, la cual se indica en el encabezado del mismo, este se mantendrá vigente hasta su liquidación final. Solamente se procederá a la liquidación y al pago de saldos a favor del **CONTRATISTA** cuando éste haya cumplido con la entrega oportuna de las obras objeto de este contrato, a entera satisfacción del **CONTRATANTE** y/o de la propietaria de las obras y/o a las entidades con jurisdicción sobre los corredores espaciales en los que se construirán las obras, o presentado el aviso del supuesto previsto en la cláusula 13. de este acuerdo de voluntades y haya cumplido con la entrega al **CONTRATANTE**,

de los siguientes documentos:

17.1. Acta de terminación de la obra expedida por el **CONTRATANTE**, en el cual conste que las obras han sido entregadas por el **CONTRATISTA** a entera satisfacción del **CONTRATANTE** y/o de la propietaria de las obras y/o las entidades con jurisdicción sobre los corredores espaciales en los que se construirán las obras.

17.2. Constancia suscrita por el **CONTRATISTA** mediante la cual se releve al **CONTRATANTE** de todas las reclamaciones y demandas que puedan surgir del contrato, y en la que se declare al **CONTRATANTE** a paz y salvo por todo concepto.

17.3. Paz y salvo del almacén y del casino del proyecto.

17.4. Póliza de estabilidad de obra y/o calidad de elementos suministrados, y/o póliza de calidad y correcto funcionamiento de máquinas y equipos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 11. de este contrato con los respectivos recibos de pago.

**PARÁGRAFO:** Una vez el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones de esta cláusula se contará con un término no mayor de dos (2) meses para la liquidación del contrato y pago respectivo de saldos que hubiere o pudieren resultar a favor del **CONTRATISTA**.

18. **NOTIFICACIONES:** Cualquier aviso o notificación a ser presentada en el desarrollo de este contrato, deberá darse por escrito y enviarse por correo certificado a las siguientes direcciones:

	<b>CONTRATANTE</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 18B No. 116-45	Carrera 6ª. A No. 75-06
<b>Teléfono</b>	744 2110	3183595623
<b>Ciudad</b>	Bogotá	IBAGUE
<b>e-mail</b>	diana.tarazona@coinversa.com	gerencia@hidroserviciosuniversal.com.co

**PARÁGRAFO:** La parte que cambiare su domicilio para la recepción de las comunicaciones que deban dirigirse en razón del presente contrato, deberá dar aviso a la otra parte, mediante carta dirigida por correo certificado a la última dirección registrada de la contraparte. El cambio de dirección sólo tendrá efecto quince (15) días calendario después de la fecha de la introducción de la carta al correo.

19. **LEY APLICABLE:** El presente contrato se regirá por la legislación colombiana, en especial la normatividad del Código Civil Colombiano, del régimen de seguridad social y del Estatuto Tributario.

20. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes relativa a este contrato, a su ejecución, cumplimiento y liquidación, se tratará de arreglar directa y amigablemente. Si transcurridos quince (15) días hábiles desde que una de las partes notifique por escrito a la otra de su reclamación, la controversia no se hubiera solucionado amigablemente, se someterá la misma a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, el cual para la definición de aspectos técnicos deberá asesorarse de un experto en la materia. Este Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados uno por cada parte y el tercero por la Cámara de Comercio de Ibagué. En caso que una de las partes se muestre renuente a designar el árbitro, lo designará la Cámara de Comercio de Ibagué. Se entiende que una parte está renuente a designar al árbitro cuando hayan transcurrido quince (15) días calendario a partir de la fecha en que la otra parte le haya comunicado la designación de su árbitro. La designación de este árbitro, cuando sea del caso, y la del tercero, las hará la Cámara de Comercio a solicitud de la parte que ha cumplido con la designación de su árbitro. El tribunal decidirá en derecho. Los costos y honorarios del Tribunal serán a cargo de la parte vencida.

**PARÁGRAFO:** Las diferencias de carácter puramente técnico o contable que surjan entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** podrán ser dirimidas por dos (2) peritos expertos en la respectiva materia, nombrados uno por cada una de las partes. Si los peritos no pudieren resolver de común acuerdo la diferencia pertinente, se recurrirá al procedimiento arbitral de que trata la presente la cláusula.

**21. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS:** El **CONTRATISTA** certifica que sus ingresos, y recursos utilizados en la ejecución del presente contrato no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas, o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. De igual manera manifiesta, que ni él mismo ni los sub-proveedores o subcontratistas que para cualquier efecto llegare a utilizar en el desarrollo del objeto contractual se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales, ni incurrir en una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia se obliga a responder frente al **CONTRATANTE** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de no ser cierta esta afirmación.

Declara y certifica así mismo, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con la Circular Externa 100-000005 de 2014 emitida por la Superintendencia de Sociedades a:

- 1) Actualizar, una vez al año, la documentación e información aportada que exige el **CONTRATANTE** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual de Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del **CONTRATANTE** y las Circulares de la Superintendencia de Sociedades de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido manual, así como todos los demás documentos e información que el **CONTRATANTE** estime pertinentes.
- 2) Anexar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.
- 3) A realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, sub-proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados ni provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

Conforme a lo anterior, será justa causa de terminación del presente contrato, si durante el plazo de vigencia del contrato, el **CONTRATISTA**, alguno de sus socios, administradores o sub-proveedores llegaren a ser incluidos en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos, o llegaren a resultar relacionados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, sin que por este hecho el **CONTRATANTE** esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA**.

En igual sentido, el **CONTRATISTA** responderá ante el **CONTRATANTE** o algún tercero afectado por los perjuicios causados. El **CONTRATANTE** declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

De la misma forma, el **CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del proyecto proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando al **CONTRATANTE** su origen, para su autorización y posterior suscripción del otrosí. En el evento que el **CONTRATISTA** cuente con recursos públicos otorgados por otra entidad, deberá allegar al **CONTRATANTE** copia del respectivo contrato o documento de asignación.

Queda entendido que el **CONTRATANTE**, para protegerse y prevenir el fraude y otros delitos, podrá almacenar y utilizar la información de sus contratistas o clientes para consultar listas restrictivas, identificar y verificar dicha información utilizando los servicios de terceros, y que tiene prohibido revelar al **CONTRATISTA** o cliente cualquier informe que pueda hacer sobre la base de conocimiento o sospecha de lavado de dinero, incluyendo el hecho de que dicho informe ha sido realizado.

**22. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (HÁBEAS DATA):** El **CONTRATISTA** declara y certifica que: "De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 y demás disposiciones complementarias, entrego al **CONTRATANTE** de forma libre y voluntaria los datos personales no sensibles propios y/o de personas



naturales que desempeñan un cargo dentro de la empresa **CONTRATISTA**, que pueden comprender los siguientes:

- Nombre, número de documento de identidad, domicilio, teléfono, dirección física o postal, correo electrónico, información de contacto, cargo dentro de la empresa, Registro Único Tributario (RUT) y de igual forma, mi/nuestra imagen personal podrá ser captada a través de las cámaras instaladas en las oficinas del **CONTRATANTE** cuando visite las instalaciones.
- Información financiera cuando ésta sea necesaria para hacer un pago o presentar una factura, incluyendo el número de cuentas bancarias, bancos donde tengo cuentas, referencias bancarias y comerciales.
- Demás datos que se requieran para el normal desarrollo de la relación del **CONTRATISTA** con el **CONTRATANTE**.


Doy mi autorización expresa para que el **CONTRATANTE** recolecta, clasifique, almacene, utilice, archive y de cualquier otra manera traten mis datos personales para las siguientes finalidades de forma directa o por intermedio de terceros:

- Disponer de la información personal suministrada al momento de suscribir contratos, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los mismos.
- Realizar evaluaciones y/o encuestas relacionados con el nivel de satisfacción, en relación con los productos y servicios prestados u ofrecidos.
- Envío de comunicaciones de carácter legal y comercial relacionadas con los productos y servicios prestados u ofrecidos.
- Ejecución de análisis y perfilamiento de clientes y clientes potenciales que permita definir productos y servicios que se acomoden a mis necesidades.
- Envío de comunicaciones sobre la realización de actividades y eventos organizados por el **CONTRATANTE**.
- Desarrollo de investigaciones de mercado y hábitos de consumo, análisis estadísticos y reportes de comportamiento.
- Las demás actividades necesarias para el normal desarrollo de la relación contractual o comercial."

**23. DISPOSICIONES GENERALES:** El presente acuerdo constituye manifestación inequívoca y definitiva de la voluntad de las partes. En consecuencia, cualquier modificación al mismo deberá hacerse constar por escrito con las firmas de las partes contratantes.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato, en dos originales y ante testigos, en Bogotá, a los quince (15) días del mes de marzo de 2019.

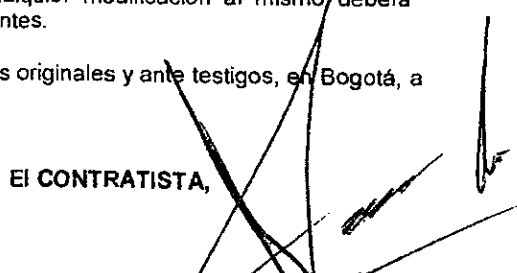
El **CONTRATANTE**,

  
**SANDRA MACHADO MUÑOZ**  
C.C. 51.710.127  
Representante Legal  
**COINVER S.A.**  
NIT 860.072.901-1

Testigo del **CONTRATANTE**,

**JAVIER ENRIQUE CASTRO CASTRO**  
C.C. 79.688.491

El **CONTRATISTA**,

  
**MARIO ALEJANDRO CARRILLO U.**  
C.C. 80.851.429  
Representante Legal  
**Hidroservicios Universal E.U.**  
NIT 900.118.911-8

Testigo del **CONTRATISTA**,

**ANCIZAR CARRILLO**  
C.C. 14.219.476

Sept 16 2019

1695

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

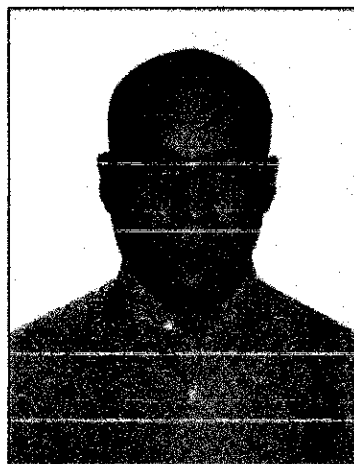
**PROFESIONAL SISOMA**

**HOJA DE VIDA**

**RICHAR ALEXANDER PRADA OREJUELA**

**PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**

**EXPERTO EN TAREAS DE ALTO RIESGO**



ENERO DE 2019

1099

## HOJA DE VIDA

### INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES	RICHAR ALEXANDER
APELLIDOS	PRADA OREJUELA
CEDULA DE CIUDADANIA	93.394.391 de Ibagué
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL	5699 30/04/2018
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	CATEGORÍAS B1 C1
MÓVIL:	316 5442116
DIRECCIÓN:	CALLE 73 N° 73 A 80 Apto 101 / Bogotá
MAIL:	<a href="mailto:richarprada@gmail.com">richarprada@gmail.com</a> <a href="mailto:raprada19@misena.edu.co">raprada19@misena.edu.co</a>

PROFESIÓN: **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**

### PERFIL PROFESIONAL:

Profesional en seguridad y salud en el trabajo, experto en formación para control en actividades de alto riesgo, Entrenador certificado para trabajo seguro en alturas SENA, Entrenador certificado para espacios confinados SENA, Evaluador de competencias laborales conforme a ISO 17024, Entrenador certificado para rescate en alturas SENA, Rescatista certificado SENA, Rescatista alturas y confinados 3M, Persona competente SAIA Andamios, Supervisor de andamios CIMBRA, persona Autorizada para trabajar en alturas mediante competencia laboral - Fall Protection Competent Trainer, Texas Engineering Extension Service - OSHA - Occupational Safety and Health Training Course, Coordinador de trabajo seguro en alturas.

Amplia experiencia en la inspección de validación de equipos de protección contra caídas; PERSONA COMPETENTE 3M, Capital Safety para DBI SALA, Protecta, Arseg, Uniline, First, Inspector de equipos para protección caídas ORBIT FALL PROTEC, PERSONA COMPETENTE PARA EL CONTROL DE EPI (BAJO NORMA EN365) CAMP, ISC, COURANT, PETZL. Inspector TASK-BRASIL, Persona competente MSA protección caídas y espacios confinados, inspector equipos INSAFE, EPI, COURANT, STELL PRO, BEAL, Entre otras marcas ARMADURA, EPI, SWIN LINE, EUSSE. SOSEGA.

Asesoría para gestión integral seguridad y salud en el trabajo;

Amplia formación en trabajo seguros en altura, técnicas de rescate vertical y espacios confinados, formación integral de Brigadas de Emergencia, Manejo defensivo, asesor

para la implementación de planes estratégicos de seguridad vial PESV, Capacitador actividades de riesgo plan básico de seguridad y salud en el trabajo.

Formado con capacidad para diseñar, asesorar, evaluar, planificar y ejecutar sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en proceso de formación, asesoría, promoción, orientación en el área y realizar investigaciones de Accidentes de trabajo.

Desarrollo de actividades de Seguridad Industrial en labores realizadas a campo abierto, Experiencia laboral en sistemas de gestión integral.

### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

**PROFESIONAL EN SALUD  
OCUPACIONAL  
IBAGUE, 2001**

### **CURSOS DE ACTUALIZACIÓN**

**CURSO BIENVENIDA INSTRUCTORES**

**SENA  
CEET COMPLEJO SUR  
Bogotá – Octubre 2018**

**DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE  
EVALUACION**

**SENA  
CEET COMPLEJO SUR  
Bogotá – julio 2018**

**PERSONA COMPETENTE**

**EUSSE Equipos de seguridad  
INSPECTOR PROTECCIÓN CAÍDAS  
Bogotá – Diciembre 2018**

**PERSONA COMPETENTE**

**SOSEGA  
INSPECTOR EQUIPOS  
Bogotá – Diciembre 2018**

**PERSONA COMPETENTE**

**SWIN LINE  
INSPECTOR PROTECCIÓN CAÍDAS  
Bogotá – Abril 2018**

**INSPECTOR ARMADURA**

**INSPECTOR EPPCC  
Bogotá – Marzo de 2018**

**3M**

**CURSO INSPECTOR EQUIPOS 3M  
ARSEG, PROTECTA, DBI SALA, FIRST**

	Bogotá, Noviembre de 2017
<b>SENA</b>	<b>ORIENTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL</b> <b>SENA CEET 80 horas</b> Bogotá, Agosto de 2017
<b>COLLEG INSTITUTE COURANT</b>	<b>PERSONA COMPETENTE INSPECCION EPI EN365</b> Bogotá, Julio de 2017
<b>AIR BOX</b>	<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA AUTÓNOMA DE AIRE COMPRIMIDO RESPIRABLE NIVELES I, II, III.</b> Bogotá, Julio de 2017
<b>INSPECTOR FALL PROTECTION</b>	<b>ORBIT INSPECTOR EQUIPOS PARA PROTECCIÓN CAÍDAS - actualización.</b> Bogotá – JULIO DE 2017
<b>INSPECTOR IN SAFE</b>	<b>INSPECTOR EQUIPOS PARA PROTECCIÓN CAÍDAS.</b> Bogotá – JULIO DE 2017
<b>SENA</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ENFOQUE PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS</b> <b>SENA 40 horas -</b> Ibagué, Diciembre de 2016.
<b>SENA</b>	<b>ENTRENADOR DE ESPACIOS CONFINADOS</b> <b>SENA INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN</b> Ibagué, Diciembre de 2016
<b>SENA</b>	<b>SOPORTE VITAL</b> <b>SENA TALENTO HUMANO EN SALUD</b> Ibagué, Diciembre de 2016
<b>MSA</b>	<b>APLICACIONES Y MEDICIONES ESPACIOS CONFINADOS</b> <b>MSA Ibagué, Noviembre de 2016</b>

<b>SENA</b>	<b>RE-ENTRENAMIENTO AVANZADO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.</b> Septiembre de 2016
<b>CIMBRA</b>	<b>CERTIFICADO SUPERVISOR DE ANDAMIOS CONVENIO SENA - CIMBRA</b> Bogotá, Julio de 2016
<b>SENA</b>	<b>CERTIFICADO AVANZADO DE MONTAJE USO Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS SENA MATERIALES Y ENSAYOS</b> Bogotá, Junio de 2016
<b>SENA</b>	<b>NCL 230101093 ALTURAS SENA CEET</b> Bogotá, Junio de 2016
<b>CAPITAL SAFETY</b>	<b>CURSO RESCATE INDUSTRIAL CAPITAL SAFETY</b> Bogotá, Abril de 2016
<b>SENA</b>	<b>CURSO ADMINISTRATIVO JEFES DE ÁREA - TRABAJO EN ALTURAS</b> Bogotá, Abril de 2016
<b>SENA - MINTRABAJO</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 50 HORAS – Res. 1562- 1443.</b> Bogotá, Abril de 2016.
<b>SENA</b>	<b>RE-ENTRENAMIENTO DE ENTRENADOR DE ALTURAS</b> Resolución 1568. Bogotá, Marzo de 2016.
<b>CAPITAL SAFETY</b>	<b>CERTIFICACIÓN PERSONAL COMPETENTE EQUIPOS CAPITAL INSPECTOR EQUIPOS CAPITAL SAFETY SAFETY</b> MARZO DE 2016- Bogotá.
<b>WJ RESCATE – ORBIT</b>	<b>INSPECTOR EQUIPOS PARA PROTECCIÓN CAÍDAS BOGOTÁ – JULIO DE 2015</b>

**HSE & SO SERVICES LTDA**

**COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**

YOPAL- NOVIEMBRE DE 2014

**COLLEGE - TASK**

**CURSO AVANZADO DE RESCATE VERTICAL 40 HORAS**

BRASIL- AGOSTO DE 2014

**TASK**

**INSPECTOR EPI'S PARA TRABAJO EN ALTURAS**

BRASIL - AGOSTO DE 2014

**FRASO ALLIANCE**

**EVALUACION DE LA CONFORMIDAD Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS DE PERSONAS ISO/IEC 17024:2012**

ABRIL DE 2014

**FRASO ALLIANCE**

**EVALUACION DE CONFORMIDAD Y ORGANISMO DE INSPECCION**

ISO/IEC 17020:2012

MAYO DE 2014

**SYSLABORAL**

**INSPECCION DE EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS - PETZL**

OCTUBRE DE 2014

**SAIA**

**COMPETENT PERSON TRAINING CIBRA – ANDAMIOS CERTIFICADOS.**

JULIO DE 2014

**SENA**

**ENTRENADOR CERTIFICADO PARA RESCATE EN ALTURAS.**

6 de septiembre de 2011

**SENA**

**ENTRENADOR CERTIFICADO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.** Junio de 2009

**SENA**

**EVALUADOR DE COMPETENCIA LABORALES PARA TRABAJO EN ALTURAS CERTIFICADO,**

Junio 9 de 2009 Bogotá

**OSHA**

**OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH TRAINING COURSE - OSHA TEEEX,**



	TEXAS ENGINEERING EXTENSION SERVICIOS AVALADO - OSHA- BOGOTA FEB- MAYO 2009.
IADC	INTERNATIONAL ASOCIACIÓN OF DRILLING CONTRACTORS ENTRENADOR HSE RIG PASS JUNIO 2010.
CONGRESO NACIONAL DE SEGURIDAD	CONTROL OPERACIONAL CONSEJO COLOMBIANO DE SEG. BOGOTA, JUNIO 2008
CCS	DIPLOMADO GERENCIA INTEGRAL EN HSE/CI CONSEJO COLOMBIANO DE SEG. IBAGUE, FEB. - ABRIL 2008
UNIVERSIDAD DE IBAGUE	DIPLOMADO SISTEMAS DE GESTION INTEGRAL ANDI/ SENA/ IBAGUE, FEB. - ABRIL 2008
SENA.	CURSO PRIMEROS AUXILIOS IBAGUÉ, 2000
COLMENA ARP	SIMULACROS PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA IBAGUE 2000 Y 2001

## EXPERIENCIA LABORAL

**CONSORCIO CALLE 5**, contrato prestación de servicios desde junio de 2019. Vinculado para desarrollar el cargo de Profesional sisoma para el proyecto CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS Departamento del Tolima.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** contrato prestación de servicios desde el 5 de febrero al 30 de octubre de 2018. Vinculado para desarrollar el cargo de instructor de tareas de alto riesgo en el CEET Centro De Electricidad Electrónica Y Telecomunicaciones.

**NORMAN MEJIA CONSULTING SAS** – contrato prestación de servicios desde el 1 de Marzo de 2018. Actualmente ejecuta labores como consultor y asesor de empresas afiliadas a las ARL por intermedio de la alianza NORMAN MEJIA CONSULTING y ARL'S.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** contrato prestación de servicios desde el 01 de febrero de 2017 – en ejecución 10 meses y quince días - vinculado para desarrollar el cargo de instructor de trabajo seguro en alturas en el CEET Centro De Electricidad Electrónica Y Telecomunicaciones.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** contrato prestación de servicios desde el 21 de Noviembre de 2016 – al 16 de Diciembre de 2016 - vinculado para desarrollar el cargo de instructor de trabajo seguro en alturas en el CEET Centro De Electricidad Electrónica Y Telecomunicaciones.

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** contrato prestación de servicios desde el 28 de Marzo de 2016 – al 11 de noviembre de 2016 - vinculado para desarrollar el cargo de instructor de trabajo seguro en alturas en el CEET Centro De Electricidad Electrónica Y Telecomunicaciones.

**SCHLUMBERGER COLOMBIA** – Consultor para el control de actividades de alto riesgo, Trabajo seguro en alturas, sistemas de acceso y rescate. Contrato prestación de servicios **CORRECOL** – asesor desde junio de 2016 Actualmente prestación servicios vinculados como asesor ARL SURA / NORMAN MEJIA CONSULTING.

**EVOLUCIONAR SERVICIOS DE SALUD S.A.S** – Asesor e instructor para el control de actividades de alto riesgo, plan básico de SST y brigadas de emergencia. Vinculado por prestación de servicios desde febrero de 2017.

**AATE - ATENCIÓN Y ASESORÍAS TÉCNICAS EN EMERGENCIAS** Vinculado como asesor externo, formador y capacitador para brigadas de emergencia, capacitación actividades de alto riesgo; alturas, rescate, confinados, plan básico de Seguridad y salud en el trabajo. Desde el noviembre de 2016.

**HSE & SO SERVICES LTDA.** Desde el 5 de marzo de 2014 hasta el 31 de octubre de 2015 desarrollando el cargo de Gerente Técnico.

**FUNCIONES.** Direccionamiento técnico a personal operativo, administración de recurso técnico y operativo, Asesor SG-SST e Instructor de Tareas de alto riesgo.

Instructor trabajos en alturas, Diseño de procedimientos para trabajos en alturas y espacios para diferentes empresa petroleras, diseño de Matriz Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos en actividades de alto riesgo en alturas - Formación de personal autorizado para trabajo en alturas según la resolución 1409, Asesor proyecto del sector petrolero, telecomunicaciones y construcción "identificación de tareas críticas y protocolización de sistema de permisos de trabajo", referente a trabajo en alturas, Desarrollo de procedimientos de trabajo en alturas y procedimientos de rescate, Diseño de programas de protección contra caídas, asesor para la implementación de planes de rescate y formación en su ejecución, entrenador para ingreso a espacios cerrados entre otras asesorías para el control de las tareas de alto riesgo.( Desarrollo de programas y procedimientos de trabajo en alturas para empresas como: MONTAJES JM, NALCO, QMAX, SINOPEC DRILLING, MARENFOX, BTCOM, AXURE TECHNOLOGY Entre otras empresas contratistas del sector Hidrocarburo.

**HSE Consultores S.A.S.** Junio 5 del 2009 – 1 de marzo de 2014

Instructor trabajos en alturas, Diseño de procedimientos para trabajos en alturas y espacios para diferentes empresa petroleras, diseño de Matriz Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos en actividades de alto riesgo en alturas - Formación de personal autorizado para trabajo en alturas según la resolución 1409, Asesor proyecto del sector petrolero, telecomunicaciones y construcción "identificación de tareas críticas y protocolización de sistema de permisos de trabajo", referente a trabajo en alturas, Desarrollo de procedimientos de trabajo en alturas y procedimientos de rescate, Diseño de programas de protección contra caídas, asesor para la implementación de planes de rescate y formación en su ejecución, entrenador para ingreso a espacios cerrados entre otras asesorías para el control de las tareas de alto riesgo.( Desarrollo de programas y procedimientos de trabajo en alturas para empresas como: HALLIBURTON, NABORS DRILLING, SERINCO DRILLING, MONTAJES MORELCO S.A. COLVATEL, SODEXO, Entre otras empresas contratistas del sector Hidrocarburo.

**SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE COLOMBIA LTDA**

Desde el 6 de julio de 2010 hasta septiembre de 2012, Asesor externo de tarea de alto riesgo, como:

Trabajos de alto riesgo (Trabajo Seguro en Alturas, trabajo Seguro en espacios confinados, manejo Seguro de H2S, Rescate Vertical, Programa de prevención y protección Contra Caídas) Planes de emergencia, Programas de Gestión de Riesgo Prioritario Mecánico, Implementación Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional OSHAS 18001.

**ARP LA EQUIDAD SEGUROS**

**FUNCIONES.** Asesor externo para programas de salud ocupacional e Instructor de brigadas de emergencias y Trabajos en Altura

**HL INGENIEROS S.A.** Febrero de 2006 – Diciembre de 2008

**FUNCIONES.** **GESTOR S&SO y de Trabajos en Altura** en montaje acería DIACO S.A.  
**SUPERVISOR DE SEGURIDAD INDUSTRIAL** en proyectos; Drummon, Kimberly  
Colpapel, Cemex Colombia y Colsubsidio.

**ASOCIACIÓN DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN SALUD OCUPACIONAL.**  
Febrero 2004 – Marzo de 2008 - ACTUALMENTE

**FUNCIONES.** Instructor trabajos seguros en altura  
Asesor de Salud Ocupacional e Inspector de Seguridad.

**ESCUELA SUPERIOR DE ALTA CRIMINALISTICA.** Enero - noviembre de 2005.

**FUNCIONES.** Instructor de técnicas de rescate y primeros auxilios.

**LIGA DE ESCALADA Y MONTAÑISMO DEL TOLIMA** Febrero de 2004 –  
Actualmente. Convenio instructor – INDEPORTES TOLIMA.

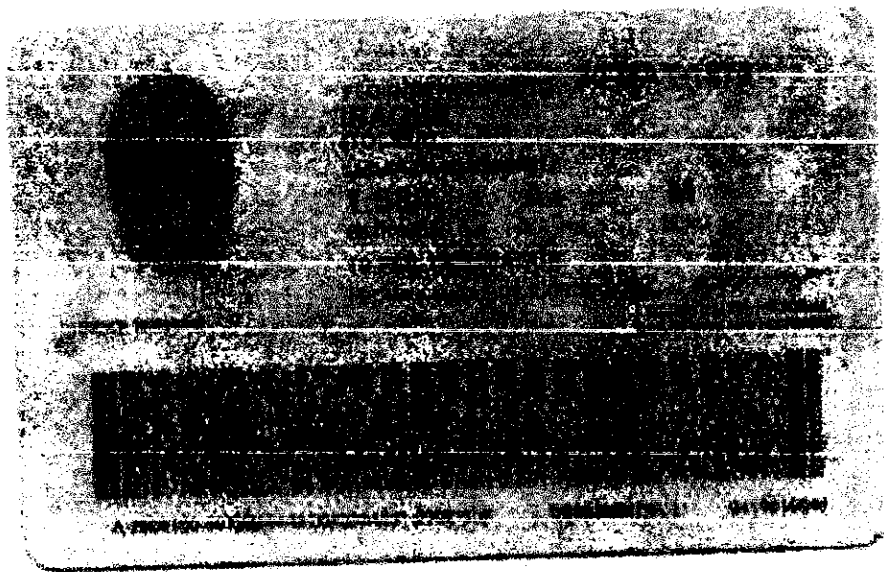
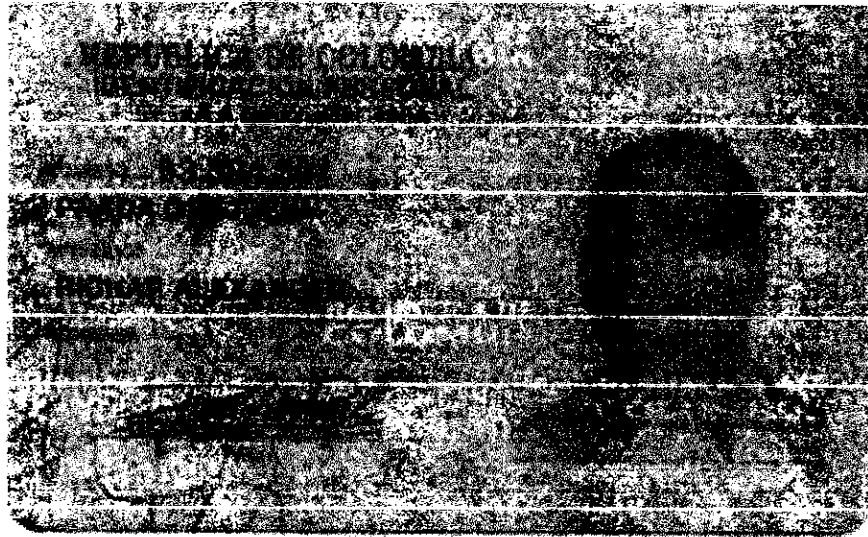
**ALTOR. MUROS DE ESCALADA.** Propietario. Julio de 2002 a la fecha. Diseño y  
fabricación de muros, capacitación, talleres de seguridad en alturas y técnicas de  
rescate en vertical, asesor en trabajos de altura y adquisición de sistemas de trabajo en  
altura.

**EJERCITO NACIONAL, ESCUELA DE PARACAIDISMO “ESPAM”.** Febrero - junio de  
2001.

**FUNCIONES.** Elaboración e implementación del Programa de Salud Ocupacional.



**RICHAR ALEXANDER PRADA OREJUELA.**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
1991

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

**RESOLUCION No 5689 de 30/04/2018**

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

**LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD**

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 10 de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

**CONSIDERANDO**

Que el (la) señor(a) **RICHAR ALEXANDER PRADA OREJUELA**, (identificado(a) con CC 93394391 de IBAGUE) ha solicitado licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **RICHAR ALEXANDER PRADA OREJUELA**, (identificado(a) con CC 93394391 de IBAGUE), como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**.

**ARTICULO SEGUNDO.** La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cra. 32 No. 12-81  
Tel. 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info. 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Fecha de expedición: 30/04/2018  
Módulo: 1109



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
LICENCIAMIENTO

Continuación de la Resolución No 5699 del 30/04/2018 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

**ARTICULO CUARTO:** Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar personalmente esta Resolución a RICHAR ALEXANDER PRADA OREJUELA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 30/04/2018.

Original Firmado Por  
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA  
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: ROSMIRA MOSQUERA PADILLA

Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera

Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá, D.C. 10 de Mayo 2018
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) RICHAR A. PRADA
C.C.#: 93394391
Teléfono: 3165442116
Correo: richarprada@gmail.com
Firma:

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 30/04/2018  
Página 2 de 2

1170



Republica de Colombia



La Universidad del Quindío

Creada mediante Ordenanza No. 014 de Noviembre de 1962 y No. 037 de Mayo 3 de 1964 de la Asamblea Departamental del Quindío



En asunto con:

La Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza No. 065 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

Le confiere el título de:

Profesional en Salud Ocupacional

A

Richard Alexander Irada Orejuela

C.C. No. 93.394.204 expedida en Bogotá, D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

**DIPLOMA**

En la ciudad de Ibagué a los 02 días del mes de Agosto de 2001

*[Firma]*  
Universidad del Quindío  
Rector

*[Firma]*  
Universidad del Tolima  
Rector

*[Firma]*  
Universidad del Quindío  
Secretario General

*[Firma]*  
Universidad del Tolima  
Secretario General

Universidad del Tolima  
Libro de Registro No. 7  
Diploma No. 4.48  
Folio No. 56

Universidad del Tolima  
Libro de Registro No. 7  
Diploma No. 4.48  
Folio No. 56





# GOBERNACION DEL TOLIMA

SECRETARIA DE SALUD

## RESOLUCION No : 220

( 22 De Febrero De 2008 )



POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PARA SALUD OCUPACIONAL.

### EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR  
LA RESOLUCION NUMERO 02318 DEL 15 DE JULIO DE 1996. Y

#### CONSIDERANDO:

Que ante la Secretaria de salud del tolima a RICHAR ALEXANDER PRADA OREJUELA identificada con cédula de ciudadanía No. 93394391 de IBAGUE , ha solicitado la licencia para prestación de servicios como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** , adjuntando como título de idoneidad el diploma que otorgo **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** , el 21/09/2001 y demás documentación exigida por la resolución No. 02318 del 15 de julio de 1996, Expedida por el Ministerio de la Protección Social.

Que el comité Seccional de Salud Ocupacional, emitió concepto favorable para el otorgamiento de la licencia para prestación de servicios de Salud Ocupacional.

Que corresponde a la Secretaria de Salud del Tolima, por delegación del Ministerio de Salud según Resolución No. 02318 del 15 de julio de 1996 , expedir esta clase de Licencias.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria para la expedición de licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional en las siguientes áreas:

- Investigación.
- Educación y Capacitación.
- Diseño, Administración y Ejecución de Programas en Salud Ocupacional.

Que estudiada la documentación presentada por la solicitante se puede establecer que esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional en las áreas de: **DISEÑO, ADMON Y EJECUCION DE P.S.O, INVESTIGACION, EDUCACION Y CAPACITACION** a RICHAR ALEXANDER PRADA OREJUELA identificada con cédula de ciudadanía No. 93394391 de IBAGUE .

Soluciones Para la Gente

Secretaria de Salud - Telefonos: 2610719 - 2635088 servicio@saludtolima.gov.co

**ARTICULO SEGUNDO.** La Licencia que trata el articulo anterior es personal e intransferible, se concede por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un termino igual siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO.** Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el termino de un (1) mes ante la Secretaria de Salud del Tolima, sobre los cambios o modificaciones realizados para hacer los ajustes necesarios.

**PARAGRAFO:** Cuando varien las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional y este no se haya informado en el termino previsto en el articulo anterior, o se presenten situaciones violatorias a las normas vigentes, la autoridad competente mediante Resolución motivada ordenara la suspensión o cancelación de esta Licencia.

**ARTICULO CUARTO.** Contra la presente Resolución procede el Recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de Apelación ante el despacho del Ministro de Salud en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA**  
**SECRETARIO DE SALUD**

# CONSORCIO CALLE 5 2019

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL  
CONSORCIO CALLE 5 2019  
NIT. 901.209.120 - 7

## CERTIFICA

El profesional **RICHARD ALEXANDER PRADA OREJUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.394.391 de Ibagué Tolima, prestó sus servicios profesionales como PROFESIONAL SISOMA, para el Consorcio, en el siguiente contrato:

**Contrato:** Contrato de obra No. 169 de 2019

**Contratante:** Alcaldía Municipal de San Luis Tolima

**Objeto:** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS".

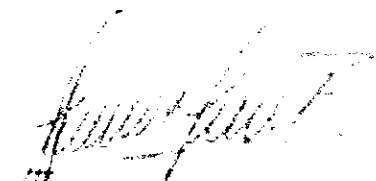
**Valor:** \$2.010.831.860 M/Cte.

**Fecha de Inicio:** 11 de junio de 2019

**Fecha terminación:** 22 de enero de 2020

La presente se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2020.

Atentamente,



**FRANZ MOLLER REYES**  
REP. LEGAL

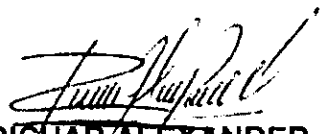
**Cra. 7 N° 60 – 21 Edif Distrito 60 OFICINA 503**  
**Teléfono: (8) 2715343**  
**Ibagué - Tolima**

Ibagué (Tol), 18 de febrero de 2021

Señores  
**IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**  
Oficina de Contratación  
E.S.D.

Referencia: **DISPONIBILIDAD DE TIEMPO - INVITACIÓN N° 029 DE 2021 – MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000SMLMV**

El suscrito **RICHAR ALEXANDER PRADA OREJUELA** identificado con C.C. N. 93.394.391 de Ibagué Tolima, hago constar que de ser adjudicado el presente proceso de contratación cuyo objeto es **"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULCOS No. 1 Y 2 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**, al CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **PROFESIONAL SISOMA**, Con una disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%).



**RICHAR ALEXANDER PRADA OREJUELA**  
C.C. N. 93.394.391 de Ibagué Tolima

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**TOPÓGRAFO I**

## HOJA DE VIDA

### DATOS PERSONALES

#### **WILLIAM GUSTAVO LOZANO CASTELLANOS**

C.C. N° 14.397.993 de Ibagué

---

Lugar y fecha de nacimiento: Ibagué (Tolima). Noviembre 28 de 1982  
Carrera 11 B No. 3-18

B/ Manzana F casa 10 Barrio Hacienda Piedrapintada (Ibagué – Tolima)

Celular (316) 6948804

### EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA  
**INGENIERO CIVIL – IBAGUE 2013.**

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
**TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA – IBAGUE 2005.**

COLEGIO CENFET  
**BACHILLER ACADEMICO – IBAGUE 2000**

LICEO COLOMBIA  
**PRIMARIA – IBAGUE 1993**

---

### EXPERIENCIA LABORAL

**FEBER MAURICIO MONTAÑO.**

*Correo Electrónico: [williamgustavolozano@hotmail.com](mailto:williamgustavolozano@hotmail.com) Ibagué – Tolima  
Manzana F Casa 10 Hacienda Piedrapintada*

TOPOGRAFO – IBAGUE AGOSTO – SEPTIEMBRE 2006

**ALBEIRO LOPEZ GARICA.**

TOPOGRAFO – OCTUBRE 2006 – JUNIO 2007

**CONSORCIO G&D**

GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO - ING CIVIL

Cel. 315 389 34 70

Oficina 903

Edificio Procuradoria

Cargo: Residente de Obra y Topógrafo de Obras

ENERO 2007 – JULIO 2008

**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INCODER) CONTRATISTA**

Cra 5 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada Alta (Ibagué)

Tel: (098) 2665510/ (098) 2656520/ (098) 2665516

Contratos de Prestación de Servicios

Topógrafo levantamientos Restitución de áreas

Julio 2008 – Agosto 2008 Abril 2009-Diciembre 2009 - 2012.

**INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)  
CONTRATISTA**

Calle 13 No. 3ª-22 Centro (Ibagué – Tolima) Tel: 0382636549-0382611121 Fax: 2639976

Contrato de prestación de Servicios: 943/2011

Topógrafo Levantamientos de predios, mojonos IGAC.

Noviembre – Diciembre del 2011.

**CORTOLIMA CONTRATISTA**

Av. Ferrocarril Calle 43 Metaima

Contratos de prestación de Servicios

Topógrafo proyecto Ojos Verdes, levantamientos de quebradas, Taludes para mitigación.

Topógrafo de Subdirección Ambiental levantamientos Planimétricos y Altimétricos para diseños y obras ejecutadas bajo interventoría de la Corporación. Tel: 2657014 – 2660101, Octubre 2008 – Diciembre del 2014.

**UNIVERSIDAD DISTRITAL JOSE MARIA DE CALDAS  
CONTRATISTA.**

Calle 42 No. 8ª-80 Oficina 1001 - 1002

Telefax: 2877801. Bogotá D.C

Contrato de prestación 003-11

Topógrafo para localización y replanteo en la obra ampliación y adecuación de Medicina Legal sede Ibagué.

Marzo - Agosto del 2011.

**MERCACENTRO No. 8**

**CARLOS JOSE ALVARADO**

Calle 20 con Cra 11B Sur Esquina. Topografo: Levantamiento de predios para compra, seguimiento a la obra excavación, replanteo y chequeos requeridos en la ejecución de la obra.

Noviembre - Diciembre del 2012.

**SECRETARIA DE PLANEACION E INFORMACION DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION**

Actualización Catastral y Gestión Predial para el municipio de Purificación. Marzo - Diciembre 2013

**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE IBAGUE**

Topografo Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Contrato de Prestación de Servicios No. 1081 Y 052 del 2012-2014.

**SECRETARIA DESARROLLO RURAL DE IBAGUE**

Topografo mantenimiento vias terciarias - aguas potable y saneamiento básico.

Contrato de Prestación de Servicios No. 1864 del 2013, 1085 y 943 del 2014.

**CORPORACION EMPRENDER**

Estudios y Diseños topográficos, arquitectónicos, estructurales, suelos y presupuesto de 3 Planta de homogenización de mieles en los municipios Palocabildo, Mariquita y Alvarado. Enero - Junio del 2016.

**ING JORGE LLANOS**

Interventoria Gobernación del Tolima de Acueductos y Alcantarillados municipio de San Antonio - Tolima.

Interventoria alcaldía de Honda - Tolima construcción de presas Río Guali.

Topografo e Ingeniero Civil

**INGENIERIA Y MINERA S.A.**

Topografo para diferentes proyectos. Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos de Sedes Educativas del Departamento del Tolima. Elaboración de estudios y diseños vias. Pavimentación en asfalto natural.

2015-2019



### **CONSORCIO CALLE 5 2019**

Topografo para proyecto construccion de pavimento y reposicion de redes de alcantarillado de la calle 5 entre carreras 3 y 8 del municipio de San Luis.  
2019-2020

### **TOPOGRAFO INDEPENDIENTE**

- Levantamientos Planimétricos y altimétricos, cálculo y dibujo de planos en programas topográficos. (AUTOCAD), (CIVILCAD) y (CIVIL 3D) Ibagué-Tolima.
- Levantamientos y replanteos de vías para pavimentaciones (Ibagué-Tolima).
- Levantamientos de predios, zona urbana y rural del departamento del Tolima.
- Levantamientos de predios y zonas urbanas para diferentes instituciones municipales del Departamento del Tolima.
- Levantamientos para diseños y obras como: Acueductos, Alcantarillados, movimiento de tierras, Canales, urbanizaciones, etc.

### **REFERENCIAS PERSONALES**

#### **ING. FORESTAL Y ING. CIVIL. ALCIBIADES GUZMAN CORTAZAR**

CEL: 3168781188

TEL: 2717603

Ibagué - Tolima

#### **Dr. WILMAR ALEXNADER LOZANO C.**

Juez Segundo Promiscuo Municipal.

Amaga - Antioquia

Celular: 3167582415.

#### **WILLIAM GUSTAVO LOZANO CASTELLANOS**

C.C 14.397.993 de Ibagué - Tolima

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

14397993

NUMERO

LOZANO CASTELLANOS

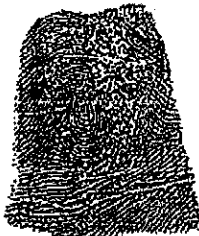
APELLIDOS

WILLIAM GUSTAVO

NOMBRES

*William G. Lozano*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1982

IBAGUE  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G S. RH

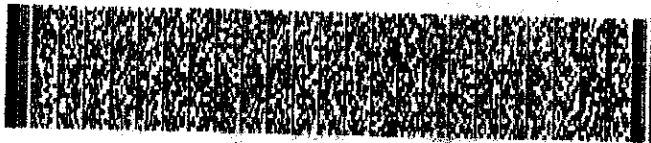
M

SEXO

26-ABR-2001 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ryan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
RYAN DUQUE ESCOBAR



P-2900100-83095401-M-0014397993-20011030

02985 01295B 02 102701830





República de Colombia



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre: WILLIAM GUSTAVO LOZANO CASTELLANOS

Cédula: 14.397.993

Licencia Profesional No.: 01-11519

Resolución 02-1520 - 27/01/2006

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia profesional  
Junto con la resolución motivada y el certificado de vigencia  
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión  
de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la  
Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

LUIS OCTAVIO MOLANO SANCHEZ  
PRESIDENTE

JORGE ALBERTO LEAL SANTOS  
SECRETARIO (E)

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional  
de topografía. Email: info@cpnt.org.co calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2881490



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 205941/2021**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **WILLIAM GUSTAVO LOZANO CASTELLANOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **14397993**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-11519** con fecha de expedición del **27 de Enero de 2006**.

Que el(la) Señor(a) **WILLIAM GUSTAVO LOZANO CASTELLANOS**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-11519** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 días** del mes de **Febrero** de **2021**.

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
**Director Ejecutivo**

**\*Firma del profesional**

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

- Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.  
2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.  
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

# CONSORCIO CALLE 5 2019

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL  
CONSORCIO CALLE 5 2019  
NIT. 901.209.120 - 7

## CERTIFICA

El profesional **WILLIAM GUSTAVO LOZANO CASTELLANOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.397.993 de Ibagué Tolima, prestó sus servicios profesionales como TOPOGRAFO, para el Consorcio, en el siguiente contrato:

**Contrato:** Contrato de obra No. 169 de 2019

**Contratante:** Alcaldía Municipal de San Luis Tolima

**Objeto:** "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y REPOSICION DE REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 5 ENTRE CARRERAS 3 Y 8 DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS".

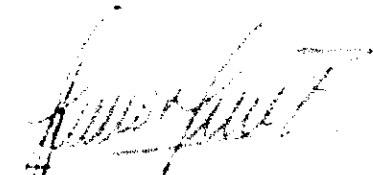
**Valor:** \$2.010.831.860 M/Cte.

**Fecha de Inicio:** 11 de junio de 2019

**Fecha terminación:** 22 de enero de 2020

La presente se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2020.

Atentamente,



**FRANZ MOLLER REYES**  
REP. LEGAL

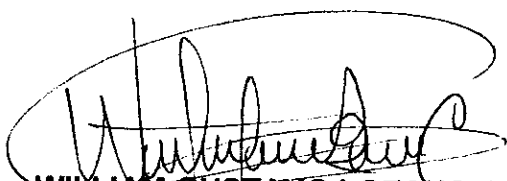
**Cra. 7 N° 60 – 21 Edif Distrito 60 OFICINA 503**  
**Teléfono: (8) 2715343**  
**Ibagué - Tolima**

Ibagué (Tol), 18 de febrero de 2021

Señores  
**IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**  
Oficina de Contratación  
E.S.D.

Referencia: **DISPONIBILIDAD DE TIEMPO - INVITACIÓN N° 029 DE 2021 - MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000SMLMV**

El suscrito **WILLIAM GUSTAVO LOZANO CASTELLANOS** identificado con C.C. N. 14.397.993 de Ibagué Tolima, hago constar que de ser adjudicado el presente proceso de contratación cuyo objeto es **"REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULCOS No. 1 Y 2 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**, al **CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **TOPÓGRAFO**, Con una disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%).



**WILLIAM GUSTAVO LOZANO CASTELLANOS**  
C.C. N. 14.397.993 de Ibagué Tolima

**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**TOPÓGRAFO II**



**JOHN EDWIN GIL RICARDO**  
**CR 3 N° 44-61 Piedra Pintada**  
**Teléfono No 2645115 Email jeg327@hotmail.com**  
**Ibagué - Tolima**

---



***PERFIL PROFESIONAL***

*Mis estudios como topógrafo, me permite desempeñarme en distintos campos labores, de una manera responsable y eficaz siempre convencido de realizar bien mi labor y cumplir cabalmente con el oficio asignado.*

*Siempre dispuesto, a los nuevos avances tecnológicos que me permitan desarrollar una mejor función en bien de la comunidad, y el progreso del país, asegurándome de que el resultado obtenido sea de excelente calidad.*

**JOHN EDWIN GIL RICARDO**  
**CR 3 N° 44-61 Piedra Pintada**  
**Teléfono No 2645115 Email jeg327@hotmail.com**  
**Ibagué - Tolima**

---

### **III.DATOS PERSONALES**

*Nombre:* **JOHN EDWIN GIL RICARDO**  
*Cedula De Ciudadanía No.* **2.234.958 De Ibagué**  
*Libreta Militar No.* **2.234.958 Distrito militar # 38**  
*Lugar de Nacimiento:* **Ibagué - Tolima**  
*Fecha de Nacimiento:* **15 de junio de 1981**  
*Estado civil:* **Soltero**

**JOHN EDWIN GIL RICARDO**  
**CR 3 N° 44-61 Piedra Pintada**  
**Teléfono No 2645115 Email jeg327@hotmail.com**  
**Ibagué - Tolima**

---

### **ESTUDIOS**

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
**Tecnólogo en Topografía 2005**  
**Ibagué - Tolima**

### **SECUNDARIA**

**COL. NAL SAN SIMON**  
**Énfasis en Ciencias Naturales**  
**Bachiller Académico 1998**  
**Ibagué - Tolima**

### **PRIMARIA**

**LICEO CHANEL**  
**Educación Básica 1992**

*Ibagué - Tolima*

**JOHN EDWIN GIL RICARDO**  
**CR 3 N° 44-61 Piedra Pintada**  
**Teléfono No 2645115 Email jeg327@hotmail.com**  
**Ibagué - Tolima**

---

***OTROS ESTUDIOS***

***Universidad Cooperativa de Colombia: Ingeniería Civil***  
***IV Semestre***  
***Ibagué 2009***

***Universidad del Tolima: Diplomado en tecnología***  
***Avanzado en Topografía***

**JOHN EDWIN GIL RICARDO**  
**CR 3 N° 44-61 Piedra Pintada**  
**Teléfono No 2645115 Email jeg327@hotmail.com**  
**Ibagué - Tolima**

---

***I REFERENCIAS PERSONALES***

***JAIRO ARANGO ESPINOZA***  
***Ing. Civil Tel 3116016105***

***CARLOS MAURICIO JARAMILLO***  
***Topógrafo Tel 3132975400***

*WILLIAM GUSTAVO LOZANO*  
*Topógrafo Tel 3166948804*

***IV. REFERENCIAS FAMILIARES***

*DORIAM GIL BARBOSA*  
*Juez Cuarto Civil del Circuito*  
*2614081*  
*Cel. 3153209087*

*EMILGEN GIL BARBOSA*  
*Contadora Pública*  
*2645115*

*Cel. 3153478494*

***JOHN EDWIN GIL RICARDO***  
***CR 3 N° 44-61 Piedra Pintada***  
***Teléfono No 2645115 Email jeg327@hotmail.com***  
***Ibagué - Tolima***

---

## **EXPERIENCIA LABORAL**

### **ALCALDIA DE PIEDRAS SECRETARIA DE PLANEACION**

*Contratar la prestación de servicios profesionales para el apoyo en levantamientos topográficos para la legalización y titulación de predios del área rural y urbana del municipio de piedras Tolima.  
8 de junio del 2019 a 31 de Diciembre de 2019*

### **ALCALDIA DE PIEDRAS SECRETARIA DE PLANEACION**

*Contrato de prestación de servicios profesionales para el apoyo en levantamientos topográficos para la legalización y titulación de predios del área rural y urbana del municipio de piedras Tolima.  
Febrero 1 de 2019 a Mayo 30 de 2019*

### **UNIÓN TEMPORAL CAM 767-2017**

*Contrato de Prestación de servicios como topógrafo para la Construcción y renovación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial en el Barrio León XIII 2 sector del Municipio de Soacha - Zona 5.  
Abril de 2018 a diciembre 2018*

### **CARLOS FERNANDO CUBIDES BONILLA**

*Replanteo y localización de la línea correspondiente a la fase 1 del acueducto alterno del municipio de ibague Coello- Cocora desde el K0+000 al K4+700 dentro del marco de legalización de levantamientos topográficos para la empresa IBAL.  
Febrero de 2016 a Marzo de 2016*

### **MUNICIPIO DE IBAGUE SECRETARIA DE PLANEACION**

*Contrato de prestación de Servicios de un Tecnólogo en Topografía para realizar levantamientos Topográficos de los barrios subnormales a legalizar por parte del grupo POT de la secretaria de planeación municipal*

*22 de Octubre de 2014 31 de Diciembre de 2014*

***MUNICIPIO DE IBAGUE SECRETARIA DE PLANEACION***

*Contrato de prestación de Servicios de un Tecnólogo en Topografía para la comisión de Topografía en el proceso de legalización de asentamientos humanos y mejoramiento integral de barrios del municipio de Ibagué*

*23 de enero de 2014 al 23 d julio de 2014*

***CORPORACION AUTONOMA DEL TOLIMA (CORTOLIMA)***

*Prestación de servicios profesionales como Topógrafo apoyando la corporación en la ejecución de los proyectos de control de erosión y torrencial, apoyo a la implementación de los planes de saneamiento.*

*Agosto de 2010 a Enero 4 de 2011*

***CORPORACION AUTONOMA DEL TOLIMA (CORTOLIMA)***

*Prestación de servicios profesionales como Topógrafo apoyando la corporación en la ejecución de los proyectos de control de erosión y torrencial, apoyo a la implementación de los planes de saneamiento.*

*Noviembre 9 de 2010 a Julio 31 de 2010*

***CORPORACION AUTONOMA DEL TOLIMA (CORTOLIMA)***

*Prestación de servicios profesionales como Topógrafo apoyando la corporación en la ejecución de los proyectos de control de erosión y torrencial, apoyo a la implementación de los planes de saneamiento.*

*Septiembre 7 a octubre 15 2009*

***CONSORCIO ING. GUSTAVO RODRIGUEZ CHAVARRO***

*Repavimentación y rehabilitación de la vía Maito San Antonio  
Cargo. Topógrafo*

*Diciembre 2008 - Febrero 2009*

***CARBONES DEL CESAR***

*Sistema de alimentación al silo de cargue de vagones en la mina la Francia*

*Cargo: Topógrafo*

*Febrero 2008 - Junio 2008*

*Jefe inmediato: Diego Hoyos V.*

*Ing. Civil Tel 3164701778*

***FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA (FENOCO)***

*Septiembre 2007 - Noviembre 2007*

*Cargo: Topógrafo*

***UNION TEMPORAL (ICAT 2)***

*Reconstrucción y Repavimentación de la vía Yarumal Angostura*

*Cargo: Topógrafo*

*Abril 2007 - Septiembre 2007*

*Jefe Inmediato. Alexander Beleño Ramírez*

*Ing. Topográfico Tel 3128661358*

***INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES (INCO)***

*Doble calzada De La Autopista Bogotá, Girardot*

*Cargo: Topógrafo*

*Octubre 2006 - Diciembre 2006*

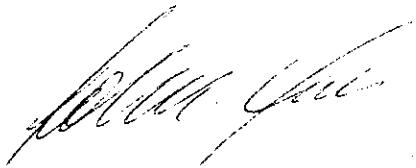
*Jefe Inmediato: John Jairo Peña Serrato*

*(Ing. civil) Tel 3133376853*

***PIGO, INGENIEROS***

*Alamedas turísticas de melgar*  
*Cargo: Topógrafo*


*Enero 2006 - septiembre 2006*  
*Jefe inmediato: Luis Enrique Garay Moreno*  
*(Topógrafo) Tel 3157989920*







**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO: **2.234.888**  
**GIL RICARDO**  
 APELLIDOS  
**JOHN EDWIN**


FIRMA 

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1981**  
**IBAGUE**  
 (TOLIMA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.71** **A-** **M**  
 ESTATURA G.S. RH SEXO  
**30-JUN-1998 IBAGUE**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS AMEL RIVERA TORRES



A-2900100-00256522-M-0002234958-20100921 00240116403 1 6380029364

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
 EJERCITO NACIONAL  
 La Junta de Reclutamiento, Fomento y Control

**2234958**

PERTENECE A LA RESERVA DEL  
 1A LINEA    2A LINEA    3A LINEA  
 2011    2011    2011

APELLIDOS Y NOMBRES  
**GIL RICARDO  
 JOHN EDWIN**

LA PROFESION    ESP. PROFESION  
 BACHILLER




**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

1. Este es un documento público y es reconocido para los siguientes actos:
 

- Tener posesión de los empleos públicos o privados
- Inscribirse al Censo de la Población
- Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículos
- Inscribir algún título profesional y ejercer la profesión
- Firmar algunos contratos que exija la pública o privada
- Obtener el pasaporte extranjero y la pasaporte

2. En caso de reincorporación a las reservas, de entrenamiento especial o de motivación de los efectivos en reserva, se otorgará el tiempo de tiempo más cercano al lugar de reclutamiento para la inscripción de las reservas.


**DUPLICADO**  
**MY ALFONSO OJEDA FRECIADO 0369200**  
 CDTE DE ANX

## ACTA DE GRADO NUMERO 196

Registro No. 38174

Folio No. 44

Libro No. 9

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 30 de septiembre del año 2005, se reunieron en el Aula Múltiple de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor ALBERTO MEJIA RENGIFO, Decano de la Facultad de TECNOLOGIAS y el doctor HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de Gil Ricardo John Edwin, identificado con Cédula de Ciudadanía número 2234958 expedida en Ibagué, como Tecnólogo en Topografía.

El graduando Cursó y Aprobó el Seminario de profundización: .

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Tecnólogo en Topografía**.

A las 10:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIAS  
(Fdo.) ALBERTO MEJIA RENGIFO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
(Fdo.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

  
**HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO**  
Secretario General

**Es copia**

Ibagué, 30 de septiembre de 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA



# UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

## Tecnólogo en Topografía

A

**John Edwin Gil Ricardo**

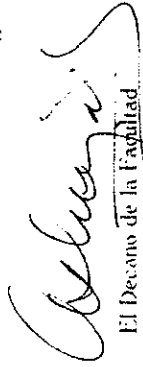
C.C. No. 2.234.958 expedida en Ibagué

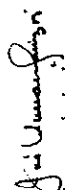
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

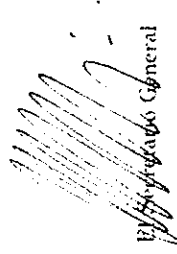
En testimonio de ello se expide el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Septiembre 30 de 2005

  
El Decano de la Facultad  
FRENTE Registro Dhaat.  
Artículo 62 Dec. Tol. 28.50/95

  
El Rector de la Universidad

  
El Registrador General

Universidad del Tolima  
Libro de Registro No. 9  
Folio No. 44

Cel 3155186911

Hoja de vida John Edwin Gil Ricardo



República de Colombia

Nombre: JOHN EDWIN GIL RICARDO

Cedula: 2.234.958

Licencia Profesional No.: 01-12336

Resolución: 02-2337 - 12/03/2009

Experiencia o fecha de grado: 30/09/2005



TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Esta tarjeta forma parte integral de la Licencia Profesional  
Junto con la Resolución Motivada y el Certificado de Vigencia  
la documentación integral acredita al titular para ejercer la profesión  
de TOPOGRAFO en la República de Colombia de acuerdo a la  
Ley 70 de 1978 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981

CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO  
PRESIDENTE

EJANA MARIA AVILA JIMENEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

Para cualquier información comunicarse con el Consejo Profesional Nacional  
de Topografía. Email: info@cpnt.org calle 33 No 7-27 Of 502 Tel 2881490



República de Colombia  
**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**  
Ley 70 / 79

**CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 205944/2021**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA**

**HACE CONSTAR**

Que el(la) Señor(a) **JOHN EDWIN GIL RICARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **2234958**, se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, bajo la Licencia Profesional No. **01-12336** con fecha de expedición del **12 de Marzo de 2009**.

Que el(la) Señor(a) **JOHN EDWIN GIL RICARDO**, tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-12336** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**, que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 días del mes de Febrero de 2021**.

**LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO**  
Director Ejecutivo

  
\*Firma del profesional

\*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no supe la Licencia Profesional para ejercer un cargo.

2- La validez del documento se puede verificar en la página web [www.cpnt.gov.co](http://www.cpnt.gov.co) a través del número de certificado de Vigencia.

3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE  
UNION TEMPORAL CAM 767 - 2017**

**CERTIFICA**

Que el Señor JOHN EDWIN GIL RICARDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.234.958 de Ibagué Tolima, prestó sus servicios profesionales como TOPOGRAFO para la UNION TEMPORAL CAM 767 -2017, en el siguiente contrato:

**Contrato:** No. 1-01-35100 - 01090 del 1 de diciembre de 2017

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LEÓN XIII 2 SECTOR DEL MUNICIPIO DE SOACHA – ZONA 5.

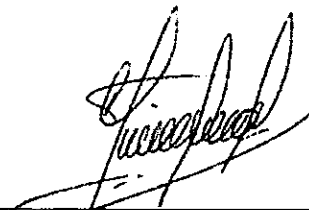
**Valor:** \$6.561.749.771 M/Cte.

**Fecha de Inicio:** 30 de abril de 2018

**Fecha terminación:** 29 de abril de 2019

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de mayo del año 2019.

Atentamente,



---

**MILTON JAVIER POVEDA ROJAS**  
**C.C. 79.888.433**  
**R/LEGAL**  
**UNIÓN TEMPORAL CAM 767 -2017**

Ibagué (Tol), 18 de febrero de 2021

Señores  
**IBAL S.A E.S.P. OFICIAL**  
Oficina de Contratación  
E.S.D.

Referencia: **DISPONIBILIDAD DE TIEMPO - INVITACIÓN N° 029 DE 2021 - MODALIDAD INVITACIÓN PÚBLICA POR CUANTÍA MAYOR A 1000SMLMV**

El suscrito **JOHN EDWIN GIL RICARDO** identificado con C.C. N. 2.234.958 de Ibagué Tolima, hago constar que de ser adjudicado el presente proceso de contratación cuyo objeto es "REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA LOS DISTRITOS HIDRAULCOS No. 1 Y 2 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ", al CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ, me comprometo a prestar mis servicios profesionales como **TOPÓGRAFO**, Con una disponibilidad de tiempo del cien por ciento (100%).

  
**JOHN EDWIN GIL RICARDO**  
C.C. N. 2.234.958 de Ibagué Tolima



**CONSORCIO DISTRITO IBAGUÉ**

**TRABAJADOR EN CONDICIÓN DE  
DISCAPACIDAD**



IPS EVALUADORA: DR. RICARDO ALVAREZ CUBILLOS		FECHA DE EMISIÓN: 26/08/2020
DIRECCIÓN: CALLE 90 N 11A 41 CONS 101	TELÉFONO: 623 2146	CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Apellidos: GUATAVITA PINEDA		Nombres: ADRIANA	
Documento identidad: CC	No: 1007398276	Edad: 22 AÑOS	Fecha Nac: 22/03/1998
ARL: SIN DATO		AFP: SIN DATO	

CEGUERA DE UN OJO(H544)  
 TRASTORNO DE LA REFRACCION, NO ESPECIFICADO(H544)

USUARIA DE 22 AÑOS; QUIEN PRESENTA CEGUERA DE UN OJO, TRASTORNO DE LA REFRACCIÓN. POSTERIOR A TRAUMA A LOS 6 AÑOS; QUE REQUIRIÓ ULTERIOR ENUCLEACIÓN Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR OJO ÚNICO FUNCIONAL IZQUIERDO.

PACIENTE SEMIINDEPENDIENTE EN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES BASICAS COTIDIANAS Y ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA.

PRESENTA SECUELAS DE ORIGEN VISUAL; QUE LE GENERAN UNA DISCAPACIDAD PERMANENTE.

FISICA	
MENTAL	
COGNITIVA/INTELECTUAL	
VISUAL	X
AUDITIVA	
SORDOCEGUERA	
MÚLTIPLE	

	SEVERA
--	--------

	NO
--	----

*[Firma manuscrita]*  
**MEDICO EVALUADOR**  
 DR RICARDO ALVAREZ CUBILLOS  
 RM: 3227853  
 LICENCIA SALUD OCUPACIONAL: LSO 8837/2010

Huella del	Firma CC
------------	-------------

Este certificado es expedido para efectos de cumplimiento de la ley 361 de 1997 y adquisición de derechos a beneficios por parte de los discapacitados, tiene fines exclusivos para trámites administrativos, razón por la cual no corresponde a una calificación de Pérdida de Capacidad Laboral en los términos y para los efectos del artículo 142 del Decreto 19 de 2012 ni demás normas que lo regulen, en consecuencia, su uso es limitado y no puede ser objeto de controversia ni administrativa ni judicial.

1145

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA**

**A QUIEN INTERESE**

**HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:



Para verificar la validez de este documento escaneé al código QR, el cual se encuentra registrado en el repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

<b>RADICADO:</b>	<b>05EE2020742500000005012</b>
<b>FECHA RADICADO:</b>	<b>2020-10-01</b>
<b>NOMBRE - RAZON SOCIAL:</b>	<b>JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>80427986-1</b>

<b>A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</b>	6
<b>B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b> <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
<b>C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA:</b> <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	1
<b>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA:</b> <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	16.7 %

**ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control.

A esta constancia se le debe relacionar los trabajadores cuyo contrato de trabajo venza antes de que expire la vigencia de la presente constancia.

**OBSERVACIONES:** El presente certificado no genera costo alguno para el solicitante.

**La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015**

Dado en Facatativá (Cundinamarca), el día 16 de octubre de 2020

  
**LILIA NAVARRO QUINTERO**

Verificó y Elaboró: Adelmo C.  
 Aprobó: Lilia N.



MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO No. 1058 DEL

(01 DE OCTUBRE DE 2020 )

"Por medio del cual se inicia un Procedimiento Administrativo General de certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador"

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Resolución No. 2143 del 28 mayo de 2014, previos las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que mediante radicado No 05EE202074250000005012 del 1 de octubre de 2020 el señor **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80427986, representante legal de la empresa **FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA** con 80427986-1 con domicilio en el municipio de Cajica Cundinamarca, solicita certificación de trabajador en situación de discapacidad.

Que de conformidad con el Numeral 23 del Literal A del Artículo 2 de la Resolución No. 2143 de 2014 el Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites tiene asignada la función de: "*Certificar que el empleador tiene por lo menos un mínimo del 10% de los empleados en condiciones de discapacidad, para hacerse acreedor a los beneficios establecidos en la Ley (...)*"

Que le corresponde a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social adelantar las actuaciones pertinentes que permitan verificar que el empleador tiene por lo menos un mínimo del 10% de los empleados en condiciones de discapacidad, para hacerse acreedor a los beneficios establecidos en la Ley, de conformidad con lo expuesto en el Numeral 20 del Artículo 7 de la Resolución No. 2143 de 2014.

En mérito de lo expuesto el suscrito funcionario,

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de la presente solicitud, para efectos de imprimirle el trámite que corresponda.

**ARTICULO SEGUNDO: COMISIONAR** al Inspector de Trabajo y Seguridad Social **ADELMO CAVIEDES MORENO**, para que verifique los requisitos exigidos, adelante las actuaciones pertinentes y practique las pruebas necesarias, que permitan decidir la expedición de la certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador, presentada por el señor **FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

**ARTICULO TERCERO: CUMUNICAR** el presente auto a las partes interesadas.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

LILIA NAVARRO QUINTERO

✓ 27

7147